USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

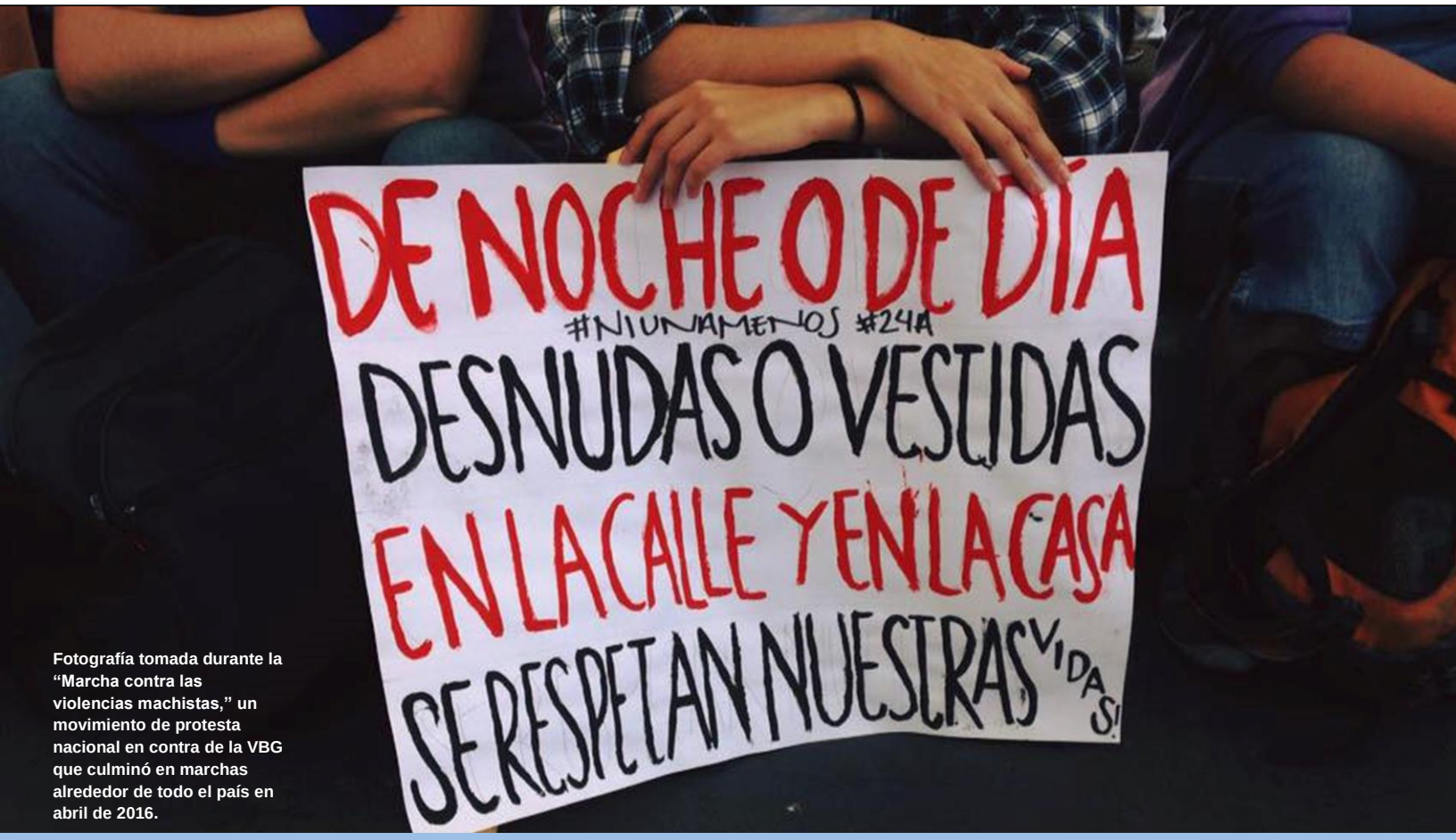

Fotografía tomada durante la "Marcha contra las violencias machistas," un movimiento de protesta nacional en contra de la VBG que culminó en marchas alrededor de todo el país en abril de 2016.

DIAGNÓSTICO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA INSEGURIDAD PÚBLICA Y LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN MÉXICO

Reporte final

MAYO 2016

Esta publicación fue producidad a petición de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Fue preparada de manera independiente por C230 Consultores.

AGRADECIMIENTOS

La preparación de este reporte estuvo a cargo de **Jody Pollock**

Bajo la dirección de **Marco López Silva**

Con la colaboración de **Alessandra Rountree, Ana Eugenia López y Mirel Ruíz**

Con la asesoría externa de Estefanía Vela Barba.

Con la ayuda adicional de Elena Atkinson, Héctor Flores, Rodrigo Galindo, Daniel Lozano, Andrea Marelle, Adrián Morales, and Andrés Santiago Ramos

C230 Consultores aprecia profundamente el apoyo y la orientación proporcionada por USAID/México.

Agradecemos especialmente a los múltiples entrevistados que nos otorgaron su valioso tiempo y conocimiento.

*****Fotografía de portada tomada de: *Nayeli Roldán, Filemón Alonso and Manu Ureste. "Si tocan a una, nos organizamos miles, la consigna de las mujeres para gritar contra el abuso." Animal Político, 25 de abril de 2016. Disponible en: http://www.animalpolitico.com/2016/04/si-tocan-a-una-nos-organizamos-miles-la-consigna-que-llevo-a-las-mujeres-a-gritar-contra-el-abuso/*

NOTA:
Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional o del Gobierno de los Estados Unidos.

DIAGNÓSTICO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA INSEGURIDAD PÚBLICA Y LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN MÉXICO

RESUMEN EJECUTIVO v

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN 1

1.1 ANTECEDENTES 1

1.2 DEFINICIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2

1.3 METODOLOGÍA 2

1.4 ESTRUCTURA DEL REPORTE 5

CAPÍTULO 2. VBG EN MÉXICO 6

2.1 FACTORES DE RIESGO PARA LA VICTIMIZACIÓN Y LA PERPETRACIÓN DE VBG 6

2.2 CONSECUENCIAS DE LA VBG 7

2.3 CONDICIONES ACTUALES DE VBG EN MÉXICO 9

2.3.1 El problema con los datos 9

2.3.2 Violencia de pareja y violencia familiar 10

2.3.3 Violencia contra mujeres en espacios públicos 10

2.3.4 Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex y *queer* (LGBTIQ) 11

2.3.5 VBG en la infancia y adolescencia 11

2.4 POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE VBG EN MÉXICO 12

2.4.1 VBG en la legislación internacional 12

2.4.2 Respuestas jurídicas y políticas de México a la VBG 13

2.4.3 Política actual bajo la administración de Enrique Peña Nieto 15

2.5 INTERVENCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRA LA VBG EN MÉXICO 16

CAPÍTULO 3. INSEGURIDAD PÚBLICA Y VBG EN MÉXICO 17

3.1 PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSECURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO 18

3.2 VBG COMO PARTE DE LA INSEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO 20

CAPÍTULO 4. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 23

4.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VBG 23

4.2 PREVENCIÓN DE LA VBG EN MÉXICO 25

4.3 SITIOS DE PREVENCIÓN DE LA VBG 27

4.3.1 Prevención de la VBG en el hogar 27

4.3.2 Prevención de la VBG en la escuela 29

4.3.3 Prevención de la VBG en la comunidad 30

CAPÍTULO 5. ESTADO DE DERECHO 34

5.1 IMPUNIDAD Y VBG 34

5.2 REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA VBG 34

5.3 DENUNCIAR UN DELITO 35

5.3.1 Decidir si denunciar un delito 35

5.3.2 Revictimización 36

5.3.3 Órdenes de protección 37

5.3.4 Retirar la denuncia 38

5.4 DEBIDO PROCESO 38

5.4.1 Investigación 38

5.4.2 Clasificación del delito 39

5.4.3 Procedimientos jurídicos 39

5.5 SENTENCIAS Y REPARACIONES 41
CAPÍTULO 6. DERECHOS HUMANOS 43
6.1 FEMINICIDIO 43
6.2 TRATA DE PERSONAS 45
6.3 TORTURA 46
6.4 DESAPARICIONES FORZADAS 48
6.5 VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS 50
CAPÍTULO 7: PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 52
RECOMENDACIONES TRANSVERSALES 52
RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 54
RECOMENDACIONES PARA ESTADO DE DERECHO 57
RECOMENDACIONES PARA DERECHOS HUMANOS 60
ANEXO A. BIBLIOGRAFÍA 63
ANEXO B. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y GLOSARIO 82
B.1 Definición de conceptos clave 82
B.2 Glosario 83
ANEXO C. METODOLOGÍA 86
C.1 Revisión de Literatura 86
C.2 Entrevistas con socios actuales de USAID/Mexico 86
C.3 Estudios de Caso 86
C.4 Mapeo de actores clave e intervenciones contra VBG 86
C.4.1 Criterios de inclusión para intervenciones contra VBG 87
C.4.2 Solicitudes de información al INAI 88
C.4.3 Entrevistas con actores del GOM y OSC 92
ANEXO D. EL CONTEXTO MEXICANO 93
D.1 México en contexto 93
D.1.1 Contexto socio-económico 93
D.1.2 Contexto político-institucional 93
D.2 Inseguridad pública en México 93
D.2.1 Tendencias actuales de inseguridad pública en México 93
D.2.2 Seguridad ciudadana en México 96
ANEXO E. EL MARCO LEGAL SOBRE VBG EN MÉXICO 98
E.1 Legislación internacional y VBG 98
E.2 Leyes nacionales contra VBG en México 99
E.3 Precedentes sentados por la CIDH y la SCJN 100
E.4 Protocolos de la PGR 102
Protocolo de investigación con perspectiva de género para la violencia sexual. 102
Protocolo de investigación con perspectiva de género para el delito de feminicidio 102
E.5 Modificaciones clave del GOM a la política sobre VBG en México, 1975-2016 103
E.6 Tabla de leyes vigentes contra VBG en México 104
ANEXO F. INTERVENCIONES ACTUALES DE VBG POR SECTOR 105
F.1 Intervenciones de la SEGOB contra la VBG 105
F.2 Intervenciones del INMUJERES contra la VBG 105
F.3 Intervenciones de la SSA contra la VBG 106
F.4 Intervenciones de la SEP contra la VBG 107
F.5 Intervenciones de la SEDESOL contra la VBG 107

F.6 Intervenciones de la PGR contra la VBG....108
F.7 Intervenciones de la CDI contra la VBG....108
F.8 Objetivos e indicadores del PIPASEVM 2014-2018....109
F.9 Tabla de intervenciones vigentes del GOM contra VBG....111
ANEXO G. DERECHOS HUMANOS A DETALLE....113
G.1 Trata de personas....113
G.2 Tortura....114
G.3 Desapariciones Forzadas....115
G.4 Violencia contra defensores de Derechos Humanos y Periodistas....116
ANEXO H. ÁREAS NO EXPLORADAS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN....118
ANEXO I. REFERENCIAS....119

Cuadros

Cuadro 2.1: Contribuciones relevantes de la LGAMVLV....13
Cuadro 4.1: Prevención de la VBG a través de “masculinidades saludables”....24
Cuadro 4.2: PRONAPRED y prevención primaria de la VBG....26
Cuadro 4.3: *Violentómetro*....31
Cuadro 4.4: Creando espacios seguros en ciudades mexicanas....33
Cuadro 5.1. AMPEVIS en Ecatepec, Estado de México....36
Cuadro 5.2. Cortes Especializadas de VCM en Guatemala....39
Cuadro 5.3. Mecanismos de justicia alternativa y violencia familiar en Nuevo León....40
Cuadro 5.4. Análisis de sentencias en México con perspectiva de género....41
Cuadro 6.1: La Alerta de Género en la práctica....45
Cuadro 6.2: El GOM y OSC colaboran para mejorar las búsquedas en Nuevo León....49
Cuadro E.1: *González et al. v. México* (“Campo Algodonero”)....100
Cuadro E.2: Rosendo Cantú et al. v. México....101
Cuadro E.3: Fernández Ortega et al. v. México....101
Cuadro E.4: Amparo en Revisión 554/2013 “Mariana Lima”....102
Cuadro F.1: Una nueva iniciativa federal para centralizar los datos de VBG....105
Cuadro F.2: Abriendo Escuelas para la Equidad, 2008-2013....107

RESUMEN EJECUTIVO

En octubre de 2015, USAID/México contrató a C230 Consultores para realizar un diagnóstico sobre los vínculos entre la inseguridad pública y la violencia basada en género (VBG) en México con el fin de informar a los programas de USAID/México en sus objetivos de prevención de la violencia y la delincuencia, reforma de justicia penal y derechos humanos; de acuerdo con la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País 2014-2018.

El informe busca proporcionar un análisis de datos y de recomendaciones para USAID/México, actores relevantes del GOM, y otros actores interesados, para detectar intervenciones eficaces de VBG en México. La metodología de diagnóstico utilizada por C230 incluyó revisión de literatura, entrevistas con el Gobierno de México (GOM) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), dos casos estudio, y mapeo de actores e intervenciones de VBG.

LA VBG EN MÉXICO

La falta de datos precisos, actualizados, desagregados, y georreferenciados es un gran obstáculo para identificar y atender la VBG en México. Las estadísticas oficiales de delitos subestiman la VBG, en gran parte debido a un amplio sub-registro, y a que la mayoría de los estudios en México sólo miden la violencia contra las mujeres (VCM), dejando de lado otras formas de VBG, incluida la violencia contra personas transgénero, lesbianas, gays, bisexuales, intersex y *queer* (LGBTIQ). Las herramientas existentes de recolección de datos de VBG, incluyendo encuestas nacionales y una base de datos nacional de información sobre VCM, son insuficientes.[1]

Dicho lo anterior, es claro que en México la VCM no es insignificante: casi la mitad de todas las mujeres mexicanas mayores de 15 años han sufrido violencia en su última relación romántica,[2] y casi 70% ha sufrido violencia de pareja (VP) alguna vez en su vida.[3] Alrededor de un tercio de las mujeres adultas mexicanas han sufrido violencia en espacios públicos.[4] La VBG contra niños y niñas también es común: alrededor de 40% de los maestros mexicanos reportaron haber presenciado acoso (*bullying*) entre niños y niñas. Sin embargo, los tipos de acoso que experimentan niñas y niños se diferencian por identidad de género y orientación sexual.[5] Asimismo, se ha registrado un incremento en la violencia sufrida por personas LGBTIQ: en la última década, más de 1,200 personas han sido asesinadas con motivo de su orientación sexual y/o expresión de género.[6]

LA POLÍTICA DE VBG EN MÉXICO

Desde la década de 1970, México ha incorporado progresivamente el tema de género a su marco legal, tanto mediante la ratificación e incorporación de tratados internacionales en su legislación (incluyendo la CEDAW, Belém do Pará y la Declaración de Beijing) como mediante la creación de nuevas instituciones en el GOM (incluyendo, entre otros, a INMUJERES, CONAVIM, y FEVIMTRA) lo cual ha posicionado a la igualdad de género como una prioridad transversal en la política.

La política actual sobre VBG se define en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) 2014-2018. Como en años anteriores, la lucha contra la VCM y la violencia familiar se ha mantenido en el centro de la mayoría de las políticas del GOM. La administración actual se ha enfocado en la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) a nivel local, en aumentar la participación de los sectores de educación y salud en la prevención y detección de la VCM, y en la

mejora del acceso a justicia para víctimas de VCM dentro del sistema de justicia penal. El PIPASEVM y otras intervenciones del GOM encargadas de combatir la VBG se han enfrentado a problemas de implementación importantes, entre ellos la falta de coordinación entre instituciones; diferentes marcos jurídicos federales, estatales y municipales; la falta de atención a los diversos tipos y formas de VBG; la falta de fondos públicos disponibles para intervenciones públicas y privadas, y la falta de colaboración con la sociedad civil.

INSEGURIDAD PÚBLICA Y VBG EN MÉXICO

Este reporte utiliza dos perspectivas analíticas: 1) un análisis de la inseguridad pública con perspectiva de género y 2) un análisis que considera a la VBG como una manifestación de la inseguridad pública. La primera perspectiva destaca las diferentes experiencias, percepciones e impactos que la inseguridad pública tiene sobre una persona o un grupo de personas en función de su sexo, identidad de género y orientación sexual. La segunda perspectiva, que define la VBG como una manifestación de la inseguridad pública, comprende la inseguridad como delincuencia y violencia que se produce tanto en público como en privado.

Los hombres y las mujeres experimentan y perciben la violencia - y la seguridad - de diferentes maneras. En México, los hombres tienen mayor probabilidad que las mujeres de perpetrar o ser víctimas de la gran mayoría de los delitos, excepto en los casos de acoso sexual, violación y secuestro, que las mujeres sufren en mucho mayor proporción. Sin embargo, aunque las mujeres sufren en proporción menos delitos que los hombres,[7] ellas tienen un mayor temor a la delincuencia,[8] y son más propensas a limitar su participación en los espacios públicos en respuesta.[9]

Hoy en día, en México, el entendimiento común sobre VBG en el GOM se limita a la VCM, el cual, a su vez, a menudo se limita solamente a VP.[10] La violencia en contra de niños y niñas, contra la comunidad LGBTIQ y en contra de los hombres debido a su identidad de género, rara vez se consideran. Esto ha llevado a la creación de leyes, instituciones e intervenciones públicas que sólo atienden la VP, contra las mujeres, en relaciones heterosexuales. Esto también refleja una comprensión de la VBG como algo separado de la inseguridad pública, en lugar de como una manifestación de la segunda. Lo anterior resulta en una desarticulación de las instituciones y de los marcos jurídicos que atienden la VBG y los encargados de atender otras formas de delincuencia y violencia.

En la agenda de seguridad, la VBG se ha visto relegada por el combate al crimen organizado.[11] La priorización de la lucha contra el crimen organizado (y la consiguiente falta de atención prestada a la VBG) se ha visto reflejada en presupuestos públicos muy diferenciados; en la formación del personal de seguridad, y en la aplicación incompleta de leyes de VCM, así como en la perpetración de VBG por agentes de seguridad.[12]

Por otro lado, la experiencia internacional y un gran número de estudios en la materia indican que la VBG prolifera en las sociedades donde hay un incremento de violencia e impunidad generalizada.[13] Esta proliferación se expresa no sólo en un aumento en la prevalencia del fenómeno, sino también en su intensidad. Aunque los datos son limitados, hay ciertos factores que parecen exacerbar y propiciar la VBG, incluyendo el uso cada vez más visible y extremo de la fuerza y la violencia generalizada, la normalización de estas, y la persistencia de la impunidad. Dado que estos factores están presentes en México, se puede asumir que la VBG en México ha

venido aumentando junto con el crecimiento de la violencia derivada del combate al crimen organizado y la respuesta de éste.[14]

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

En México, las intervenciones públicas de prevención de VBG se concentran principalmente en los sectores de seguridad, salud, y educación. La mayoría de las intervenciones actuales de prevención de VBG, tanto del GOM como de las OSC, se enfocan en prevención secundaria o *ex post facto*, es decir, están diseñadas para prevenir la reincidencia y para mitigar las consecuencias inmediatas del abuso al proporcionar servicios a las víctimas. Pocas intervenciones en México son primarias (intervenciones antes de que la violencia ocurra) o terciarias (intervenciones que atienden las consecuencias de la violencia a largo plazo y la reincidencia)[a].

De acuerdo con la investigación disponible, las intervenciones de prevención de VBG que han demostrado éxito tienden a ser integrales, de largo plazo, de género mixto y se integran a otros programas de desarrollo. Trabajar con niños y adultos para prevenir la VBG en el hogar, en escuelas y en la comunidad, mediante el cambio de actitudes y comportamientos en relación al género y a la violencia desde una edad temprana es un área de oportunidad prometedora. Algunos ejemplos incluyen visitas en el hogar de programas de salud pública para fomentar las relaciones no violentas entre padres e hijos; talleres en las escuelas que brinden conocimientos prácticos de resolución de conflictos a los jóvenes, y esfuerzos más amplios para crear espacios urbanos más seguros para las personas de todas las edades, géneros y orientaciones sexuales.

ESTADO DE DERECHO

En 2015, sólo uno de cada diez delitos en México fueron reportados, y de éstos, sólo el 4.5% alcanzó una sentencia. En otras palabras, hay una tasa de impunidad de alrededor del 95% en delitos reportados,[15] y menos del 1% de los delitos (reportados y no) son castigados.[16] La impunidad en casos de VBG está muy extendida,[17] lo cual se puede atribuir a tres problemas: 1) el sub-registro de la VBG, 2) un marco legal inadecuado (particularmente cuando se trata de personas LGBTIQ), y 3) la aplicación laxa del marco legal existente.

El nuevo sistema de justicia penal tiene el gran potencial de mejorar el acceso a justicia de todas las víctimas de delitos en México. Sin embargo, sin las herramientas de género adecuadas, los recursos y la capacitación necesaria, la reforma podría crear obstáculos a la justicia para las víctimas de VBG. Por ejemplo, la presunción de inocencia es una característica del nuevo sistema de justicia penal en México, y requiere policías, peritos, ministerios públicos, defensores públicos y jueces altamente capacitados, así como recursos técnicos y financieros para la recopilación y el análisis de las pruebas necesarias para cumplir con la mayor carga de la prueba. Si dichos actores no están debidamente capacitados, podría ser más difícil lograr justicia para las víctimas de VBG bajo el nuevo sistema.

Podrían también surgir otros obstáculos, como la falta de espacios adecuados, privados y seguros para reportar los delitos;[18] discriminación y revictimización durante todo el proceso legal (sobre

[a] La definición de *prevención primaria, secundaria* y *terciaria* que se utiliza comúnmente en el estudio de la VBG – y que es retomada en este documento – toma como eje la ocurrencia de los hechos violentos. Por tanto, difiere de la utilizada comúnmente en el estudio de la prevención social de la violencia, que se refiere a poblaciones con distintas relaciones con hechos de violencia (primaria: acciones enfocadas en la población en general; secundaria: intervenciones para poblaciones residentes en zonas con alta prevalencia o riesgo de violencia; terciaria: trabajo con poblaciones en conflicto con la ley, o que han cometido violencia).

todo al dar testimonio oral),[19] investigaciones criminales deficientes,[20] y una falta de mecanismos de protección para las víctimas y los testigos.[21] Los juicios orales implican nuevos retos, como la protección de la seguridad y la integridad de las víctimas mediante la audiencia. Además, en algunos estados se están aplicando mecanismos de justicia alternativa (como la mediación y conciliación) en casos de VBG, aun cuando ello está expresamente prohibido por Belém do Pará y la LGAMVLV en los casos de VCM. Esto pone a las víctimas en mayor riesgo.[22] Finalmente, las sentencias y las reparaciones rara vez se realizan con perspectiva de género. En resumen: el nuevo sistema de justicia penal requiere la introducción de nuevos recursos técnicos y de un importante esfuerzo de capacitación de los recursos humanos, para poder salvaguardar los derechos de la víctima y del imputado, en particular en casos complicados como los de VBG.

DERECHOS HUMANOS

El reciente aumento del crimen organizado en México ha estado acompañado de un incremento en las violaciones graves de derechos humanos, en particular el feminicidio - que ha aumentado desde 2007[23] - y la trata de personas, que algunos estudios estiman se triplicará en todo el mundo en los próximos años a causa de su alta rentabilidad.[24]

Si se analizan las violaciones graves de derechos humanos con perspectiva de género – especialmente el feminicidio, la trata de personas, la tortura, las desapariciones forzadas y la violencia contra los defensores de derechos humanos (DDH) y periodistas – resulta evidente la existencia de importantes patrones en la perpetración de estas violaciones, en las cuales comúnmente se utilizan tácticas de género para amenazar, torturar, desaparecer, e incluso matar a las víctimas. Por ejemplo: las mujeres[25] y las víctimas LGBTIQ[26] experimentan mucha más violencia sexual durante las torturas en comparación con los hombres heterosexuales. La perspectiva de género también puede proporcionar una visión más completa sobre *quién* está siendo afectado por estas violaciones de derechos humanos; por ejemplo, aunque más del 80% de las víctimas primarias de desapariciones forzadas en México son hombres,[27] la carga de cuidar a los familiares y de buscar justicia a menudo recae en las mujeres, que se convierten así en las principales víctimas derivadas o secundarias de estos crímenes.[28] Lo anterior indica la importancia de que el GOM y las OSC consideraren las diferentes experiencias y necesidades de las víctimas en función de su sexo, identidad de género y orientación sexual, con el fin de diseñar intervenciones apropiadas de prevención y atención.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones mencionadas a continuación se describen en detalle en el Capítulo 7. Éstas se diseñaron para informar a USAID/México, a sus socios, al GOM, a OSC, y a otros actores interesados, sobre algunas áreas de oportunidad para la efectividad de intervenciones de VBG en prevención de la violencia y la delincuencia, en el estado de derecho y en derechos humanos.

RECOMENDACIONES TRANSVERSALES

- 1. Promover la implementación de una perspectiva de género transversal en todas las intervenciones de seguridad pública.
- 2.a. Impulsar diagnósticos municipales sobre VBG y desarrollar una guía metodológica para medir la VBG a nivel local.
- 2.b. Impulsar esfuerzos de OSC para mejorar la recolección de datos.

- 3.a. Desarrollar la capacidad estatal y municipal para la implementación de la política nacional y el marco jurídico en contra de la VBG.
- 3.b. Generar colaboraciones entre el GOM y OSC que trabajan en intervenciones contra VBG.
- 4.a. Impulsar el desarrollo de monitoreo y evaluación de la VBG en la práctica.
- 4.b. Impulsar el monitoreo y evaluación de las intervenciones en contra de la VBG que están en curso.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

- 5. Desarrollar un *checklist* de elementos críticos a incluir en intervenciones para la prevención de la VBG.
- 6.a. Incluir la prevención de VBG en intervenciones de prevención más amplias contra la violencia y la delincuencia en la escuela y la comunidad.
- 6.b. Impulsar intervenciones de prevención primaria y terciaria en casas, escuelas y comunidades para hacer frente a las causas de origen y a los efectos de largo plazo de la VBG.
- 6.c. Trabajar con agentes de seguridad locales para prevenir la VBG.
- 7.a. Trabajar con personal escolar y de salud para detectar y atender a niños y jóvenes en situación de riesgo.
- 7.b. Introducir nuevos modelos de prevención, con énfasis en los niños y jóvenes, en los CJM.
- 8. Abordar las masculinidades como componente central de la VBG y la prevención de la violencia y la delincuencia.

ESTADO DE DERECHO

- 9.a. Trabajar con estudiantes de derecho para capacitar a futuros operadores de justicia sobre las implicaciones de la reforma para víctimas de VBG.
- 9.b. Capacitar a agentes de seguridad y a operadores de justicia en maneras prácticas de intervenir en casos de VBG.
- 9.c. Apoyar a los CJM para mejorar la calidad de atención a las víctimas.
- 10.a. Capacitar a peritos sobre la incorporación de perspectiva de género en su trabajo.
- 10.b. Impulsar la mejora del equipo médico y forense.
- 10.c. Promover la colaboración entre OSC y las fiscalías especiales para delitos relacionados con VBG (AMPEVIS) para mejorar el acceso a la justicia.
- 11. Capacitar a operadores de justicia acerca del diseño e implementación de las órdenes de protección.
- 12.a. Capacitar a operadores de justicia sobre cómo deberían o no aplicar procesos de justicia alternativa en casos de VBG.
- 12.b. Explorar cómo diseñar y monitorear adecuadamente mecanismos de justicia alternativa para VBG.

- 13.a. Impulsar la transparencia de los resultados judiciales.
- 13.b. Capacitar a jueces y a otros operadores de justicia para usar perspectiva de género en sus sentencias.
- 13.c. Apoyar el diseño creativo de reparaciones.

DERECHOS HUMANOS

- 14. Apoyar a OSC en la documentación de aspectos de género de las violaciones graves de derechos humanos.
- 15.a Apoyar intervenciones enfocadas que aborden el feminicidio en comunidades de alto riesgo donde está más presente el crimen organizado.
- 15.b Colaborar con agencias de desarrollo internacional y con redes transnacionales de OSC en la prevención de la trata de personas.
- 16. Desarrollar un mecanismo para evaluar y mejorar la implementación de estos y otros protocolos.
- 17. Apoyar el desarrollo de observatorios ciudadanos y mecanismos de rendición de cuentas para la Alerta de Género.
- 18.a. Crear mecanismos para monitorear la tortura y la VBG.
- 18.b. Combatir la tortura sexual en colaboración con OSC.
- 19.a. Entrenar a los operadores de justicia en el trato apropiado de los familiares que buscan justicia.
- 19.b. Colaborar con OSC en programas que se vinculen con los familiares de los desaparecidos.
- 20.a. Documentar la VBG experimentada por periodistas y DDH.
- 20.b. Crear una herramienta de monitoreo y evaluación para el Mecanismo de Defensa y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Debido a los fuertes lazos sociales, culturales y económicos entre México y los Estados Unidos, así como las preocupaciones compartidas en temas de seguridad y la frontera que une a ambos países, la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País de USAID/México[1] apoya los esfuerzos de México para mejorar la seguridad ciudadana, la justicia y la sostenibilidad ambiental, con enfoques específicamente adaptados a la relación entre los dos países. El enfoque de USAID/México aborda dos objetivos de alto nivel que son prioridades de los Gobiernos de México y los Estados Unidos: 1) mitigar los efectos del cambio climático global y 2) fortalecer la seguridad bajo la Iniciativa Mérida.

La Estrategia de USAID/México tiene cuatro Objetivos de Desarrollo: 1) Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2) Estado de Derecho, 3) Derechos Humanos y 4) Cambio Climático Global. Para los tres primeros, USAID/México identificó la necesidad de realizar un diagnóstico para analizar la violencia basada en género (VBG). En el Memorándum de Entendimiento firmado en 2012, los Estados Unidos y México priorizaron trabajar por la igualdad de género, reconociendo que las desigualdades de género, la discriminación y la violencia son barreras para garantizar a plenitud los derechos humanos.[2]

En este contexto, el objetivo general del presente diagnóstico es **analizar los vínculos entre la inseguridad pública y la violencia basada en género en México, con el fin de informar a la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País 2014-2018 de USAID/México en cuanto a prevención de la violencia y la delincuencia, el estado de derecho y los derechos humanos.** Este informe busca proporcionar datos y análisis basados en pruebas sólidas a USAID/México, el Gobierno de México (GOM), y a otros actores locales, para guiar las decisiones acerca las intervenciones sobre VBG.

Los objetivos específicos de este diagnóstico son:

A. Identificar si existen vínculos entre la inseguridad pública y la VBG en México.

B. Mapear intervenciones de la sociedad civil y el GOM que atiendan, protejan y asistan la VBG en el país.

C. Identificar vacíos, áreas de oportunidad, mejores prácticas y lecciones aprendidas de intervenciones actuales contra la VBG en México y Latinoamérica.

D. Proporcionar recomendaciones eficaces para intervenciones contra la VBG en México y su relación con la prevención de la violencia y la delincuencia, el estado de derecho y los derechos humanos.

1.2 DEFINICIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO[3]

Para las definiciones de todos los conceptos clave, así como un glosario de siglas, véase Anexo B.

Género: El género es el conjunto de roles, comportamientos, intereses, derechos, responsabilidades, privilegios y obligaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, esperando que se cumplan. Las definiciones sociales de lo que significa ser hombre o mujer varían entre las culturas y cambian con el tiempo. La identidad de género es el sentido personal de un individuo de ser hombre o mujer. Para las personas trans, el sexo asignado al nacer y su identidad de género, no coinciden.[4]

La incorporación de una **"perspectiva de género"** implica identificar las diferentes consecuencias de una acción sobre una persona o un grupo de personas por su sexo, identidad de género y orientación sexual.[5] Por ejemplo: para analizar el impacto de una nueva política de salud en México, los legisladores tendrían que tener en cuenta que más del 70% del cuidado no remunerado de niños, adultos mayores y los miembros enfermos de la familia es proporcionado por mujeres.[6] Por lo tanto, una política pública de salud probablemente tendría un impacto diferente en las mujeres como cuidadoras.

Violencia basada en género: ***Cualquier tipo de violencia que se dirige a un individuo basándose en su identidad de género o en el nivel percibido de su adhesión a las normas socialmente definidas de masculinidad y feminidad.*** La VBG tiene su origen en las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres y se caracteriza por el abuso físico, sexual y psicológico, las amenazas, la coacción, la privación arbitraria de la libertad, y la privación económica, tanto en la vida pública como privada. Las mujeres y las niñas son las más expuestas y afectadas por la VBG, por lo que el término violencia contra las mujeres (VCM) es a menudo (y erróneamente) utilizado de forma indistinta con el de VBG. Sin embargo, los niños y los hombres también pueden experimentar la VBG, al igual que las minorías sexuales y de género, incluyendo la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* (LGBTIQ).[7] Algunos tipos comunes de VBG incluyen el abuso sexual infantil, la coacción sexual y el abuso, la trata sexual y el trabajo forzado, la esterilización forzada y la violencia obstétrica, la violencia familiar, entre muchos otros.

1.3 METODOLOGÍA

Dado que la VBG es un tema complejo, USAID/México y C230 Consultores acordaron limitar el informe a lo que sería más relevante para USAID/México y sus socios. Los tipos de VBG considerados en este informe son la violencia física, violencia sexual y psicológica. Las modalidades pertinentes de la violencia de género que se seleccionaron para este informe son la VBG dentro de la familia, la VBG en las escuelas, la VBG en la

comunidad, la VBG institucional, y el feminicidio, bajo la definición de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).[a]

Para elaborar este informe, C230 Consultores diseñó una metodología con los siguientes cuatro componentes. *Para un resumen completo de la metodología, véase el Anexo C.*

1. **Revisión de literatura:** C230 Consultores realizó una revisión de documentos relevantes, incluidos estudios internacionales y nacionales, documentos normativos y evaluaciones, informes de prensa y encuestas del GOM, instituciones académicas, organizaciones internacionales, *think tanks* y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC). *La bibliografía completa está disponible en el Anexo A.*

2. **Entrevistas con socios de USAID/México:** C230 Consultores entrevistó a socios y ex-socios ejecutores de USAID/México[8] sobre sus intervenciones en las áreas de prevención de la violencia y la delincuencia, el estado de derecho y los derechos humanos. Estas entrevistas se enfocaron en cómo los socios de USAID/México incorporan una perspectiva de género y se enfrentan al problema de la VBG.

3. **Estudios de caso:** Con el fin de capturar una muestra – no representativa – de las intervenciones estatales y municipales, C230 Consultores llevó a cabo dos estudios de caso. El primero se centra en Monterrey, Nuevo León, donde USAID/México ha trabajado, durante muchos años, en las zonas identificadas en la Iniciativa Mérida. El segundo caso se llevó a cabo en Ecatepec, Estado de México; fue elegido por sus recientes casos de VBG. Además de la revisión de literatura, C230 Consultores realizó visitas de campo y entrevistó a 19 actores clave del GOM y las OSC en ambos sitios.[9]

4. **Mapeo de actores e intervenciones contra VBG:** C230 Consultores identificó intervenciones del GOM y OSC contra la VBG a través de una revisión sistemática basada en un sistema de clasificación de programas y políticas públicas definido en el Anexo C. Las fuentes de información para el mapeo incluyeron una revisión de literatura; solicitudes oficiales de información – a través de los mecanismos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública – y entrevistas con instituciones federales del GOM y OSC nacionales. Desafortunadamente, la información disponible sobre estas intervenciones fue a menudo insuficiente para llevar a cabo una evaluación exhaustiva. Con el fin de destacar las intervenciones potencialmente replicables, C230 Consultores tomó en cuenta dos factores principales: 1) el probable efecto de la intervención sobre la VBG de acuerdo a las evaluaciones existentes, y 2) la calidad de la información disponible. Si una intervención presentó un potencial de éxito razonablemente creíble (medido por el efecto reportado) y al menos un nivel básico de información disponible (incluso si la

[a] La violencia patrimonial y la violencia económica, así como la violencia laboral de género, no son directamente relevantes para el trabajo de USAID/México y por lo tanto se excluyeron del análisis.

evidencia no era fuerte), ésta fue considerada por C230 Consultores para los efectos del presente estudio.

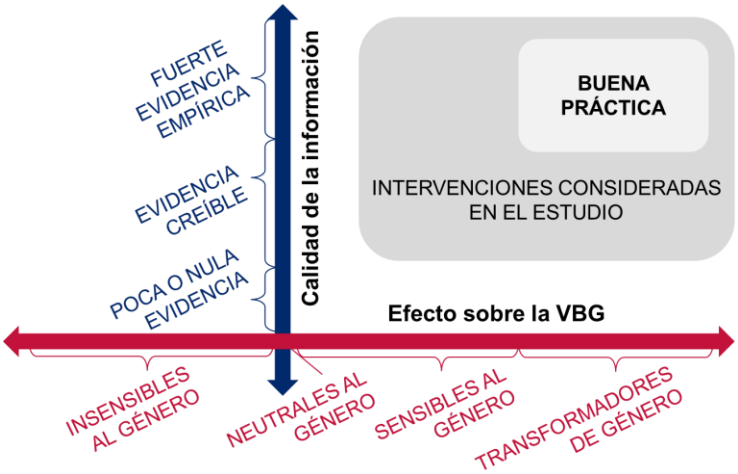

En cuanto a sus efectos, las intervenciones *transformadores de género* logran cambiar las normas de género, las actitudes y comportamientos con el fin de lograr la igualdad de género, mientras que las intervenciones *sensibles al género* consideran el género, pero no necesariamente cambian las normas, actitudes y comportamientos. Por ejemplo, las guarderías públicas que ofrecen servicios a las madres trabajadoras son sensibles al género, pero no son transformadoras de género si no buscan desafiar los roles tradicionales de género que asignan a las madres (pero no a los padres varones) la responsabilidad sobre el cuidado de niños. Las intervenciones *neutrales al género* son aquéllas que no toman en cuenta el género. Las intervenciones *insensibles al género* son aquellas que rechazan la idea de la inequidad de género. Por ejemplo, una intervención que define explícitamente a las mujeres como "cuidadoras naturales" es insensible al género.

Limitaciones

El presente informe fue preparado para USAID/México, el GOM y otros actores relacionados a ellos, como principal audiencia. Por lo tanto, las conclusiones y recomendaciones no son exhaustivas para el tema de VBG.

Por otro lado, la falta de datos confiables sobre VBG en México fue la principal limitación a lo largo de la preparación y el análisis del informe. Este problema se describe a profundidad en el Capítulo 2.

En cuanto a los estudios de caso, ambos gobiernos locales estaban sobrellevando transiciones administrativas durante el periodo en que C230 Consultores realizó la investigación para este informe. Estas transiciones hicieron difícil la realización de entrevistas; sin embargo, permitieron conocer cómo los cambios frecuentes de gobierno pueden interrumpir las intervenciones contra la VBG.

1.4 ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta sección introductoria es seguida por el **Capítulo 2**, que está conformado por una síntesis de las políticas gubernamentales pasadas y actuales que abordan la equidad de género y la VBG, así como una nota sobre el papel de la sociedad civil. El **Capítulo 3** ofrece dos perspectivas analíticas para el informe: una perspectiva de género sobre la inseguridad pública y un análisis de la VBG como una manifestación específica de la inseguridad pública en México. El **Capítulo 4** está dedicado al análisis de los sitios clave de la prevención de la VBG, incluyendo el hogar, la escuela y la comunidad, con el fin de identificar las áreas de oportunidad para las intervenciones de prevención del delito y la violencia. El **Capítulo 5** está dedicado a la reforma de la justicia penal y se estructura de acuerdo con los momentos claves en el acceso a la justicia para las víctimas de VBG, incluyendo la denuncia de un delito, el debido proceso y las sentencias y reparaciones. El **Capítulo 6** se organiza en función de cinco violaciones graves de derechos humanos: el feminicidio, la trata de personas, la tortura, las desapariciones forzadas, y la violencia contra los defensores de derechos humanos y periodistas –quienes son clave para la programación de USAID/México en materia de derechos humanos. Finalmente, el **Capítulo 7** concentra las reflexiones finales y las recomendaciones del reporte. A lo largo del informe, la columna de la derecha destaca hallazgos clave y guía a los lectores a las recomendaciones expuestas en el **Capítulo 7**.

NOTA:
El reporte original fue desarrollado en inglés. El presente documento corresponde a una traducción al español del texto principal. Las notas al final y la bibliografía permanecen en inglés.

CAPÍTULO 2. VBG EN MÉXICO

2.1 FACTORES DE RIESGO PARA LA VICTIMIZACIÓN Y LA PERPETRACIÓN DE VBG

Existen diversos factores a nivel individual, familiar, en la comunidad y en la sociedad que aumentan el riesgo de sufrir y de ejercer VBG. Los factores de riesgo no son en sí mismos *causas directas* para la victimización o la agresión, pero pueden contribuir (de manera individual o en conjunto) a un aumento de su *probabilidad*.

La información sobre factores de riesgo de VBG en México es limitada. El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) 2014-2018 enlista los siguientes factores de riesgo de VCM a nivel social: actitudes discriminatorias hacia las mujeres, la prevalencia de prejuicios y estereotipos que denigran a las mujeres, y las percepciones sobre la supuesta superioridad "natural" de los hombres. Sin embargo, el PIPASEVM no describe cómo fueron identificados o definidos estos factores de riesgo.

La mayoría de las investigaciones internacionales disponibles sobre VBG se enfocan en la violencia de pareja (VP) y en la violencia sexual ejercida por hombres contra mujeres, de las cuales los factores de riesgo más comunes para la victimización y la perpetración se resumen en la siguiente tabla.[1] Aquellos factores que tienen el mayor efecto o que se reportan de forma consistente en todos los estudios, se marcan con negritas.

Factores de riesgo de violencia de pareja y sexual[2]

Perpetración por hombres	Victimización de mujeres
INDIVIDUAL	
- Bajos ingresos - **Nivel educativo bajo** - Exposición al abuso infantil • **Abuso sexual** • Violencia intra-parental - **Personalidad antisocial** - Abuso de substancias • **Alcoholismo** • Uso de drogas ilegales - **Aceptación social de la violencia**	- **Edad temprana** - Nivel educativo bajo - Exposición al abuso infantil • Abuso sexual • **Violencia intra-parental** - Estado civil: separada/divorciada - Abuso de substancias • **Alcoholismo** • Uso de drogas ilegales - Depresión - **Aceptación social de la violencia** - Episodio/s previo/s de victimización
EN PAREJA	
- **Múltiples parejas sexuales/infidelidad** - Disparidades económicas, educativas y laborales en la pareja - Conflicto y tensión en la relación - Poca resistencia a la presión de grupo	- Múltiples parejas sexuales/infidelidad - Disparidades económicas, educativas y laborales en la pareja - Conflicto y tensión en la relación

EN LA COMUNIDAD
- Bajas sanciones e impunidad para los responsables - Pobreza - Falta de espacios seguros para las mujeres y las niñas - Marcos legislativos y políticas inadecuadas para prevenir y responder a la violencia
EN LA SOCIEDAD
- Normas de género conservadoras y normas sociales que fomentan la violencia - Ideologías de superioridad masculina

Un bajo nivel de educación es un factor de riesgo comúnmente asociado tanto con la perpetración como con la victimización de la VP y la violencia sexual.[3] Los adultos perpetradores de VP son significativamente más propensos a haber sido testigos de VP como niños, que quienes no han ejercido VP. Esto no quiere decir que todos los testigos de VP necesariamente se convierten en perpetradores de VP, pero es un factor de riesgo significativo.[4] Si la violencia es experimentada o presenciada a una edad temprana, a menudo se normaliza como parte del "ser un hombre". Los niños que están expuestos al abuso se vuelven susceptibles a la agresión, impulsividad, ausencia de empatía y remordimiento, y son más propensos a perpetrar violencia en el futuro.[5] El efecto es diferente para las mujeres: los estudios han encontrado que las niñas que sufren o son testigo de violencia física, sexual o emocional están en mayor riesgo de experimentar el abuso emocional de una pareja romántica más tarde en su vida.[6] En México, más de dos tercios de las mujeres que habían experimentado VP en el último año también habían experimentado violencia en sus hogares como niñas.[7]

El abuso infantil y los bajos niveles de educación son factores de riesgo para ejercer y sufrir violencia de pareja y violencia sexual.

► Recomendación 6.b.
► Recomendación 7.a.
► Recomendación 7.b.

Muchos de estos factores de riesgo se pueden extrapolar a otras formas de VBG, incluida la violencia contra víctimas LGBTIQ, los niños y los hombres; sin embargo, se ha hecho poca investigación para demostrar esta generalización, lo cual es un vacío ampliamente reconocido en la literatura. Ningún instrumento oficial de planeación del GOM menciona la VBG contra las personas LGBTIQ, pero Letra Ese, una OSC LGBTIQ mexicana, ha identificado la exclusión social como un factor de riesgo para todas las formas de la delincuencia y violencia contra las personas LGBTIQ, ya que a menudo son atacadas debido a que los victimarios los perciben como poseedores de redes sociales y de apoyo débiles.[8] También, se ha encontrado que “salir del clóset” y vivir abiertamente como una persona LGBTIQ aumenta el riesgo de sufrir violencia.[9] Un informe de 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) encontró que para las personas trans en América Latina algunos factores de riesgo incluyen la discriminación, la falta de reconocimiento de su identidad de género, determinados puestos de trabajo de alto riesgo como el trabajo sexual, y un alto grado de criminalización.[10]

Se sabe poco sobre los factores de riesgo para la VBG contra las personas LGBTIQ, niños y hombres como víctimas en el contexto mexicano.

► Recomendación 2.a.
► Recomendación 2.b.

2.2 CONSECUENCIAS DE LA VBG

Las consecuencias negativas de la VBG son profundas, y se extienden más allá

de la salud y la felicidad de los individuos; incluso pueden afectar el bienestar de comunidades y naciones. A nivel individual (para las víctimas, los victimarios y otras personas afectadas por la violencia), la VBG está vinculada a múltiples consecuencias inmediatas y, a largo plazo, para la salud física, mental, sexual y reproductiva. La mayoría de los estudios disponibles se enfocan en las víctimas de VP, quienes se enfrentan a mayores riesgos de salud a corto y largo plazo, incluyendo la susceptibilidad al alcoholismo y al abuso de drogas.[11] Las mujeres que han sufrido VP son más propensas a ser usuarias a largo plazo de los servicios de salud, lo que aumenta los costos de salud para la sociedad en su conjunto. En promedio, las víctimas de VP necesitan más cirugías, visitas al médico, hospitalizaciones, visitas a farmacias y consultas de salud mental durante su vida que quienes no han sido víctimas, incluso una vez que la violencia se ha detenido.[12]

Consecuencias a la salud para víctimas de VP[13]

Muchos de estos resultados también son comunes para las víctimas LGBTIQ. Una encuesta en línea de 2012 en México encontró que el 51% de las personas LGBTIQ que han sido víctimas de acoso homofóbico sufría de depresión y que el 25% admitió haber tenido pensamientos suicidas.[14]

Ser testigo de VBG y, en particular, presenciar VP y violencia familiar en la infancia, también puede conducir a consecuencias negativas de corto y largo plazo en la educación, la salud mental y las relaciones con compañeros del mismo sexo y la pareja. Una revisión de varios estudios encontró que los niños y niñas que habían sido testigos de VP eran significativamente más violentos y más propensos a experimentar trastorno de estrés postraumático que quienes no atestiguaron VP. Varios estudios han encontrado que los niños que han sido testigos de VP tienen mayor probabilidad que las niñas testigos, de perpetrar alguna agresión hacia el exterior, en particular hacia los compañeros del mismo sexo. En otras palabras, el uso de violencia para resolver problemas parece tratarse de una respuesta

aprendida entre los niños que son testigos de VP. Las niñas, por su parte, son más propensas a internalizar su respuesta y desarrollar síntomas depresivos.[15]

La VBG también tiene un impacto importante en las familias, las comunidades y la sociedad en general, incluyendo una menor productividad, una reducción en el desarrollo y la producción económica, y una mayor presión sobre los servicios sociales y de salud.[16] El costo económico no es insignificante; por ejemplo, la VBG causa costos directos en los gastos de salud y servicios sociales para las víctimas y además costos indirectos, en términos de la reducción de la productividad de las víctimas. Esto, a su vez, lleva a reducir ingresos, beneficios e incluso a perder el empleo. La violencia familiar puede causar una disminución en la productividad individual de la víctima.[17] En términos generales, se estima que la VBG representa la pérdida de entre el 1 y el 2% del producto interno bruto mundial.[18]

2.3 CONDICIONES ACTUALES DE VBG EN MÉXICO

2.3.1 El problema con los datos

La VBG en México está sub-registrada, subestimada y mal medida.

► Recomendación 2.a.
► Recomendación 2.b.

Como se verá un poco más adelante en este mismo capítulo, no hay duda de que la VBG es un problema grave en México. Sin embargo, la falta de información precisa, actualizada, desagregada y georreferenciada es un obstáculo importante para identificar y hacer frente a la VBG en el país. Las estadísticas oficiales del crimen subestiman la VBG, y la mayoría de los estudios en México sólo miden la violencia familiar y la VP, dejando de lado otras formas de VBG.[19] Es sumamente difícil conseguir información a nivel estatal y municipal, lo que dificulta el diseño de intervenciones locales focalizadas.[20] Además, los datos oficiales de delitos a menudo no están desagregados por sexo.[21]

La VBG raramente es denunciada,[22] no sólo debido a la vergüenza, el miedo y la desconfianza en las instituciones públicas, sino también debido a la falta de infraestructura institucional adecuada, lo cual desalienta a las víctimas para seguir con el largo y complicado proceso de denuncia del delito e inicio de un proceso legal.[23] Un estudio de 2010 para América Latina sobre mujeres víctimas de violencia encontró que sólo un tercio buscó ayuda de los servicios de salud pública y que solamente el 13% había presentado una denuncia formal ante la policía.[24] En México, menos del 10% de las mujeres víctimas de VP buscan ayuda o reportan el delito a las autoridades[25] y se estima que sólo una de cada diez agresiones sexuales es denunciada.[26]

México ha intentado medir la prevalencia de la VCM a través de otros mecanismos como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Sin embargo, ninguno de ellos ha sido suficiente. La ENDIREH se ha realizado tres veces en intervalos irregulares (en 2003, 2006 y 2011) a través de la colaboración de INMUJERES, INEGI y el Fondo de las

Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM). La ENDIREH sólo recupera datos sobre VP y violencia en espacios públicos entre mujeres de 15 años de edad en adelante. La ENDIREH más reciente tiene ya cinco años de haberse realizado y el INEGI aún no ha declarado cuándo se llevará a cabo la siguiente encuesta. Parte del retraso se debe a que la ENDIREH es una de las encuestas más caras que realiza el INEGI.[27] Asimismo, las tres versiones existentes de la ENDIREH son imposibles de comparar entre sí para examinar tendencias de violencia contra las mujeres, ya que sus metodologías y las preguntas que contienen difieren año con año.[28] Por su parte, el BANAVIM es anticuado, mal administrado y la mayor parte de la información que supuestamente recoge no se encuentra disponible.[29] Ni la ENDIREH ni el BANAVIM concentran información sobre violencia hacia niños y niñas o contra personas LGBTIQ.

Letra Ese, OSC mexicana especializada en población LGBTIQ, estima que sólo un tercio de los crímenes contra esta población son denunciados a nivel nacional.[30] Las víctimas, sus familias y amigos son a menudo disuadidos de realizar la denuncia de estos delitos debido a los altos niveles de prejuicio y hostilidad, así como la desconfianza general hacia las instituciones públicas. Y cuando estos delitos se denuncian, suelen ser mal entendidos o mal registrados, lo que produce registros imprecisos. Un ejemplo es que, cuando denuncian haber sido víctimas de un delito, las mujeres trans son erróneamente descritas y registradas como “hombres vestidos de mujer” o como “hombres homosexuales.” La falta de datos desagregados y correctamente registrados hace imposible combatir la violencia hacia esta población.[31]

Dada la falta de información confiable sobre VBG en México, es importante tener en cuenta las limitaciones de la información presentada a continuación, que resume los principales tipos de VBG experimentada en México.

2.3.2 Violencia de pareja y violencia familiar

En 2011, casi la mitad (47%) de las mujeres mayores de 15 años reportaron haber sufrido violencia durante su última relación. Las mujeres en el Estado de México fueron las más propensas a experimentar VP, ya que más de la mitad (58%) de la población de mujeres adultas sufrió VP.[32] De las mujeres que sufrieron VP, los tipos más comunes de violencia que reportaron son la violencia psicológica y emocional (92%)[33], violencia económica (52%)[34], violencia física (30%)[35], y violencia sexual (16%).[36] La violencia sexual difícilmente se reporta en encuestas como éstas.[37]

2.3.3 Violencia contra mujeres en espacios públicos

En 2011, casi un tercio (32%) de las mujeres mayores de 15 años reportó haber sufrido violencia en espacios públicos (incluyendo calles, plazas, lugares públicos

de reunión, etc.). La mayoría de estas mujeres reportó haberse sentido intimidada (87%),[38] mientras que más de un tercio (38%) reportó haber sufrido abuso sexual,[39] y casi una décima parte (9%) reportó algún maltrato físico[40] en el espacio público. Este tipo de ataques son perpetrados en mayor medida por extraños (89%), seguido de vecinos (11%), amigos (10%) y autoridades (1%).[41]

2.3.4 Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex y *queer* (LGBTIQ)

La falta de información sobre VBG es mayor en el caso de la violencia contra la comunidad LGBTIQ en México. No hay cifras oficiales del GOM sobre este tipo de violencia, por lo que Letra Ese es la única fuente (de entidades públicas o privadas) de datos sobre violencia hacia la comunidad LGBTIQ en México.[a] Su recuento más reciente estima el número total en 1,218 personas asesinadas debido a su orientación sexual y/o expresión de género entre 1995 y 2014. De las víctimas citadas, el 80% eran hombres, 19% eran transgénero y 1% eran mujeres. La mayoría de estas víctimas (80%) había sufrido ataques no letales previamente.[42] De acuerdo con la información disponible, ha habido un aumento en la violencia contra personas LGBTIQ en México en los últimos años,[43] lo cual algunas OSC atribuyen a una mayor sensibilización pública al tema de la diversidad sexual (y una respectiva reacción negativa de grupos conservadores en la sociedad).[44]

En general, los crímenes perpetrados contra personas LGBTIQ se caracterizan por altos niveles de violencia y crueldad, incluyendo casos donde las víctimas fueron apedreadas hasta morir, decapitadas, quemadas, y mutiladas. En muchos casos, las víctimas fueron torturadas, humilladas y sujetas a actos de degradación extrema antes de ser asesinadas.[45]

2.3.5 VBG en la infancia y adolescencia

La información más reciente para México sobre cómo la VBG afecta a la infancia y la adolescencia proviene del Informe Nacional sobre Violencia de Género en Educación Básica, que entrevistó a estudiantes de primaria y secundaria.[46] El acoso escolar (*bullying*) es común para niñas y niños (el 43% de docentes reportan haber visto *bullying*), sin embargo, el tipo de acoso que experimentan difiere por género. Las niñas en primaria y secundaria son más propensas que los niños a sufrir jalones de cabello, ser empujadas, ser tocadas sin su consentimiento y ser objeto de burlas o insultos. Los niños, en cambio, son más propensos a experimentar agresiones físicas, ser golpeados, abofeteados, pateados y agredidos con objetos.

[a] Letra Ese depende de financiamiento público, por lo que en 2012 y 2013, cuando el GOM no lo financió, Letra Ese no pudo producir sus informes sobre violencia LGBTIQ, dando lugar a dos años de información perdida. (Entrevista con el director de Letra Ese, Ciudad de México febrero de 2016).

Los niños son usualmente acosados por no cumplir con características estereotipadas como masculinas. Una sexta parte de los estudiantes dicen que sus compañeros se han burlado de otros niños por mostrar gestos "afeminados" en público, y más de una quinta parte dijo que los niños que no gustan de jugar deportes son acosados. De manera similar, casi un 25% de las estudiantes reportó que a las niñas que no cumplen con estereotipos femeninos se les dice que "se portan como hombres."[47]

En cuanto a estereotipos de género y violencia, el 44% de niños y 37% de niñas de primaria estuvieron de acuerdo con la afirmación: "si no se respeta a una mujer debe ser porque ella lo provocó". Al parecer, la brecha de opinión entre niños y niñas aumenta con la edad: el 42% de los niños de secundaria concuerdan con la frase, mientras que sólo el 29% de niñas en secundaria están de acuerdo.[48]

Una encuesta de 2012 sobre acoso por homofobia realizada por una OSC en México encontró que el 74% de hombres gay, el 50% de lesbianas y el 66% de personas trans sufrió acoso en la escuela. Un tercio del acoso (32%) involucró violencia física y la mayoría ocurrió en secundaria. Casi la mitad de quienes respondieron dijeron que docentes y otras autoridades no hicieron nada para prevenir y castigar el acoso.[49]

"Para hacer filas, el maestro separó la clase en niños y niñas, y a mí me puso en medio. Todo el grupo se burló de mí, incluyendo el maestro".
Estudiante gay, Chiapas[56]

2.4 POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE VBG EN MÉXICO

Para información sobre leyes internacionales y nacionales de VBG, véase el Anexo E.

2.4.1 VBG en la legislación internacional

A partir de la reforma constitucional de 2011, todos los tratados internacionales ratificados por México se encuentran a la altura de la Constitución. En materia de VBG, lo anterior es particularmente relevante porque elevó el rango de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ratificada por México en 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Belém do Pará, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994.[50] Un año después de la firma de Belém do Pará, la ONU Mujeres aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ratificadas por unanimidad por 189 países, entre ellos México.[51]

Los tratados internacionales sobre VBG se han enfocado casi únicamente en la VCM, sin proteger específicamente a población LGBTIQ. Un caso de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[52] sentó el precedente para incluir la orientación sexual como "categoría sospechosa" para casos de discriminación. Varias resoluciones recientes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU expresan gran preocupación por los actos de violencia contra las

personas LGBTIQ, sin embargo, la identidad de género y la orientación sexual todavía no están consagradas en los tratados de derechos humanos como categorías explícitas de protección.[53]

"Las leyes mexicanas son suficientes, pero la implementación de las mismas es una farsa."
- Defensor en materia de Derechos Humanos[57]

Si bien el marco para la protección de derechos humanos en México es suficiente para enfrentar la VCM, existen muchos vacíos en leyes secundarias, en el diseño institucional y en la implementación de políticas, así como una falta de protección para la población LGBTIQ.

2.4.2 Respuestas jurídicas y políticas de México a la VBG

Desde los años setenta, México ha integrado el tema del género en sus políticas públicas, tanto mediante la creación de nuevas instituciones, como al hacer de la igualdad de género una política transversal prioritaria. El GOM comenzó a intervenir contra la VCM y la violencia familiar a principios de los noventa, un enfoque que sigue moldeando sus políticas al día de hoy.

México comenzó el presente milenio con la creación de varias instituciones, que incluyen el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) en 2001, así como sus contrapartes locales, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que para 2007 ya estaban establecidas en las 32 entidades.[54]

La mayor parte del marco jurídico establecido en este período se analiza a profundidad en el Anexo E. Sin embargo, vale la pena enfatizar una ley aprobada en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),[55] por su gran relevancia en la materia:

Cuadro 2.1: Contribuciones relevantes de la LGAMVLV

A. Sistema Nacional

La LGAMVLV creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante el Sistema Nacional), compuesto por diez instituciones federales y 32 IMEF que implementan programas para enfrentar la VCM, así como un consejo asesor formado por 11 instituciones. La SEGOB preside el Sistema Nacional y el INMUJERES funge como Secretario Ejecutivo. El Sistema Nacional cuenta con comisiones locales que asignan recursos para enfrentar la VCM en sus localidades.[58]

B. Primera definición de la VCM en la legislación mexicana

La LGAMVLV define cinco tipos de VCM (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual), así como seis modalidades de VCM (familiar, laboral y docente, en la comunidad, en el contexto institucional y la violencia feminicida).[59] Independientemente de la modalidad, se define a la VCM, como: el ejercicio de poder por parte del agresor sobre la víctima en una relación asimétrica de poder.[60]

C. Feminicidio

La LGAMVLV fue la primera ley en definir el feminicidio en México: "es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras

formas de muerte violenta de mujeres."[61] El feminicidio se abordará en el Capítulo 6.

D. Alerta de Género

La LGAMVLV establece el mecanismo llamado "Alerta de género", que advierte cuando los niveles de VCM se agravan lo suficiente para perturbar la paz e impedir el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en un territorio determinado (municipios de un estado en particular). Desafortunadamente, el proceso para que se declare la Alerta es complicado, opaco y poco claro,[62] y su proceso de implementación lo es aún más (*véase el Cuadro 6.1*).

E. Órdenes de protección

La LGAMVLV introdujo las órdenes de protección como mecanismo jurídico que se emite cuando la vida de una mujer está en riesgo, a través de acciones como órdenes de alejamiento y protección policial, según la necesidad de cada víctima.[63] Este recurso se abordará en el Capítulo 5.

F. BANAVIM

Se creó el BANAVIM para registrar y recolectar información de instancias estatales y municipales con el fin de mejorar el diagnóstico de la VCM en México.[64] Desde 2013 el BANAVIM se integró al Sistema Único de Información Criminal de la SEGOB.[65]

Tras aprobarse la LGAMVLV, surgieron varias acciones para combatir la VCM, incluyendo la creación de nuevas instituciones federales y leyes sobre atención médica (como la NOM-046-SSA2-2005,[66] discutida en el Capítulo 4) y trata de personas (la LGPSEDTP,[67] discutida en el Capítulo 6). Por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) creó en 2008 la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), retomada también en el Capítulo 6.

En 2009, la SEGOB creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), un organismo desconcentrado que coordina acciones gubernamentales contra la VCM a través del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM).[68] En 2010, la CONAVIM puso en marcha los Centros de Justicia de la Mujer (CJM), que concentran servicios públicos, como atención médica, psicológica y jurídica para víctimas de VCM en un solo lugar. Los CJM se manejan estado por estado y actualmente existen 26 funcionando en 19 estados, aunque varían en calidad y en el tipo de servicios que ofrecen.[69]

Los CJM no tienen la capacidad institucional suficiente para ofrecer todos los servicios que las víctimas de VBG necesitan.

► Recomendación 3.b.
► Recomendación 9.c.

Durante la década pasada, el Estado Mexicano fue sujeto de varios procesos ante la CIDH (*véase Anexo E*) que resultaron en veredictos de especial relevancia. En un fallo de 2009 (González et al.), referido como "Campo Algodonero", el Estado Mexicano fue encontrado responsable de no haber impedido, y de no investigar debidamente, el asesinato de tres mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. "Campo Algodonero" sentó un importante precedente: los gobiernos no sólo son responsables de *respetar* los derechos humanos, sino de *protegerlos*, particularmente cuando se tiene conocimiento de un problema persistente de violencia como la VCM. Como consecuencia directa del caso, México debió

implementar medidas de reparación para las víctimas y para prevenir la VCM, aunque se le ha criticado por no cumplir esos compromisos.[70]

2.4.3 Política actual bajo la administración de Enrique Peña Nieto

Para una lista de intervenciones actuales contra la VBG por sector, véase el Anexo F.

Como sus predecesores, el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND), incluye la equidad de género, pero a diferencia de los anteriores, requiere que ésta sea una perspectiva transversal implementada como estrategia por *todos* los órdenes de gobierno.[71] En general, la política sobre VBG de esta administración es una extensión de los esfuerzos anteriores por armonizar la LGAMVLV a nivel local, por aumentar la participación de los sectores de educación y salud en la prevención y detección de la VCM, y por mejorar el proceso penal en casos de VCM. Se continúa el enfoque hacia la VCM (en lugar de atender la VBG en un sentido más amplio). Se han creado numerosas reformas legales y programas (como el PIPSAVEM 2014-2018) a pesar de no diferir tanto de iniciativas previas. En resumen, a pesar del nuevo mandato de transversalizar la perspectiva de género, la política actual sobre VBG es muy parecida a la de la década pasada.

La actual política nacional sobre VBG se define en el PIPASEVM 2014-2018,[72] desarrollado por el Sistema Nacional en 2013. Las dos prioridades del PIPASEVM son, por un lado, prevenir y reducir los factores de riesgo de ser víctima de VCM en las escuelas, el trabajo y la comunidad; y, por el otro, dar acceso a la justicia a las víctimas de VCM. Es por ello que la mayoría de intervenciones del GOM se enfocan en ofrecer servicios a las víctimas de VCM, mediante protocolos de atención para operadores de justicia y personal de salud; mediante campañas de sensibilización en escuelas sobre VCM y a través de programas de re-educación para hombres que cometen VCM. El PIPASEVM se enfoca casi exclusivamente en violencia familiar contra mujeres, al igual que las políticas nacionales previas. Los cinco objetivos del PIPASEVM 2014-2018 se describen en el Anexo F, junto con un reporte sobre el progreso que ha tenido, de acuerdo con sus indicadores oficiales.[73] El PIPASEVM es ambicioso, pero sus indicadores no logran evaluar adecuadamente sus actividades y, a partir de la información disponible, no parece que haya logrado mucho en sus dos años de existencia.

La implementación de políticas sobre VBG durante la administración de Peña Nieto ha enfrentado numerosos retos, muchos de ellos heredados de administraciones anteriores. Estos incluyen la escasa coordinación entre instituciones; marcos jurídicos incompatibles a nivel federal, estatal y municipal; falta de atención a la diversidad de formas de VBG, y la falta de financiamiento público disponible para intervenciones públicas y privadas en la materia. Las disparidades regionales siguen generando que algunas víctimas tengan mayor y mejor protección que otras. Y como se dijo anteriormente, la falta de información fiable sobre VBG a nivel nacional, estatal y municipal dificulta el diseño de

"No es que no existan instituciones, normas y protocolos—es que no se aplican en la práctica… Una cosa es lo que existe formalmente *y otra lo que* materialmente *existe."*

- Académico de la UNAM[80]

intervenciones efectivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VBG. La evidencia indica que, para la mayoría de los mexicanos, incluso las mejores leyes en papel no se llegan a implementar. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)[74] de 2015, el 66% de los mexicanos afirma que la ley se respeta poco o nada.[75]

2.5 INTERVENCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRA LA VBG EN MÉXICO

El movimiento feminista en México surgió a principios del siglo XX enfocado en buscar el respeto de los derechos políticos y económicos.[76] Para la década de los setenta, el movimiento incorporó a su lucha los derechos sexuales y reproductivos, y la erradicación de la VCM.[77] A principios de la década del 2000, varias OSC comenzaron a ofrecer servicios a las víctimas de VCM para compensar la insuficiente respuesta del GOM, incluyendo la instalación de refugios, la provisión de apoyo jurídico, tratamiento psicológico, etc. En las últimas dos décadas las OSC han tenido un papel más activo en presionar por la equidad de género y la política sobre VBG, impulsando hitos como la legalización de la interrupción del embarazo en la Ciudad de México y la promulgación de la LGAMVLV en 2007. Las OSC siguen enfocadas en promover, investigar, monitorear y evaluar políticas públicas.

El movimiento LGBTIQ en sus inicios se asociaba al movimiento feminista y se comenzó a fortalecer durante los años 70 y 80. Las primeras acciones se dirigieron a la sensibilización sobre la diversidad sexual, el VIH y el derecho a la atención médica, incorporando posteriormente los derechos de personas trans, el derecho al matrimonio y la adopción.[78] En comparación con el número de OSC atendiendo VCM, son pocas las OSC que trabajan con la comunidad LGBTIQ, y las que existen, trabajan principalmente en temas como la prevención del VIH, el matrimonio y la adopción, sin tener un enfoque particular sobre violencia.

En México, los esfuerzos conjuntos entre OSC-GOM tienden a sufrir de dependencia respecto del gobierno, o de falta de coordinación. Algunas OSC mexicanas dependen casi por completo de financiamiento público, y se ven obligadas a implementar sus propias intervenciones sin mucho más que el apoyo financiero del GOM. Otras veces, las OSC compensan vacíos que deja el GOM, al ofrecer capacitación, redactar reportes, desarrollar metodologías, etc., a menudo sin el reconocimiento o financiamiento que merecen. Por otro lado, algunas OSC prefieren vincularse con instituciones académicas o internacionales antes que con el GOM, para mantener un cierto nivel de independencia política.[79]

Existe una falta de colaboración productiva entre las OSC y el GOM.

Recomendación 3.b.

CAPÍTULO 3. INSEGURIDAD PÚBLICA Y VBG EN MÉXICO

Aunque el nivel actual de inseguridad pública en México es moderado en comparación con otros países de América Latina,[1] las tasas de homicidio han aumentado significativamente en las últimas dos décadas. Este deterioro de la seguridad se puede atribuir a un aumento de la violencia relacionada con el crimen organizado y la falta de capacidad del GOM para hacerle frente.[2] Tanto la tasa de victimización[3] (inseguridad objetiva) como el temor a la victimización[4] (inseguridad subjetiva) han aumentado en los últimos cinco años. La impunidad es también un serio obstáculo para la justicia en México: sólo uno de cada diez delitos se denuncia y de ellos, menos del 5% reciben condena.[5] *Para un análisis de la inseguridad pública en México, véase el Anexo D.*

El presente reporte plantea dos perspectivas analíticas: 1) una perspectiva de género de la inseguridad pública y 2) el análisis de la VBG como una manifestación de la inseguridad pública – y no como un fenómeno separado de la última.

Perspectivas analíticas de este reporte[6]

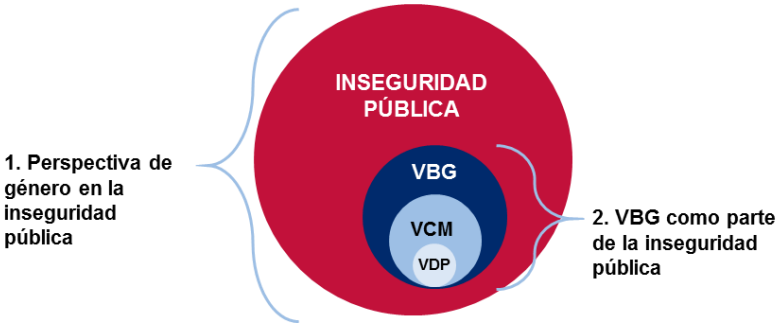

La primera perspectiva intenta identificar las diferentes experiencias, percepciones e impactos que la inseguridad pública tiene sobre una persona o un grupo de personas en función de su sexo, identidad de género y orientación sexual. Crímenes que a primera vista pueden parecer neutrales respecto del género pueden revelar patrones importantes que deben guiar las decisiones en políticas públicas. Por ejemplo: el 70% de las víctimas de robo de automóviles en la Ciudad de México son mujeres, lo que indica que las mujeres tal vez estén siendo blanco de este delito más que los hombres.[7] El uso de esta perspectiva analítica evidencia que *todos* los delitos y la violencia (y no sólo la VBG) tienen un componente de género.

La segunda perspectiva analítica define la VBG como una manifestación de la inseguridad pública, y entiende a la VBG como *un problema de seguridad pública aunque ésta ocurra en espacios o ámbitos privados*. Esta no es la perspectiva

utilizada actualmente en México para diseñar intervenciones contra la VBG. Como se discutió en el capítulo 2, la comprensión más común de la VBG en México se limita, a menudo a la violencia, contra las mujeres (VCM), que en la práctica se refiere sólo a la violencia de pareja (VP) cometida por hombres contra mujeres. En todas las entrevistas realizadas con instituciones del GOM, C230 Consultores preguntó acerca de posibles intervenciones para prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia de género contra la comunidad LGBTIQ; las respuestas de los funcionarios se limitaron a expresar que no es el tipo de población que asisten, o que no tienen ninguna información sobre ese tipo de violencia, o que no es su responsabilidad. Asimismo, la violencia contra los hombres *por identidad de género* se considera esencialmente inconcebible.

"La guerra contra las drogas es un caso totalmente diferente al de la violencia contra las mujeres. Se combate con elementos completamente distintos y con herramientas diferentes."
- Funcionario de alto rango, SEGOB[46]

Lo anterior ha llevado a la creación de leyes, instituciones e intervenciones públicas que enfatizan la VP dentro de relaciones heterosexuales. También existe una comprensión de la VBG como algo separado de la inseguridad pública, en lugar de entenderla una manifestación de la misma. Esto ha resultado en una desarticulación de las instituciones y los marcos jurídicos diseñados para atender la VBG y aquellos destinados a atender la inseguridad pública (entendida como homicidio, robo, secuestro, etc.).

"La VBG sigue considerándose como irrelevante, menor y marginal comparada con otras prioridades. Si bien no hay ninguna investigación científica que demuestre que el crimen organizado 'eclipsa' la violencia de género, hay evidencia de esto en todas partes. Está claro que la prioridad de las autoridades es el tráfico de drogas, ya que es también lo que recibe la mayor atención en los medios. El problema es que piensan que solo se puede hacer una cosa a la vez, que al abordar un tipo de violencia, no se puede hacer frente a la VBG, como si éstos no estuvieran vinculados [...] Es así, que la descalificación al tema del género es sistemática."
- Académico de la UNAM[47]

Perspectiva actual del GOM en materia de VBG e inseguridad pública[8]

3.1 PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSECURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

Los hombres y las mujeres experimentan y perciben la violencia - y la seguridad - de manera diferente. A nivel mundial, los hombres son más propensos a ser víctimas de homicidio, asalto físico y robo, mientras que las mujeres son más propensas a ser víctimas de abuso sexual y violencia familiar.[9] Estas tendencias se mantienen para el caso de México, donde la mayoría de las víctimas de homicidio son hombres, representando más del 88% del total de víctimas de homicidio en 2014.[10] Mientras tanto, casi el 80% de las víctimas de acoso sexual, violación y secuestro son mujeres.[11] Aunque las mujeres en México son menos propensas a experimentar la mayoría de los crímenes (excepto los mencionados

Las mujeres en México son menos propensas que los hombres a experimentar la mayoría de los crímenes, a excepción de la violencia sexual.
Recomendación 1.

anteriormente),[12] su temor a ser víctimas del delito es ligeramente superior.[13]

La inseguridad pública convierte tanto los espacios públicos como los privados en espacios hostiles. Los espacios privados (por ejemplo, el hogar) estuvieron excluidos por mucho tiempo de la atención del Estado, y por ello, las instituciones de seguridad pública se enfocaban en la prevención de la violencia en el espacio público.[14] Sin embargo, para muchas mujeres y niños, los espacios privados pueden ser igual, o hasta más, peligrosos. En México, uno de cada dos homicidios de mujeres se produce en el hogar,[15] y el 67% de las mujeres ha sufrido violencia familiar en su vida.[16] Las mujeres en México también son más propensas que los hombres a sufrir crímenes a manos de alguien que conocen.[17]

"Antes, lo que pasaba dentro de las casas, se quedaba dentro de las casas."
- Defensor en materia de derecho penal[48]

Siguiendo las tendencias mundiales,[18] en México la mayoría de los responsables por delitos de *cualquier tipo*, incluyendo homicidio, violencia familiar, violencia sexual, trata de personas, abuso infantil y crimen organizado, son hombres.[19] Esto refleja las normas de género que, a menudo (aunque no siempre) definen a los hombres y a la masculinidad a partir de la violencia y la agresión. Aunque múltiples ideas de masculinidad pueden convivir en una sociedad, la fuerza física y la dureza son las expectativas que más comúnmente se asocian a los hombres.[20] Los hombres a menudo cometen actos violentos para construir y expresar su masculinidad, y la competencia violenta entre hombres comúnmente es utilizada para reclamar y dominar un territorio.[21] Por lo tanto, cualquier política de seguridad pública en México debería considerar explícitamente las teorías de masculinidades y el papel que tiene la agresión en la construcción de género de muchos hombres, para poder atender la delincuencia y la violencia, tanto *entre* hombres como *contra* las mujeres.[22] Promover masculinidades no violentas podría, por ejemplo, prevenir la VBG además de contribuir a la prevención de otras formas de inseguridad pública.

La mayoría de los perpetradores de delitos y violencia en México son hombres, lo que refleja ideales de masculinidad replicados mediante la agresión.

► **Recomendación 8.**

Los hombres y mujeres cambian su comportamiento en respuesta a la inseguridad pública de diferentes maneras. Esto puede atribuirse, en parte, al hecho de que las mujeres tienen un mayor miedo a la agresión sexual, lo que conlleva a un mayor temor de otros delitos, derivado de la idea de que cualquier agresión tiene el potencial de resultar en abuso sexual o violación.[23] Los hombres y las mujeres responden de manera distinta a la inseguridad subjetiva, y las mujeres a menudo limitan más su participación en los espacios públicos que los hombres. Una encuesta de 2015 encontró que los hombres y las mujeres en México perciben las calles como espacios inseguros (64% de los hombres y el 71% de las mujeres), pero las mujeres son más propensas que los hombres a limitar su participación en espacios públicos (salir a caminar, salir de noche, etc.) en respuesta.[24]

Las mujeres son más propensas que los hombres a limitar su participación en los espacios públicos debido al temor a ser víctimas del delito.

► **Recomendación 1.**

3.2 VBG COMO PARTE DE LA INSEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

La agenda de políticas públicas en América Latina, incluyendo a México, continúa teniendo dificultad para entender la VBG como parte integral de la inseguridad pública.[25] Hay una tendencia a pensar en el género y la VBG como complementos de las políticas de seguridad, en lugar de entenderlos como elementos clave.[26] La VBG se considera desvinculada de otros tipos "más importantes" de violencia, como la violencia contra la delincuencia organizada o el narcotráfico. Este sentimiento fue expresado en repetidas ocasiones por funcionarios federales, estatales y locales del GOM durante las entrevistas.

La VBG raramente se considera como parte de la inseguridad pública en México.

► **Recomendación 1.**
► **Recomendación 6.a.**

Más allá de entender que la VBG *también es* inseguridad pública, es importante entender cómo los diferentes tipos de inseguridad pueden exacerbar la VBG. Si bien no hay evidencia estadística clara que demuestre que la VBG en México ha aumentado junto con un aumento de la inseguridad pública generalizada, hay suficientes indicios para decir, con confianza, que están profundamente interrelacionadas. En la bibliografía disponible, los estudios han encontrado que la VBG aumenta en las sociedades donde hay un uso creciente de la violencia e impunidad generalizada.[27] En dichas condiciones, la violencia de género no sólo aumenta en prevalencia, sino también en intensidad. A medida que la violencia relacionada con el crimen organizado se ha vuelto más común y más visible en la última década en México, las formas de violencia contra las mujeres se han vuelto cada vez más crueles:[28] el porcentaje de homicidios contra mujeres cometidos con armas de fuego, explosivos y armas blancas (versus otros medios) ha aumentado con el tiempo.[29]

La VBG tiende a aumentar en las sociedades donde la violencia y la impunidad son generalizadas.

"La violencia sexual ha existido siempre, pero junto con el crimen organizado, se ha incrementado y se ha vuelto más 'sofisticada'."
- Director de la OSC ADIVAC[49]

Un estudio de 2012 comisionado por la CONAVIM encontró que cuando los homicidios de hombres aumentan en algunos municipios, la tasa de homicidios de mujeres aumenta drásticamente al año siguiente.[30] Aunque el número de hombres asesinados sigue superando el número de mujeres asesinadas, a medida que más hombres mueren, incrementa el riesgo para las mujeres de morir asesinadas al siguiente año. No está claro, sin embargo, si esto se debe al crecimiento natural de la población o a un aumento de la violencia del crimen organizado.[31] Estados del noreste que han sido fuertemente afectados por el crimen organizado en los últimos años (Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas) han visto el riesgo de muerte por homicidio en mujeres aumentó más del 400% entre 2001 y 2010. Los estados del noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora), que cuentan con altos índices de inseguridad, han visto el riesgo de muerte por homicidio en mujeres aumentar en un 200% en el mismo período.[32] El estudio también encontró que hay un efecto de "contagio" de la VCM: municipios con un aumento en la tasa de homicidios de mujeres empiezan a "infectar" a los municipios aledaños, que replican este aumento de la VCM. Uno de los autores de este estudio ha señalado que esta relación no es

En las ciudades mexicanas que han sido afectadas por el crimen organizado y por el aumento de homicidios de hombres, el riesgo de muerte por homicidio para las mujeres aumenta drásticamente.

► **Recomendación 15.a.**

"La VCM es el punto de partida y el punto final de la delincuencia organizada."
- Defensor en materia de derecho penal[50]

necesariamente una causa directa, y que no hay pruebas contundentes disponibles sobre cómo se relacionan la VBG y la inseguridad pública.

Esta, por otro lado, claro que en la agenda pública de seguridad en México, la VBG ha tomado un lugar secundario frente a la guerra contra el crimen organizado.[33] La priorización de la lucha contra el crimen organizado (y la consiguiente falta de atención de la VBG) se refleja en presupuestos públicos, formación de la policía y personal de seguridad, y en la aplicación incompleta de leyes sobre VBG.[34] Varios expertos afirman que el problema simplemente no ha sido considerado lo *suficientemente importante* como para resultar en una recolección y análisis de datos actualizados; en monitoreo y evaluación de las intervenciones del GOM; en aumento de presupuestos, o la completa atención del sector de seguridad.[35] En otras palabras, el discurso político en torno a la importancia de la VCM tiende a ser sólo eso: *un discurso*.[36]

Aplicar una perspectiva de género a cualquier política pública no es tarea sencilla, menos aún en términos de seguridad pública. Por lo tanto, puede resultar más fácil para los operadores de justicia ignorar el tema de género: es mucho más simple caracterizar el homicidio de una mujer como el desafortunado efecto secundario del crimen organizado de lo que es comprender las estructuras sociales profundamente arraigadas que condujeron a su muerte.[37] Investigar feminicidios es más complicado y políticamente sensible que simplemente investigar estas muertes como homicidios.[38] Como resultado, con frecuencia el componente de género es borrado de las investigaciones y de la narrativa pública.[39]

En un contexto en el que combatir el crimen organizado es la prioridad, las fuerzas de seguridad suelen ver a la VBG como una distracción, incluso cuando hay leyes y protocolos que sobre el papel dan importancia a la VCM (aunque no mencionan la VBG). Por ejemplo, algunas OSC mencionan que las mujeres que llaman para reportar violencia familiar son a menudo ignoradas, o que sus casos son considerados menos urgentes que otros delitos.[40] La falta de una respuesta de la policía puede incluso llegar a motivar a los agresores, quienes no ven repercusiones a sus acciones violentas. Esta impunidad se retomará en el Capítulo 5. Resulta crítico que la policía no suele estar capacitada para manejar la VBG. Esto implica que, incluso cuando toman la llamada e intervienen, algunas veces lo hacen en detrimento de la víctima, devolviéndola a una situación de violencia "por el bien de la familia."[41]

Los operadores de justicia y los agentes de seguridad pocas veces son capacitados para manejar casos de VBG.

- **Recomendación 6.c.**
- **Recomendación 9.a.**
- **Recomendación 9.b.**

Más aún, a veces los mismos funcionarios que deberían de garantizar la seguridad pública son los perpetradores de la VBG. Como resultado de los esfuerzos para combatir el crimen organizado, México ha experimentado una gran expansión de la presencia militar y policíaca.[42] A pesar de que esta expansión pretende garantizar la seguridad pública, la militarización de los espacios públicos puede crear situaciones peligrosas para las mujeres y las personas LGBTIQ, ya que los

"Mayor presencia policíaca no significa necesariamente mayor seguridad para las mujeres."
- Abogada especialista en derechos humanos[51]

agentes de seguridad en México son a menudo responsables de VCM[43]. En 2010, esto se evidenció a partir de dos sentencias históricas de la CIDH que identificaron una cultura permisiva de la VCM y la tortura sexual en el ejército mexicano (véase el Anexo E). Si la expansión de la presencia militar y policíaca hubiera sido diseñada con perspectiva de género, ésta podría haber identificado el riesgo y la falta de confianza que las mujeres y las personas LGBTIQ experimentan respecto a los agentes de seguridad. Este fue un descuido notorio en la respuesta del GOM contra el crimen organizado, con consecuencias reales para la VBG.

Los agentes de seguridad en México son a menudo responsables de violencia física y sexual contra las mujeres.

Recomendación 18.b.

La VBG (y, en particular la VCM) acompaña y a menudo es una manifestación "invisible" de otras formas de inseguridad pública, particularmente del crimen organizado.[44] La constante reproducción de imágenes violentas ligadas al crimen organizado en los medios de comunicación, así como en otros medios de alcance masivo como los "narcocorridos" o las "telenovelas" ha normalizado la violencia. En este contexto, la VBG se hace más invisible: junto al impacto de las ejecuciones públicas, las fosas comunes, homicidios de alcaldes y otras figuras públicas, la VBG pareciera ser algo “común y trivial”. [45]

“Cuando el narco es la primera plana de cada día, la VCM se relega a las páginas traseras.”
- Académico de la UNAM[52]

Aunque la información es limitada en el caso mexicano, es necesario volver a enfatizar que están presentes ciertos factores que parecen exacerbar y facilitar la VBG, incluyendo el uso cada vez más visible y extremo de la fuerza y la violencia; la normalización de éstas y la persistencia de la impunidad. Dado que estos factores están presentes en México, se puede razonablemente asumir que la VBG en México ha aumentado paralelamente al crecimiento de la violencia en general.

CONCLUSIÓN

Analizar la inseguridad pública con perspectiva de género modifica la manera en que el gobierno y la sociedad civil deben intervenir para prevenir la violencia y la delincuencia, asegurar el acceso a la justicia y garantizar los derechos humanos. Por ejemplo, si los hombres son comúnmente los *perpetradores y* las *víctimas* de la mayoría de los delitos en México, esto indica la importancia del papel de las masculinidades en la inseguridad pública, y señala la necesidad de un análisis más profundo de la vulnerabilidad que enfrentan los hombres. Una perspectiva transversal de género es esencial para cualquier política de seguridad pública, así como intervenciones que atiendan específicamente la VBG como *parte* de la inseguridad pública.

CAPÍTULO 4. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Desde el principio del milenio en curso, el GOM comenzó a incorporar la prevención dentro de sus políticas de seguridad ciudadana, invitando a un conjunto más amplio de actores públicos y privados a participar en la prevención social del delito y la violencia (*véase el Anexo D*). Aplicar una perspectiva de género sobre la prevención de la violencia y la delincuencia implica entender las vulnerabilidades, factores de riesgo y tipos de delito y violencia que experimentan hombres y mujeres. Por ejemplo, el desempleo juvenil es comúnmente considerado un factor de riesgo para el reclutamiento del crimen organizado. Sin embargo, al desagregarlo por género, se obtiene una perspectiva contraintuitiva: aunque la gran mayoría de los jóvenes que son acusados por delitos relacionados al crimen organizado son hombres (97%),[1] la mayoría de la población joven desempleada está compuesta por mujeres.[2] Esto demuestra que la relación entre desempleo y participación en el crimen organizado no es directa. El género es una variable clave a considerarse en políticas de prevención.

Este capítulo analiza la prevención de la VBG como parte de la prevención más amplia de la violencia y la delincuencia. Comienza con una breve discusión sobre buenas prácticas internacionales de prevención de VBG, seguida de una revisión de intervenciones en la casa, la escuela y la comunidad.

4.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VBG

Existen pocos estudios que demuestren la efectividad de las intervenciones para prevenir la VBG, particularmente en los países en vías de desarrollo.[3] En los estudios existentes, las limitaciones metodológicas (como la falta de grupos de control, los sesgos de selección y los periodos cortos de evaluación) hacen que los resultados no sean concluyentes. El impacto a largo plazo de la transformación de los comportamientos sociales no sólo es difícil de identificar y rastrear, sino que además tiene un gran costo de medición. La falta de información confiable y estandarizada[4] sobre la prevalencia de la VBG también obstaculiza el trabajo de los investigadores que buscan medir el impacto de una intervención en las tasas de violencia (más allá de medir cambios en actitudes).[5] Por ello, la mayoría de la evidencia disponible sobre la efectividad de la prevención de la VBG es anecdótica.[6] Dicho lo anterior, la evidencia disponible sugiere que los siguientes factores pueden contribuir al éxito de una intervención preventiva:

Existe poca información disponible sobre intervenciones exitosas de prevención de la VBG.

► **Recomendación 6.b.**

- **Una base sólida de la teoría de género.** Las intervenciones de prevención que han demostrado éxito buscan abordar las *causas subyacentes* a la violencia y reducir los factores de riesgo, en lugar de sólo proveer información o

crear empatía hacia las víctimas.[7]

- **Una perspectiva integral.** Las iniciativas que abordan tanto factores de riesgo individuales como cuestiones estructurales (como serían los marcos legales y reglamentarios) son más efectivas para enfrentar la VBG.[8] Un ejemplo es un programa comunitario que combine la capacitación a maestros para la detección temprana de la VBG, con campañas de concientización pública. Esto es más eficaz cuando hay una institución responsable de asegurarse que estos esfuerzos sean complementarios.
- **Enfocada.** Los programas de prevención que se enfocan en un cierto tipo de violencia, grupo de edad y cultura, obtienen mejores resultados. Por ejemplo, las intervenciones en la escuela diseñadas para un grupo de edad específico y para ciertos tipos de violencia que se experimentan a esa edad (como la violencia de noviazgo o el acoso escolar) son más eficaces.[9]
- **A largo plazo.** Las intervenciones a largo plazo son ideales,[10] a pesar de que la duración exacta depende del tipo de intervención y público objetivo. En la niñez, por lo general, se necesitan programas más largos e intensivos que en los adultos.[11] Las intervenciones a corto plazo pueden ser riesgosas debido al potencial de crear una respuesta negativa por los cambios repentinos en las dinámicas de poder entre hombres y mujeres, y por la falta de seguimiento.[12]
- **Integración con otros programas de desarrollo.** Integrar la prevención de la VBG a otras intervenciones, en especial las relacionadas con género (como VIH, salud sexual y reproductiva, programas de subsistencia) ha funcionado en ciertos contextos. Abordar solamente la VBG no produce la misma absorción y aplicación de la información que plantearla como parte integral del desarrollo.[13]
- **Género mixto.** Las tendencias recientes en la prevención de la VBG se han alejado de intervenciones exclusivas para mujeres, procurando enfoques más amplios para transformar las normas sociales y estructuras de inequidad de género, y por tanto incluyen a hombres y mujeres.[14] La mayoría de las intervenciones exitosas combinan actividades de género mixtas e individuales, dependiendo del tema a discutir.[15] Otra nueva dirección en la prevención de la VBG es trabajar con los hombres en construir masculinidades no violentas.

Las intervenciones de prevención exitosas tienden a ser de amplio alcance, enfocadas, de largo plazo, de género mixto, e integradas a otros programas de desarrollo.

► Recomendación 5.

Cuadro 4.1: Prevención de la VBG a través de "masculinidades saludables"

Atender las masculinidades dañinas puede ser una manera de prevenir la violencia social y la VBG, especialmente porque algunas nociones tradicionales de la masculinidad están ligadas a un mayor riesgo y a perpetrar violencia.[16] Se ha reconocido que los hombres y niños no pueden ser excluidos de la atención.[17] Algunas intervenciones trabajan con hombres para cambiar tanto sus *identidades de género* (e.g. la forma en que se ven a sí mismos como hombres) y sus *prácticas de género* (e.g. el uso de la violencia, prácticas sexuales, etc.). Un estudio de 2014 sobre la participación de los hombres para prevenir la VBG encontró que las intervenciones más exitosas transforman el género, promoviendo relaciones más equitativas, utilizando mensajes afirmativos, alentando a los hombres a reflexionar sobre los costos de la masculinidad hegemónica tanto para hombres como para mujeres y reconociendo diversas experiencias de vida.[18] Involucrar a los niños y hombres en actividades prácticas que pueden enseñar a través de la modificación del comportamiento puede ser más eficaz que impartir talleres teóricos.[19] Es importante crear

Abordar las masculinidades violentas es una estrategia clave de prevención.

► Recomendación 8.

canales de comunicación y rendición de cuentas entre estas intervenciones y las que trabajan con mujeres con el fin de crear ciclos de retroalimentación positiva.[20]

En 2014, con el apoyo de USAID/México, la OSC basada en Monterrey Pro Superación Familiar Neolonesa A. C. (conocida como Supera) comenzó el piloto de Jóvenes por la Equidad, un modelo para hombres jóvenes y su relación con la violencia. Es una intervención de cuatro meses en comunidades de alto riesgo, incluyendo ferias de salud, servicios públicos, deportes y artes, talleres de masculinidad sana y de no-violencia. La calendarización de las actividades es estratégica: la pintura mural, talleres de hip-hop y noches de películas se planean en las tardes, cuando los hombres jóvenes podrían de otra forma participar en actividades violentas o ilegales.[21] Una evaluación de 2015 mostró una relación positiva entre la participación en el programa y actitudes positivas hacia la equidad de género y las masculinidades no-violentas, que a su vez reducen los factores de riesgo para que estos jóvenes participen en la delincuencia.[22]

"El problema es que las políticas públicas en México no ven a los hombres. Los hombres generan violencia, pero los programas son para mujeres. La única 'solución' actual para los hombres es meterlos a la cárcel."
- Jefe de Investigación, GENDES[23]

4.2 PREVENCIÓN DE LA VBG EN MÉXICO

En el contexto de la VBG, la tipología de la prevención es diferente de la utilizada para otros tipos de prevención de la violencia y la delincuencia. La prevención primaria de la VBG se refiere a intervenciones cuyo objetivo es detener la violencia antes de que suceda. Es considerada la forma más eficaz de prevención, pero también la más difícil de alcanzar.[24] La prevención secundaria o prevención *ex post facto* de la VBG se refiere tanto a mitigar las consecuencias inmediatas de la violencia al proveer servicios a las víctimas y prevenir la recurrencia de la violencia mediante el trabajo con los perpetradores.[25] La prevención terciaria de la VBG se refiere a intervenciones a largo plazo que reducen el trauma y proveen seguimiento para perpetradores de alto riesgo, como agresores sexuales.[26]

Tipología de la prevención de la VBG [27]

Los esfuerzos de prevención del GOM y las OSC no están coordinados.
- **Recomendación 3.a.**
- **Recomendación 3.b.**

En México, las intervenciones públicas para prevenir la VBG están concentradas principalmente en los sectores de seguridad, salud y educación. Aunque estas intervenciones son en teoría interinstitucionales, tienden a ser diseñadas y operadas por separado dentro de cada sector. Entrevistas con el GOM indican que la prevención de la VBG a menudo se encuentra fragmentada entre agencias, y que hay una falta de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos. También tiende a existir una falta de colaboración entre el GOM y las OSC que trabajan la prevención de la VBG, como se describe en el Capítulo 2.

La mayor parte de la prevención de la VBG se limita a intervenciones *ex post facto*.
- **Recomendación 6.a.**
- **Recomendación 6.b.**
- **Recomendación 6.c.**

Con la excepción de algunas campañas de información pública y talleres como los de PRONAPRED, la mayoría de las intervenciones del GOM contra VBG se enfocan en la prevención secundaria, o prevención *ex post facto*, incluyendo la

asistencia a víctimas y/o agresores para detener el ciclo de la violencia en el corto plazo. C230 Consultores no encontró ejemplos de prevención terciaria – es decir atención a largo plazo para víctimas y perpetradores – en México.

Cuadro 4.2: PRONAPRED y prevención primaria de la VBG

PRONAPRED financia talleres de habilidades y valores para la prevención con jóvenes (principalmente sobre educación sexual) y mujeres (en temas como VCM, empoderamiento y derechos humanos), lo que representa un 10% del presupuesto total del programa. Los talleres varían en duración desde menos de un mes hasta ocho meses, a pesar de que estudios empíricos han mostrado que las intervenciones que duran más tiempo son más efectivas. Estas intervenciones no se han evaluado para medir su efecto en la prevención de la VBG. Una crítica al PRONAPRED es que la carga de la prevención frecuentemente se coloca en las mujeres, ya sea intencionalmente o no, ya que la mayoría de estos programas están dirigidos hacia las mujeres como víctimas, mientras que pocos programas trabajan directamente con hombres (que son frecuentemente son los agresores). Además, algunas actividades financiadas por PRONAPRED podrían ser insensibles al género, reforzando estereotipos. Por ejemplo, se ofrecen clases de Zumba a las mujeres, mientras que para los hombres se ofrecen actividades deportivas.[28]

Los programas de reeducación para agresores carecen de seguimiento y mecanismos legales, lo que lleva al riesgo de reincidencia y victimización reiterada.

► Recomendación 12.a.
► Recomendación 12.b.

Una de las estrategias de prevención *ex post facto* más comunes en México son los programas de re-educación para agresores, aunque existe poca evidencia que demuestre su efectividad. Estas intervenciones se enfocan en conservar la integridad de la familia al rehabilitar a los agresores, aunque se argumenta que esto falla en priorizar la seguridad de las víctimas.[29] Las intervenciones *ex post facto* están limitadas particularmente cuando se trata de víctimas y agresores jóvenes, muchos de los cuales carecen de acceso y enfrentan discriminación por parte de las autoridades relevantes del GOM.[30] En general, una revisión de múltiples estudios sobre intervenciones para prevenir la VBG a nivel mundial encontró que la mayoría de las intervenciones *ex post facto* con agresores han tenido relativamente poco éxito en reducir la reincidencia, y muchas reportan altos niveles de deserción.[31] Hay también una tendencia internacional para alejarse de las intervenciones *ex post facto*, las cuales tienden a ser a corto plazo y de alcance limitado, e ir hacia prevención primaria transformativa, la cual busca enfrentar las causas fundamentales de la VBG *antes* de comenzar la violencia.[32]

Los CJM están más enfocados en la atención inmediata de las víctimas que en la prevención de la violencia.

► Recomendación 7.b.
► Recomendación 9.c.

Además de los programas de reeducación, la mayoría de las intervenciones de prevención en México se enfocan en otorgar servicios para las víctimas, buscando terminar el ciclo de violencia (particularmente en casos de violencia familiar) a través de una combinación de asesoría psicosocial,[33] programas de habilidades y empleo, y servicios legales. La prevención es uno de los pilares del modelo de los CJM de acuerdo a su Guía Metodológica, que enlista actividades de recolección y análisis de datos, programas educativos, campañas de concientización pública y de participación ciudadana.[34] Sin embargo, en la práctica, hay pocos reportes de su implementación y ninguna evaluación. Los CJM están más enfocados en proveer atención inmediata a las víctimas que en prevenir la violencia futura.

Un área de oportunidad que combinaría la prevención primaria con la prevención *ex*

post facto es atender a los niños y jóvenes testigos y víctimas de la VBG, los cuales se encuentran en mayor riesgo de perpetrar o experimentar VBG en el futuro. Las intervenciones de prevención con niños y jóvenes son esenciales para evitar la transmisión intergeneracional de la violencia.[35] Internacionalmente, la mayoría de las intervenciones hacia esta población se integran al sector salud y consisten en una combinación de tratamiento psicológico y terapia del comportamiento.[36] En México, la niñez y juventud en riesgo está desatendida en gran medida, con la excepción de ciertos servicios limitados disponibles en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). A pesar de que se supone que los CJM ofrecen espacios y cuidan a los niños, en la práctica frecuentemente se quedan lejos de este objetivo. El CJF en Monterrey, Nuevo León, por ejemplo, tiene un área recreativa con juegos y actividades bajo la supervisión de un educador, pero está diseñado para niños pequeños y no existen espacios para adolescentes. Hay una sensación de que esta área recreativa sirve principalmente como una distracción y un espacio para mantener a los niños "sin estorbar", en vez de ser un espacio que aborde las necesidades de los infantes y adolescentes como víctimas o testigos de violencia.[37]

Para prevenir la transmisión intergeneracional de la violencia, las partes interesadas deben trabajar activamente con niños y jóvenes en riesgo.

► **Recomendación 7.a.**
► **Recomendación 7.b.**

Tal como el GOM, las OSC también tienden a enfocarse en la prevención *ex post facto* y los servicios para las víctimas. Algunas enfatizan el empoderamiento de la mujer (e.g. programas de subsistencia) como un camino para salir de relaciones violentas con dependencia económica.[38] Las campañas de concientización son comunes entre OSC de derechos humanos, como Amnistía Internacional.[39] Algunas OSC ofrecen talleres de prevención de corto plazo (sobre temas como la resolución pacífica de conflictos), dirigidos principalmente a jóvenes y a mujeres.[40] Ya que los mexicanos con frecuencia confían más en las OSC que en ciertas instituciones del GOM, las OSC a menudo tienen mayor acceso a poblaciones en riesgo y victimizadas. Sin embargo, la escases de fuentes de financiamiento significa que la mayoría de las OSC están limitadas a intervenciones de corto plazo que pocas veces cuentan con monitoreo y evaluación.

4.3 SITIOS DE PREVENCIÓN DE LA VBG

De acuerdo con la programación de USAID/México, esta sección se enfoca en tres espacios de intervención: el hogar, la escuela y la comunidad. Estos espacios son lugares clave para prevenir la VBG entre niños y jóvenes que tienden a ser más receptivos que la gente adulta hacia cambios en actitudes y comportamientos.[41]

4.3.1 Prevención de la VBG en el hogar

Las intervenciones situadas en el hogar tienen el potencial de enfocarse en factores de riesgo asociados con múltiples tipos de VBG, incluyendo el abuso infantil y la VP. Además, se ha demostrado que ser testigo de violencia durante la infancia es uno de los mayores factores de riesgo para la futura victimización o perpetración.[42] Sin embargo, como sitio de intervención, el hogar es uno de los de más difícil acceso, ya que es visto como un espacio privado.

El hogar puede ser un sitio importante para prevenir la VBG, aunque es difícil acceder a él en México.

► **Recomendación 6.b.**

En México, el DIF nacional y estatal están entre las instituciones públicas que trabajan directamente con las familias. Sin embargo, la capacidad del DIF es limitada porque su marco legal está dirigido hacia la provisión de servicios *ex post facto* y no incluye la prevención primaria. Algunos DIF también han sido criticados por favorecer la reconciliación para preservar la unidad familiar, en lugar de prevenir la violencia futura.[43]

El personal de salud puede ser un agente clave en la detección y tratamiento temprano para víctimas de VBG.
► **Recomendación 7.a.**

En el sector salud, las enfermeras y doctores son entrenados para detectar VCM y proveer atención de salud *después* de que ha ocurrido la violencia. En áreas rurales, algunas OSC que ofrecen programas de salud han tenido éxito en intervenir para identificar y abordar la violencia familiar con promotores comunitarios de salud.[44]

Se está perdiendo la oportunidad de capacitar a la policía para *prevenir*, y no sólo para responder a la VBG en el hogar.
► **Recomendación 6.c.**
► **Recomendación 9.b.**

La policía también trabaja con familias, aunque rara vez es capacitada para prevenir la VBG. El rol tradicional de la policía municipal encuentra su papel limitado a patrullar los espacios públicos. Esfuerzos más recientes han incorporado a la policía en modelos de prevención más proactivos, particularmente a través de construir confianza y comunicación con miembros de la comunidad para ayudarlos a identificar factores de riesgo y detectar conflictos antes de que escalen.[45] Las intervenciones más exitosas para entrenar a la policía para prevenir la VBG incluyen no sólo a la policía en las calles, sino también a los funcionarios y tomadores de decisiones de alto rango. Estas intervenciones funcionan mejor cuando son programas continuos, preferiblemente impartidos por compañeros de policía en colaboración con trabajadores sociales u otros profesionales. El arresto proactivo de agresores en casos de VP (en vez de emitir advertencias o citatorios) tiene resultados mixtos: sólo algunas veces reduce la reincidencia.[46]

En México actualmente se está probando la policía comunitaria, y un protocolo de seguridad pública opcional de 2012 provee lineamientos de cómo la policía debe intervenir *ex post facto* en casos de VCM.[47] Algunos elementos de la policía han sido reacios a intervenir en asuntos “privados” como la violencia familiar y han enfatizado la conciliación y mediación para mantener a las familias “unidas”[48] en vez de enfocarse en la prevención de la violencia.[49] Existe un área de oportunidad importante para reforzar el papel de la policía en la prevención.

Además de la intervención policiaca, algunos ejemplos a nivel mundial de prevención de la VBG en el hogar, que podrían servir como modelos de innovación para México, incluyen:

Relaciones saludables entre padres e hijos. Las intervenciones que se enfocan en la relación de padres-hijos tienen la intención de prevenir el abuso infantil, contribuyendo a la prevención a largo plazo de la VBG y de la inseguridad pública.[50] La infancia temprana es una etapa en donde los individuos aprenden

habilidades de resolución de problemas y manejo de las emociones, pero también sobre los roles de género y la aceptabilidad de la violencia. Algunas estrategias prometedoras incluyen programas de entrenamiento para padres con lecciones sobre refuerzo positivo, técnicas de disciplina no violentas, habilidades para la resolución de problemas y manejo del comportamiento.[51]

La infancia es un momento clave para prevenir la VBG a través de relaciones sanas y no violentas en el hogar.
- Recomendación 6.b.
- Recomendación 7.a.
- Recomendación 7.b.

Visitas al hogar en la infancia temprana. Estos programas envían a enfermeras o parteras directamente a las casas de mujeres embarazadas o familias con recién nacidos como estrategia de prevención. El embarazo y el post-parto son periodos de mayor contacto con instituciones públicas, por lo que las enfermeras o parteras pueden proveer cuidado personalizado para ayudar a los nuevos padres e identificar signos de alerta y situaciones de violencia antes de que se intensifiquen. Los visitantes del hogar pueden capacitar en la crianza y desarrollo infantil, intervenir en crisis y vincular a las familias con otros proveedores de servicios.[52] Las intervenciones de visitas han tenido cierto éxito en prevenir la violencia en los Estados Unidos y Europa.[53] En México, este tipo de intervención se ha probado informalmente en zonas rurales, con un énfasis en la nutrición infantil y la prevención de la violencia *(ver Anexo F)*.[54]

Crianza con equidad de género. Es importante involucrar a los hombres a desafiar normas de género a través de la paternidad. A menudo, los padres enfrentan contextos sociales e institucionales que limitan su rol a proveer sustento económico, excluyéndolos de otras actividades de cuidado. Las intervenciones que abordan la paternidad pueden abarcar desde entrenamientos personalizados para los nuevos padres, hasta reformas legales para extender la ausencia laboral por paternidad, cambiar los sistemas de salud u ofrecer servicios de guardería para padres que trabajan. Sin embargo, el vínculo entre estas intervenciones y la prevención de la VBG es débil, y los resultados han sido mixtos o no concluyentes.[55]

4.3.2 Prevención de la VBG en la escuela

Las escuelas son sitios clave para formar en la resolución pacífica de conflictos, igualdad de género, respeto por la diversidad sexual, y habilidades para tener relaciones y sexualidad sanas.
- Recomendación 6.b.
- Recomendación 7.a.

El sistema educativo es un sitio clave para prevenir la VBG. Trabajar con una audiencia cautiva de niños y adolescentes en las escuelas puede moldear la socialización del género y la violencia desde una edad temprana. Las escuelas pueden ser espacios para construir redes de apoyo para víctimas de VBG y para intervenir en los años críticos en que niños y jóvenes forman su identidad.[56] Las escuelas son también espacios clave para abordar las masculinidades, ya que son espacios donde la violencia entre compañeros está presente, se establecen patrones de agresión y jerarquía entre hombres, se refuerzan las normas sociales acerca de las orientaciones sexuales, y las relaciones de poder entre maestros y estudiantes modelan importantes comportamientos positivos (y negativos).[57]

El acoso escolar tiene un componente de género. Esto afecta de manera desproporcionada a la juventud LGBTIQ, pues muchos “salen del clóset” en

momentos vulnerables durante la secundaria y preparatoria.[58] El acoso que sufren incluye tanto agresiones como la exposición a lenguaje y mensajes homofóbicos, los cuales pueden ser reforzados por la falta de respuesta de las figuras de autoridad.[59] Muchas intervenciones en la escuela buscan cambiar dinámicas escolares promoviendo el respeto, fomentando el apoyo a las víctimas y el rechazo a actitudes agresivas. Por ejemplo, *Gay-Straight Alliances* y grupos similares de estudiantes son formas prometedoras de proveer apoyo a los estudiantes y construir una conciencia más amplia sobre la diversidad sexual.[60]

Las intervenciones exitosas involucran a maestros y estudiantes para examinar sus propios puntos de vista y experiencias frente al género y la violencia.[61] Los programas más eficaces son apropiados a la edad. Para la infancia temprana, algunos componentes clave incluyen educar a los niños sobre los diferentes tipos de contacto físico, autoestima, y estrategias de autoprotección.[62] Para estudiantes de preparatoria y universidad son comunes las intervenciones para prevención de la VP y la violación.[63] Separar a los niños y niñas en estas intervenciones tiende a producir mejores resultados de prevención.[64]

Las intervenciones en la escuela deberían enfocarse más en desarrollar habilidades para la prevención de la VBG, y no sólo en enseñar sobre teoría de género.

► **Recomendación 6.a.**
► **Recomendación 6.b.**
► **Recomendación 7.a.**

La mayoría de las intervenciones en México de prevención en la escuela se enfocan en incorporar la perspectiva de género en el plan de estudios contra la violencia *(véase Anexo F).* Un análisis de intervenciones escolares muestra efectos positivos en sensibilizar y cambiar actitudes, sobre todo en cuanto a violencia en el noviazgo (en comparación con grupos de control). Sin embargo, estas intervenciones produjeron pocos o ningún cambio en las tasas de perpetración, es decir, el cambio de actitud en el corto plazo no se traduce automáticamente en cambios de comportamiento. Otra crítica es que estas intervenciones tienden a ser teóricas, con pocos componentes de fortalecimiento de capacidades para ayudar a los estudiantes a reaccionar y tratar los conflictos y construir relaciones saludables en la práctica.[65]

4.3.3 Prevención de la VBG en la comunidad

La prevención comunitaria más efectiva combina campañas de concientización con intervenciones participativas.

► **Recomendación 6.b.**

La prevención de la VBG en la comunidad es común en los países en vías de desarrollo, aunque son pocas las evaluaciones formales de estas intervenciones. Algunas intentan empoderar a la mujer o fortalecer su posición económica en ciertas comunidades,[66] mientras que otras tienen como objetivo cambiar elementos estructurales que exacerban la VBG. Estas últimas pueden incluir intervenciones para cambiar normas de género o modificar el diseño ambiental con perspectiva de género. La prevención en la comunidad es más efectiva cuando combina campañas generales de concientización pública con participación comunitaria en el diseño, implementación y evaluación de las intervenciones.[67]

Campañas de concientización pública. Tienen como objetivo crear cambios graduales a largo plazo. En el corto plazo, tienen poco impacto, pero en el largo plazo, si son bien diseñadas, pueden llegar a grandes audiencias y contribuir a

cambiar comportamientos y actitudes sobre el género.[68] Aún no es claro si estas intervenciones que buscan aumentar el nivel de conciencia y cambiar creencias sobre género como forma de prevenir VBG están, en realidad, previniendo la VBG. Las relaciones entre actitudes de género y comportamientos son complejas y muchas veces bidireccionales, por lo que es difícil predecir y manejar intervenciones culturales.[69] Las campañas de concientización pública son efectivas principalmente en cambiar ideas, actitudes y normas sociales de los individuos respecto a la VP y violencia sexual, pero no necesariamente en reducir las tasas de VBG.[70] Por lo tanto, es necesario complementarlas con otras estrategias diseñadas para cambiar comportamientos.[71]

Cuadro 4.3: *Violentómetro*

En 2009, INMUJERES y el Instituto Politécnico Nacional diseñaron el *Violentómetro*, una campaña de concientización pública para prevenir la VBG.[72] Involucra la difusión de una 'regla' que enlista una progresión de 30 acciones violentas, que van desde bromas hirientes y chantaje hasta la violación y el homicidio. Se categorizan en etapas de violencia y advierten al público de 1) tener cuidado, 2) reaccionar para detener la violencia y 3) buscar ayuda profesional.[73] La idea es que visualizar las etapas de la violencia ayuda a la gente a reconocerla y prevenirla. El *Violentómetro* ha sido exhibido en campus universitarios y oficinas del GOM en la Ciudad de México.

El *Violentómetro* ha sido elogiado por generar conciencia, pero no ha sido evaluado rigurosamente. Un estudio con una muestra de 26 estudiantes encontró que el *Violentómetro* estaba siendo usado principalmente para la prevención *ex post facto*, es decir para ayudar a los usuarios a identificar la violencia en sus propias vidas o violencia siendo experimentada por amigos y familia.[74]

La evaluación de campañas de concientización actuales, como el *Violentómetro*, podrían informar sobre mejores estrategias futuras.

Recomendación 4.a.
Recomendación 4.b.

Algunas intervenciones de prevención primaria enfocadas en jóvenes en América Latina fuera de los espacios escolares han utilizado redes sociales (e.g. YouTube, Facebook, Twitter, etc.) para mandar mensajes positivos sobre relaciones de pareja sanas y no-violentas,[75] mientras que otras han usado el teatro y expresiones creativas para modelar cómo se ve una relación violenta comparada a una no-violenta.[76] La mayoría de estas intervenciones se enfocan en relaciones románticas heterosexuales entre jóvenes, y pocas se dirigen hacia relaciones LGBTIQ o hacia amistades del mismo sexo entre compañeros.

Intervenciones de salud pública. El personal de salud frecuentemente es el primer contacto para las víctimas de VBG. Capacitarlos para identificar y responder a VBG, así como para dirigir esfuerzos de prevención comunitaria, ha demostrado mejoras en la identificación de la violencia familiar, lo que puede prevenir violencia y referir a las víctimas a opciones de atención y orientación.[77]

En 2009, el entonces Presidente Calderón promulgó la Norma Ejecutiva NOM-046-

SSA2-2005[78] que establece criterios para la detección, prevención, cuidado y consejería de víctimas de VCM en el sector salud. La NOM 046 obliga a los trabajadores de salud a proveer anticonceptivos de emergencia, informar a las victimas sobre opciones para abortar (siendo legal en el estado correspondiente) y garantizar este servicio en caso de ser requerido, así como reportar casos de violencia familiar o sexual a los Ministerios Públicos (MPs), junto con lineamientos específicos. La Secretaría de Salud (SSA) está a cargo de implementar la NOM-046 y ha publicado una guía con lineamientos sobre cómo llevar a cabo una evaluación de riesgo y construir planes de seguridad para las víctimas.[79] La detección temprana puede prevenir que la violencia se intensifique. Sin embargo, C230 Consultores no pudo encontrar ningún monitoreo sistemático o evaluación de la NOM-046 y su efectividad para prevenir la VBG es incierta.

La NOM-046 podría ser una poderosa intervención de salud pública para prevenir VBG, pero poco se sabe sobre su impacto.

► Recomendación 4.a.
► Recomendación 4.b.
► Recomendación 7.a.

Empoderamiento y movilización comunitaria. Algunas intervenciones trabajan con miembros de la comunidad como agentes de cambio, a través de procesos de participación e incidencia para modificar las normas de género y las políticas pertinentes en su comunidad. Esto puede incluir observatorios ciudadanos, campañas de sensibilización, programas de alcance comunitario, vigilancia vecinal, entre otras. Las intervenciones comunitarias pueden a la vez prevenir la VBG y crear capital social en comunidades de alto riesgo, contribuyendo así a la prevención de otras formas de delincuencia y violencia.[80] El liderazgo comunitario es importante para la sustentabilidad de estas intervenciones: el éxito de programas de empoderamiento en comunidades depende a menudo de la calidad de los facilitadores y requieren seguimiento a largo plazo.[81] Es importante involucrar a hombres y mujeres en este tipo de intervenciones para evitar reacciones negativas por el cambio en las dinámicas de poder y los roles de género en la comunidad.[82]

Mejora de la seguridad en ambientes urbanos. Los espacios públicos como calles, plazas y parques no son siempre espacios seguros, especialmente para las mujeres.[83] Algunas estrategias de prevención se enfocan en mejorar espacios urbanos para hacerlos más seguros (al menos en percepción), incluyendo la mejora de la iluminación, la segregación por género del transporte público, y la emisión de normas locales contra el acoso callejero.[84] Este tipo de Prevención del Crimen a través del Diseño Ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés) resulta limitado como prevención para la VBG porque previene la violencia en espacios públicos, generalmente cometida por extraños, dejando de lado la mayoría de las víctimas de VBG que sufren violencia en espacios privados.[85] En otras palabras, es difícil prevenir la VBG a través de una herramienta como la CPTED.[86]

Se ha demostrado que la CPTED reduce la inseguridad subjetiva en mujeres, a pesar de no tener un impacto contundente en prevenir la VBG.

► Recomendación 6.b.

Curiosamente, las intervenciones de CPTED, como el alumbrado público, son a menudo *percibidas* por las mujeres como efectivas, aún si las tasas delictivas no mejoran.[87] Es decir, CPTED puede lograr un aumento en la seguridad subjetiva, sin estar acompañado por un incremento en la seguridad objetiva necesariamente. Otros estudios han identificado espacios como baños, vestidores, transporte y

otros espacios segregados por sexo, como espacios clave para la inclusión y seguridad de personas LGBTIQ, en particular personas trans, aunque este tipo de investigación en México es escasa.[88] Estos hallazgos apuntan que una mejora en la seguridad subjetiva para las mujeres y la gente LGBTIQ podría ser una estrategia para promover una mayor presencia en espacios públicos.

Cuadro 4.4: Creando espacios seguros en ciudades mexicanas

Con el apoyo de USAID/México, Gente Diversa, una OSC que trabaja para empoderar a las mujeres, inició un esfuerzo local de la iniciativa internacional *"Safe Cities Free of Violence against Women and Girls*" en Baja California. Gente Diversa comenzó detectando espacios públicos de alto riesgo y promoviendo la mejora en seguridad de estos espacios con las autoridades locales. Con base en una experiencia similar en Tijuana, Gente Diversa creó un "Manual de prevención de la VBG y la violencia social" que se ha usado en Ensenada y Mexicali. Cada ciudad diseñó su propia agenda y las tres participan en una red estatal para intercambiar conocimientos. Una evaluación de *Safe Cities* reportó resultados positivos, aunque los indicadores cuantitativos estaban limitados al número de talleres y sesiones realizadas. Se reportaron mejoras en variables cualitativas como la "cohesión social" y la autopercepción de "fortaleza social" entre mujeres, basándose en encuestas realizadas por las participantes.[89] El impacto a largo plazo de *Safe Cities* en México no ha sido evaluado aún.[90]

En otra intervención de prevención urbana de VBG, hace casi una década, la Ciudad de México lanzó el programa Viajemos Seguras en transporte público y privado para ofrecer a las mujeres opciones de transporte seguras y libres de violencia. Incluye autobuses, taxis y vagones de metro únicamente para mujeres, un programa para operadores de transporte público y unidades especiales para víctimas de VCM en las estaciones de mayor tránsito (programa que continúa actualmente).[91] Aunque los taxis y autobuses para uso exclusivo de mujeres no han logrado cubrir la demanda de transporte,[92] la creación de vagones divididos por género en el metro, metrobús y autobuses ha resultado más viable y sustentable.[93] INMUJERES reporta que esta intervención redujo las denuncias por acoso sexual en el metro de cinco a una por día.[94]

Dados sus resultado iniciales, *Safe Cities* y Viajemos Seguras podrían ser intervenciones contra VBG replicables, pero se requiere de más evaluaciones a largo plazo.

Recomendación 4.a.
Recomendación 4.b.

CONCLUSIÓN

Las intervenciones de prevención de VBG en México no han aprovechado todas las posibles estrategias de prevención. El énfasis en prevención *ex post facto* no ha probado su efectividad, ya que ignora la prevención *antes* de que comience la violencia. Estas intervenciones deberían estar acompañadas de prevención primaria que podría implementarse por los mismos actores (incluyendo la policía, personal de salud y OSC) que ofrecen cuidado *ex post facto* y atención a víctimas y agresores. La prevención primaria debería incidir en sitios clave para desarrollar la niñez y la juventud. Esto puede incluir programas de visitas domiciliarias para promover relaciones sanas entre padres e hijos, y talleres prácticos en la escuela sobre la no-violencia. Los enfoques estructurales más amplios, como la creación de espacios urbanos más seguros para la ciudadanía son también prometedores. USAID/México y sus socios deberían apoyar intervenciones que tengan un entendimiento profundo del género, que puedan integrarse a otras actividades de prevención de la violencia y la delincuencia (entendiendo la VBG *como parte* de la inseguridad pública), y que intenten ser transformadoras de género.

CAPÍTULO 5. ESTADO DE DERECHO

5.1 IMPUNIDAD Y VBG

De acuerdo con la medición de 2015 del Índice Global de Impunidad, México se encuentra en el segundo lugar de los 59 países evaluados.[1] En 2015, solamente uno de cada diez delitos se denunció en México, y de esos, únicamente el 4.5% alcanzó una sentencia. Es decir, hay una tasa de alrededor del 95% de impunidad en delitos denunciados,[2] y menos del 1% de los delitos son castigados.[3] La impunidad es acentuada en delitos de VBG,[4] lo cual se puede atribuir a tres principales problemas: 1) sub-registro de la VBG, 2) un marco jurídico inadecuado (sobre todo para población LGBTIQ), y 3) una incorrecta implementación del marco jurídico existente. Estos tres problemas se auto-refuerzan: la incorrecta implementación puede crear desconfianza en las instituciones públicas, lo que provoca un mayor sub-registro. El sub-registro, a su vez, resulta en una subestimación de la gravedad del problema, lo que reduce la presión sobre el GOM para llevar a cabo las reformas jurídicas y políticas necesarias.[5]

La impunidad generalizada significa que hay mínimas o nulas consecuencias para los perpetradores de la VBG, lo cual envía el mensaje de que se tolera esta violencia. La impunidad genera desconfianza en las autoridades públicas cuando los delitos reportados no obtienen repercusiones. Sólo una de cada diez mujeres víctimas de VP en México busca ayuda de instituciones públicas.[6]

5.2 REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA VBG

En junio de 2008, México aprobó una reforma constitucional al sistema penal,[7] que implicó pasar de un sistema judicial inquisitivo a un modelo acusatorio basado en la oralidad. En términos generales, el modelo acusatorio se basa en la presunción de inocencia, la exigencia de evidencia de “alta calidad” y la presentación de ésta mediante testimonios orales, elementos pensados para que la justicia sea más eficiente, accesible y transparente.[8] Los resultados iniciales de la transición al nuevo sistema de justicia penal parecen ser positivos (*véase el Anexo D*).

Sin embargo, el sistema aún no es totalmente funcional a unos cuantos meses de la fecha límite señalada por mandato constitucional, junio de 2016. En muchos casos, las legislaciones estatales y federales[9] secundarias todavía están en espera de aprobación; hasta el mes de mayo de 2016 la reforma sólo ha sido adoptada por completo en seis estados.[10] Además, a algunos críticos les preocupa que la reforma se encuentre limitada porque los operadores de justicia del nuevo sistema son los mismos operadores del sistema previo.[11] En otras palabras:

cambia el juego pero no los jugadores. Lo anterior hace esencial capacitar a los operadores en los nuevos procedimientos y sus implicaciones para el acusado y la víctima. Desafortunadamente, mientras la mayoría de los MP (88%) ha sido capacitada,[12] sólo 5% de los jueces ha sido.[13]

El nuevo sistema de justicia penal requiere una formación adecuada, los recursos financieros y la aplicación adecuada de una perspectiva de género, con el fin de garantizar el acceso a la justicia.

La reforma es una oportunidad importante para mejorar el acceso a la justicia en México, pero sin capacitación adecuada, recursos y la aplicación de una perspectiva de género en el sector de procuración de justicia, el nuevo sistema podría tener implicaciones negativas para las víctimas de VBG. La presunción de inocencia es un avance del nuevo sistema en México, pero requiere de policías, peritos, MPs, abogados de oficio y jueces altamente capacitados, así como recursos técnicos y financieros para la recolección y el análisis de evidencia requerido por la mayor carga de prueba. Ésta fue una preocupación repetida por los funcionarios del GOM y los miembros de las OSC que fueron entrevistados.[14]

A continuación se presenta un resumen de los obstáculos que las víctimas de VBG podrían enfrentar bajo el nuevo sistema. Está organizado cronológicamente, desde el momento de la denuncia, seguido por el procedimiento penal, hasta llegar a las sentencias y reparaciones. El análisis se realizó desde el punto de vista de la víctima, por lo que se excluyen las preocupaciones respecto al acusado.

5.3 DENUNCIAR UN DELITO

5.3.1 Decidir si denunciar un delito

Como se ha mencionado, la mayoría de los delitos – en especial los relacionados con VBG – no se denuncian en México. La vergüenza, el miedo, la falta de información sobre el proceso legal, y la desconfianza hacia las autoridades, inciden en la decisión de una víctima de VBG sobre denunciar el delito.[15] La mayoría de las víctimas ni siquiera llega a este primer paso.

Denunciar es una decisión complicada, y las víctimas son a menudo presionadas para decidir sin entender las implicaciones.

Recomendación 9.b.

Denunciar formalmente no es necesariamente el primer paso crítico para una víctima de VBG; ello depende de las particularidades de la situación. Por ejemplo, algunas víctimas tal vez necesiten primero asegurarse de tener un refugio seguro, atención médica o tratamiento psicológico, y es razonable que sólo hasta entonces presenten una denuncia. Sin embargo, el personal de primer contacto a menudo presiona a la víctima a denunciar, dando el mensaje (erróneo) de que es la única manera de acceder a otros servicios.[16] Por el contrario, también hay reportes de operadores de justicia que presionan a las víctimas para *no* denunciar, resaltando consecuencias negativas de hacerlo, como “dividir a la familia.”[17]

“Quizás el mayor problema de la víctima no es el problema legal, pero es el único que actualmente sabemos cómo tratar.”
- Fiscal, FEVIMTRA[18]

La mayoría de las víctimas de VBG acceden a un sistema de justicia del que saben poco. La Ley General de Víctimas (LGV) establece la figura del asesor jurídico para acompañar a las víctimas a través de todo el proceso, pero la responsabilidad de capacitar y administrar a estos asesores no está clara.[19] La

mayoría de los estados no ha creado aún esta figura.[20]

5.3.2 Revictimización

La revictimización es común debido a la falta de infraestructura, personal capacitado y recursos técnicos.
Recomendación 9.b.

Cuando las víctimas deciden denunciar, son a menudo revictimizadas por un trato discriminatorio,[21] infraestructura inadecuada (que debería incluir instalaciones seguras y bien equipadas, personal capacitado y recursos para procesar las denuncias), y procesos legales extensos y costosos.[22] Denunciar para cualquier tipo de delito es un proceso largo y cansado, pero aquellos relacionados a VBG son considerados, comúnmente, como menos prioritarios para investigar y procesar.[23] El proceso inicia con una declaración formal frente al MP, seguido de pruebas y tratamientos médicos y psicológicos necesarios para demostrar la ocurrencia del delito.[24] Los tiempos de espera son largos (hasta varios días), y las víctimas están en riesgo de revictimización, sobre todo porque los operadores de justicia raramente están capacitados[25] para investigar y procesar delitos de VBG usando perspectiva de género. La falta de conocimiento sobre los marcos jurídicos respecto a VBG,[26] así como la falta de sensibilidad[27] y conciencia sobre las necesidades específicas de las víctimas de VBG (como ofrecer apoyo emocional, guarderías, mecanismos de reinserción, etc.)[28] hacen que denunciar sea a menudo doloroso y francamente aterrador.[29] Las víctimas se enfrentan a MPs y peritos y otros operadores escépticos que se rehúsan a creer en su testimonio o caen en la práctica de culpar a la víctima basándose en su vestimenta, historial sexual, su adhesión a las normas de género, etc.[30] No hay protocolos *obligatorios* sobre VBG para los operadores de justicia, lo cual coloca a las víctimas en riesgo de ser revictimizadas e impide la recolección de información estandarizada sobre la prevalencia y las características de la VBG denunciada.[31]

Cuadro 5.1. AMPEVIS en Ecatepec, Estado de México

Durante los años ochenta, la Ciudad de México creó la Agencia Especializada para Delitos Sexuales (AEDS) como parte del Ministerio Público, sentando un precedente de MPs especializados en VCM que a partir de entonces se ha replicado en el país a través de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIS) de los estados. [32]

Las AMPEVIS podrían ser un colaborador importante en el acceso a la justicia para las víctimas de la VBG, pero están limitadas por la falta de capacidad instalada.
Recomendación 10.c.

Sin embargo, las AMPEVIS son con frecuencia ineficaces y están saturadas. Esto puede deberse en gran parte a una carencia en sus capacidades instaladas (en términos de personal, recursos financieros y técnicos). La revictimización es común, y dado el diseño institucional de las AMPEVIS, incluso parece inevitable.[33] En el Estado de México hay 15 AMPEVIS que deben servir a los 125 municipios del estado.[34] Algunas víctimas tienen que cruzar el estado para llegar a una AMPEVIS, y aun cuando llegan, pocas veces reciben los servicios que necesitan; tienen que viajar de nuevo hacia otra agencia del GOM, como el DIF. A menudo, las víctimas deben ir a varios sitios distintos y repetir sus testimonios. Por ejemplo, en las AMPEVIS de Ecatepec sólo hay cuatro agentes del MP capacitados para llevar casos de VCM. Las AMPEVIS reciben cerca de 80 casos al día, lo que claramente excede la capacidad del personal actual para atender la demanda.[35] La AMPEVIS en Ecatepec sólo tiene dos psicólogos externos disponibles y a medio tiempo, que no se encuentran en el mismo espacio físico que los MPs. Tampoco hay personal médico profesional disponible para las víctimas.

Las AMPEVIS deberían contar con instalaciones especiales para ofrecer privacidad y seguridad a las víctimas y sus familiares.[36] Sin embargo, los espacios físicos de las AMPEVIS son usualmente incómodos y están expuestos. En Ecatepec, los cuatro agentes del MP están sentados en el medio de la oficina, sin privacidad y sin un espacio para los niños, por lo que es común que acompañen a su familiar mientras éste describe la violencia de que fue objeto.

Tras denunciar un delito, las víctimas a menudo quedan en riesgo de represalias por parte de sus agresores. En términos de seguridad física, las opciones para las víctimas son limitadas. De acuerdo con la LGAMVLV, el GOM debe garantizar la disponibilidad de refugios (espacios seguros que ofrecen alojamiento gratuito, ropa y alimentos, así como servicios médicos, jurídicos, psicológicos y educativos, y de capacitación laboral) para las víctimas por hasta tres meses.[37] A nivel nacional, hay 72 refugios de estancia corta y mediana, públicos y privados.[38]

Hay opciones limitadas del GOM como refugio para las víctimas que necesitan salir físicamente de sus hogares.

► Recomendación 3.b.

5.3.3 Órdenes de protección

Las órdenes de protección, un mecanismo establecido en la LGAMVLV para proporcionar medidas urgentes de protección a las víctimas, rara vez se utilizan.[39] Un estudio encontró que de enero de 2011 a junio de 2012, sólo al 7% de las víctimas de VCM se les concedieron órdenes de protección.[40] Parece que muchas víctimas y operadores de justicia simplemente no saben que existen. De acuerdo con las entrevistas con operadores de justicia ejecutadas por C230 Consultores, hay una confusión generalizada acerca de cómo se piden y se aplican las órdenes de protección[41] ya que no hay directrices nacionales claras y cada estado diseña sus propios procesos (a menudo incompletos).[42] Aun cuando una orden se emite, comúnmente hace falta personal de seguridad para garantizar la seguridad de la víctima.[43] La ineficiencia del sistema de justicia para mantener a salvo a las víctimas tras denunciar un delito contribuye a la desconfianza en el GOM.

Las órdenes de protección no están siendo utilizadas de manera efectiva debido a la falta de conocimiento, creatividad y de capacidad para diseñar medidas de protección adecuadas para las víctimas de VBG.

► Recomendación 11.

Parece existir una falta de creatividad en el diseño de las órdenes de protección: la mayoría de los operadores de justicia asumen que las únicas opciones son una orden de restricción o el patrullaje de policía.[44] El problema de diseño viene desde la LGAMVLV, que establece la duración de las órdenes de protección en un máximo de 72 horas,[45] mientras que ONU Mujeres recomienda que estas órdenes sean permanentes hasta que un juez decida que ya no hay peligro para la víctima.[46] Las órdenes deberían, idealmente, estar diseñadas considerando las necesidades específicas de la víctima. Por ejemplo, de acuerdo con una entrevista con FEVIMTRA, una víctima pidió simplemente que su lugar de estacionamiento fuera cambiado para que su jefe, quien la había atacado sexualmente, no se estacionara diariamente junto a ella. FEVIMTRA gestionó su cambio de estacionamiento - una medida que no requería vigilancia policial y que cumplía la necesidad percibida por la víctima.

5.3.4 Retirar la denuncia

Según las entrevistas con operadores de justicia y OSC realizadas para el presente estudio, muchas víctimas que inicialmente denuncian delitos se retractan de sus declaraciones y retiran los cargos.[47] Esto se puede atribuir a varios factores, incluyendo el desconocimiento sobre el proceso y las repercusiones potenciales de denunciar un delito, la revictimización por parte de las autoridades, miedo a represalias de su agresor (particularmente en casos de violencia familiar o VP), la dependencia económica al agresor y la presión social de la familia y amigos para retirar los cargos.[48] Esto conlleva importantes consecuencias en materia de impunidad. A menudo la única prueba contra un sospechoso es el testimonio oral de la víctima y cuando ésta decide retractarse de su declaración o retirar la denuncia, ya no hay un proceso que seguir contra el sospechoso.[49] Esto genera un círculo vicioso en el que las autoridades no apoyan a las víctimas que reportan VBG porque asumen que terminarán retirando los cargos.

Las víctimas de VBG a menudo retiran los cargos, ya sea a causa del miedo, la presión o la falta de conocimiento sobre el procedimiento legal, que puede conducir a la continua impunidad de estos crímenes.

5.4 DEBIDO PROCESO

5.4.1 Investigación

En marzo de 2015, FEVIMTRA lanzó dos protocolos opcionales para la investigación de la violencia sexual y feminicidios (*véase Anexo E*), aunque no hay registros públicos relativos a su implementación, hasta el momento.

Los protocolos oficiales para feminicidio, violencia sexual y violencia contra la comunidad LGBT son opcionales, y por lo tanto, rara vez se aplican.

▶ **Recomendación 16.**

Una de las innovaciones del nuevo sistema de justicia es la importancia de las pruebas forenses para demostrar la culpabilidad. Esto implica que para que un caso termine en condena, los MPs, la policía, y peritos deben realizar investigaciones criminales más completas.[50] No obstante, la reforma no ha estado acompañada de suficientes recursos humanos, técnicos ni financieros para garantizar la calidad de las investigaciones.[51] Baja California, por ejemplo, envía los kits de investigaciones por violación a procesarse a otros estados, pues no cuenta con el equipo apropiado.[52] Además, la falta de peritos preparados resulta en casos que no se investigan oportuna y profesionalmente, lo que lleva a la contaminación de la escena y la evidencia, así como retrasos innecesarios.[53] Frecuentemente, los exámenes médicos existentes son insuficientes para casos de VBG, en especial de violencia sexual.[54]

Las investigaciones inadecuadas impiden el acceso a la justicia.

▶ **Recomendación 10.a.**
▶ **Recomendación 10.b.**
▶ **Recomendación 10.c.**

Por otra parte, los MPs tienen la discreción de priorizar entre los casos que tienen a su cargo.[55] La VBG usualmente no es una prioridad porque el MP prefiere enfocarse a delitos como la violencia del crimen organizado.[56] Culpar a las victimas también afecta las investigaciones,[57] por ejemplo cuando los operadores de justicia no consideran o investigan adecuadamente un delito porque la víctima "se lo buscó" o "no merece su tiempo."[58]

"Tomemos, por ejemplo, un caso de violación. Si el policía pone en el informe que la víctima llevaba una falda corta o una blusa escotada, esto crea una cierta imagen e historia en la mente del juez. Eso es culpar a la víctima."
- Defensor en materia de Derechos Humanos[61]

La falta de investigaciones apropiadas es especialmente relevante en delitos cometidos contra la población LGBTIQ. Las investigaciones, frecuentemente,

están sesgadas por prejuicios de los peritos basados en la identidad de género u orientación sexual de la víctima.[59] A menudo, los operadores de justicia no entienden la diferencia entre prácticas sexuales, orientación sexual e identidad de género, llevando a una clasificación incorrecta e investigaciones incompletas.[60]

5.4.2 Clasificación del delito

La falta de capacitación de los operadores de justicia sobre el marco internacional y nacional respecto a la VBG[62] suele generar confusión sobre cómo investigar ciertos crímenes de VBG y cómo categorizarlos.[63] El MP toma la decisión sobre cómo clasificar el delito, pero algunas veces la VBG se clasifica como un delito que oculta el componente de género. Por ejemplo, la violencia familiar se puede clasificar como "riña".[64] Esta clasificación errónea puede obedecer a una falta de capacitación sobre cómo aplicar la perspectiva de género, o a un acto político. Por ejemplo, algunos expertos señalan que un gobernador podría presionar a los MPs para clasificar una violación como acoso sexual, o un feminicidio como un homicidio, para manipular las estadísticas estatales.[65]

5.4.3 Procedimientos jurídicos

Juicios orales

Debido a que la reforma se implementa estado por estado, algunos implementaron juicios orales sólo para ciertos delitos, que no siempre incluyen VBG.[66] También se corre el riesgo de que el MP dé prioridad a los casos en que hay mayor seguridad de obtener una condena, los cuales difícilmente son casos de VBG.[67]

Cuando los casos de VBG *sí llegan* a juicio, hay algunas preocupaciones específicas que aplican a las víctimas de VBG. Las víctimas usualmente están asustadas o avergonzadas de testificar en la corte, y cuando lo hacen, su voz es muchas veces indecisa y débil, lo que pone en duda su testimonio. En cambio, los agresores llegan a parecer carismáticos, confiados y fuertes, lo que puede sembrar aún más dudas en el juez respecto al testimonio de la víctima.[68] Otro problema común con el testimonio oral en casos de VBG es que los jueces evalúen las reacciones emocionales y psicológicas de las víctimas versus "lo que se espera de una víctima de violencia sexual". Es decir, si la víctima no actúa de acuerdo al "perfil" esperado, su credibilidad se ve cuestionada.[69] Esto es común no sólo en la audiencia, sino durante todo el proceso. Algunos operadores de justicia incluso dicen que si la víctima no "llega sangrando", no le creerían.[70]

Cuadro 5.2. Cortes Especializadas de VCM en Guatemala

La ONU ha citado los tribunales especializados para la VCM y la VBG en Brasil, España, Reino Unido y los Estados Unidos como buenas prácticas por considerar el género y las necesidades específicas de las víctimas de VBG.[71] Estas cortes son mejores para brindar medidas de seguridad para las víctimas y centralizar servicios, y procedimientos tanto civiles como penales para reducir el tiempo que las víctimas pasan en la corte. Esto puede incluir, por ejemplo, permitir que las víctimas testifiquen en una misma sesión para el

procedimiento penal y también para el procedimiento civil para obtener manutención.[72]

En 2008, Guatemala creó tribunales regionales especializados[73] en feminicidio y VCM,[74] junto con una campaña llamada "Justicia Especializada para Mí",[75] que intenta concientizar acerca de la penalización del feminicidio y del nuevo sistema de esta corte. Los tribunales especializados trabajan las 24 horas del día, los 365 días del año. [76] Son presididos por tres jueces mujeres que deben juzgar con perspectiva de género,[77] y los tribunales también cuentan con psicólogos y trabajadores sociales, así como guarderías para niños mientras sus padres están en la corte.[78]

Los datos preliminares son prometedores. En los tribunales ordinarios en Guatemala, sólo el 7.5% de los casos de feminicidio y de VCM resultaba en una condena. En comparación, en 2013, más del 30% de los casos en el tribunal especializado resultó en condena.[79] De acuerdo con la Oficina del Fiscal General de Guatemala, estos tribunales han tenido éxito porque las jueces están debidamente capacitadas sobre cuestiones de género, lo que las hace más imparciales y evita la revictimización.[80]

Los tribunales especializados en Guatemala han tenido éxito en castigar a la VCM, en parte como resultado de la formación de jueces en el uso de la perspectiva de género.

► Recomendación 9.b.
► Recomendación 13.b.

Mediación y conciliación

Actualmente existen debates acerca de si los mecanismos de justicia alternativa son apropiados para casos de VBG.[81] Los mecanismos de justicia alternativa podrían evitar largos e innecesarios procesos legales, pero también pueden resultar en impunidad, principalmente porque estos acuerdos alternativos no son monitoreados después de aplicarse, dejando a las víctimas sin protección.[82]

Actualmente la mediación y la conciliación se están empleando inadecuadamente para la VBG.

► Recomendación 12.a.
► Recomendación 12.b.

La mediación y conciliación están expresamente prohibidos por Belém do Pará[83] y la LGAMVLV[84] desalienta su uso porque pueden conducir a la revictimización, poniendo a las víctimas en situaciones vulnerables.[85] Sin embargo, pocos estados[86] han incorporado estas restricciones a sus leyes locales. En un estudio de 2012, en cinco estados[87] que estaban operando bajo el nuevo sistema de justicia, de 17 mujeres que denunciaron VCM, ninguna alcanzó un juicio oral. Todos los casos se resolvieron fuera de los juzgados a través de acuerdos aprobados por un juez.

Lo anterior hace sospechar que las víctimas de VBG son, a veces, presionadas a “reconciliarse” con sus agresores, aumentando el riesgo de reincidencia,[88] sobre todo en casos de violencia familiar o VP.[89] Los MPs pocas veces están capacitados para lidiar con mecanismos de justicia alternativa, específicamente en casos de VBG,[90] y los acuerdos alcanzados al final de la mediación y/o conciliación pocas veces consideran las causas y consecuencias de la violencia. Además, los agresores a menudo reinciden, y no hay monitoreo ni alternativas para prevenirlo.[91] Por ejemplo, en un caso reciente, una mujer de Chihuahua fue asesinada por su esposo al día siguiente del proceso de conciliación.[92]

Cuadro 5.3. Mecanismos de justicia alternativa y violencia familiar en Nuevo León

Los mecanismos de justicia alternativa son un componente clave de la reforma para hacer el sistema de justicia más eficiente y reducir el impacto emocional y económico que un proceso legal puede tener en las víctimas.[93] Para las víctimas de VBG la justicia alternativa

puede llevar a veces a soluciones más rápidas que mantienen a la familia o pareja unidas (si eso desea la víctima), pero también son altamente riesgosas si no se negocian y monitorean apropiadamente.[94] En Nuevo León, los casos de violencia familiar deberían estar exentos de los mecanismos de justicia alternativa, pero esa excepción muchas veces no se aplica en la práctica. Algunos de los mecanismos inapropiadamente usados son:

Suspensión de procedimiento a prueba que permite al acusado[95] pedir la suspensión del proceso judicial a cambio de un plan de compensación de daños que debe ser completado en un periodo de entre 6 meses y un año. El juez puede ajustar las condiciones del plan, incluyendo arreglos de vivienda, régimen de visitas restringido, así como tratamiento psicológico, etc.[96] A pesar de la prohibición del uso de suspensión en casos que representen riesgo para las víctimas, ésta es usada comúnmente en Nuevo León en casos de violencia familiar. Este enfoque ha sido criticado por poner a las víctimas en una situación vulnerable.[97] El IMEF de Nuevo León no recomienda el uso de la suspensión, argumentando que se está usando para sacar los casos de los tribunales sobrecargados, sin considerar el riesgo para las víctimas.[98] Los mecanismos de seguimiento para garantizar la seguridad de la víctima y el cumplimiento de las reparaciones son débiles o nulos y cuando no se cumplen los acuerdos, rara vez se reabre un procedimiento penal.[99]

Otorgamiento de perdón[100] se permite para delitos no graves y debe ser alcanzado mediante acuerdo entre el acusado y la víctima a través de la conciliación o mediación. La violencia familiar debería estar excluida de la opción de perdón. Sin embargo, varios operadores de justicia y miembros de OSC en Nuevo León refirieron en entrevistas que este recurso es relativamente común en casos de violencia familiar.[101] Para las víctimas, otorgar el perdón puede ser un acto voluntario o puede venir de la presión social y familiar, de los amigos o hasta de las autoridades.[102] No es adecuado en casos de violencia familiar, debido al alto riesgo de que se repita la agresión y por la falta de capacidad de dar seguimiento e intervención posterior por parte del sistema de justicia.

5.5 SENTENCIAS Y REPARACIONES

En 2013, en respuesta a varias sentencias de la CIDH, la SCJN publicó un protocolo opcional sobre cómo juzgar con perspectiva de género.[103] Es difícil saber si se aplica, debido a una falta general de transparencia en el sistema judicial mexicano. Hay poca información disponible en cuanto a las sentencias de las cortes, tanto para VBG como para otros delitos.[104] Aunque los poderes judiciales de los 32 estados están obligados a publicar sus decisiones, en la práctica sólo 17 lo hacen y es difícil saber si se cumple completamente y si publican *todas* sus sentencias.[105] Por ello es casi imposible monitorear y evaluar si los jueces están realmente aplicando una perspectiva de género en sus sentencias.[106] Además, debido a que muchos casos de VBG terminan en mediación y conciliación (de lo cual no hay datos recabados), no hay manera de saber cuántos casos de VBG han pasado por el nuevo sistema de justicia penal y si se han llevado a cabo adecuadamente.[107]

Las sentencias y las reparaciones a menudo carecen de una perspectiva de género.

- **Recomendación 13.a.**
- **Recomendación 13.b**
- **Recomendación 13.c.**

Cuadro 5.4. Análisis de sentencias en México con perspectiva de género[108]

Equis, una OSC mexicana que trabaja en acceso a la justicia para mujeres, ha desarrollado una metodología única para analizar sentencias con perspectiva de género. En 2012, Equis

revisó 240 juicios (incluyendo al menos un caso de cada estado), de los cuales solamente un 7.5% (18 decisiones) hacían referencia a algún tratado internacional sobre derechos humanos y menos de un 2% (4 fallos) mencionaban la LGAMVLV. Ni un solo juicio emitió medidas de protección para la víctima.[109] En respuesta a estos hallazgos, Equis recomienda que México promueva un sistema judicial responsable y transparente. La falta de información sobre los procedimientos judiciales, resoluciones y condenas hace que sea imposible identificar obstáculos para el acceso a la justicia y mejoras para el nuevo sistema de justicia penal, no sólo para VBG, sino para todos los delitos. También deben preverse mecanismos para la vigilancia y sanción de los operadores de justicia y funcionarios públicos que discriminan a las mujeres y/o que no ejercen la debida diligencia en la investigación y sanción de la VCM.[110]

Analizar las sentencias judiciales en el marco del nuevo sistema de justicia penal es clave para identificar los obstáculos y las oportunidades para mejorar el acceso a la justicia.

Recomendación 13.a.

El nuevo sistema de justicia penal enfatiza las reparaciones como forma de lograr no sólo la sanción y el castigo, sino también la justicia restaurativa. Enviar a un agresor a prisión hace poco, directamente, en beneficio de la víctima.[111] La LGV establece que las víctimas tienen derecho a reparaciones, incluyendo la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no reincidencia.[112] En la práctica, sin embargo, las reparaciones son complicadas. Con frecuencia los jueces sostienen (erróneamente) que las reparaciones sólo deben facilitarse cuando se soliciten expresamente. Cuando se conceden reparaciones, a menudo no toman en cuenta la magnitud de los daños psicológicos, emocionales y físicos sufridos, particularmente en los casos de VBG. Las reparaciones son comúnmente definidas estrictamente como una compensación monetaria, que es una interpretación limitada de lo que pueden y deben ser.[113] Las reparaciones creativas podrían, por ejemplo, exigir una disculpa pública por parte del autor.[114] Un ejemplo del uso innovador de reparaciones es el fallo en el abuso sexual de un niño en una escuela en Yucatán, en la que el juez consideró que no sólo el niño debía recibir reparaciones, sino toda la comunidad, como víctima del delito que tuvo lugar en su escuela. El juez determinó que todo el personal de la escuela debía ser capacitado para identificar el abuso sexual.[115]

Las reparaciones para las víctimas de VBG, en caso de concederse, tienden a limitarse a una compensación monetaria.

Recomendación 13.c.

CONCLUSIÓN

El nuevo sistema de justicia penal tiene un gran potencial para mejorar el acceso a la justicia para todas las víctimas de delitos en México. Dicho lo anterior, es imprescindible considerar que, sin herramientas apropiadas sensibles al género, recursos y la capacidad necesaria, la reforma podría generar obstáculos hacia la justicia para las víctimas de VBG. Las condiciones que llevan al sub-registro de delitos de VBG, la revictimización durante la denuncia y el proceso penal, y la impunidad para los perpetradores, necesitan ser identificadas y atendidas. Capacitar a los operadores de justicia, así como asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios resulta esencial, como también la creación de nuevos mecanismos para el seguimiento y la evaluación de los resultados del nuevo sistema de justicia penal para las víctimas de VBG.

CAPÍTULO 6. DERECHOS HUMANOS

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 reforzó el estado de los tratados internacionales, incluyendo la CEDAW, Belém do Pará y otros acuerdos contra la tortura, desapariciones forzadas y la trata de personas, como leyes vinculantes en México.[1] El actual Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014-2018[2] tiene dos objetivos principales: la implementación de la reforma de 2011 y la creación de un mecanismo independiente de monitoreo y evaluación del PNDH.

Aplicar una perspectiva de género a los derechos humanos significa identificar las experiencias diferenciadas de las víctimas de acuerdo a su sexo, género y orientación sexual, y diseñar intervenciones apropiadas, sensibles y género transformativas. Por ejemplo, garantizar el derecho a la salud para una mujer transgénero (que podría requerir terapias hormonales especiales o cirugías) significa proveer diferentes servicios de salud que los requeridos para garantizar el derecho a la salud de una mujer que se identifica con su sexo biológico.

La VBG es una violación de derechos humanos. Este capítulo analiza cinco violaciones graves de derechos humanos con perspectiva de género y con la intención de resaltar la VBG *dentro* de esas violaciones. Estas violaciones fueron identificadas como relevantes para las actividades de USAID/México: 1) feminicidio, 2) trata de personas, 3) tortura, 4) desapariciones forzadas, y 5) violencia contra defensores de derechos humanos y periodistas.

Para más información sobre cada violación de derechos humanos y sobre los marcos legales nacionales e internacionales que las abordan, ver el Anexo G.

6.1 FEMINICIDIO

El término feminicidio comenzó a usarse en el vocabulario latinoamericano de derechos humanos desde la ratificación de Belém do Pará,[3] y para 2015, 17 países de América Latina, incluyendo México, habían tipificado el feminicidio en sus códigos penales.[4] En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) definió el feminicidio por primera vez en 2007, pero fue hasta 2011 que se criminalizó en el Código Penal Federal.[5] El feminicidio se introdujo como una alternativa para el término *supuestamente neutral* “homicidio”, con el objetivo de resaltar la VCM en su forma más extrema.[6] El feminicidio es, en esencia, el asesinato de una mujer *por ser* mujer. De acuerdo con la LGAMVLV, para ser clasificado como feminicidio, un homicidio debe presentar señales de violencia sexual, heridas degradantes, acoso o amenazas

previas, relaciones abusivas previas entre la víctima y el agresor, una víctima indefensa y/o la exposición pública del cadáver.[7]

La tipificación del feminicidio es heterogénea dentro de México, lo que significa que su investigación, enjuiciamiento y sanción es diferente de estado a estado.

► **Recomendación 16.**

En el contexto del sistema federal de México, los estados son las autoridades responsables de perseguir la mayoría de los crímenes, por lo que el Código Penal Federal no tiene poder sobre los códigos estatales. Para 2016, los 32 estados han tipificado el feminicidio, aunque cada uno ha definido el crimen de acuerdo con sus propios criterios.[8] La heterogénea tipificación del feminicidio ha creado obstáculos para su enjuiciamiento efectivo. De acuerdo con un reporte de la ONU Mujeres, en 11 estados es casi imposible probar el crimen.[9] Por ejemplo, en Guerrero y San Luis Potosí el feminicidio se define como: el asesinato de una mujer para esconder el acto de violación (aunque es casi imposible probar esto con evidencia), el asesinato de una mujer con “desprecio” u “odio” (aunque no existen definiciones legales de estos términos), o el asesinato de una mujer con tratamiento inhumano o tortura.[10] Así como las definiciones legales de feminicidio varían de estado a estado, también varían los procedimientos legales para investigar, enjuiciar y sancionar el crimen.[11] Por ejemplo, en el Estado de México, para que un asesinato sea clasificado como feminicidio, el cadáver debe presentar “mutilaciones degradantes”, lo cual se deja a la interpretación del juez.[12]

Aunque la resolución de “Campo Algodonero” requiere que México emita criterios para la investigación forense de los feminicidios,[13] sólo 10 estados incluyen protocolos de investigación en sus leyes, y sólo siete los han publicado.[14] Esto significa que muchos homicidios de mujeres nunca son investigados apropiadamente como feminicidios.[15] En 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) indicó en el Amparo en Revisión 554/2013 que cualquier muerte violenta de una mujer (incluso cuando hay sospecha de suicidio) debe ser sujeta de investigación sobre posible feminicidio (*ver el Cuadro F.4*).

Debido a la falta de tipificación y reportes estandarizados, los datos sobre feminicidios son relativamente débiles. Los investigadores en la materia a menudo usan cálculos estimados. Un estudio que contabiliza las muertes violentas de mujeres como feminicidios (sin importar la definición legal) estima que se cometieron más de 1,900 feminicidios entre 2007 y 2012.[16] Otro estudio encontró que a nivel nacional fueron asesinadas 3,892 mujeres entre 2012 y 2013, pero sólo 613 (16%) de los casos fueron investigados como feminicidios.[17]

Un aumento en los feminicidios en público probablemente está relacionado con un alza en el crimen organizado.

► **Recomendación 15.a.**

Otro estudio, de 2014, encontró que los asesinatos de mujeres han ido en aumento desde 2007, mientras que los feminicidios en el hogar se han mantenido estables entre 2006 y 2012.[18] Este hallazgo implica que más mujeres están siendo asesinadas *fuera* de sus casas en años recientes. Un estudio similar encontró que entre 1985 y 2010 hubo un nuevo patrón de feminicidio en los espacios públicos, probablemente relacionado con un aumento en las actividades del crimen organizado y el uso de armas de fuego personales. De acuerdo con este estudio,

el riesgo más grande de feminicidio en espacios públicos es para mujeres entre 15 y 39 años de edad, lo que probablemente está vinculado con la creciente presencia de mujeres jóvenes en el mercado laboral y en espacios políticos.[19]

Ha habido un cambio geográfico en los feminicidios, relacionado con un cambio en la violencia del crimen organizado. Previamente los feminicidios se concentraban en el centro y sur del país, pero para 2010, la violencia se había desplazado al norte. En 2010, más de un cuarto de todos los feminicidios ocurrieron en tan sólo cinco municipios: Juárez y Chihuahua, en Chihuahua; Tijuana, Baja California; Culiacán, Sinaloa; y Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, ciudades que también sufren violencia a raíz del crimen organizado y el tráfico de drogas.[20]

Intervenciones del GOM y las OSC

La mayoría de las intervenciones del GOM para tratar con el feminicidio se han enfocado en reformas legales (e.g. la tipificación del feminicidio), concientización y mecanismos de presión política como la Alerta de Género, y la creación de agencias especializadas como la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA). En 2015, FEVIMTRA publicó un protocolo opcional sobre cómo investigar los feminicidios con perspectiva de género.[21]

La creación de herramientas legales y políticas para prevenir el feminicidio ha aumentado la conciencia acerca del tema, pero no necesariamente ha prevenido o castigado el crimen de forma efectiva.

Cuadro 6.1: La Alerta de Género en la práctica

En julio de 2015, la SEGOB declaró una Alerta de Género para 11 municipios en el Estado de México, activando el mecanismo por primera vez.[22] Un mes después en agosto 2015, la SEGOB declaró una segunda Alerta de Género para ocho municipios en Morelos. Otros estados, incluyendo Nuevo León, están actualmente bajo investigación por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para decidir si se declara la Alerta, pero no se han anunciado Alertas adicionales hasta junio de 2016.

Una vez declarada la Alerta no hay lineamientos claros para la división de responsabilidades, actividades y metas, tiempos y repercusiones en caso de incumplimiento. En la práctica, la Alerta es una herramienta de presión política y una forma de aumentar la conciencia sobre la VCM. Las acciones concretas dependen de cada estado, con poca supervisión del gobierno federal y sin medición ni evaluación pública.[23]

Las OSC en México han enfocado su atención en ayudar a las familias de las víctimas y en la investigación, defensa y en campañas de activismo. Por ejemplo, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) une a 36 OSC mexicanas para monitorear algunas intervenciones del GOM. En 2011, el OCNF ejecutó la Campaña Nacional por la Tipificación del Feminicidio,[24] lo que llevó en parte a la reforma del Código Penal Federal.[25]

6.2 TRATA DE PERSONAS

Dada la cercanía de México con los Estados Unidos (que es un gran consumidor de trata), así como otros factores sociales y políticos clave, incluyendo la pobreza,

inequidad, corrupción, migración y la debilidad del Estado de Derecho, México se ha convertido en un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas. Debido a esto, México tiene el quinto lugar en número de víctimas de trata en Latinoamérica. Los datos exactos son escasos: los estimados varían entre 50,000 y 500,000.[26] La trata para la explotación sexual es la más común, seguida por la explotación laboral y la venta de niños.[27]

En México, los niños y las mujeres son las víctimas más comunes de la trata de personas, comúnmente para la explotación sexual y laboral.

Como en el resto del mundo,[28] en México las mujeres son la mayoría de las víctimas de trata, seguidas de hombres y niñas.[29] Los factores de riesgo para ser víctima de trata en México incluyen pobreza, bajo nivel educativo, relaciones familiares disfuncionales y vivir en zonas rurales.[30] Los grupos más vulnerables incluyen a personas indígenas, personas con discapacidad mental y/o física, y migrantes (particularmente de Centroamérica). Las personas LGBTIQ, y en particular jóvenes sin hogar,[31] son especialmente vulnerables a la explotación sexual y a la trata de personas, debido a la alienación social de que son sujetas y a la consecuente falta de redes de apoyo.[32] Adicionalmente, las respuestas a la trata de víctimas LGBTIQ a menudo son frustradas por la discriminación entre los proveedores de servicios[33] y la falta de denuncias (especialmente de víctimas hombres, quienes enfrentan estigma al denunciar violencia sexual).[34]

La trata de personas está directamente vinculado a redes trasnacionales de crimen organizado.

Recomendación 15.b.

La trata de personas puede triplicarse mundialmente en los próximos años debido a su rentabilidad.[35] Redes transnacionales de crimen organizado están directamente implicadas en la trata de personas en la región.[36] Entre 2012 y 2013, 70% de los casos de trata que recibió la *Coalition Against Trafficking in Women of Latin America and the Caribbean* estuvieron relacionados al tráfico de drogas.[37] En México, casi un tercio de los casos de trata investigados por la PGR también son investigados por crimen organizado.[38]

Intervenciones del GOM y las OSC

Aunque existe el marco legal para prevenir la trata, el actual Programa Nacional en material de Trata de Personas no ha alcanzado sus metas de entrenar funcionarios y resolver casos.

En 2012, México criminalizó la trata en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDTP).[39] El actual Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018[40] y la LGPSEDTP son sensibles al género: incluyen consideraciones especiales para mujeres, niños y jóvenes como poblaciones vulnerables. Por ejemplo, cuando la víctima está embarazada, las sanciones para el crimen son mayores. Sin embargo, de acuerdo con sus propios indicadores, el Programa Nacional no ha tenido éxito: sólo 2% de todos los funcionarios públicos han sido capacitados y sólo 16% de los casos entre 2013 y 2015 han sido resueltos.[41]

6.3 TORTURA

A pesar de contar con un marco legal robusto para prevenir y castigar la tortura en

México, ésta aún es generalizada, de acuerdo con muchos reportes,[42] y el GOM continúa refutando los hallazgos de organizaciones como Amnistía Internacional, la ONU y la OEA.[43] Debido a la falta de denuncias y un proceso deficiente de registro,[44] es difícil medir el número de víctimas de tortura. La PGR no desglosa la información disponible por género. Otras fuentes estiman que la mayoría de las víctimas de tortura en México son hombres, muchos de los cuales son de comunidades pobres y marginadas y/o son migrantes indocumentados,[45] un patrón que se repite[46] entre las víctimas mujeres.[47]

Tanto los hombres como las mujeres experimentan tortura sexual, como desnudez y descargas eléctricas en los genitales, lo que se usa para humillar y avergonzar a las víctimas.[48] Los roles de género afectan cómo los hombres y mujeres perciben y se enfrentan a este sufrimiento.[49] La tortura de víctimas LGBTIQ a menudo involucra una crueldad extrema, como desmembramiento y otras formas de mutilación.[50] La violencia sexual también se usa comúnmente como "castigo" para las víctimas LGBTIQ durante la tortura.[51] La tortura sexual es un componente mayor de la tortura que sufren las mujeres;[52] y el miedo a la violación (dado un profundo estigma cultural asociado a la violación) y al embarazo, o a no ser capaz de concebir hijos después de la tortura, puede aumentar el trauma de las víctimas mujeres.[53] Las mujeres están particularmente en riesgo de tortura sexual inmediatamente después de ser detenidas[54] y cuando son apresadas en cuarteles militares e instalaciones policiacas; sin embargo, se han tomado pocas medidas en México para protegerlas en estos espacios.[55] En una encuesta a más de 800 prisioneros, casi dos tercios (tanto hombres como mujeres) reportaron haber sido golpeados, y de ellos, casi un tercio de las mujeres había sufrido violencia sexual, mientras que sólo un 6% de los hombres la había sufrido.[56] Sin embargo, es importante notar que los hombres que experimentan tortura sexual pueden enfrentarse a barreras y a estigmas adicionales para reportarlo.[57]

La tortura es más común contra hombres, pero proporcionalmente, las mujeres sufren más tortura sexual.

- **Recomendación 14.**
- **Recomendación 18.a.**
- **Recomendación 18.b.**

La tortura no sexual también refuerza a menudo los roles de género: por ejemplo, una mujer puede ser golpeada enfrente de su esposo para forzar una confesión, o puede ser obligada a lavar la ropa de su torturador. Las mujeres también sufren violencia psicológica con el objetivo de reafirmar la dominación masculina de sus torturadores, incluyendo amenazas hacia su familia con el fin de obtener información de los miembros de su familia o parejas.[58]

Intervenciones del GOM y las OSC

En su conjunto, el marco legal internacional y nacional aún no se ha traducido en garantías efectivas para prevenir y castigar la tortura.[59] El problema radica en la falta de aplicación y en leyes locales que no están en conformidad con las regulaciones federales.[60] En respuesta a estas deficiencias, en 2015, tanto la SCJN[61] como la PGR[62] publicaron lineamientos obligatorios para los MP federales y estatales, peritos, así como policía.[63] Sin embargo, no hay aún una definición legal oficial para "tortura sexual,"[64] y muchos de estos casos continúan siendo

La tortura sexual es aun ampliamente invisible en el marco legal mexicano.

- **Recomendación 18.b.**

procesados por juzgados militares, a pesar de dos fallos de la Corte IDH en 2010: *Rosendo Cantú et al. v. México* y *Fernández Ortega et al. v. México* (*ver Cuadro F.2 y Cuadro F.3*). Estos casos resaltan las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres (y en particular las mujeres indígenas) en áreas que han experimentado una rápida militarización de los espacios públicos como parte de la "guerra contra las drogas". En respuesta a estos fallos, México reformó su Código de Justicia Militar en 2014 con el fin de evitar procesar las violaciones a los derechos humanos de los civiles bajo la jurisdicción militar, aunque algunos críticos mencionan que no ha sido efectivo.[65]

En 2014, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) lanzó una campaña nacional contra la tortura sexual, con la intención de crear redes entre sobrevivientes y de crear conciencia acerca de la tortura sexual experimentada por mujeres detenidas.[66] En respuesta, en noviembre 2015, CONAVIM lanzó el Mecanismo de Seguimiento sobre Casos de Tortura Sexual contra las Mujeres, sobre el cual existe poca información disponible.[67]

6.4 DESAPARICIONES FORZADAS

Los hombres representan la mayoría de las víctimas de desapariciones forzadas, pero las víctimas secundarias o derivadas tienden a ser mujeres.

- **Recomendación 19.a.**
- **Recomendación 19.b.**

A nivel mundial, la mayoría de los desaparecidos son hombres, muchos de los cuales son víctimas debido a su activismo político.[68] En México, los hombres son la mayoría de las víctimas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED), de acuerdo con la PGR. Hasta febrero de 2016, alrededor del 83% de las víctimas eran hombres,[69] muchos de los cuales fueron reportados desaparecidos por los estados de Guerrero, Tamaulipas y Veracruz.[70] Algunos expertos y activistas dicen que esta estadística también podría reflejar la falta de reportes para las desapariciones de mujeres.[71] Las mujeres víctimas de desaparición forzada están más expuestas a ciertos tipos de violencia,[72] incluyendo la violencia sexual y otros abusos relacionados a sus funciones biológicas y sus roles como madres.[73] Por ejemplo, las mujeres embarazadas que son secuestradas frecuentemente son separadas de sus hijos al nacer.[74] Las desapariciones forzadas también están ligadas a crímenes de trata de personas, a los que las mujeres son especialmente vulnerables.

Las víctimas de la desaparición forzada no son sólo las personas desaparecidas, sino también las que tenían relación con ellas y que permanecen vivas - éstas son víctimas secundarias o derivadas. Además del trauma emocional, las familias de los desaparecidos con frecuencia enfrentan dificultades financieras en su ausencia. A menudo, las familiares mujeres llevan la carga tanto de cuidar por los familiares de los desaparecidos como de buscar respuestas y justicia por parte de las autoridades.[75] Muchas se ven forzadas a entrar al mercado laboral por primera vez, particularmente cuando la persona desaparecida solía ser el proveedor principal del hogar. Dada su falta de experiencia y entrenamiento, la mayoría se ven obligadas a aceptar trabajos inseguros y con baja remuneración.[76]

"La carga y presión en las mujeres familiares de víctimas de desaparición es pesada. En ellas cae la responsabilidad de hacer el trabajo de buscar, protestar y organizar marchas, de leer los archivos oficiales, de demandar respuestas a las autoridades."

- Defensor de los derechos humanos, CADHAC[88]

Adicionalmente, muchas de estas parientes mujeres se vuelven víctimas de intimidación, persecución y violencia, particularmente si visibilizan su demanda de justicia.[77] En algunos casos, caen presas de fraudes y extorsiones que se aprovechan de su necesidad de información.[78] Para las parejas de una persona LGBTIQ desaparecida, los obstáculos hacia la justicia son evidentes: a menudo se les niega reconocimiento de un matrimonio o cohabitación y se les niegan indemnizaciones u otros beneficios públicos para las víctimas y sus familias.[79]

Intervenciones del GOM y las OSC

En 2001, el congreso de México criminalizó la desaparición forzada en el Código Penal Federal.[80] Hasta enero de 2015, sólo 12 estados habían tipificado la desaparición forzada en sus códigos penales,[81] y el GOM ha sido criticado por no responder de manera oportuna a las desapariciones.[82] Cuando un crimen es denunciado, las autoridades rara vez toman acción inmediata para buscar a la víctima o a los perpetradores, y, en cambio, a menudo arrojan sospechas sobre la persona desaparecida y la asocian con el crimen organizado, especialmente si se trata de un hombre.[83] Hay reportes de que los operadores de justicia desinforman a las familias diciendo que una persona debe estar desaparecida por varios días antes de poderse presentar una denuncia formal.[84] Habitualmente piden a los familiares, que son principalmente mujeres, que lleven a cabo actividades que deberían ser realizadas por autoridades (e.g. entrevistar testigos, rastrear a sospechosos, etc.). El problema no es sólo que los parientes de las víctimas no están capacitados para hacerlo, sino que llevar a cabo tales tareas también puede ponerlos en riesgo: en varios casos, los esfuerzos de investigación de las familias —fomentados por los MP— han resultado en amenazas y ataques.[85] Asimismo, México no ha tomado ninguna medida específica para asegurar que las mujeres y niñas afectadas por la desaparición forzada reciban un trato diferenciado.[86]

Actualmente no existen intervenciones del GOM para apoyar a los familiares de los desaparecidos.

► **Recomendación 19.b.**

Aun cuando la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de la ONU reconoce que los familiares de los desaparecidos son también víctimas de desaparición forzada, México no ha tomado medidas para protegerlos. Muchas familias permanecen en el limbo legal sin apoyo después de una desaparición. Mientras el desaparecido no es declarado como muerto, sus familiares no siempre pueden reclamar a su nombre los beneficios de pensión y seguridad social. Las deudas del desaparecido continúan generando intereses y en ocasiones las instituciones hipotecarias siguen exigiendo el pago de las hipotecas, lo que puede significar que los miembros de la familia sean desalojados. Esto es particularmente cierto para las familiares mujeres que pueden haber dependido del soporte económico de la persona desaparecida.[87]

Cuadro 6.2: El GOM y OSC colaboran para mejorar las búsquedas en Nuevo León

La OSC con sede en Monterrey Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC) registra las desapariciones forzadas y trabaja con los familiares en Nuevo León. En 2011, CADHAC fundó AMORES, una asociación para familiares de los

desaparecidos, conformada principalmente por madres y mujeres parejas de las víctimas.[89] Ese mismo año, CADHAC y AMORES comenzaron a trabajar con la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León (PGJNL) para revisar los expedientes de personas desaparecidas.[90] La realización de reuniones de trabajo periódicas entre el GOM y la sociedad civil ha sido productiva, resultando en mayores recursos dedicados para la búsqueda; en funcionarios más empáticos y mejor entrenados, y en un mejor marco legal tanto para las víctimas primarias y secundarias de las desapariciones.[91] En mayo de 2014, CADHAC propuso la Ley de Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el estado de Nuevo León, que fue aprobada en abril de 2015. Esta ley facilita a los familiares algunos procesos administrativos (como expedir pasaportes y suspender pagos de hipotecas) que anteriormente eran difíciles mientras sus familiares desaparecidos continuaran en el limbo legal (es decir, no reconocidos como oficialmente "muertos").[92] En septiembre de 2015, la ONU reconoció la colaboración de CADHAC y AMORES con la PGJNL como una buena práctica a nivel mundial.[93]

El diálogo entre el sector de justicia y las OCS ha llevado a intervenciones más eficientes y efectivas para prevenir y abordar las desapariciones.

Recomendación 3.b.
Recomendación 19.b.

6.5 VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

En la última década, México se ha convertido en uno de los países más peligrosos para periodistas y defensores de derechos humanos (DDH). Los periodistas y DDH hombres y mujeres enfrentan agresiones, pero la violencia que sufren varía por su género. En México, de acuerdo con algunos reportes, más del 90% de los periodistas asesinados son hombres[94] y alrededor del 80% de las agresiones son contra periodistas hombres.[95] No está claro si esto se debe a que hay más periodistas hombres, o si los hombres cubren temas más peligrosos.[96]

La violencia contra mujeres DDH y periodistas en gran parte no es denunciada.[97] CIMAC, una OSC mexicana que trabaja con mujeres periodistas, reporta que de aquéllas que han sufrido violencia, sólo 10% hace una denuncia, y de ésas, muchas retiran sus denuncias debido a la revictimización.[98] De la información disponible, la violencia contra periodistas mujeres en México alcanzó niveles alarmantemente altos en 2009 y nuevamente en 2013 y 2014,[99] lo que coincide con un aumento en la violencia del crimen organizado. Las mujeres periodistas y DDH a menudo enfrentan amenazas de difamación sexual o violencia.[100] Curiosamente, comparado a las amenazas que reciben los hombres, una proporción más alta de las amenazas a periodistas mujeres parecen provenir de agentes del Estado.[101] Esto podría reflejar la mayor militarización de los espacios públicos y una reacción negativa de los agentes del Estado contra la "intromisión" de las mujeres periodistas y DDH en "su territorio".[102] Un ejemplo es el choque en el Caso Atenco de 2006 entre oficiales de seguridad y DDH mujeres, que llevó a dos muertes, muchos casos de detención arbitraria y 31 casos de tortura sexual.

Es más probable que los periodistas hombres enfrenten agresiones por ejercer su profesión, pero la violencia contra las periodistas mujeres también va en aumento.

Recomendación 20.a.
Recomendación 20.b.

De acuerdo con un estudio de 2016, las personas LGBTIQ son particularmente vulnerables a la violencia como DDH o periodistas,[103] ya que ejercer estas profesiones los coloca en situación de "triple vulnerabilidad": por su orientación sexual o identidad de género, por su profesión y por las causas específicas que

tienden a defender o los temas que cubren.[104] Las mujeres trans DDH que defienden los derechos de los/las trabajadores sexuales están en mayor riesgo.[105]

Intervenciones del GOM y las OSC

En 2012, el congreso mexicano aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP),[106] y hasta 2015, los estados han aprobado 20 leyes locales para proteger a los periodistas, y 29 más están en proceso (algunos estados tienen más de una ley relativa a periodistas).[107] Posiblemente la intervención más innovadora del GOM ha sido el Mecanismo de Defensa y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, una herramienta diseñada para ofrecer medidas de protección para DDH y periodistas en riesgo.[108] Sin embargo, la capacidad del Mecanismo es simplemente muy baja para responder a la demanda de protección.[109] Adicionalmente, el presupuesto asignado al Mecanismo varía año con año, creando incertidumbre e incluso arriesgando al colapso total[110] del Mecanismo si los ataques contra DDH y periodistas continúan acelerándose.[111]

El Mecanismo oficial para proteger a periodistas y DDH no tiene suficiente capacidad instalada para responder a la demanda de protección.

► **Recomendación 20.b.**

Además, la falta de perspectiva de género en el diseño e implementación del Mecanismo puede dar lugar a revictimización. Por ejemplo, algunas medidas de protección, como la evacuación o reubicación temporal, sólo protegen al individuo, lo que significa que los DDH y periodistas que tienen hijos, deben dejarlos atrás.[112] Además, no parece existir entrenamiento especial para los operadores sobre cómo dar trato diferenciado para las mujeres y hombres DDH y periodistas.[113]

En respuesta a las intervenciones inefectivas del gobierno,[114] algunos periodistas han formado colectivos de seguridad independientes, como Periodistas de a Pie y la Red de Periodistas de Ciudad Juárez, encabezados por mujeres.[115] Estos colectivos son vistos por ellas como una forma de compartir y difundir información, conectarse a redes internacionales y compartir protocolos de seguridad.[116]

CONCLUSIÓN

Incorporar la perspectiva de género al análisis de violaciones graves de derechos humanos puede revelar patrones importantes en la perpetración de estos crímenes, los cuales a menudo implican el uso de tácticas diferenciadas por género para amenazar, torturar, desaparecer e incluso asesinar a las víctimas. Una perspectiva de género también revela los tipos de VBG que sufren las víctimas dentro de cada tipo de violación a los derechos humanos, y puede llevar a recabar información y proveer servicios de manera más sensible, particularmente para aquellos grupos (como las victimas LGBTIQ) que enfrentan múltiples formas de discriminación. Los legisladores y las OSC deben tener presente las experiencias y necesidades diferenciadas de las víctimas de acuerdo a su sexo, identidad de género y orientación sexual, para así diseñar intervenciones apropiadas de prevención y atención.

CAPÍTULO 7: PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Los siguientes hallazgos y recomendaciones se basan en la revisión de literatura efectuada, las entrevistas con el GOM y con OSC realizadas; en información recolectada en los casos de estudio, así como el diálogo con USAID/México. Las recomendaciones buscan informar a los actores relevantes sobre las áreas clave para combatir la VBG.

RECOMENDACIONES TRANSVERSALES

HALLAZGO 1. La inseguridad pública se experimenta de manera distinta en mujeres y hombres.

Los hombres son la mayoría de los perpetradores y de las víctimas de violencia en México. Las mujeres son menos propensas que los hombres a sufrir la mayoría de los delitos, excepto la violencia sexual y secuestros. Las mujeres tienen más miedo que los hombres de sufrir un delito, y son más propensas a limitar su participación en espacios públicos en consecuencia.

► **RECOMENDACIÓN 1. Promover la implementación de una perspectiva de género transversal en todas las intervenciones de seguridad pública.**
El GOM y la sociedad civil podrían enfocar sus esfuerzos en diseñar, implementar y monitorear intervenciones de seguridad pública con perspectiva de género. Esto requiere de un análisis más profundo que el registro de información desagregada por sexo. Las intervenciones podrían, por ejemplo, abordar cómo mujeres y hombres responden de manera diferente a la inseguridad subjetiva.

HALLAZGO 2. La VBG en México está sub-registrada, subestimada y mal medida.

Las encuestas nacionales más recientes sobre VP y VCM se realizaron hace cinco años; además es imposible rastrear y comparar la evolución temporal de la VBG. Adicionalmente, existe muy poca información sobre VBG contra la niñez, la población LGBTIQ y contra los hombres. La información a nivel municipal no está disponible, y la mayoría de las cifras oficiales sobre delitos no están desagregadas por sexo. Además, se sabe poco sobre factores de riesgo para VBG en el contexto mexicano.

► **RECOMENDACIÓN 2.a. Impulsar diagnósticos municipales sobre VBG y desarrollar una guía metodológica para medir la VBG a nivel local.**
El GOM y la sociedad civil podrían contribuir a la construcción de una base de datos más fuerte y más precisa de las condiciones actuales, factores de riesgo y consecuencias de la VBG, si impulsaran la elaboración de diagnósticos municipales en la materia. Esto puede incluir la realización de estudios de caso sobre VBG en determinados municipios, que puedan usarse no sólo para identificar y abordar la VBG de manera más efectiva en esas localidades, sino también como estudios piloto para contribuir a una guía metodológica que permita replicar la medición de la VBG, localmente, a nivel nacional. Dicha guía podría ser usada por socios actuales y futuros de USAID/México, así como por actores del GOM y de OSC para documentar la VBG, establecer un referente de las

condiciones actuales, y para monitorear y evaluar los resultados y el impacto de intervenciones privadas y públicas de VBG.

► **RECOMENDACIÓN 2.b. Impulsar esfuerzos de OSC para mejorar la recolección de datos.**
Varias OSC en México han identificado el déficit de información respecto a VBG e intentan llenar los vacíos por su cuenta. Sin embargo, la recolección de información, su análisis y su reporte requieren mucho tiempo y recursos. Una opción clara es ayudar a las OSC a desarrollar su capacidad técnica para recolectar, depurar y analizar los datos.

HALLAZGO 3. La capacidad estatal y municipal para implementar intervenciones contra la VBG es deficiente.

La falta de capacitación y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), las altas tasas de rotación, la recolección de datos lenta, y la prioridad de combatir el crimen organizado dificultan la aplicación de intervenciones locales contra la VBG. Por ello, las políticas nacionales son a menudo relegadas a ser letra muerta sin que se actúe a nivel local para hacerlas cumplir. Por ejemplo, el PIPASEVM 2014-2018 delinea políticas nacionales y metas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM, pero como sus propios indicadores muestran, se ha avanzado muy poco desde su publicación hace dos años (*véase Anexo F para mayor información*).

► **RECOMENDACIÓN 3.a. Desarrollar la capacidad estatal y municipal para la implementación de la política nacional y el marco jurídico en contra VBG.**
Los actores locales del GOM podrían beneficiarse de capacitación continua en las habilidades necesarias para implementar la política en la práctica. Cualquier desarrollo de capacidades deberá acompañarse de actividades de seguimiento para garantizar la implementación de las habilidades aprendidas, así como de evaluación y monitoreo.

► **RECOMENDACIÓN 3.b. Generar colaboraciones entre el GOM y OSC que trabajan en intervenciones contra de la VBG.**
Dado que los gobiernos municipales cambian cada tres años y los gobiernos estatales cada seis, hay una falta de continuidad institucional y de planeación programática para combatir la VBG. Las OSC pueden apoyar intervenciones sustentables de VBG, pero muchas veces están alejadas del GOM. Hay pocos mecanismos para acercar al GOM con las OSC, y las alianzas a largo plazo conformadas por roles complementarios no son frecuentes, cuando no inexistentes. Hay una oportunidad perdida para construir sinergias que puedan durar más allá de los cortos regímenes políticos. Por ejemplo, donde los CJM son deficientes, ya sea por limitaciones en su capacidad instalada o su jurisdicción, las OSC podrían intervenir para satisfacer las necesidades de las víctimas de VBG. Se deben fomentar nuevas colaboraciones para ampliar la gama de servicios disponibles para las víctimas, incluyendo refugio a largo plazo y capacitación laboral.

HALLAZGO 4. El monitoreo y evaluación de intervenciones contra VBG es escaso.

Es imposible determinar lo que funciona (y lo que no) para prevenir y atender la VBG sin un adecuado monitoreo y evaluación, ambos ausentes en la mayoría de las intervenciones del GOM y de OSC en México. Esto debido a una falta de compromiso político, dinero, tiempo y personal para diseñar e implementar el monitoreo y la evaluación de intervenciones. La mayoría de los

indicadores actuales únicamente registran el número de hombres y mujeres que participan en las actividades, en lugar de medir el impacto de la VBG y otro tipo de delitos y violencia.

► **RECOMENDACIÓN 4.a. Impulsar el desarrollo de monitoreo y evaluación de la VBG en la práctica.**
USAID ya cuenta con varios materiales (p. ej. el *Toolkit for Monitoring and Evaluating Gender-Based Violence Interventions*) que pueden servir como punto de partida para ayudar al GOM, a OSC y a socios de USAID/México a monitorear y evaluar sus intervenciones. Estos materiales podrían distribuirse y complementarse con estudios de casos prácticos que documenten la medición y la evaluación de VBG en México y/o Latinoamérica. El GOM y las OSC podrían utilizar sus propias experiencias con medición y evaluación de VBG en la región para ofrecer ejemplos. Estos materiales se podrían acompañar de capacitación en el diseño, medición y análisis de indicadores.

► **RECOMENDACIÓN 4.b. Impulsar el monitoreo y evaluación de las intervenciones en contra de la VBG que están en curso.**
Muchas de las intervenciones en curso del GOM y OSC contra VBG afirman tener impactos que son imposibles de probar sin un adecuado monitoreo y evaluación. Es posible que existan intervenciones no identificadas en este reporte, pero incluso en el caso de las claramente identificadas, no se sabe si funcionan, cómo y por qué. Las OSC y los actores del GOM requieren apoyo para entender los resultados y el impacto de sus intervenciones contra la VBG. Esto incluye intervenciones con potencial de replicarse como el Violentómetro, la Policía de Género y *Safe Cities*.

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

HALLAZGO 5. Las intervenciones exitosas de VBG tienden a ser integrales, enfocadas, de largo plazo, de género mixto, e integradas a otros programas de desarrollo.

► **RECOMENDACIÓN 5. Desarrollar un *checklist* de elementos críticos a incluir en intervenciones para la prevención de la VBG.**
Esta podría ser una herramienta práctica para el GOM y la sociedad civil para usarse al diseñar y monitorear intervenciones de prevención de la violencia y la delincuencia. Ésta podría acompañarse de un taller práctico de capacitación para enseñar su aplicación.

HALLAZGO 6. La prevención de la VBG en México es en gran medida *ex post facto*.

La mayoría de las intervenciones de prevención de VBG se enfocan en servicios centrados en la víctima, buscando romper el ciclo de violencia una vez que empezó. Algunos actores del GOM y de OSC también trabajan con los agresores para prevenir la reincidencia, aunque los resultados de estas intervenciones no están claros. Pocas intervenciones en México se centran en la prevención primaria (es decir, en intentar disminuir la probabilidad de que ocurra violencia) abordando la VBG como un problema que se debe atacar desde su origen. También hay pocas intervenciones enfocadas en prevención terciaria, es decir, la que debería ser dirigida a los efectos de largo plazo y en los riesgos para las víctimas y los perpetradores.

► **RECOMENDACIÓN 6.a. Incluir la prevención de VBG en intervenciones de prevención más amplias contra la violencia y la delincuencia en la escuela y la comunidad.**

La VBG no debería atenderse separada de la inseguridad pública: debería incluirse explícitamente en cualquier intervención en escuelas y comunidades que aborde la prevención de otras formas de delincuencia y violencia. Muchos actores relevantes ya incorporan información sobre género en sus programas, pero la mayoría no han incluido VBG en sus programas de prevención. Esta es una oportunidad desaprovechada.

Estas intervenciones podrían enfocarse en otorgar una formación práctica de prevención, en particular en escuelas. Un ejemplo es el de ofrecer talleres sobre relaciones de noviazgo entre adolescentes que no enfaticen sólo la importancia de las relaciones saludables en teoría, sino también en transmitir cómo se ve en la práctica una relación sana y no violenta. Esto podría incluir explicaciones claras y concretas de cómo pedir y expresar consentimiento para sostener relaciones sexuales. Otra opción es trabajar con el personal administrativo y docente para enseñarles no sólo cómo *detectar*, sino también cómo *responder a* factores de riesgo para experimentar o perpetrar VBG.

► **RECOMENDACIÓN 6.b. Impulsar intervenciones de prevención primaria y terciaria en casas, escuelas y comunidades para hacer frente a las causas de origen y a los efectos de largo plazo de la VBG.**

Las casas, escuelas y comunidades son espacios clave para la prevención de la VBG. Los programas de visitas domiciliarias que trabajan con la familia para prevenir la violencia familiar y reducir los factores de riesgo de sufrir o perpetrar otras formas de violencia han tenido cierto éxito en otros contextos. Ésta podría ser un área de oportunidad: los actores relevantes podrían enseñar cómo dar resolución pacífica a los conflictos y formar habilidades de crianza saludables, en casa, para prevenir la VBG y reforzar la prevención de la violencia social en general.

Por otro lado, como fue ya comentado, la prevención en la comunidad es más efectiva cuando se complementa con campañas de sensibilización mediante intervenciones activas. Por ejemplo, mejorar espacios urbanos (como espacios y transporte público) puede mejorar la seguridad subjetiva de las mujeres, resultando en una mayor participación en el espacio público. Esto ya se ha intentado en ciudades mexicanas y ha obtenido recientemente el apoyo de la SEDATU, sentando las bases para una mayor experimentación y documentación.

► **RECOMENDACIÓN 6.c. Trabajar con agentes de seguridad locales para prevenir la VBG.**

Los cuerpos de policía locales están en una posición privilegiada para intervenir en sus comunidades. Si se capacitan adecuadamente, pueden aprender no sólo a responder casos de VBG en el hogar y en espacios públicos, sino también a *prevenir* la VBG. El GOM y la sociedad civil podrían ajustar sus programas de trabajo con agentes de seguridad (jueces, policías, MPs y peritos) para enfocarse en prevenir la VBG. Los programas de capacitación de largo plazo que incluyen oficiales de todos los rangos, desde personal de campo hasta los altos rangos, han tenido cierto éxito en la prevención de la VBG en otros contextos.

HALLAZGO 7. Los niños y jóvenes en riesgo que han presenciado o sufrido VBG carecen de servicios e intervenciones de prevención apropiadas.

En México, esta población en riesgo está altamente desatendida, e incluso es vista como una distracción en espacios como los CJM y AMPEVIS, donde el enfoque es hacia mujeres víctimas adultas. Ésta es una oportunidad desaprovechada de involucrar a niños y jóvenes en enfrentar tanto necesidades inmediatas como prevenir su futura victimización o que repliquen la violencia.

► **RECOMENDACIÓN 7.a. Trabajar con personal escolar y de salud para detectar y atender a niños y jóvenes en situación de riesgo.**

El GOM y la sociedad civil podrían aprovechar la cercanía que el personal escolar y de salud tiene con niños y jóvenes en riesgo para prevenir la transmisión intergeneracional de violencia. Hay intervenciones prometedoras que se basan en la asesoría escolar y terapias psicológicas y del comportamiento que valdría la pena experimentar en México. Asimismo, grupos de estudiantes como los *Gay-Straight Alliances* pueden ofrecer apoyo especializado a estudiantes en riesgo y crear conciencia sobre la diversidad sexual.

► **RECOMENDACIÓN 7.b. Introducir nuevos modelos de prevención, con énfasis en los niños y jóvenes, en los CJM.**

El GOM y las OSC podrían apoyar a que los CJM prueben nuevos modelos de prevención. El personal de los CJM podría ser entrenado en el trabajo con infancia y juventud como testigos y víctimas de violencia a través de orientación y actividades terapéuticas. Por ejemplo, los CJM podrían intentar con programas de visitas con familias en riesgo para enseñar paternidades saludables y habilidades de pareja. Los actores que trabajan con los CJM podrían diseñar intervenciones adaptadas a cada centro, ya que se manejan de manera diferente en cada estado.

Algunos CJM han sido concebidos y construidos pensando en darle acceso exclusivamente a mujeres. En estos casos, los CJM podrían aprovecharse no como infraestructura física (para dar entrenamiento en prevención de violencia a adolescentes varones y mujeres dentro del CJM, por ejemplo) sino como una fuente de valiosos recursos humanos (por ejemplo, aprovechando al personal ya entrenado en los CJM para que acudan a dar entrenamiento a escuelas cercanas).

HALLAZGO 8. Pocas intervenciones contra la VBG atienden el rol de los hombres.

Como se ha comentado anteriormente, los hombres son la mayor proporción de las víctimas y de los autores de violencia, pero su papel en la *prevención* ha sido hasta ahora limitado. Pocas intervenciones del GOM y de OSC trabajan con hombres (*antes* de que se vuelvan perpetradores) para abordar la relación entre la masculinidad y el poder, las armas, el abuso de sustancias y la violencia. Por ello, el trabajo de prevención casi siempre se desarrolla con mujeres (sobre todo las que ya son víctimas). Hay una oportunidad en enfrentar los efectos dañinos de las masculinidades violentas tanto *contra* las mujeres como *entre* los hombres.

► **RECOMENDACIÓN 8. Abordar las masculinidades como componente central de la VBG y la prevención de la violencia y la delincuencia.**

Incorporar un mayor entendimiento de las “masculinidades” (es decir, de las concepciones sociales y grupales sobre la masculinidad) y de la violencia debería ser un elemento central en la teoría queda sustento a las intervenciones de prevención. De las

OSC entrevistadas para este reporte, sólo Gendes y Supera (socio de larga data de USAID/México) trabajan activamente sobre masculinidades. El GOM y las OSC podrían incluir un análisis más profundo de las masculinidades en sus programas, así como explorar nuevas alianzas y proyectos que enfaticen el papel de los hombres en la prevención del delito y la violencia. Esta estrategia podría acompañarse de capacitación para actores del GOM y de OSC que opongan resistencia a lo que podrían percibir como una desviación de recursos al trabajo con mujeres.

RECOMENDACIONES PARA ESTADO DE DERECHO

HALLAZGO 9. No se ha capacitado a los operadores de justicia sobre las implicaciones de la reforma en casos de VBG.

En su mayoría, los operadores de justicia no parecen entender la manera en que la reforma tiene impactos diferenciados para las víctimas de VBG. En consecuencia, desconocen cómo deberían modificar sus acciones y decisiones con perspectiva de género.

► **RECOMENDACIÓN 9.a. Trabajar con estudiantes de derecho para capacitar a futuros operadores de justicia sobre las implicaciones de la reforma para víctimas de VBG.**

La próxima generación de abogados en México será la primera en operar únicamente bajo el nuevo sistema penal. Los actores que trabajan en escuelas de derecho podrían aprovechar esta oportunidad. Las clínicas de derecho son sitios clave para capacitar a estudiantes y para aplicar el conocimiento adquirido durante las clases, así como para apoyar a víctimas sin acceso a otro tipo de ayuda legal. Las clínicas legales en México aún no han alcanzado su potencial en cuanto a formar estudiantes para lidiar con casos de VBG en audiencias. Los estudiantes necesitan una mayor formación práctica sobre las implicaciones de la reforma en casos de VBG, que podría alcanzarse a través de juicios simulados, estudios de casos sobre VBG, y a través de talleres sobre argumentación basada en principios internacionales como CEDAW o Belém do Pará. El GOM y la sociedad civil podrían apoyar clínicas legales y trabajar con escuelas de derecho para incorporar la perspectiva de género como tema transversal en su programación.

► **RECOMENDACIÓN 9.b. Capacitar a agentes de seguridad y a operadores de justicia en maneras prácticas de intervenir en casos de VBG.**

Algunas OSC ya ofrecen capacitación para operadores de justicia, así que podrían ampliar su alcance e incluir sesiones sobre habilidades prácticas para lidiar con VBG. Por ejemplo, el GOM y la sociedad civil podrían diseñar talleres que, a través de ejemplos y de actividades de simulación de roles, enseñen a policías, peritos y a MPs cómo ayudar a las víctimas a entender las implicaciones de denunciar y levantar cargos.

Otra opción es otorgar subvenciones (*grants*) para documentar cómo los primeros estados en adoptar la reforma penal, como Chihuahua y Nuevo León, han manejado casos de VBG en la práctica, tanto en el juzgado como a través de mecanismos de justicia alternativa. Estos casos reales pueden usarse para identificar mejores prácticas y dificultades, los cuales podrían compartirse con operadores de justicia como materiales de formación.

► **RECOMENDACIÓN 9.c. Apoyar a los CJM para mejorar la calidad de atención a las víctimas.**
El GOM ve a los CJM como programa clave para las víctimas de VCM, por lo tanto, los actores clave deberían trabajar para mejorar la calidad de los servicios que ahí se ofrecen. La capacidad del personal de los CJM (operadores de justicia y otros) podría mejorarse a través de capacitaciones y talleres sobre varios temas, incluyendo género, VBG, la reforma penal, seguridad y evaluación de riesgo para las víctimas, etc.

HALLAZGO 10. Las investigaciones criminales deficientes impiden el acceso a la justicia.

Dados los recursos limitados (humanos, técnicos y financieros), los MPs a menudo priorizan otro tipo de investigaciones criminales sobre los casos de VBG. Cuando sí se investiga la VBG, es difícil aportar las pruebas físicas necesarias para probar la culpabilidad más allá de dudas, particularmente en delitos como la violación. Asimismo, el prejuicio hacia víctimas mujeres y personas LGBTIQ produce investigaciones sesgadas.

► **RECOMENDACIÓN 10.a. Capacitar a los peritos sobre la incorporación de perspectiva de género en su trabajo.**
Los peritos son piezas clave en el nuevo sistema de justicia, y deberían recibir tanta capacitación como otros agentes (policías, MPs y jueces). Los actores que ya trabajen con operadores de justicia podrían incorporar a los peritos en sus capacitaciones. También se podría traer a México a peritos de otros países con sistemas acusatorios (Colombia, Estados Unidos, Chile, etc.) para organizar seminarios y talleres en el manejo de evidencia y la investigación en casos de VBG.

► **RECOMENDACIÓN 10.b. Impulsar la mejora del equipo médico y forense.**
El GOM y la sociedad civil podrían construir alianzas para garantizar los recursos forenses, científicos y médicos necesarios para investigar y analizar apropiadamente la evidencia en casos de VBG.

► **RECOMENDACIÓN 10.c. Promover la colaboración entre OSC y las fiscalías especiales para delitos relacionados con VBG (AMPEVIS) para mejorar el acceso a la justicia.**
Las AMPEVIS podrían ser un socio importante, pero están actualmente limitadas por su falta de capacidad. Los actores relevantes podrían apoyar intervenciones de OSC que ofrezcan recursos humanos y técnicos para mejorar la capacidad y calidad de los servicios disponibles en las AMPEVIS.

HALLAZGO 11. Las órdenes de protección no se están utilizando adecuadamente.

Hay una confusión generalizada respecto de cómo pedir y aplicar las órdenes de protección para víctimas de VCM. Incluso cuando una orden se emite, hay una falta de creatividad en su diseño para satisfacer las necesidades específicas de cada víctima. Además, estas órdenes sólo están disponibles para mujeres, dejando fuera víctimas LGBTIQ que podrían necesitar protección.

► **RECOMENDACIÓN 11. Capacitar a operadores de justicia acerca del diseño e implementación de las órdenes de protección.**
Los operadores de justicia requieren un mejor entendimiento sobre cómo las órdenes de protección pueden y deben funcionar. La capacitación en la materia podría enfocarse en

incorporar ejemplos reales de órdenes de protección y en su efectividad para garantizar la seguridad de las víctimas. Una manera de realizar estas capacitaciones es crear un grupo de trabajo con víctimas, MPs y policías para identificar lecciones aprendidas de sus experiencias. Esto podría complementarse con investigación internacional sobre mejores prácticas en el diseño, implementación y monitoreo de órdenes de protección.

HALLAZGO 12. La mediación y conciliación se utilizan de manera inapropiada para VBG.

Los mecanismos de justicia alternativa son uno de los distintivos de la reforma de justicia penal, pero son a menudo empleados incorrectamente en casos de VBG, resultando en revictimización, reincidencia e impunidad.

► **RECOMENDACIÓN 12.a. Capacitar a operadores de justicia sobre cómo deberían o no aplicar procesos de justicia alternativa para VBG.**
El uso de la mediación y conciliación en casos de VCM se prohíbe en Belém do Pará y se desalienta su uso en la LGAMVLV. Policías, MPs, abogados defensores y jueces requieren capacitación especial sobre cómo los mecanismos de justicia alternativa deben o no usarse en casos de VBG. Una cosa es *decirles* a los operadores de justicia que no utilicen la mediación y conciliación, pero es otra *mostrarles por qué* estos mecanismos pueden ser dañinos cuando no se utilizan correctamente. Esto se podría hacer a través de casos de estudio y ejemplos reales. Además, es poco el monitoreo y evaluación que se hace a casos de justicia alternativa sobre VBG, la cual es una área de oportunidad.

► **RECOMENDACIÓN 12.b. Explorar cómo diseñar y monitorear adecuadamente mecanismos de justicia alternativa para VBG.**
Si la mediación y conciliación están excluidas, entonces ¿qué tipos de justicia alternativa sí funcionan para casos de VBG? Poco se sabe sobre intervenciones exitosas en mecanismos de justicia alternativa para VBG. Los actores relevantes podrían estudiar esta pregunta y después capacitar a los operadores de justicia en mejores prácticas.

HALLAZGO 13. Las sentencias y reparaciones carecen de perspectiva de género.

El sistema judicial es poco transparente. La falta de datos públicos hace difícil monitorear cómo se están juzgando casos con (o sin) perspectiva de género. Además, los jueces rara vez mencionan la legislación internacional, nacional, y precedentes de VCM en sus sentencias.

► **RECOMENDACIÓN 13.a. Impulsar la transparencia de los resultados judiciales.**
El GOM y la sociedad civil podrían apoyar los esfuerzos vigentes de OSC para monitorear las sentencias y reparaciones de casos de VBG juzgados bajo el nuevo sistema de justicia. La documentación y evaluación de resultados legales puede servir de insumo para capacitar a jueces, y a otros operadores de justicia para ayudarles a identificar cuando un caso ha sido juzgado con perspectiva de género y cuando no.

► **RECOMENDACIÓN 13.b. Capacitar a jueces y a otros operadores de justicia para usar perspectiva de género en sus sentencias.**
El GOM y la sociedad civil podrían capacitar a jueces sobre el sentido de aplicar una perspectiva de género en la práctica, lo cual requiere que los jueces entiendan las diferencias de estatus, poder, roles y necesidades entre hombres, mujeres y población

LGBTIQ. Los talleres podrían incluir la revisión y evaluación de casos reales basándose en la aplicación del protocolo de la SCJN sobre cómo juzgar con perspectiva de género.

► **RECOMENDACIÓN 13.c. Apoyar el diseño creativo de reparaciones.**
El GOM y la sociedad civil podrían fomentar el diseño de reparaciones más completas para víctimas de VBG con base en mejores prácticas internacionales y en experiencias de los primeros estados que adoptaron la reforma en México.

RECOMENDACIONES PARA DERECHOS HUMANOS

HALLAZGO 14. Existe poca información de cómo las violaciones graves de derechos humanos en México tienen un componente de género.

► **RECOMENDACIÓN 14. Apoyar a OSC en la documentación de aspectos de género de las violaciones graves de derechos humanos.**
La documentación y análisis de los aspectos de género en las violaciones de derechos humanos es clave. El primer paso es desagregar información por sexo. Hecho lo anterior, debe continuarse con el diseño y medición de indicadores para las diferentes experiencias de las víctimas según su sexo, identidad de género y orientación sexual.

HALLAZGO 15. El aumento del crimen organizado está relacionado con un incremento en violaciones graves de derechos humanos, en particular feminicidio y trata.

► **RECOMENDACIÓN 15.a Apoyar intervenciones enfocadas que aborden el feminicidio en comunidades de alto riesgo donde está más presente el crimen organizado.**
El GOM y la sociedad civil mexicana podrían apoyar intervenciones de VBG enfocadas en comunidades que ya sufren de crimen organizado y violencia por el crimen organizado.

► **RECOMENDACIÓN 15.b Colaborar con agencias de desarrollo internacional y con redes transnacionales de OSC en la prevención de la trata de personas.**
Las redes trasnacionales de crimen organizado mantienen también las redes de trata de personas en el mundo. El GOM y la sociedad civil podrían apoyar iniciativas internacionales de prevención con otras agencias de desarrollo regional e internacional de otros países, y con redes trasnacionales de OSC.

HALLAZGO 16. Los protocolos oficiales sobre feminicidio, violencia sexual y violencia contra la comunidad LGBTIQ son opcionales, y por lo tanto, rara vez implementados.
La PGR y FEVIMTRA recientemente publicaron varios protocolos para guiar a los agentes de justicia, pero éstos son opcionales y no son ni monitoreados ni evaluados públicamente. Por tanto, es difícil medir qué tan bien están siendo implementados, si es que lo son.

► **RECOMENDACIÓN 16. Desarrollar un mecanismo para evaluar y mejorar la implementación de estos y otros protocolos.**
Hay una necesidad de construir herramientas de seguimiento, incluyendo monitoreo y evaluación, para los protocolos sobre feminicidio, violencia sexual y violencia contra la comunidad LGBTIQ. El GOM podría trabajar con actores relevantes (principalmente PGR

y FEVIMTRA) y/o con OSC para desarrollar un observatorio de implementación de protocolos, así como para dar recomendaciones de mejora. Adicionalmente, si los actores relevantes desarrollan nuevos protocolos para los agentes de justicia, estos debieran ser acompañados por herramientas de aplicación, medición y evaluación.

HALLAZGO 17. La Alerta de Género es una herramienta política sin un claro diseño institucional.

La Alerta de Género fue diseñada inicialmente en la LGAMVLV como un mecanismo para responder al feminicidio y a la VCM. Sin embargo, una vez declarada en un territorio, no hay lineamientos claros para la división de responsabilidades, actividades y metas, líneas de tiempo para cumplir metas y repercusiones en caso de incumplimiento. En la práctica, la Alerta es una herramienta de presión política y una forma de aumentar la conciencia sobre la VCM. Su traducción hacia acciones concretas depende de cada estado, con poca supervisión del gobierno federal y sin medición ni evaluación pública.

► **RECOMENDACIÓN 17. Apoyar el desarrollo de observatorios ciudadanos y mecanismos de rendición de cuentas para la Alerta de Género.**

La implementación efectiva de la Alerta de Género en estados donde ha sido declarada (e.g. el Estado de México y Morelos) requiere transparencia y rendición de cuentas, dos componentes faltantes actualmente. El GOM y la sociedad civil podrían apoyar la creación de observatorios ciudadanos locales en los estados y/o municipios afectados por la Alerta de Género, uniendo a OSC locales, académicos, periodistas y DDH. Estos observatorios podrían ser independientes o trabajar directamente con actores relevantes del GOM. Los actores relevantes podrían ofrecer capital semilla para estas iniciativas y para la construcción de capacidades que aseguren su sustentabilidad.

HALLAZGO 18. La tortura es más común hacia los hombres, pero las mujeres sufren más tortura sexual, que es invisible en el marco legal mexicano.

La mayoría de las víctimas de tortura son hombres, pero las mujeres sufren mayor tortura sexual. No existen protocolos sobre cómo abordar las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y víctimas LGBTIQ.

► **RECOMENDACIÓN 18.a. Crear mecanismos para monitorear la tortura y la VBG.**

El monitoreo por parte de la sociedad civil es una forma clave de presionar a las autoridades a reconocer y responder a la tortura. Los actores relevantes pueden apoyar a OSC para realizar monitoreo en sitio (centros de detención, cárceles, instituciones de salud mental, etc.) y documentar las experiencias de las víctimas con énfasis en género. Estos datos pueden contribuir a tener respuestas del GOM más apropiadas a las necesidades diferenciadas de las víctimas.

► **RECOMENDACIÓN 18.b. Combatir la tortura sexual en colaboración con OSC.**

El GOM podría enfocarse en la tortura sexual como una manifestación clara de VBG y de violaciones graves de derechos humanos. Podría apoyar el trabajo de OSC que documentan las historias de mujeres sobrevivientes para crear conciencia sobre la tortura sexual. También podría apoyar el desarrollo de materiales específicos y talleres para construcción de capacidades sobre la prevención de la tortura sexual, entrenando a los agentes de justicia (en particular, la policía) sobre cómo prevenir la tortura sexual durante

las detenciones. Finalmente, el GOM y las OSC podrían promover el dialogo sobre el monitoreo y evaluación del *Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra las Mujeres*, del cual existe poca información.

HALLAZGO 19. Los hombres son la mayoría de los desaparecidos, pero las mujeres frecuentemente son quienes lidian con las consecuencias.

La gran mayoría de los desaparecidos son hombres, y las familiares mujeres (madres, esposas, hijas) con mayor frecuencia cargan con el peso tanto de cuidar a las familias de los desaparecidos, como de buscar respuestas y justicia por parte de las autoridades. Ninguna intervención actual del GOM aborda a las familias de los desaparecidos.

► **RECOMENDACIÓN 19.a. Entrenar a los operadores de justicia en el trato apropiado de los familiares que buscan justicia.**

El GOM y OSC podrían apoyar la capacitación de los operadores de justicia (e.g. policía y MP) sobre cómo asistir a los familiares, no sólo facilitando el proceso de búsqueda del desaparecido sino también abordando sus necesidades de víctimas también.

► **RECOMENDACIÓN 19.b. Colaborar con OSC en programas que se vinculen con los familiares de los desaparecidos.**

El GOM y otros actores podrían apoyar a OSC que reconozcan a los familiares de los desaparecidos como poseedores de derechos, y como víctimas, acompañándolos en sus esfuerzos para buscar justicia y otorgando asistencia legal, médica y psicológica. Es importante fomentar el diálogo activo entre estas OSC y el sector de justicia.

HALLAZGO 20. Los periodistas y DDH no reciben la protección que necesitan con base en sus necesidades diferenciadas de género.

El *Mecanismo de Defensa y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* tiene actualmente un bajo rendimiento, y debería ser mejorado para abordar las necesidades diferenciadas de género de los periodistas y DDH hombres, mujeres y LGBTIQ.

► **RECOMENDACIÓN 20.a. Documentar la VBG experimentada por periodistas y DDH.**

El GOM y la sociedad civil podrían apoyar el estudio y documentación de casos específicos de VBG para resaltar los riesgos y necesidades particulares de las periodistas y DDH mujeres, hombres y LGBTIQ.

► **RECOMENDACIÓN 20.b. Crear una herramienta de monitoreo y evaluación para el Mecanismo de Defensa y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

El GOM y la sociedad civil podrían apoyar el desarrollo de una herramienta de medición y evaluación que mida la implementación del Mecanismo con una perspectiva de género. Esta herramienta podría acompañarse de capacitación para actores relevantes del GOM sobre cómo diseñar medidas de protección apropiadas para periodistas mujeres, hombres y LGBTIQ.

ANEXO A. BIBLIOGRAFÍA

Abizanda, Beatriz,et al. “Citizen Security: Conceptual Framework and Empirical Evidence.” Inter-American Development Bank, September 5, 2012. http://publications.iadb.org/handle/11319/5684.

Acevedo, Antonio, and Víctor Antonio Acevedo Valerio. “El Sistema Penal Acusatorio- Adversarial Oral y la Justicia Restaurativa en México.” *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo* 9 (July-December), 2007. https://www.pjenl.gob.mx/TJFR/.

Acheson, Ray, and Mia Gandenberger. “Gender-Based Violence and the Arms Trade Treaty.” A programme of Women’s International League for Peace and Freedom, 2015. http://www.wilpf.org.uk/wp-content/uploads/2015/09/GBV_ATT-brief.pdf.

“Agencias de Delitos Sexuales en el DF: historia de un ambicioso proyecto con resultados insuficientes.”Accessed Febraury 27, 2016, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/37441.

Alcántara, Liliana. “Trata, bajo control del Narco, Advierten.” *El Universal*, September 23, 2013 http:/archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/trata-bajo-control-del-narco-advierten-209337.html.

Alfarache, Lorenzo and Ángela Guadalupe. *Análisis de la invisibilidad en las políticas públicas hacia las lesbianas en México*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2009.

Alves, Bianca, and Karla Domínguez González. “Smart Measures in Transport: Moving beyond Women’s-Only Buses.” *The World Bank: Transport for Development Blog*, February 11, 2015. https://blogs.worldbank.org/transport/smart-measures-transport-moving-beyond-women-s-only-buses.

Amaya-Castellanos, Claudia Isabel, et al. “Género y Trabajo: Experiencia de las Prestadoras de las Casas de Salud de Mujeres Indígenas de Guerrero y Oaxaca.” *Ciência & Saúde Coletiva* 17, no. 3 (March 2012): 731–39. doi:10.1590/S1413-81232012000300020.

Amnesty International. “Disappearances.” Amnesty International Publications, n.d. https://www.amnesty.org/en/what-we-do/disappearances/.

———. “La Lucha de las Mujeres por Seguridad y Justicia. Violencia Familiar en México.” London: Amnesty International Publications, 2008.

———. “Out of Control: Torture and other Ill-treatment in Mexico.” London: Amnesty International Publications, 2014. https://www.amnesty.org/en/documents/AMR41/020/2014/en/

———. “Paper Promises, Daily Impunity: Mexico’s Torture Epidemic Continues.” Stop Torture Campaign. Amnesty International, 2015. https://www.amnesty.ch/de/laender/amerikas/mexiko/dok/2015/starker-anstieg-von-folterklagen-offenbart-wachsende-menschenrechtskrise/151013_paper-promises-daily-impunity_english.pdf.

———. “México: Un trato de indolencia: La respuesta del Estado frente a la desaparición de personas en México.” Amnesty International Publications, January, 2016. https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/3150/2016/es/

———. “México: Información para el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU.” Amnesty International Publications, January, 2015.

———. “Vivan las Mujeres.” *Alza Tu Voz*, November, 2015. http://alzatuvoz.org/vivanlasmujeres/.

Amnesty International USA. “Mexico: Shocking Rise in Reports of Torture and Ill-Treatment as Authorities Turn a Blind Eye.” Amnesty International USA. Accessed February 18, 2016. http://www.amnestyusa.org/news/news-item/mexico-shocking-rise-in-reports-of-torture-and-ill-treatment-as-authorities-turn-a-blind-eye.

———. “Torture in Mexico in Fourteen Facts.” *Amnesty International USA*. Accessed February 10, 2016. http://www.amnestyusa.org/news/news-item/torture-in-mexico-in-fourteen-facts.

Ángel, Arturo. “Mecanismo ‘protege’ a Periodistas y Activistas con Botones de Pánico Inservibles y Teléfonos donde Nadie Contesta.” *Animal Político*, July 29, 2015. http://www.animalpolitico.com/2015/07/mecanismo-protege-a-periodistas-y-activistas-con-botones-de-panico-inservibles-y-telefonos-donde-nadie-contesta/.

———. “México, en el Top 10 de Países con más Feminicidios por Armas de Fuego del Mundo.” *Animal Político*, May 26, 2015. http://www.animalpolitico.com/2015/05/mexico-en-el-top-10-de-paises-con-mas-feminicidios-por-armas-de-fuego-del-mundo/.

Arango, Diana, et al. “Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews.” In *Women’s Voice and Agency Research Series 2014 No.10*. World Bank Publications, 2014.

Aragón Castro, Laura. “La Coadyuvancia y la Perspectiva de Género: ¿Herramientas para mejorar el acceso a la justicia?” Mukira, 2013.

Arensburg, Svenska, and Margot Pujali. “Aproximación a las Formas de Subjetivación Jurídica en Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica.” *Universitas Psychologica*, 13, no. 4, 2014. http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-4.afsj.

Arroyo, Miguel Ángel. “En 5 Años se reflejarán los resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal.” *Poblanerías*, February 17, 2016. http://www.poblanerias.com/2016/02/en-5-anos-se-reflejaran-los-resultados-del-nuevo-sistema-de-justicia-penal/.

Arteaga, Julio César, et al. *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en Nuevo León*. Cuadernos del Consejo de Desarrollo Social 6. Consejo de Desarrollo Social de Nuevo León, 2007.

Artículo 19. “Disentir en Silencio: Violencia contra la Prensa y Criminalización de la Protesta.” Artículo 19, February 10, 2014. http://www.articulo19.org/wp-content/uploads/2014/03/Art19_Informe2013web.pdf.

Artículo 19. “Violencia de Género contra Comunicadoras en Internet.” *Primer Semestre 2015: Más Violencia, Más Silencio*. Accessed February 15, 2016. https://readymag.com/p598310/.

Arum Kumar, Acharya. “Mujeres Invisibles y Victimización Sexual en México: El Caso de la Trata de Mujeres en Monterrey.” *Estudios Sociales* 42, (March 2013).

———. “Tráfico de Mujeres en México: EL Caso del Estado de Nuevo León: Marco Legal para Combatirlo.” *Espacio Abierto* 21, no. 4 (2012).

Asamblea de Representantes del Distrito Federal. “Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.” Gaceta Oficial del Distrito Federal, July 8, 1996. http://docs.mexico.justia.com/estatales/distrito-federal/ley-de-asistencia-y-prevencion-de-la-violencia-familiar.pdf

Association for the Prevention of Torture. “Inter-American Human Rights System. Accessed February 10, 2016. http://www.apt.ch/en/inter-american-human-rights-system/.

Astbury, Jill. “Services for Victim/survivors of Sexual Assault: Identifying Needs, Interventions and Provision of Services in Australia.” Australian Institute of Family Studies, 2006. http://www3.aifs.gov.au/acssa/pubs/issue/i6.html.

Ateixcoa, Chicactli. “Herramientas para Procesar Delitos de Violencia Sexual en el Sistema de Justicia con Perspectiva de Género y en Apego a los Derechos de las Mujeres”, *Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 2013. http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/concursos/2013-01-02.pdf.

Ávila, Jonathan. “Cifra Negra en Feminicidios.” *Reporte Índigo*, September 29, 2013. http://www.reporteindigo.com/reporte/guadalajara/cifra-negra-en-feminicidios.

Báez, Carolina, et all. “La Situación de las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Sistema Penal Acusatorio.” *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID en Colombia*, June, 2008. https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op_20110607_01.pdf.

Ball, Barbara, et al. “Expect Respect Support Groups: Preliminary Evaluation of a Dating Violence Prevention Program for At-Risk Youth.” *Violence Against Women*. Vol. 18, no. 7 (July 1, 2012): 746–62. doi:10.1177/1077801212455188.

Bárcenas, Arturo. “Nuevo León, el Tercero que más contribuye al PIB Nacional”, *El Financiero*, June 12, 2015. http://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/nuevo-leon-el-tercero-que-mas-contribuye-al-pib-nacional.html.

Barrachina Lisón, Carlos, and Juan Ignacio Hernández Mora. “La problemática del narcotráfico en México y los esfuerzos institucionales para responder al flagelo.” *Ciencia Política*, December, 2012. http://www.bdigital.unal.edu.co/38600/

Barrera, Juan Manuel. “Policía de género orienta a víctimas en Tultitlán.” *El Universal*, February 23, 2016, sec. Metropolí. http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2016/02/23/policia-de-genero-orienta-victimas-en-tultitlan

“Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial.” Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, February, 2013. http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf.

Beltrán, Rosa Esther. “Por primera vez una Alerta de Género,” *Vanguardia*, October 21, 2015. http://www.vanguardia.com.mx/articulo/por-primera-vez-una-alerta-de-genero.

Bilukha, Oleg, et al. “The Effectiveness of Early Childhood Home Visitation in Preventing Violence.” *American Journal of Preventive Medicine* 28, no. 2 (February 2005): 11–39. doi:10.1016/j.amepre.2004.10.004.

Breines, Ingeborg, et al., eds. Male Roles, Masculinities and Violence: A Culture of Peace Perspective. Cultures of Peace Series. Paris: United Nations Educational, Scientific, Culture Organization, 2000. http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001206/120683e.pdf

Butchart, Alexander, et al. *Preventing Intimate Partner and Sexual Violence against Women Global Trends and Determinants of Prevalence, Safety, and Acceptability*. Geneva: World Health Organization, 2010. http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789241564007_eng.pdf.

C-230 Consultores. “Análisis de la Plataforma Freedom House.” México: C-230 Consultores, February 2016.

Cacho, Lydia. “Plan B - Peña Nieto y las Mujeres.” *Cimacnoticias*, January 21, 2013. Accessed March 7, 2016. http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62410.

Cacho, Norma. “Militarización y Violencia Feminicida: El Patriarcado al Extremo.” *Zapateando2,* Accessed February 17, 2016. https://zapateando2.wordpress.com/militarizacion-y-violencia-feminicida-el-patriarcado-al-extremo/

“Campo Algodonero.” *Campo Algodonero*, 2009. http://www.campoalgodonero.org.mx/.

“Campo Algodonero: Contexto.” *Campo Algodonero*. Accessed February 13, 2016 http://www.campoalgodonero.org.mx/contexto.

Campos, Amalia, et al. “El Acceso a la Justicia de Cara a la Violencia de Género.” *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*. June, 2014.

Cano, Gabriela. “Más de un Siglo de Feminismo en México.” *Debate Feminista*, September 1996.

Carlson, J., et all. “Strategies to Engage Men and Boys in Violence Prevention: A Global Organizational Perspective.” *Violence Against Women* 21, no. 11 (November 1, 2015): 1406–25. doi:10.1177/1077801215594888.

Casique, Irene. “Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia.” *Revista Mexicana de Sociología* 72, no. 1 (March 2010): 37–71.

“Caso Inés Fernández Ortega vs México.” *Justicia y Género*. Accessed February 13, 2016. http://justiciaygenero.org.mx/sentencias/caso-ines-fernandez-ortega-vs-mexico-httpwww-bjdh-org-

mxbjdhdocdoccasos_sentenciascasofernandezortegaotrosvsmexico_excepcionpreliminarfondoreparacionescostas-htm/.

"Caso Valentina Rosendo Cantú Y Otra vs. México." *Justicia Y Genero*. Accessed February 13, 2016. http://justiciaygenero.org.mx/sentencias/caso-valentina-rosendo-cantu-y-otra-vs-mexico-httpwww-bjdh-org-mxbjdhdocdoccasos_sentenciascasorosendocantuotravsmexico_excepcionpreliminarfondoreparacionescostas-htm/.

Castro, Roberto. "Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta." In *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, by Norma Baca Tavira and Graciela Vélez Bautista. Buenos Aires: Mnemosyne, 2012.

Castro, Roberto and Irene Casique. *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos.* México: Universidad Nacional Autónoma de México y Instituto Mexicano de la Juventud, 2010.

Castro Saucedo, Karina, Eduardo López Estrada, and Leticia Nava Barrera. "Evaluación y Monitoreo. Programa Jóvenes por la Equidad." USAID-PCC-Supera-Más Género, n.d.

Centro de Colaboración Cívica. "Espacio de Diálogo 'Mujeres Periodistas y Violencias de Género el Ejercicio Profesional.'" Ciudad de México: Centro de Colaboración Cívica, August 7, 2015. https://freedomhouse.org/sites/default/files/CCC_Di%C3%A1%C3%ADlogo%20con%20Mujeres%20Periodistas-%20Resultados.pdf

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. *El Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.* Chihuahua: Centro PRODH, 2010.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. "Informe sobre Patrones de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco de las Políticas de Seguridad Pública y del Sistema de Justicia Penal en México." Mexico City: Centro PRODH, June, 2015. http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=197&Itemid=28&lang=es

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, et all. "Tortura Sexual en México. Contexto, prácticas e impactos." Centro PRODH, December, 2015. http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=207&Itemid=28&lang=es

———. "Rompiendo el Silencio – Todas juntas contra la tortura sexual," 2014, http://centroProdh.org.mx/rompiendoelsilencio/.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. "Información sobre el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)." Mexico: Cámara de Diputados LXIII Legislatura, February, 2016.

Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia CESIJ. "Índice Global de Impunidad México IGI-MEX 2016." Universidad de las Américas Puebla, February, 2016. http://simomexico.com/wp-content/uploads/2016/02/00-IGI-MEX_digital_full_020216.pdf.

Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. CIDAC. "Reporte de Hallazgos 2014 sobre los avances de la implementación y operación de la reforma penal en México." México, 2014. http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2015/02/HallagosReformaPenalMarzo2015.pdf.

Centro de Investigación y Docencia Económicas. "Resultados de la Primera Encuesta Realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social." 2012. http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/encuesta_internos_cefereso_2012.pdf.

Cepeda, César, Imelda García, and Julio Ramírez. "Plataforma México en 'off.'" *Reporte Indigo*, n.d. http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/plataforma-mexico-en.

Cerna, Laura, and Martina Salazar. Interview with Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, SEGOB, January 18, 2016.

Chapa, Lilian, and Sandra Ley. "Prevención del Delito en México: ¿Cuáles son las prioridades?" México Evalúa, 2015. http://mexicoevalua.org/prevencion/wp-content/uploads/2015/07/Prevencion-del-delito-prioridades-versi%C3%B3n-final-con-correcciones-junio-29.pdf.

Cimacnoticias. "Falla Alerta Ámber en Tamaulipas." *El Heraldo de Saltillo*, February 9, 2016. http://www.elheraldodesaltillo.mx/2016/02/09/falla-alerta-amber-en-tamaulipas/.

Cimacnoticias. "Violencia de Género Rebasa Capacidad de Juzgados Especializados." *Cimacnoticias*, January 14, 2014. http://www.cimacnoticias.com.mx/node/65390.

Cimacnoticias, and NotieSe. "Al 'aventón', tipificación de feminicidio en Edomex." *NotieSe Salud, Sexualidad y Sida*, March 29, 2011. http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4789.

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos. "Hna. Consuelo Morales habla sobre las Desapariciones en México en el Consejo de Seguridad." CADHAC, January 26, 2016. Accessed February 4, 2016. http://www.cadhac.org/comunicado/hna-consuelo-morales-habla-sobre-las-desapariciones-en-mexico-en-el-consejo-de-seguridad/.

———. "Implementación del Protocolo de Búsqueda Inmediata." CADHAC, March 20, 2014. Accessed February 9, 2016. http://www.cadhac.org/derechos_humanos/implementacion-del-protocolo-de-busqueda-inmediata/.

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C, and Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León. *Desaparición de Personas en Nuevo León. Sistematización de Experiencias en Búsqueda de la Justicia y la*

Verdad. Monterrey, Nuevo León, 2015. http://www.cadhac.org/comunicado/presentacion-del-documento-desaparicion-de-personas-en-nuevo-leon-sistematizacion-de-experiencias-en-busqueda-de-la-justicia-y-la-verdad/

Clarke, Ronald V. "Situational Crime Prevention: Successful Case Studies." Albany, NY: Harrow and Heston, Publishers, 1997. http://www.popcenter.org/library/reading/pdfs/scp2_intro.pdf.

Clarke, Ronald V. "The Theory of Crime Prevention through Environmental Design." Accessed February 10, 2016. http://www3.cutr.usf.edu/security/documents%5CCPTED%5CTheory%20of%20CPTED.pdf.

Council on Hemispheric Affairs. "The Rise of Femicide and Women in Drug Trafficking." *COHA*, October 28, 2011. http://www.coha.org/the-rise-of-femicide-and-women-in-drug-trafficking/.

———. "The Rise of Femicide and Women in Drug Trafficking." *COHA*, October 28, 2011. http://www.coha.org/the-rise-of-femicide-and-women-in-drug-trafficking/.

"Colombian Program to Protect Journalists Celebrates 15 Years amid Many Worries." *Knight Center for Journalism in the Americas*. Accessed February 17, 2016. https://knightcenter.utexas.edu/blog/00-16272-colombian-program-protect-journalists-celebrates-15-years-amid-many-worries.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. "Violencia contra la Mujer en la Comunidad: Una aproximación a la Situación en el Distrito Federal," 2012.

Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, ONU Mujeres, and Instituto Nacional de las Mujeres. "Violencia feminicida en México 1985-2010 Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas." ONU Mujeres / INMUJERES/ LXI Legislatura Cámara de Diputados, 2012. http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2013/2/violence-and-femicide-in-mexico-characteristics-trends-and-new-expressions-in-the-states-of-mexico.

Comisión Especial Seguimiento Acciones Feminicidios LXI Legislatura Cámara de Diputados. "Reforma y adición a diversas disposiciones del Código Penal Federal para Tipificar el Feminicidio, así como el Código de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia." Cámara de Diputados LXI Legislatura, March 9, 2011. http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Iniciativa-Feminicidios-Federal1.pdf.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León. "Programas y Servicios | Programa contra la Trata de Personas." Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León. Accessed March 10, 2016. http://www.cedhnl.org.mx/programas-y-servicios/trata-de-personas/.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas." OEA, January 20, 2007. http://www.cidh.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf

———. "Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica." OEA, December, 2011. http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MESOAMERICA%202011%20ESP%20FINAL.pdf.

———. "Violencia contra Personas LGBTI: Informe Temático de la CIDH," *CIDH*, Accessed February 13, 2016, http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. "Alerta de Género EdoMex." *Comisión Mexicana de Defensa Y Promoción de Los Derechos Humanos*, August 5, 2015. http://cmdpdh.org/temas/violencia-contra-las-mujeres/alerta-de-genero-edomex/.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. "Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos Enero-Diciembre 2015," January-December, 2015. http://200.33.14.34:1001/inicio.asp.

———. *Instancias municipales de la mujer en México*, 2009.

———. "Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México." CNDH, 2013.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. "Centros de Justicia para las Mujeres." *CONAVIM*, 2015. http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Casas_de_justicia.

———. *Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su Creación y Operación*. Mexico City:SEGOB, 2012.

———. "Informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México presentada el 8 de diciembre de 2010." CONAVIM, December 8, 2010 http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/18/2/images/infedomex.pdf.

Committee to Protect Journalists. "Journalists Killed in México," December, 2015. https://cpj.org/killed/americas/mexico/.

Comité de Violencia Sexual, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Investigación sobre Atención a Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en México, CEAV, 2016, http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/INVESTIGACION-LGBT-Resumen-Ejecutivo-11-ABR-16.pdf

Cmolzahn. "Amnesty International Releases Report on Police Torture in Mexico." *Justice in Mexico*, September 30, 2014. https://justiceinmexico.org/amnesty-international-releases-report-on-police-torture-in-mexico/.

"Comunicado | Fuero Militar sigue Violando Derechos Humanos en México: Corte Interamericana| Centro de Derechos Humanos de La Montaña." *Tlachinollan | Centro de Derechos Humanos de La Montaña*, May 19, 2015. http://www.tlachinollan.org/comunicado-fuero-militar-sigue-violando-derechos-humanos-en-mexico-corte-interamericana/.

"Comunidades Seguras para las Mujeres: Desarrollado por Gente Diversa de Baja California A.C. (Gente Diversa)." In *Salud Comunitaria: Prevención Social de la Violencia*. México: México nos mueve la Paz, SEGOB, USAID, Programa para la Convivencia Ciudadana, 2015.

Concha, Miguel. “Ley General contra la Tortura.” *La Jornada*. February 6, 2016. http://www.jornada.unam.mx/2016/02/06/opinion/015a2pol.

Congreso del Estado de México. “Código Penal del Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, March 20, 2000. http://www.infosap.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/CodigoPenal14.pdf.

———. “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, May 12, 2008. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf.

———. “Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2010. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf.

Congreso del Estado de Nuevo León. “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.” Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, September 20, 2007. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_acceso_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia/.

———. “Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León.” Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, July 30, 2010. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_prevenir_atender_combatir_y_erradicar_la_trata_de_personas_en_el_estado_de_nuevo_leon/.

———. “Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León.” Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, December 24, 2014. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/codigos/codigo_procesal_penal_para_el_estado_de_nuevo_leon/.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. “Acuerdo mediante el cual se establecen las Directrices Institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Peritos en Medicina y Psicología y demás Personal de la Procuraduría General de la República, para los Casos en que se presuma la Comisión del Delito de Tortura.” Diario Oficial de la Federación, October 5, 2015. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410519&fecha=05/10/2015.

———. “Código Penal Federal.” Diario Oficial de la Federación, July 14, 1933. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120116.pdf.

———. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Diario Oficial de la Federación, May 2, 1917. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm.

———. “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.” Diario Oficial de la Federación, June 11, 2003. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf.

———. “Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura”. Diario Oficial de la Federación, December 27, 1991. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/129.pdf

———. “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.” Diario Oficial de la Federación, February 1, 2007.http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

———. “Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.” Diario Oficial de la Federación, August 2, 2006. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf.

———. “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.” Diario Oficial de la Federación, 2012. http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mL7j8QVd-4sJ:www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx.

———.“Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.” Diario Oficial de la Federación, June, 25, 2012 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf

--———. “Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.” Diario Oficial de la Federación, June 25, 2012.

———. “Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2013. http://legislacion.edomex.gob.mx/leyes.

Connell, Raewyn W. “Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics.” John Wiley & Sons, 1987.

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla, and Universidad de las Américas Puebla. “Índice Global de Impunidad IGI 2015.” April, 2015. http://udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf.

Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social. “Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.” *Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México*, n.d. http://cemybs.edomex.gob.mx/sistema_para_prevenir_erradicar_sancionar.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Evaluación de Diseño. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.” CONEVAL-SEDESOL, 2015.

Corporación Latinobarómetro. “Latinobarómetro: Análisis de datos.” *Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana*, 2015. http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso González y Otras (‘Campo Algodonero’) vs. México,” November, 2009. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf.

———. “*Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile.” CIDH,* February 2012. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf.

Crowell, Nancy A., et al., eds. *Understanding Violence against Women*. Washington, D.C: National Academy Press, 1996.

Cruz, Elvia. “Las poblanas ya no tienen que mediar con parejas violentas.” *Expansión*, March 8, 2016. http://expansion.mx/economia/2016/03/07/poblanas-dejaran-de-mediar-con-parejas-violentas

De la Rue, Lisa, et al. “School-Based Interventions to Reduce Dating and Sexual Violence: A Systematic Review.” *Campbell Systematic Reviews*, no. 7 (2014).

Dew, Betsy, and Gail F. Breakey. “An Evaluation of Hawaii’s Healthy Start Program Using Child Abuse Hospitalization Data.” *Journal of Family Violence* 29, no. 8 (November 2014): 893–900. doi:10.1007/s10896-014-9642-1.

Dewhirst, Polly, and Amrita Kapur. “The Disappeared and Invisible: Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women.” *International Center for Transitional Justice*, May 28, 2015. https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Gender-Disappearances-2015.pdf.

Díaz, Gloria. “Alertan por Tortura Sexual contra Mujeres por Parte de Fuerzas de Seguridad.” *Proceso*, November 24, 2014. http://www.proceso.com.mx/388806/alertan-por-tortura-sexual-contra-mujeres-por-parte-de-fuerzas-de-seguridad.

Díaz-Cayeros, Alberto, et al. “Living in Fear: Mapping the Social Embeddedness of Drug Gangs and Violence in Mexico.” Stanford University, September 29, 2011. http://web.stanford.edu/~magaloni/dox/2011livinginfear.pdf.

Díez, Jordi. “El Movimiento Lésbico-Gay, 1978-2010.” In *Los Grandes Problemas de México*, Vol. VIII. México: El Colegio de México, 2010.

Dirección General Adjunta de Igualdad de Género. “Modelo de Prevención y Atención con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Violencias en el Sector Educativo.” Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, 2015. http://basica.sep.gob.mx/conv6.pdf.

Dirección General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Naucalpan. “Presenta Naucalpan Policía de Género y ‘Mujer Alerta.’” *Naucalpan Ciudad con Vida 2016-2018*, March 8, 2016. http://www.naucalpan.gob.mx/presenta-naucalpan-policia-de-genero-y-mujer-alerta/.

Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. “Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.” Secretaría de Seguridad Pública, 2010. http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/pdfs/sistema_nacional/modelos/atencion/Protocolo%20actuacion%20Policial%20SSP.pdf.

Duggan, Anne K., et al. “Evaluation of Hawaii’s Healthy Start Program.” *The Future of Children Home Visiting: Recent Program Evaluation*, Spring/Summer 1999.

Dunckel-Graglia, Amy. “‘Pink Transportation’ in Mexico City: Reclaiming Urban Space through Collective Action against Gender-Based Violence.” *Gender & Development* 21, no. 2 (July 2013): 265–76. doi:10.1080/13552074.2013.802131.

Eckman, Anne, et al. “Exploring Dimensions of Masculinity and Violence. Western Balkan Gender-Based Violence Prevention Initiative.” CARE-International Center for Research on Women, April, 2007.

Edoméx Informa. “Reconocen Trabajo contra la Trata de Personas.” *Edoméx Informa | Noticias Del Estado de México*, February 16, 2016. http://edomexinforma.com/2016/02/saludcoprisemtrabajo/.

“El Asesor Jurídico de la Victima, Sujeto Procesal en Muestra.” *Proyecto Justicia*, March 30, 2015. http://proyectojusticia.org/asesor-juridico-de-la-victima-sujeto-procesal-en-muestra/.

“El Impacto de las Desapariciones en las Mujeres: Entrevista a Kelli Muddell.” *International Center for Transitional Justice*, August 27, 2013. https://www.ictj.org/es/news/impacto-desapariciones-en-mujeres-entrevista-kelli-muddell

El Economista, “Segob instala mecanismo de seguimiento sobre tortura contra mujeres,” *El Economista* October 5, 2015, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/10/05/segob-instala-mecanismo-seguimiento-sobre-tortura-contra-mujeres.

“El Narcotráfico controla la Trata de Personas.” *El Informador.* Accessed February 24, 2016. http://www.informador.com.mx/multimedia/video/20828.

“El Registro Nacional de Desaparecidos Tiene Deficiencias: Wallace.” *Ehui,* September 22, 2015. http://www.ehui.com/2015/09/22/el-registro-nacional-de-desaparecidos-tiene-deficiencias-wallace.

Instituto Nacional Electoral and El Colegio de México. “Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía.” INE- El Colegio de México, 2014.

Enos, Olivia. “Nearly Two Thirds of Human Trafficking Victims are from Asia.” *The Daily Signal*, November 20, 2014. http://dailysignal.com/2014/11/20/nearly-two-thirds-human-trafficking-victims-asia/.

Entérate Estado de México. “Policía de Género para Enfrentar Violencia contra las Mujeres en Tultitlan.” *Entérate Estado de México*, February 15, 2016, sec. Municipios. http://www.enteratedomex.com/policia-de-genero-para-enfrentar-violencia-contra-las-mujeres-en-tultitlan/.

Equis: Justicia para las Mujeres. “Análisis de Sentencias Judiciales | Equis.” *Equis*. Accessed February 23, 2016. http://equis.org.mx/proyectos/sentencias/.

———. “Centros de Justicia para las Mujeres: Observaciones, buenas prácticas y oportunidades de mejora desde la implementación de los Centros en Campeche y Estado de México.” Equis: Justicia para las Mujeres A.C., April 2014.

———. “Informe sobre la Situación de Acceso a la Justicia para las Mujeres en México.” July 2012. http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/EquisSubmission_for_the_session.pdf.

———. *Observatorio de Sentencias Judiciales sobre Derechos de las Mujeres en México.* August 10, 2012. http://amij.org.mx/micrositios/equidaddegenero/documentos/4ta_sesion/presentacion_mtra_tames_observatorio.pdf .

———. “Verificación de la Obligación de Transparentar Sentencias Judiciales.” *Equis,* 2015. http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/DIAGNOSTICO-TRANSPARENCIA-WEB.pdf.

Escalante de León, Eduardo. “Es Nuevo León Pionero Nacional en Atender a Víctimas de Delitos y de Violación a Derechos Humanos.” *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, August 25, 2015. http://www.nl.gob.mx/noticias/es-nuevo-leon-pionero-nacional-en-atender-victimas-de-delitos-y-de-violacion-derechos.

Espacio OSC. “Segundo Diagnóstico Espacio OSC.” *Scribd*. Accessed February 4, 2016. http://es.scribd.com/doc/272758468/Segundo-diagno-stico-Espacio-OSC.

Espíndola, Anahí, Miriam Carrillo, and Lourdes Pérez Oseguera. “Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belémn Do Pará.” Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla, 2011.

Espinosa Damián, Gisela. “Liderazgo y Violencia de Género en el Guerrero Indígena.” *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* 14, no. 32 (June 2009): 211–23.

Espinoza Martínez, Rosario. “La Sociedad en Movimiento en el Caso de la Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública y Justicia Penal.” Centro de Colaboración Cívica, 2010.

“Exigen al Estado Prevenir y Erradicar la Tortura contra Mujeres,” *Proceso*, November 18, 2015, http://www.proceso.com.mx/421064/exigen-al-estado-prevenir-y-erradicar-la-tortura-contra-mujeres

Fabre, Priscila Aldana, and Karla Sepúlveda Reyes. “La Sociedad Civil en el Caso del Feminicidio en Ciudad Juárez: Una Ventana a la Emancipación Femenina.” UDLAP, 2008. catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/aldana.../capitulo2.pdf.

Ferraro, Kenneth F. “Women’s Fear of Victimization: Shadow of Sexual Assault?” *Social Forces* 75, no. 2 (1996): 667–90. doi:10.2307/2580418.

Fiscalía Especial para la Atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el país. “Modelo de Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Relacionados con la Violencia contra las Mujeres a Nivel Local.” FEVIM, n.d.

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas. “Estadística FEVIMTRA: Trata de Personas.” Procuraduría General de Justicia, 2014. http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra/Documents/ESTADISTICA/TRATA-FEVIMTRA.xlsx.

Flores Pérez, Carlos Antonio. “Organized Crime and Official Corruption in Mexico.” In *Police and Public Security in Mexico*, edited by Robert A Donnelly and David A Shirk. San Diego, CA: University Readers : Trans-Border Institute, 2010.

FN, Marisol. “Feminicidio y Redes de Trata: La Realidad de las Mujeres en el Estado de México.” *La Izquierda Diario*, February 21, 2015. http://www.laizquierdadiario.com/Feminicidio-y-redes-de-trata-la-realidad-de-las-mujeres-en-el-estado-de-Mexico.

Forsythe, Clare. “Women Targeted by Mexico Drug Violence.” Accessed March 3, 2016. http://www.insightcrime.org/news-analysis/women-targeted-by-mexico-drug-violence.

Foshee, Vangie, and Stacey Ann Langwick. *Safe Dates: An Adolescent Dating Abuse Prevention Curriculum*. 2nd ed. Center City, Minn: Hazelden, 2010.

Freedom House, Casa de los Derechos de Periodistas A.C. México. “Prontuario para fortalecer a periodistas vulnerables de México (Capacidades profesionales, derechos, autoprotección y seguridad integral).” Freedom House, 2013. https://freedomhouse.org/sites/default/files/Prontuario%20para%20fortalecer%20a%20periodistas%20vulnerables%20de%20M%C3%A9xico.pdf.

Frías, Sonia. “¿Protección de Derechos o Búsqueda de Legitimidad? Violencia de pareja contra las mujeres en México.” *Journal of the Institute of Iberoamerican Studies* 15, no. 2 (2013): 233–70.

Frutos, Melva. “Dividen 100 Días del ‘Bronco.’” *Reporte Indigo*, January 12, 2016. http://www.reporteindigo.com/reporte/monterrey/dividen-100-dias-del-bronco.

Fuentes Fierro, Alma Graciela, and Beatriz Orozco Nieves. “Impacto del ‘Violentómetro’ en el Alumnado de la LIE UPN Guadalajara.” UPN, 2013. http://hdl.handle.net/11195/448.

Fundación Mujeres en Igualdad Argentina. “Violencia de Género.” Accessed April 28, 2016, http://www.mujeresenigualdad.org.ar/violencia-de-g%C3%A9nero.html

Gabor, Thomas. “Crime Displacement and Situational Prevention: Toward the Development of Some Principles.” *Canadian Journal of Criminology* 32 (1990): 41–74.

García, Adriana, and Masha Lisitsyna. “Mexican Courts Can Help End the Use of Torture. So Why Don’t They?” *Open Society Foundations*, September 8, 2015. Accessed February 5, 2016. http://www.opensocietyfoundations.org/voices/mexican-courts-can-help-end-use-torture-so-why-don-t-they.

García, Rodolfo. “María Elena Chapa Pide a ‘El Bronco’ Armar un Gabinete con Equidad de Género.” *El Horizonte*, September 17, 2015. http://elhorizonte.mx/monterrey/politica/602955/maria-elena-chapa-pide-a-el-bronco-armar-un-gabinete-con-equidad-de-genero.

García, Syndi. “Sin Sesiones y Sin Albergue.” *Multimedios*, October 27, 2015. http://www.multimedios.com/telediario/local/sesiones-y-albergue-consejo-trata.html.

García Martínez, Anayeli. “Tortura Sexual, realidad para las Mujeres.” *Cimacnoticias*, January 19, 2016. http://www.cimacnoticias.com.mx/node/71630.

Garita, Ana. “La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe.” Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, July, 2012. http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicicidio.pdf.

Gasman, Nadine, et al. “Violación Sexual en México.” In *Informe Nacional Sobre Violencia y Salud*. Secretaría de Salud, 2006. http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/InformeNalsobreViolenciaySalud.pdf.

Gekoski, Anna, et al. “‘What Works’ in Reducing Sexual Harrasment and Sexual Offenses on Public Transport Nationally and Internationally: A Rapid Evidence Assessment.” British Transport Police, Department of Transport, February, 2015. http://www.mdx.ac.uk/__data/assets/pdf_file/0019/155800/What-Works-in-Reducing-Sexual-Harassment-and-Sexual-Offences-on-Public-Transport-Nationally-and-Internationally.pdf.

Gender Equity Resource Center. “LGBT Resources Definition of Terms.” July, 2013. http://geneq.berkeley.edu/lgbt_resources_definiton_of_terms#lgbtiq.

General Assembly of the United Nations. “47/133. Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.” United Nations, December 18, 1992. http://www.un.org/documents/ga/res/47/a47r133.htm.

Género y Desarrollo A.C. “Cursos y Talleres.” *GENDES. Género y Desarrollo A.C.* Accessed March 8, 2016. http://www.gendes.org.mx/index.php/es/nuestro-trabajo/cursos-y-talleres.

Gente Diversa. “Ciudades Seguras para Mujeres en Baja California. Sistematización.” Baja California, 2013.

Gesoc A.C. “Calificación: La calificación obtenida por cada programa evaluado en el INDEP refleja su Nivel de Desempeño.” *INDEP 2015*, 2015. http://www.indep.gesoc.org.mx/index.php/calificacion.

Gobierno de la República. “Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.” Gobierno de la República, May 30, 2014.

———. “Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.” Diario Oficial de la Federación, April 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

———. “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.”Accessed January 11, 2016. www.pnd.gob.mx.

———. “Principales Avances de la Política de Seguridad 2014,” n.d. http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2015-02-24-1/assets/documentos/Informe_Politica_de_Seguridad_2014.pdf.

———. “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018,” April 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014.

———.Gobierno de la República. “Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018,” April 2014. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014.

———. “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018,” August 30, 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013.

———. “Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018,” April 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

———. “PROIGUALDAD 2013-2018. Logros 2014.” Gobierno de la República, 2014. http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54562/INFO_PROIGUALDAD_logros_2014.pdf.

Gobierno del Estado de México. “Gobierno y Participación Ciudadana.” *Gobierno del Estado de México*, 2011. http://edomex.gob.mx/#gobierno_participacion.

———. “Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.” Instituto Nacional de las Mujeres, 2011. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA2_PROGRAMA_IGUALDAD_12.pdf.

———. “4to Informe de Resultados del Gobernador del Estado de México Eruviel Ávila Villegas.” *Gobierno del Estado de México*, 2015. http://www.eruviel.com/4toInforme/4to_Informe.pdf.

———. “Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, February 18, 2009. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Estado%20de%20M%C3%A9xico/C/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia.pdf.

———. “Acuerdo Número 21/2013, por el que se crea la Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, November 1, 2013. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/vigentes/nov014.PDF.

———. “Acuerdo por el que se autoriza el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.” Gaceta del Gobierno del Estado de México, November 23, 2015. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov235.pdf.

Gobierno del Estado de Nuevo León. "Sujetos Procesales del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Asesor Jurídico." *Nuevo Sistema de Justicia Penal*, 2015. http://www.justiciapenalnuevoleon.gob.mx/#!asesor-juridico/cam5.

———. "Estadísticas de Población en Nuevo León." *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, July 11, 2015. http://archivo.nl.gob.mx/?P=nl_poblacion.

———. "Promueve Estado Justicia Alternativa." *Noticias*. Accessed February 3, 2015. http://www.nl.gob.mx/noticias/promueve-estado-justicia-alternativa.

———. "Sexto Informe de Gobierno. Nuevo León," September 24, 2015. http://www.nl.gob.mx/publicaciones/sexto-informe-de-gobierno

———. "Atención al Reporte de Maltrato Infantil." *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, December 18, 2015. http://www.nl.gob.mx/servicios/atencion-al-reporte-de-maltrato-infantil.

———. "Atención a Personas en Situación de Violencia Familiar." *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, December 17, 2015. http://www.nl.gob.mx/servicios/atencion-personas-en-situacion-de-violencia-familiar.

Goche, Flor. "Más de 7 mil Desaparecidas en México." *Contralinea.com.mxPeriodismo de Investigación*, September 13, 2015. http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/09/13/mas-de-7-mil-desaparecidas-en-mexico/.

González, Juan. "PGJEM sólo reconoce ocho Feminicidios en lo que va de 2016, ONG's Reportan 20." *Noticias MVS: Estados*, February 18, 2016. http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/pgjem-solo-reconoce-ocho-feminicidios-en-lo-que-va-de-2016-ongs-reportan-20-583.

Greig, Alan, Aparna Basnyat, and James Lang. "Men and the Prevention of Gender-Based Violence. A Conceptual Framework for Policy Change." Partners For Prevention, n.d.

Guadarrama, Gloria. "Presencia de la mujer en la asistencia social en México." *Economía, Sociedad y Territorio* II, no. 5 (June 1999): 117–47.

Guerrero, Ángela, and Alejandro Hope. *"Mexico at Peace"… an Incomplete Approach*. Washington Office on Latin America, 2014.

Guerrero, Eduardo. "¿Bajó la Violencia?" *Nexos*, February 1, 2015. http://www.nexos.com.mx/?p=24035.

———. "Epidemias de Violencia." *Nexos*, July 1, 2012. http://www.nexos.com.mx/?p=14884

Guillén, Juan Luis. "Trata de personas compite con el narcotráfico en AL." *Excélsior*, June 22, 2014 http://www.excelsior.com.mx/adrenalina/2014/06/22/966663.

"Hard Evidence: Is There Still Gender Bias in Journalism?" News Stateman, November, 16 2013. Accessed February 19, 2016. http://www.newstatesman.com/media/2013/11/hard-evidence-there-still-gender-bias-journalism.

Harvey, A., Claudia García-Moreno, and A. Butchart. "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting." World Health Organization, April 2007.

Heal, Kevin, and Gloria Laycock. *Situational Crime Prevention: From Theory into Practice*. London, 1986.

Heise, Lori L. "What Works to Prevent Partner Violence? An Evidence Overview. Working Paper." What Works to Prevent Partner Violence? An Evidence Overview, December 2011. w.oecd.org/derec/49872444.pdf.

Heise, Lori L., and Claudia García-Moreno. "Violence by Intimate Partners." In *World Report on Violence and Health*, edited by Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi, and Rafael Lozano, Geneva: World Health Organization, 2002.

Hernández, Alejandro. "¿Dónde está el Banco Nacional sobre Casos de Violencia contra las Mujeres?," *El Financiero*, July 24, 2014. http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/donde-esta-el-banco-nacional-sobre-casos-de-violencia-contra-las-mujeres.html.

Hernández López, Rogelio. "Para qué 55 Leyes y Normas de Protección a Periodistas -." *La Jornada*. August 17, 2015, sec. Opinión. http://lajornadasanluis.com.mx/opinion/para-que-55-leyes-y-normas-de-proteccion-a-periodistas/.

Herrera, Cristina. "Estrategias Implementadas por las IMEF para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres." In Cuadernos de Trabajo Sobre Género 18. *Instituto Nacional de las Mujeres*, 2010.

Híjar, Martha, Rosario Valdéz, and Instituto Nacional de Salud Pública (México). *Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja: manual para responsables de programa*. Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2010.

Ḥíjar, Martha, Rosario Valdéz, and Instituto Nacional de Salud Pública (México), eds. *Programas de Intervención con Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja y con Agresores: Experiencia Internacional y Mexicana*. 1. ed. Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública: Comisión de Equidad y Género: Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2008.

Hope, Alejandro. "Violencia 2007-2011. La Tormenta Perfecta." *Nexos*, December 1, 2013. http://www.nexos.com.mx/?p=15547.

"Hoping Men Can Behave, a Mexico City Bus Line Aims for Better than 'women-Only.'" Accessed March 2, 2016. http://citiscope.org/story/2015/hoping-men-can-behave-mexico-city-bus-line-aims-better-women-only.

Htun, Mala, and S. Laurel Weldon. "The Civic Origins of Progressive Policy Change: Combating Violence against Women in Global Perspective, 1975–2005." *American Political Science Review* 106, no. 03 (August 2012): 548–69. doi:10.1017/S0003055412000226.

Human Rights Watch. "Mexico's Disappeared." *Human Rights Watch*, February 20, 2013. https://www.hrw.org/report/2013/02/20/mexicos-disappeared/enduring-cost-crisis-ignored.

———. "World Report 2013: Mexico," January 31, 2013. https://www.hrw.org/world-report/2013/country-chapters/mexico.

Incháustegui Romero, Teresa, Edith Olivares Ferreto, and Florinda Riquer Fernández. *Del dicho al hecho: Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libra de violencia (2000-2009)*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010.

"Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Nuevo León," 2015.

Ingram, Mathew C. "Criminal Procedure Reform in Mexico: Where Things Stand Now." Mexico Institute. Wilson Center, January 2013.

———. "State-Level Judicial Reform in Mexico. The Local Progress of Criminal Justice Reforms." Trans-Border Institute (TBI), May 2010. https://justiceinmexico.org/wp-content/uploads/2010/07/2010_Ingram-State-Level-Reform.pdf.

"Inicia Procuraduría de Justicia Estatal Operaciones del Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata." *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, March 20, 2014. http://www.nl.gob.mx/noticias/inicia-procuraduria-de-justicia-estatal-operaciones-del-grupo-especializado-de-busqueda.

Institute for Economics and Peace. "Global Peace Index." *Vision of Humanity*, October 27, 2015. http://www.visionofhumanity.org/.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Defunciones por Homicidios según Sexo," 2014. http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=.

———. "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana," INEGI, 2015. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/ensu/ensu2015_10.pdf.

———. "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)." INEGI, September 2015. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf.

———. "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014," INEGI, 2014. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2014/default.aspx.

———. "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015: Principales Resultados Estado de México." INEGI, September 2015. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_mex.pdf.

———. "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015: Principales resultados." INEGI, n.d.

———. "Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011." México, INEGI, 2013. www.inegi.org.mx/prod_serv/.../mujeresrural/2011/702825048327.pdf.

———. "Población, Hogares y Vivienda." INEGI, 2010. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484.

———. "Seguridad Pública Y Justicia." INEGI, 2016. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/justicia/.

_____. "Datos preliminares revelan que en 2014 se registraron 19 Mil 669 Homicidios." July, 2015. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_4.pdf.

_____. "Datos preliminares revelan que en 2014 se registraron 19 Mil 669 Homicidios." July, 2015. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_4.pdf.

Instituto Nacional de las Mujeres. "Integrantes del Sistema Nacional." *Vida Sin Violencia*, 2015. http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/vidasinviolencia/?q=integrantessistema.

———. "Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres [balance y perspectivas]." Instituto Nacional de las Mujeres, March 2010.

———. "Trabajo de cuidados en los Hogares Mexicanos ¿Responsabilidad Compartida?"*INEGI,* September, 2013. http://www.inegi.org.mx/eventos/2013/Encuentro_genero2013/doc/El%20trabajo%20de%20cuidado%20en%20los%20hogares%20PRELIMINAR.pdf.

Instituto Nacional Electoral. "Casos de Incidencia." INE. Accessed February 18, 2016. http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion_file/Casos%20de%20incidencia.pdf.

Instituto Politécnico Nacional. "Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género: Violentómetro," 2009. http://www.genero.ipn.mx/Materiales_Didacticos/Paginas/Violentometro.aspx.

Instituto Promundo. "Programa H." *Promudo*. Accessed January 22, 2016. http://promundo.org.br/programas/programa-h/.

"INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers." December 9, 2015.

Inter-American Commission on Human Rights. "Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women, Referred to as Belém Do Pará," June 9, 1994. http://www.cidh.org/Basicos/English/basic13.Conv%20of%20Belem%20Do%20Para.htm.

———. *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 36. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015.

Inter-American Court of Human Rights. "Informe No. 80/11 Caso 12.626 Jessica Lenahan (Gonzales) y Otros vs. Estados Unidos," July 2011. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2011/USPU12626ES.doc.

Inter-American Development Bank. "The Relationship between Gender and Transport." Inter-American Development Bank, February 2016.

———. “Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal,” Inter-American Development , January, 2014. http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=38668018.

International Criminal Court. “Policy Paper on Sexual and Gender-Based Crimes.” International Criminal Court, 2014. https://www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/OTP-Policy-Paper-on-Sexual-and-Gender-Based-Crimes--June-2014.pdf.

International Federation of Journalists. “Journalists and Media Staff Killed 1990-2015: 25 Years of Contribution towards Safer Journalism.” Brussels, Belgium: IFJ, 2016. http://www.ifj.org/fileadmin/documents/25_Report_Final_sreads_web.pdf.

Inter Press Service. “Central America: Gender-Based Violence, the Hidden Face of Insecurity.” *Inter Press Service,* November 16, 2009. http://www.ipsnews.net/2009/11/central-america-gender-based-violence-the-hidden-face-of-insecurity/.

Jewkes, Rachel, Michael Flood, and James Lang. “From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls.” *Lancet*, Violence against women and girls, 385 (November 2014): 1580–89.

Jewkes, Rachel , Purna Sen, and Claudia García-Moreno. “Sexual Violence.” In *World Report on Violence and Health*, edited by Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi, and Rafael Lozano. Geneva: World Health Organization, 2002.

Juárez, Clara, and Felipe Hevia de la Jara. *Entre el Activismo y la Intervención: El Trabajo de Organizaciones de la Sociedad Civil y su Incidencia para la Salud de las Mujeres Indígenas en México*. CIESAS, Manuscript submitted for publication.

Justice in Mexico Project. “Drug Violence in Mexico (2015 Special Report).” April 29, 2015. https://justiceinmexico.org/drug-violence-in-mexico-2015-special-report/.

Krug, Etienne G., and Weltgesundheits Organisation, eds. *World Report on Violence and Health*. Geneva, 2002.

http://issuu.com/periodistasdeapie/docs/documento_final_mecanismo_tpp_2014_2ddbe0103548f1.

Lagarde y de los Ríos, Marcela. *Geografía Política de los Derechos Humanos de las Mujeres*. Vol. 4. In “Serie por la Vida y la Libertad de las Mujeres.” México: Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A. C., 2010.

Lagunes, Lucía. “Comunicación e Información de la Mujer; AC (CIMAC).” *Comisión de Equidad Y Género*, n.d. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwja8MqWiPvKAhXIuoMKHZ86AyIQFggdMAA&url=http%3A%2F%2Fwww3.diputados.gob.mx%2Fcamara%2Fcontent%2Fdownload%2F294007%2F958628%2Ffile%2F11%2520Ponencia%2520-%2520Luc%25C3%25ADa%2520Lagunes.pdf&usg=AFQjCNFs-jerkzp3tr5E3iH6dHJk1e_AVw.

Laliga Mollá, Mónica, and Amparo Bonilla Campos. “Public Policies in the Treatment of Gender Violence: A Critical Approach to the Effectiveness of Legal Tools and Alternatives.” *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 2015.

Letra Ese. “Informe Crímenes de Odio por Homofobia.” *Letra Ese*, 2015. http://www.letraese.org.mx/proyectos/proyecto-1-2/.

Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C. “Desaparición Forzada de Personas en México.” Idheas, January 26, 2016. http://www.idheas.org.mx/desaparicion-forzada-de-personas-en-mexico/.

“Lo que hace falta al Nuevo Sistema de Justicia Penal (parte 2).” *Fundar Centro de Análisis e Investigación*, March 13, 2015. http://fundar.org.mx/lo-que-hace-falta-al-nuevo-sistema-de-justicia-penal-parte-2/.

López Barajas, María de la Paz. “Violencia contra las Mujeres en México: Tendencias actuales.” presented at the Seminario Internacional: Una respuesta a la Violencia contra las Mujeres: La Convención de Belém de Pará, November 2013. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/13_PromocionCapacitacion/13.3/G.pdf.

López Hernández. “México: Inclusión del Feminicidio en los Códigos Penales de las Entidades Federativas.” *Feminicidio*. Accessed February 23, 2016. http://www.feminicidio.net/articulo/m%C3%A9xico-inclusi%C3%B3n-del-feminicidio-en-los-c%C3%B3digos-penales-de-las-entidades-federativas.

MacArthur, Gemma. “Securing Sexual Orientation and Gender Identity Rights within the United Nations Framework and System: Past, Present and Future.” *The Equal Rights Review* 15 (2015).

Malkin, Elizabeth, and Ginger Thompson. “Mexican Court Says Sex Attack by a Husband Is Still a Rape.” *The New York Times*, November 17, 2005. http://www.nytimes.com/2005/11/17/world/americas/mexican-court-says-sex-attack-by-a-husband-is-still-a-rape.html.

Manrique, Jorge. “Nuevo Sistema de Justicia Penal aprueba ‘de Panzazo.’” *Mundo Ejecutivo Express*, December 9, 2015. http://mundoejecutivoexpress.mx/nacional/2015/12/09/nuevo-sistema-justicia-penal-aprueba-panzazo.

Martínez, César. “Alertan Invisibilidad de Tortura Sexual.” *Reforma*. November 18, 2015. http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=697915&impresion=1&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=697915&impresion=1.

Martínez Esténs, Mariana. “Dangerous Work: Female Journalists in Mexico.” *Women Across Frontiers Magazine*, November 2, 2015. http://wafmag.org/2015/12/dangerous-work-female-journalists-mexico/.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará (MESECVI). “Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará),” 2014.

Martínez, María del Pilar. "Al Borde del Colapso, Mecanismo de Protección por Falta de Presupuesto.*" El Economista*, August 15, 2015. Accessed February 8, 2016. http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/08/02/borde-colapso-mecanismo-proteccion-falta-presupuesto.

Martínez, Omar. "Sex Trafficking of LGBT individuals: A Call for Service Provision, Research and Action." National Institute of Health, 2014, http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4204396/pdf/nihms567983.pdf

Martínez, Paola. "Reflexiones en torno a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia." *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM* 3, no. 5 (2007): 237–54.

Méndez, Juan. "Informe del Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Juan E. Méndez." Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, December 29, 2014. http://sintortura.mx/wp-content/uploads/2015/03/A_HRC_28_68_Add_3_SPA.pdf

Merino, José, Jessica Zarkin, and Joel Ávila. "¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?" *Animal Político*, December 16, 2014. http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/12/16/como-se-cuentan-feminicidios-en-mexico/.

Mesoamerican Initiative of Women Humans Rights Defenders. "Violence against Women Human Rights Defenders in Mesoamerica," 2012.

México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. "Prevención del Delito en México: ¿Cuáles son las Prioridades?" México Evalúa, June 2015.

Michau, Lori, et all. "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice." *Lancet*, Violence against women and girls, 385 (November 2014): 1672–84.

Ministry of Women's Affairs. "Current Thinking on Primary Prevention of Violence Against Women." New Zealand Government, October 2013. http://women.govt.nz/sites/public_files/Final%20Current%20thinking%20on%20primary%20prevention.pdf

Ministry of Women's Affairs New Zealand Government. "Current Thinking on Primary Prevention of Violence against Women." October 2013.
http://women.govt.nz/sites/public_files/Final%20Current%20thinking%20on%20primary%20prevention.pdf.

Moloney, Anastasia. "Colombia Approves Femicide Law to Tackle Violence against Women." *Business Insider*, June 4, 2015. http://www.businessinsider.com/r-colombia-approves-femicide-law-to-tackle-violence-against-women-2015-6.

Monroy, Jorge. "Hay 22,322 Desaparecidos, Según Cifras del SNSP." El Economista, August 21, 2015. Accessed February 11, 2016. http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/08/21/hay-22322-desaparecidos-segun-cifras-snsp.

Montalvo, Tania L. "8 de cada 10 mujeres en prisión, encerradas por un delito menor ligado al narco." *Animal Político*, May 23, 2015. http://www.animalpolitico.com/2015/06/8-de-cada-10-mujeres-en-prision-encerradas-por-un-delito-menor-ligado-al-narco/.

———. "Feminicidios en el Estado de México, ¿Por qué la sociedad civil acusa que hay fallas para investigarlo?" *Animal Político*, December 29, 2014. http://www.animalpolitico.com/2014/12/feminicidios-en-el-estado-de-mexico-por-que-la-sociedad-civil-acusa-que-hay-fallas-para-investigarlo/.

———. "Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres, abandonado por el Gobierno Federal y los Estados." *Periódico Central*, December 10, 2014. http://www.periodicocentral.mx/2014/nacional-seccion/registro-de-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-abandonado-por-el-gobierno-federal-y-los-estados

Montaño, Teresa. "Listo, Protocolo para Policías de Género." *El Universal*, November, 29 2015.
http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2015/11/29/listo-protocolo-para-policias-de-genero.

Morrison, Andrew, Mary Ellsberg, and Sarah Bott. "Addressing Gender-Based Violence: A Critical Review of Interventions." The World Bank Research Observer 22, no. 1 (2007): 25–51.

Moyano, Iñigo. *Adapting, Transforming, and Modernizing Under Fire: The Mexican Military, 2006-11*. Strategic Studies Institute, U.S. Army War College, 2011.

Mujica, Jaris, and Diego Tuesta. "Femicide Penal Response in the Americas: Indicators and the Misuses of Crime Statistics, Evidence from Peru." *International Journal of Criminology and Sociological Theory* 7, no. 1 (December 2014): 1–21.

Negrete, Alejandra, David Ricardo Uribe González, and Gretha Jimena Vilchis Cordero. Interview with CONAVIM Comisionada, Director General Adjunto and Directora de Área, January 21, 2016.

Notimex. "EPN Presenta Ley contra la Tortura en el Senado." *El Economista, December 14, 2015.* Accessed February 18, 2016. http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/12/14/epn-presenta-ley-contra-tortura-senado.

———. "Pide CEDH-NL clarificar Competencias contra Trata de Personas." *Noticias MVS*, April 14, 2014. http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/pide-cedh-nl-clarificar-competencias-contra-trata-de-personas-424.

———. "Recuperan a 87 menores en DF por Alerta Amber en menos de cuatro años." *Radio Fórmula*, May 25, 2015. http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=504724&idFC=2015b.

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. "Nosotros." *Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio*, February 19, 2016. http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/about-us/.

———. "Órdenes de Protección en México: Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia." Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, 2013. http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe-%C3%93rdenes-Protecci%C3%B3n-final-1-1.pdf.

———. “Observatorio Feminicidio: Boletín de Prensa Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio por AVG en Edomex.” Accessed November 4, 2015. http://observatoriofeminicidio.blogspot.mx/2015/07/boletin-de-prensa-observatorio.html.

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, and Católicas por el Derecho a Decidir “Informe cualitativo y cuantitativo: avances y retrocesos en la protección de las mujeres víctimas de la violencia familiar,” 2015. http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/10/INFORME-DE-OP-2015-FINALx-4-1.pdf.

OECD, “México.” In *Panorama de la educación 2013. Indicadores OCDE*, OCDE Publicaciones, 2013.

OECD. “Selected Indicators for Mexico.” *OECD Data*, 2015. https://data.oecd.org/mexico.htm#profile-society.

OEM en Línea. “Anuncian Diseño de Agenda En Contra La Trata de Personas En Edoméx.” *El Sol de México*, November 30, 2015. http://elsoldemexico.com.mx/metropoli/76369-anuncian-diseno-de-agenda-en-contra-la-trata-de-personas-en-edomex.

Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression: Inter-American Commission on Human Rights. “Violence against journalists and media workers: Inter-American standards and national practices on prevention, protection and prosecution of perpetrators,” December 31, 2013. http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/2014_04_22_Violence_WEB.pdf.

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. “Enforced or Involuntary Disappearances.” United Nations, n.d. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3.pdf.

———. “Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons.” Accessed February 9, 2016. http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolTraffickingInPersons.aspx.

Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons. “2015 Trafficking in Persons Report: Mexico.” *U.S. Department of State*, 2015. http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/countries/2015/243492.htm.

———. “The Vulnerability of LGBT Individuals to Human Trafficking.” U.S. Department of State, 2014. http://www.state.gov/documents/organization/233940.pdf

.

Olamendi, Patricia. “México Social - Seguimos luchando contra la Violencia,” *México Social*, February 4, 2016. http://www.mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/896-seguimos-luchando-contra-la-violencia.

ONU Mujeres. “Disposiciones relativas a advertencias, plazos de las órdenes de protección, y otras disposiciones clave,” 2012. http://www.endvawnow.org/es/articles/840-disposiciones-relativas-a-advertencias-plazos-de-las-ordenes-de-proteccion-y-otras-disposiciones-clave.html.

ONU Mujeres, INMUJERES, and LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México. “Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010,” n.d. http://www.unwomen.org/~/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/2/Feminicidio_Mexico-1985-2010%20pdf.pdf.

“Organismo Judicial: Su Competencia.” *República de Guatemala: Organismo Judicial*. Accessed February 4, 2016. http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=277&Itemid=92.

Organization of American States. “Inter-American Convention on Forced Disappearance of Persons,” June 9, 1994. http://www.oas.org/juridico/english/treaties/a-60.html.

———. *Inter-American Convention to Prevent and Punish Torture*, 1985. http://www.oas.org/juridico/english/treaties/a-51.html.

———. “Press Release: Preliminary Observations on the IACHR Visit to Mexico.” Text, October 2, 2015. http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2015/112A.asp.

Orozco, Távara. *Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres*. Promsex, 2011.

Palermo, T., J. Bleck, and A. Peterman. “Tip of the Iceberg: Reporting and Gender-Based Violence in Developing Countries.” *American Journal of Epidemiology* 179, no. 5 (March 1, 2014): 602–12. doi:10.1093/aje/kwt295.

Peace Brigades International, and Washington Office on Latin America. “El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México: Desafíos y Oportunidades,” January 2015. http://www.wola.org/sites/default/files/MX/Enero%202015_El%20Mecanismo%20de%20Protecci%C3%B3n%20para%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20Periodistas.pdf.

Peacock, D., and G. Barker. “Working with Men and Boys to Prevent Gender-Based Violence: Principles, Lessons Learned, and Ways Forward.” *Men and Masculinities* 17, no. 5 (December 1, 2014): 578–99. doi:10.1177/1097184X14558240.

Pelayo Moller, Carlos María. “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.” Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2012. http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/52.pdf.

Perales, Marcela. “Aumentan casos de maltrato infantil en Nuevo León.” *Telediario Local*, September 11, 2015. http://www.multimedios.com/telediario/local/aumentan-casos-maltrato-infantil-nuevo.html.

Periódico ABC. “México, sin cifra oficial de desaparecidos, aseguran.” *Periódico ABC*, June 2, 2014. http://www.periodicoabc.mx/articulo/mexico-sin-cifra-oficial-de-desaparecidos-aseguran

Periodistas de a Pie, and Tribunal Permanente de los Pueblos. “La Fallida Actuación del Estado para Proteger a Defensores y Periodistas–El Mecanismo.” *Issuu*, February 8, 2016. http://issuu.com/periodistasdeapie/docs/documento_final_mecanismo_tpp_2014_2ddbe0103548f1.

Perlson, Stephanie, and Margaret E. Greene. “Addressing the Intergenerational Transmission of Gender-Based Violence: Focus on Educational Settings.” CARE, June 2014.

Pettit, Marisa. “Got My Back? How Mexico City Is Inspiring Its Citizens To Tackle Gender-Based Violence.” *RESET: Smart Approaches to Sustainability*, January 13, 2016. https://en.reset.org/blog/got-my-back-how-mexico-city-inspiring-its-citizens-tackle-gender-based-violence-01132016.

Physicians for Human Rights. “Forensic Documentation of Torture and Ill Treatment on Mexico: Assessment of the Implementation Process of the Istanbul Protocol Standards,” 2008. http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MEX/INT_CAT_NGO_MEX_12973_E.pdf.

———. “Sexual Assault.” In Istanbul Protocol Model Medical Curriculum. Accessed February 18, 2016. http://phrtoolkits.org/toolkits/istanbul-protocol-model-medical-curriculum/module-4-torture-methods-and-their-medical-consequences/torture-methods/sexual-assault/.

Piedra, Marcela. “Seguridad Ciudadana para las Mujeres: Una propuesta de Política Pública con perspectiva de Género.” Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, 2012.

Plataforma de Vinculación de Periodistas. “Impunidad de las Agresiones a Periodistas en México: Informe Ejecutivo.” Mexico City: Freedom House, September 28, 2015. https://freedomhouse.org/sites/default/files/INFORME_MEXICO_PLATAFORMAPERIODISTAS.pdf.

Poteat, V. Paul, and Stephen T. Russell. “Understanding Homophobic Behavior and Its Implications for Policy and Practice.” Theory Into Practice 52, no. 4 (October 2, 2013): 264–71. doi:10.1080/00405841.2013.829729.

Programa para la Convivencia Ciudadana. *Policía Comunitaria. Conceptos, Métodos Y Escenarios de Aplicación. Herramientas Básicas.* USAID-PCC-Insyde, 2013.

“Prevención de la Violencia de Género.” Mukira, July 9, 2014. https://mukira.org/proyectos/prevencion-de-la-violencia-de-genero/.

Procuraduría General de Justicia. “Centro de Justicia Familiar. Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos (PPT Presentation).” January 2016.

Procuraduría General de Justicia del Estado de México. “Directorio Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual.” *Agencias del Ministerio Público*, n.d. http://www.edomexico.gob.mx/pgjem/directorio/agencias.htm.

Procuraduría General de Justicia de Nuevo León. “Estadística de Procuración de Justicia.” *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, 2015. http://archivo.nl.gob.mx/?P=pgj_est.

Procuraduría General de la República. *Acuerdo Número A/057/2003*, 2003. http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=692009.

———. “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio,” 2011. http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf.

———. “Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura,” June 2015. http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo%20Tortura.pdf

———. “FEVIMTRA.” *Procuraduría General de la República*. Accessed February 9, 2016. http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra/Paginas/default.aspx.

———. “Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.” PGR-FEVIMTRA, March 3, 2015. http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/protocolo%20violencia%20sexual.pdf.

———. “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio.” PGR-FEVIMTRA, March 3, 2015. http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf.

Presidencia de la República. “Tercer Informe de Gobierno,” 2015. http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/.

Public information request Oficio No. 213700000/0866/2016 to the Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, Procuraduría General de Justicia of the State of Mexico, received 16th of March, 2016.

“Quiénes Somos.” *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*, 2001. http://nuestrashijasderegresoacasa.blogspot.com/p/quienes-somos.html.

“Radilla Pacheco v. México,” n.d. https://iachr.lls.edu/sites/iachr.lls.edu/files/iachr/Cases/Radilla_Pacheco_v_Mexico/Radilla%20Pacheco%20v.%20Mexico.pdf}.

Raghavendra, Srinivas, et al. “Intimate Partner Violence: Economic Costs and Implications for Growth and Development.” The World Bank, November 1, 2013. http://documents.worldbank.org/curated/en/2013/11/18486239/intimate-partner-violence-economic-costs-implications-growth-development.

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C., and Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM. “Campo Algodonero: Análisis y propuestas para el seguimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano.,” 2010. http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/doctrina/46.pdf.

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. “Ante la Adversidad y la Indignación: La Construcción Colectiva. Agenda Política 2015-2020,” September 15, 2015. http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/Agenda_Red_TDT_%202015-2020_Final.pdf.

“Reforma Penal: Corte de Caja.” *CIDAC*, July 13, 2015. http://cidac.org/reforma-penal-corte-de-caja/.

Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). “Informe Anual 2014.” Secretaría de Gobernación, July 7, 2015.

Revolución Tres Punto Cero. “Ahora Osorio Chong Critica a Relator de ONU: ‘No coincidimos de ninguna manera con sus conclusiones.’” *Revolución Tres Punto Cero*, April 7, 2015. http://revoluciontrespuntocero.com/ahora-osorio-chong-critica-trabajo-de-relator-de-onu-no-coincidimos-de-ninguna-manera-con-sus-conclusiones/.

Reynolds, Louisa. “Femicide Courts in Guatemala: A Beacon of Light in the Fight against Impunity.” *Upside Down World: Covering Activism and Politics in Latin America*, April 7, 2014.

Reynolds, Louisa. “Tribunales de Femicidio contra la Impunidad en Guatemala.” *Periodismo Humano*, April 8, 2013. http://periodismohumano.com/mujer/tribunales-de-femicidio-contra-la-impunidad-en-guatemala.html.http://upsidedownworld.org/main/news-briefs-archives-68/4785-femicide-courts-in-guatemala-a-beacon-of-light-in-the-fight-against-impunity.

Ricardo, Christine, et al. *El Programa H y el Programa M: Involucrando a hombres jóvenes y empoderando a mujeres jóvenes para promover la igualdad de género y la salud*. Buenas Prácticas en Género y Salud. Brazil: PAHO-Instituto Promundo, 2010.

Rincón, Sergio. “Eruviel omite 6 meses la Alerta de Género, y 63 Víctimas son la consecuencia: ONGs.” *Sin Embargo MX*, January 29, 2016. http://www.sinembargo.mx/29-01-2016/1608909.

Ríos, Alejandra, and Sonia Frías. “Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género.” México Estatal, 2015.

Ríos Martínez, Fernando. “El Derecho a Defender los Derechos Humanos.” *Contralínea*, February 3, 2016. http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/02/03/el-derecho-a-defender-los-derechos-humanos/.

Riquer Fernández, Florinda, and Roberto Castro. *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres*. CONAVIM, 2012.

———. “Estudios Regionales Tomo II, Volumen I.” In Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, 2012.

———. “Estudios Regionales Tomo II, Volumen II.” In Estudio Nacional Sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, 2012. Rodigou, Maite. “La Violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación.” Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina Coordinación Latinoamericana de la Red Mujer y Hábitat, 2007. http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_21.pdf.

Rodríguez, Martha. “Alertan sobre Incremento en Casos de Tortura Sexual a Mujeres en México.” *Canal Judicial*, November 19, 2015. https://canaljudicial.wordpress.com/2015/11/18/alertan-sobre-incremento-en-casos-de-tortura-sexual-a-mujeres-en-mexico-cidh-cndh/.

Roldán, Nayeli. “Radiografía de los Jóvenes Reclutados por el Crimen.” *Animal Político*, November 10, 2014. http://www.animalpolitico.com/2014/11/radiografia-de-los-jovenes-reclutados-por-el-crimen/.

Román, José Antonio. “Ha crecido la Violencia Sexual contra Mujeres como forma de tortura: Expertos.” *La Jornada*, November 19, 2015. http://www.jornada.unam.mx/2015/11/19/politica/004n2pol

Russell, Diana. “Crimes against Women.” Accessed February 19, 2016. www.dianarussell.com/f/Crimes_Against_Women_Tribunal.pd.

Sánchez, Mariel. “Buscan en Guadalupe combatir Violencia Familiar.” *Horacero*, January 14, 2016. http://www.horacero.com.mx/nuevo-leon/buscan-en-guadalupe-combatir-violencia-familiar/.

Sánchez, Rocío. “Current Reflections: Sexual Violence in Mexico.” *United Explanations*. Accessed March 2, 2016. http://unitedexplanations.org/english/2013/12/27/current-reflections-sexual-violence-in-mexico/.

Schuster, Mary Lay, and Amy D. Propen. *Victim Advocacy in the Courtroom: Persuasive Practices in Domestic Violence and Child Protection Cases*. UPNE, 2011.

Secretaría de Desarrollo Social. “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el Ejercicio Fiscal 2016.” Diario Oficial de la Federación, 2016. http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45623/ROP_2016_PAIMEF.pdf.

Secretaría de Educación Pública. “Equidad de Género: Resultados.” *Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas*, 2012. http://www.spep.sep.gob.mx/index.php/equidad-de-genero/186.

Secretaría de Educación Pública, and Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*. México: Secretaría de Educación Pública : Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2009.

Secretaría de Gobernación. “Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018.” Gobierno de la República, 2014. http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/pdf/ProgramasSector/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf.

———. “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018.” Diario Oficial de la Federación, Abril 30, 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014.

———. “Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.” Diario Oficial de la Federación, Diciembre 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326462.

———.Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley General Para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; y se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Penal Federal, y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/12/asun_3318820_20151214_1450115161.pdf.

———. “Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.” Diario Oficial de la Federación, April 30, 2014. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Fin (1) Porcentaje de Solicitudes de Incorporación Al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Situación de Riesgo por el Ejercicio de su Actividad Atendidas. Datos de Identificación del Indicador.” Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Third trimester 2015. https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=04P017.

———. “P-017 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.” Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Third Trimester 2015. https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=04P017.

Secretaría de la Defensa Nacional, and Secretaría de Marina. “Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas.” Diario Oficial de la Federación, May 3, 2014. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346857&fecha=30/05/2014.

Secretaría de Salud. “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.” Diario Oficial de la Federación, abril 2009. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5087256&fecha=16/04/2009.

———. “NOM-190-SSA1-1999.” Diario Oficial de la Federación, 1999. www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/190ssa19.html.

———. “Programa de Acción Específico, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (2013-2018),” 2013. http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFamiliarydeGenero.pdf.

———. *Modelo integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual: operación.* Ciudad de México: Secretaría de Salud, 2004.

Secretaría de Salud de Nuevo León. “Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género -.” *Secretaría de Salud de Nuevo León*, 2015. http://www.saludnl.gob.mx/drupal/violencia-familiar-y-de-g%C3%A9nero.

Secretaría de Seguridad Pública. “Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres: Total de casos registrados en el Estado de México.” *Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*, March, 2016. http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx.

———.“Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.” 2009, http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica*, 2012.

———. “Incidencia Delictiva Nacional.” *Sistema Nacional de Seguridad Pública*, n.d. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-actual.php.

Serret, Estela. “El Feminismo Mexicano de cara al siglo XXI.” *El Cotidiano* 16, no. 100 (2000).

Shirk, David A. “Criminal Justice Reform in Mexico: An Overview.” *Mexican Law Review* 3, no. 2 (April 26, 2011). http://revistas.unam.mx/index.php/mlr/article/view/24979.

Shirk, David A, Kimberly Heinle, and Cory Molzahn. “‘Drug Violence in Mexico: Data and Analysis through 2014.” *Special Report*. Justice in Mexico, University of San Diego, April 2014. https://justiceinmexico.org/2015-drug-violence-in-mexico-report-now-available/.

Shirk, David A, and Octavio Rodríguez. “Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016. The Final Countdown for Implementation.” University of San Diego, October 2015.

SinEmbargo MX. “Amnistía: La Impunidad en casos de Violencia de Género es Generalizada en México.” *SinEmbargo MX*, March, 2015. http://www.sinembargo.mx/25-03-2015/1291341.

Somuano, María Fernanda, ed. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*. México, D.F: Instituto Nacional Electoral, El Colegio de México, 2014. http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf.

Soto, Angélica. “Escasos avances de Peña contra la Trata de Personas.” *Cimacnoticias*, September 3, 2015. http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70562.

Spirić Z, et al. “Gender Differences in Victims of War Torture: Types of Torture and Psychological Consequences.” *Vojnosanit Pregl.* 67, no. 5 (May 2010): 411–18.

Subsecretaría de Derechos Humanos. “Estadísticas del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.” Mexico City January 8, 2016.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). “Tercer Encuesta Nacional sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Educación Media Superior.” Secretaría de Educación Pública, 2013. http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11599/5/images/sems_encuesta_violencia_reporte_130621_final.pdf.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Amparo en Revisión 554/2013,” March 2015. http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=158001.

———. “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo realidad el derecho a la igualdad.” *Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 2013. http://equidad.scjn.gob.mx/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-genero-haciendo-realidad-el-derecho-a-la-igualdad/.

Sweet, Elizabeth L., and Sara Ortiz Escalante. “Planning Responds to Gender Violence: Evidence from Spain, Mexico and the United States.” *Urban Studies* 47, no. 2129 (March 19, 2010). http://usj.sagepub.com/content/47/10/2129.

The Advocates for Human Rights. “Specialized Domestic Violence Court Systems,” n.d. http://www.stopvaw.org/specialized_domestic_violence_court_systems.htm.

Theidon, Kimberly. “Reconstructing Masculinities: The Disarmament, Demobilization, and Reintegration of Former Combatants in Colombia.” *Human Rights Quarterly* 31, no. 1 (2009): 1–34. doi:10.1353/hrq.0.0053.

Thomson Reuters Foundation, “Most Dangerous Transport Systems for Women,” Thomson Reuters Foundation News, accessed March 18, 2016, http://news.trust.org//spotlight/most-dangerous-transport-systems-for-women/?tab=methodology.

Tiessen, Rebecca. Everywhere/nowhere: Gender Mainstreaming in Development Agencies. Kumarian Press, 2007.

Toledo Escobar, Cecilia, and Cécile Lachenal. *Diagnóstico sobre los Refugios en la Política Pública de Atención a la Violencia contra las Mujeres en México*. Mexico City: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2015.

“Tortura Sexual en México es llevada a cabo por el Estado.” *ObservatorioViolencia.org*, November 18, 2015. http://observatorioviolencia.org/tortura-sexual-en-mexico-es-llevada-a-cabo-por-el-estado/.

Tracey, Peter, and Catherine Taylor. “Queer Bullying: How Homophobia, Biphobia and Transphobia Hurt Students.” *Herizons*, 2013.

Treue, Felicitas, Javier Enríquez Sam, and Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad. “Lessons Learnt from the Implementation of the Istanbul Protocol in Mexico.” Berlin, Germany, 2006.

Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa. “Acerca del Programa.” *Poder Judicial Del Estado de Nuevo León*. Accessed February 3, 2016. https://www.pjenl.gob.mx/TJFR/.

Trujillo, Estefanía. “70 por ciento de las Víctimas de Robo de Auto son Mujeres.” *El Universal*, June 20, 2013. http://m.eluniversal.com.mx/notas/autopistas/3191.html.

Tumwebaze, Margaret, Everd Maniple, and Shannon McMorrow. “Lifetime Experience and Management of Cases of Gender-Based Violence in the Health Facilities of Kaborole District, Uganda.” UMU Press, 2008. http://www.bioline.org.br/pdf?hp08014

UNDP, UNFPA, and UN Women. “Why Do Some Men Use Violence against Women and How Can We Prevent It?,” 2013. http://www.partners4prevention.org/sites/default/files/resources/p4p-report.pdf.

UNFPA Guatemala. “Campaña Justicia Especializada para Mi - Juzgados y Tribunales de Femicidio. Organismo Judicial.” *UNFPA*, n.d. http://unfpa.org.gt/content/campana-justicia-especializada-para-mi-juzgados-y-tribunales-de-femicidio-organismo-judicial.

United Nations. “Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.” June 26, 1987. http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx.

———. *International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance*. Accessed January 25, 2016. http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/disappearance-convention.pdf.

———. *World’s Women: Trends and Statistics*. New York: United Nations Publication, 2015.

———. “The Universal Declaration of Human Rights.” Accessed February 5, 2016. http://www.un.org/Overview/rights.html.

United Nations and Department of Economic and Social Development. *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*, 2010. http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=856152.

United Nations Human Rights Council. “Human Rights Sexual Orientation and Gender Identity, UN Doc. A/HRC/27/L.27/Rev.1,” September 24, 2014. http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/27/L.27/Rev.1.

United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. “Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women”, New York, 18 December 1979, http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx.

———. “Discriminatory Laws and Practices and Acts of Violence against Individuals based on their Sexual Orientation and Gender Identity.” United Nations, November 17, 2011. www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_English.pdf.

———. “Status of Ratification of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women.” *Status of Ratification Interactive Dashboard*, n.d. http://indicators.ohchr.org/.

United Nations Office on Drugs and Crime. “Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México.” United Nations Office on Drugs and Crime, 2014.

———. *Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data*, 2013. http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=857990.
———. "United Nations Convention against Transnational Organized Crime, and Its Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children." United Nations, November 2000. https://www.unodc.org/unodc/treaties/CTOC/.
———. "Country Profiles: Americas." United Nations Office on Drugs and Crime, 2010.

Universia. "Busca la SEP Frenar Maltrato Infantil con Violentómetro." *Universia*, November 22, 2010. http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2010/11/22/749176/busca-sep-frenar-maltrato-infantil-violentometro.html.
Universidad Autónoma Metropolitana. "Análisis del Modelo Federal: Centros de Justicia para las Mujeres." CONAVIM, January 21, 2014.
UN Women. "Creating Safe Public Spaces." *Ending Violence against Women*. Accessed February 19, 2016. http://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces.
———. "Defining Violence against Women and Girls." *End VAW Now*, February 15, 2016. http://www.endvawnow.org/en/articles/295-defining-violence-against-women-and-girls.html.
———. "Fourth World Conference on Women," September 1995. http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/.
———. "El Feminicidio en América Latina: La Construcción de un Protocolo Regional para Asegurar la Justicia." *UN Women*, April 4, 2013. http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/4/femicide-in-latin-america#sthash.0V4usIY8.dpuf.
———. "Femicide in Latin America." *UN Women*, April 4, 2013. http://www.unwomen.org/en/news/stories/2013/4/femicide-in-latin-america
———. "Causes, Protective and Risk Factors." *End Violence against Women*, 2014. www.endvawnow.org/en/articles/300-causes-protectiveand-risk-factors-.htm.
———. "Progress of the World's Women: In Pursuit of Justice," 2011, http://www.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2011/progressoftheworldswomen-2011-en.pdf
USAID. United States Strategy to Prevent and Respond to Gender-Based Violence Globally. United States: USAID, 2012.
USAID/Mexico. "Country Development Cooperation Strategy FY2014- FY2018." USAID, April, 2014. https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1869/Mexico%20CDCS%202014%202018.pdf.
USAID-PCC, and Secretaría de Gobernación. Guía del participante para la capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. USAID, 2014.
U.S. Department of State. "AG/RES 2371 XXXVIII-O/08 Mechanism to Follow Up on Implementation of the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence Against Women, 'Convention of Belem Do Para.'" Short Releases. *U.S. Department of State*, June 3, 2008. http://www.state.gov/p/wha/rls/112228.htm.
Valladares, Danilo. "Guatemala's 'Femicide' Courts Hold Out New Hope for Justice." *Inter Press Service News Agency*, August 2, 2013. http://www.ipsnews.net/2013/08/guatemalas-femicide-courts-hold-out-new-hope-for-justice/.
Vela, Estefanía and Erika Smith. "La violencia de género en México y las tecnologías de la información." in *Internet en México: Derechos Humanos en el entorno digital*, Derechos Digitales, 2016. https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Internet-en-Mx-2016.pdf.Villarreal Martínez, María Teresa. "Las Mesas de Seguimiento de Casos de Personas Desaparecidas, una Experiencia de Incidencia en Nuevo León, México." *Revista Enfoques*, 2015.
Washington Office for Latin America. "El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Desafíos y Oportunidades. Nuevo Informe de Wola y PBI." Washington D.C., February 3, 2015.
Weis, Rabea. "El Activismo LGBT en México: Nuevos Retos...Viejas Amenazas." *Heinrich Boll: México, Centroamérica y el Caribe*, 2014. *https://mx.boell.org/sites/default/files/uploads/.../act_lgtbi_mexico.pdf*
Wood, Samantha L. and Marilyn S. Sommers. "Consequences of Intimate Partner Violence on Child Witnesses: A Systematic Review of the Literature." *Journal of Child and Adolescent Psychiatric Nursing.*no 24. (2011): 223-236
Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances: Human Rights Council. "General Comment on Women Affected by Enforced Disappearances adopted by the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances." United Nations, September 11, 2012. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Disappearances/Pages/GeneralComments.aspx
World Bank. "Mexico." *World Development Indicators*, 2015. http://data.worldbank.org/country/mexico.
———. "Violence in the City: Understanding and Supporting Community Responses to Urban Violence," 2011. http://siteresources.worldbank.org/EXTSOCIALDEVELOPMENT/Resources/244362-1164107274725/Violence_in_the_City.pdf.
World Health Organization. *Preventing Violence: Evaluating Outcomes of Parenting Programmes*. Geneva: UNICEF: World Health Organization , 2013.
———. *Promoting Gender Equality to Prevent Violence against Women.* Series of Briefings on Violence Prevention. World Health Organization, 2009.
Wright, Jessica. "Country Profile: Mexico." *Women Under Siege*, December 2012. http://www.womenundersiegeproject.org/conflicts/profile/mexico.

Youth Coalition, Foro EneHache, and Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual. “Presentación de Resultados. Primera Encuesta Nacional Sobre Bullying Homofóbico.” May 15, 2012. http://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2015/08/Bullying-homofobico-114-May-12.pdf

Zamora Márquez, Anaiz. “Ignora PGJEM fallo de la Corte sobre el feminicidio de Mariana Lima.” *Proceso*, April 6, 2015. http://www.proceso.com.mx/400387/ignora-pgjem-fallo-de-la-corte-sobre-el-feminicidio-de-mariana-lima.

Zamora Márquez, Anaiz. “Inoperante y desfasado Banco que registra Violencia contra Mujeres mexicanas.” *Cimacnoticias*, December 12, 2014. http://www.cimacnoticias.com.mx/node/68429.

Zepeda Lecuona, Guillermo. “Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México.” Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2010.

ANEXO B. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y GLOSARIO

B.1 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE[a]

Bisexual: Una persona atraída hacia los dos sexos o dos géneros, pero no necesariamente simultáneamente o en el mismo grado. Solía definirse como una persona atraída hacia ambos sexos o géneros, pero debido a que no hay únicamente dos sexos (ver intersexual y transexual) y tampoco hay sólo dos géneros (ver transgénero), esta definición es imprecisa.

Gay: Hombres que se sienten atraídos a otros hombres. Coloquialmente es usado como término paraguas para incluir a toda la gente LGBTIQ.

Género: El género es el conjunto de roles, comportamientos, intereses, derechos, responsabilidades, privilegios y obligaciones socialmente definidas que se asignan a hombres y mujeres, esperando se cumplan. Las definiciones sociales de lo que significa ser hombre o mujer varían entre las culturas y cambian con el tiempo. La identidad de género es el sentido personal de un individuo de ser hombre o mujer. Para las personas trans, el sexo asignado al nacer y su identidad de género no coinciden.

Homosexualidad: Atracción sexual, emocional, y/o romántica hacia el mismo sexo.

Igualdad de género y equidad de género: La *igualdad de género* es una meta de desarrollo; las intervenciones en *equidad de género* son el medio para alcanzar esa meta. La *igualdad de género* se alcanza cuando hombres y mujeres tienen iguales derechos, libertades, condiciones y oportunidades de alcanzar todo su potencial y de contribuir a y beneficiarse del desarrollo económico, social, cultural y político. Igualdad no significa que mujeres y hombres “se vuelvan lo mismo”, más bien que los derechos, responsabilidades y oportunidades no deberían depender de si se nace hombre o mujer. *Equidad de género* es el proceso de ser justos con mujeres y hombres. Para garantizar esa justicia, deben tomarse medidas para compensar por desventajas históricas y sociales que evitan que mujeres y hombres funcionen en una base equitativa, o en igualdad de condiciones (piso parejo).

Intersex: Intersex es un conjunto de condiciones médicas etiquetadas como anomalía congénita del sistema reproductivo y sexual. Las personas intersexuales nacen con cromosomas sexuales, genitales externos, o sistemas reproductivos internos que no son considerados "estándar" ni para un hombre ni una mujer. La existencia de las personas intersexuales muestra que no hay sólo dos sexos y que nuestras formas de pensar sobre el sexo (tratando de forzar a todos los individuos a encajar en la “caja” de macho o hembra) es una construcción social.

Lesbiana: Una mujer atraída hacia las mujeres.

LGBTIQ: lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersex, *queer*.

Orientación Sexual: El sentido profundo de la atracción sexual (erótica) de alguien. Es más bien un continuum y no un conjunto de categorías absolutas. A veces se le referencia como el afecto, la orientación o la sexualidad. La orientación sexual evoluciona a través de un proceso de desarrollo de múltiples etapas, y puede cambiar con el tiempo. La asexualidad es también una orientación sexual.

***Queer*:** Un término paraguas para referirse a toda la gente LGBTIQ. Es una postura política, así como una orientación sexual, que defiende romper el pensamiento binario y ver tanto la orientación sexual como la identidad de género como potencialmente fluida. Una etiqueta más simple para explicar un conjunto complicado de comportamientos sexuales y deseos. Por ejemplo, una persona que se siente atraída a varios géneros podría identificarse como *queer*.

Sexo: Sexo es la clasificación de la gente en hombres o mujeres. Al nacer, se asigna un sexo basándose en la combinación de varias características corporales: cromosomas, hormonas, órganos reproductivos internos y genitales.

---

[a] Todas las definiciones han sido adaptadas de: Gender Equity Resource Center, “LGBT Resources Definition of Terms,” Julio 2013, http://geneq.berkeley.edu/lgbt_resources_definiton_of_terms#lgbtiq. y USAID, “United States Strategy to Prevent and Respond to Gender-Based Violence Globally” (USAID, 2012).

Transexual: Una persona que se identifica psicológicamente con un sexo-género distinto al que le fue asignado al nacer. Las personas transexuales muchas veces desean transformar sus cuerpos hormonal y quirúrgicamente para hacerlo coincidir con su sentido interno de sexo-género.

Transgénero: Una persona que vive como parte de otro género que el que se esperaría según el sexo anatómico. La orientación sexual varía y no depende de la identidad de género.

Travesti: Alguien que se viste con ropa que se identifica al sexo-género opuesto. Aunque los términos homosexual y travesti se han llegado a usar como sinónimos, son, de hecho dos grupos distinto. La mayoría de los travestis son hombres heterosexuales que encuentran placer de vestirse con ropa "de mujer" (El término "transformista" es también empleado).

Violencia Basada en Género (VBG): Es la violencia dirigida a una persona basada en su sexo biológico, sexo, identidad de género o el nivel percibido de adhesión a las normas socialmente definidas de masculinidad y feminidad. Esto incluye abuso físico, sexual y psicológico; amenazas; coerción; detención arbitraria; y privación económica; ya sea en lo público o en privado.

Violencia Contra las Mujeres (VCM): La violencia contra las mujeres es un marco político y jurídico creado por activistas por los derechos humanos de las mujeres de todo el mundo para generar solidaridad y reconocimiento de las exclusiones específicas y agravios sufridos por mujeres en muchos contextos diferentes a nivel global.

B.2 GLOSARIO

Acrónimo	Español	Inglés
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo	Spanish Agency for International Cooperation
AEDS	Agencia Especializada en Delitos Sexuales	Specialized Agency for Sexual Offenses
ADIVAC	Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas	Association for the Comprehensive Development of Victims of Sexual Violence
AMPEVIS	Agencia del Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual	Specialized Public Prosecutors for Family and Sexual Violence
AMORES	Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León	-
APF	Administración Pública Federal	Federal Public Administration
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	National Bank on Data and Information of VAW Cases
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	Inter-American Development Bank
CADHAC	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos	-
CAMI	Casas de la Mujer Indígena	-
CAVI	Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar	Support Center Victims of Domestic Violence
CDCS	Estrategia de Cooperación para el Desarrollo	Country Development Cooperation Strategy
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblo Indígenas	Mexican National Commission for the Development of Indigenous Peoples
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género	Center for the Advancement of Women and Gender Equity
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Executive Commission for Attention to Victims
CEAVIF	Centros Especializados para la Violencia Intrafamiliar	Specialized Centers for Family Violence
CECEVIM	Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar	Center for Training for the Eradication of Family-based Violence
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Nuevo León Human Rights Commission
CEEAV	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Executive State Commission for Attention to Victims
CEFOREH	Centro de Formación para las Relaciones Humanas	Center for the Development of Human Relations
CEMyBS	Consejo Estatal para la Mujer y el Bienestar Social	State Council of Women and Social Welfare
Centro PRODH	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez	-
CESIJ	Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia	-
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos	Inter-American Commission on Human Rights
CIDAC	Centro de Investigación para el Desarrollo A.C.	-
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económica	-
CIMAC	Comunicación e Información de la Mujer A.C.	-
CJF	Centro de Justicia Familiar	Center for Family Justice
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres	Justice Center for Women
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos	Mexican Commission for the Defense and Promotion of Human Rights
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos	National Commission on Human Rights
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	National Gender Equity and Reproductive Health Center
CNS	Comisión Nacional de Seguridad	National Security Commission

Acrónimo	Español	Inglés
CODES	Centro de Orientación y Denuncias	-
CODHEM	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Human Rights Commission of the Estado de México
CONATRIB	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos	National Commission of Superior Courts of Justice of the United Mexican States
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	National Commission for the Prevention and Eradication of Violence Against Women
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	National Council for Evaluation of Social Development Policy
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos	Inter-American Court of Human Rights
CPTED	Prevención del Crimen a través del Diseño Ambiental	Crime Prevention through Environmental Design
CRIM	Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias	-
OSC / CSOs	Organizaciones de la Sociedad Civil	Civil Society Organizations
CTA	Centro de Terapia de Apoyo *a* Víctimas de Delitos Sexuales	Support Therapy Center for Victims of Sexual Violence
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	National System for the Comprehensive Development of the Family
DGIS (SINAIS)	Dirección General de Información en Salud (Antes Sistema Nacional de Información en Salud)	-
DO	Objetivo de Desarrollo	Development Objective
DOF	Diario Oficial de la Federación	Official Journal of the Federation
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares	National Survey on the Dynamics of Household Relationships
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública	National Survey on Victimization and Perception of Public Security
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y los Municipios	-
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	Special Prosecutor for Crimes of Violence Against Women and Human Trafficking
FUNDAR	Fundar Centro de Análisis e Investigación	-
FUPAVI	Fundación en Pantalla contra la Violencia Infantil	-
GBV	Violencia de Género	Gender-Based Violence
GEMIG	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género	-
GOM	Gobierno de México	Government of Mexico
HRD	Defensores y Defensoras de Derechos Humanos	Human Rights Defenders
HSP	Programa de Inicio Saludable	Healthy Start Program
IACHR	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Inter-American Commission for Human Rights
IGI	Índice Global de Impunidad	Global Impunity Index
IMEF	Instancia de Mujeres en las Entidades Federativas	State Institute for Women
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	National Institute for Access to Information and Protection of Personal Data
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social	National Institute of Social Development
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	National Institute of Statistics and Geography
INDEP	Índice de Desempeño de los Programas Públicos Federales	-
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres	National Institute for Women
INSP	Instituto Nacional de Salud Pública	National Institute of Public Health
IPV	Violencia de la Pareja Íntima	Intimate Partner Violence
LAPVF	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	Law for the Prevention and Attention of Family-based Violence
LAS	Ley de Asistencia Social	Social Assistance Law
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Federal Law to Prevent and Eliminate Discrimination
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	General Law on Women's Access to a Life Free of Violence
LGBTTTIQ	Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual y *Queer*	Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, Transsexual, Transvestite, Intersex and Queer
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	General Law on Equality between Women and Men
LGPSEDTP	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	General Law to Prevent, Punish and Eradicate Crimes in the Matter of Human Trafficking and for the Protection and Assistance of Victims of those Crimes
LGPSVD	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	General Law for Social Prevention of Violence and Delinquency
LGV	Ley General de Víctimas	General Law for Victims
LINM	Ley de Inmujeres	Law of the National Institute for Women
LPPDDHP	Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Law for the Protection of HRDs and Journalists
LPST	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	Law to Prevent and Punish Human Trafficking
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará	Follow-up Mechanism to the Belém do Pará Convention
MOU	Memorándum de Entendimiento	Memorandum of Understanding
MPs	Ministerios Públicos	Public Prosecutors
National System for VAW	El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	National System to Prevent, Attend, Sanction and Eradicate VAW
OAS	Organización de Estados Americanos	Organization of American States
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.	National Citizen Observatory of Femicide
OCDE / OECD	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos	Organization for Economic Co-operation and Development

Acrónimo	Español	Inglés
OIT	Organización Internacional del Trabajo	World Labor Organization
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Program to Support State Institutes For Women
PAN	Partido de Acción Nacional	The National Action Party
PASEVCM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Program to Prevent, Attend, Punish and Eradicate Violence against Women
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación	Federal Expenditure Budget
PEPAVFG	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.	Special Program on Prevention and Attention to Family- and Gender-based Violence
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Distrito Federal Public Prosecution Office
PGJE	Procuraduría General del Estado	State General's Prosecution Office
PGR	Procuraduría General de la Republica	Attorney General's Office
PHR	Médicos por los Derechos Humanos	Physicians for Human Rights
Plan for VAW	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Plan for Prevention, Attention, Sanction and Eradication of VAW
PND	Plan Nacional de Desarrollo	National Development Plan
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos	National Program for Human Rights
PNPSVD	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	National Program for Prevention on Social Violence and Delinquency
PRI	Partido de la Revolución Institucional	Institutional Revolutionary Party
PROASP	Programa de Apoyos para la Seguridad Pública	-
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	National Program for Equality between Women and Men
PRONAPRED	Programa Nacional de Prevención del Delito	National Program for Crime Prevention
RED "TDT"	Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos"	National Network of Civil Human Rights Organizations "All Rights for All"
RENARAC	Red Nacional de Refugios	The National Network of Shelters
RGN	Registro Nacional de Víctimas	National Victims Registry Database
RNEPD	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas	National Registry of Missing or Disappeared Persons
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Supreme Court
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Ministry of Social Development
SEGOB	Secretaría de Gobernación	Ministry of the Interior
SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.	Special Deputy Attorney for the Investigation of Organized Crime
SEMS	Subsecretaría de Educación Media Superior	Underministry of Secondary Education
SEP	Secretaria de Educación Pública	Ministry of Education
SESNSP (SSP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Antes Secretaría de Seguridad Pública)	Executive Secretariat of the National System of Public Security (Former Ministry of Public Security)
SETEC	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal	-
SHARP	-	Sexual Harassment Appropriate Response Program
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Ministry of Finance and Public Credit
SNAV	Sistema Nacional de Atención a Víctimas	National System for the Attention of Victims
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ministry of Foreign Affairs
SSA	Secretaria de Salud	Ministry of Health
SUBSEMUN	Subsidio para la Seguridad Municipal	Municipal Security Subsidy
SUIC	Sistema Único de Información Criminal	Unique System of Criminal Information
SUPERA	Pro Superación Familiar Neolonesa A. C.	-
UAPVIF	Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Doméstica	Units for Care and Prevention of Domestic Violence
UEDE	Unidad Especializada en Delitos Cometidos en el Extranjero	Specialized Unit for the Attention of Crimes Committed Abroad
UNDOC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	United Nations Office on Drugs and Crime
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	United Nations Development Fund for Women
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	United States Agency for International Development
VCM / VAW	Violencia contra las mujeres	Violence against women
VBG	Violencia Basada en Género	Gender Based Violence
WHO	Organización Mundial de la Salud	World Health Organization

ANEXO C. METODOLOGÍA

Para elaborar este informe, C230 Consultores diseñó un plan de recolección y análisis de datos, aprobado por USAID/México en diciembre de 2015, con cuatro componentes clave, como se resumen a continuación.

C.1 REVISIÓN DE LITERATURA

C230 Consultores efectuó una revisión exhaustiva de documentos pertinentes disponibles, incluidos estudios internacionales y nacionales; documentos de políticas y evaluaciones; noticias y encuestas producidas por el GOM, la academia, organizaciones internacionales, grupos de reflexión y otras OSC. La revisión de la literatura se utilizó para analizar mejores prácticas y áreas de oportunidad documentadas en México y América Latina, incluyendo toda la información disponible sobre las evaluaciones de impacto de las intervenciones contra VBG en la región.

C.2 ENTREVISTAS CON SOCIOS ACTUALES DE USAID/MEXICO

C230 Consultores entrevistó a 17 socios de ejecución actuales y pasados de USAID/México sobre sus intervenciones dentro de los programas de sus áreas. Estas entrevistas se enfocaron en cómo los socios de USAID/México incorporan una perspectiva de género y se enfrentan a la VBG en su trabajo.

C.3 ESTUDIOS DE CASO

Con el fin de capturar una muestra – no representativa – de las intervenciones estatales y municipales, se llevó a cabo un estudio de caso en profundidad en Monterrey, Nuevo León, donde USAID/México ha trabajado durante muchos años, y un segundo estudio de caso en profundidad en Ecatepec, Estado de México. Este segundo fue elegido por sus recientes casos (de alto perfil) de VBG. Además de una revisión de la literatura, C230 Consultores realizó visitas de campo y entrevistó a 22 actores clave del GOM y las OSC entre los dos sitios. Tres investigadores viajaron a Monterrey del 25 al 29 de enero, 2016, y dos investigadores viajaron a Ecatepec y otros municipios del Estado de México durante siete días durante los meses de diciembre de 2015 y febrero de 2016.

C.4 MAPEO DE ACTORES CLAVE E INTERVENCIONES CONTRA VBG

Sobre la base de los criterios clave (que se definen aquí debajo), C230 envió solicitudes formales de información a los actores del GOM apropiados a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Las respuestas a las solicitudes INAI, además de la revisión de literatura y las entrevistas de actores públicos clave, se utilizaron para mapear intervenciones públicas relevantes. En este sentido, el listado de intervenciones públicas que forma parte de este estudio, partió de la información que el propio GOM proporcionó acerca de sus programas y actividades en la materia; dicha información fue posteriormente complementada con datos obtenidos de las demás fuentes.
La información sobre las intervenciones privadas se limitó a la revisión de literatura y entrevistas.

C.4.1 Criterios de inclusión para intervenciones contra VBG

Para determinar qué intervenciones serían consideradas como "intervenciones contra la VBG" C230 Consultores diseñó y aplicó los criterios que a continuación se detallan.

A. Categorías de intervenciones públicas: En México, el término "programa" se utiliza de forma demasiado laxa, para referirse a una gama de intervenciones del GOM con muy diferente función, escalas, niveles de institucionalización y duración. El marco legal mexicano, además, se refiere a algunos instrumentos de planeación con el término "programa" (por ejemplo, el Programa Nacional de Desarrollo Social) aunque no se trate de intervenciones operativas. Adicionalmente, en español se utiliza la palabra "política" tanto para referirse a la práctica política (*politics*, en inglés) como a las líneas conceptuales que guían el actuar de una institución pública o privada (*policy*). En este contexto y en aras de mantener claridad, C230 desarrolló el siguiente sistema de clasificación, que se utiliza en todo el informe:

1. **Instituciones**: organizaciones del GOM que son entidades legalmente existentes, como Secretarías, Comisiones e Instituciones.

2. **Leyes**: documentos legales oficiales del GOM emitidas por los órganos legislativos federales y estatales, así como a través de tratados y convenciones internacionales. Esta categoría también incluye los precedentes judiciales vinculantes, como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

3. **Instrumentos de planeación**: documentos oficiales que definen objetivos, estrategias y líneas de acción. Los instrumentos de planificación no están necesariamente asociados a una línea presupuestaria específica o institucional. Son llamados a veces "Plan" (por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo) o "Programa" (por ejemplo, el Programa Sectorial de Desarrollo Social).

4. **Intervenciones**: Esta categoría incluye las siguientes sub-clasificaciones:
   a. *Programas de operación*: programas institucionalizados con Reglas de Operación o Lineamientos. Tienden a ser relativamente estables, trascendiendo cambios en sus liderazgos, y usualmente tienen una línea presupuestal clara e identificable en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
   b. *Proyectos*: intervenciones similares a los programas de operación, pero que no tienen reglas de operación formales.
   c. *Fondos*: dinero público asignado a alcanzar ciertos objetivos para financiar proyectos y actividades en esa línea. Los fondos difieren de las líneas de presupuesto en el PEF porque pueden ser manejadas por Secretarías específicas.
   d. *Mecanismos*: esta categoría incluye una serie de mecanismos que pueden activarse por instituciones en contextos o eventos específicos.
   e. *Campañas*: éstas son iniciativas de sensibilización pública a corto plazo para crear cambios de actitud en una población objetivo.
   f. *Otros*: en esta categoría se incluyen normas y protocolos que sirven para guiar intervenciones públicas.

5. **Líneas de presupuesto**: Dentro del PEF, las líneas presupuestales asignan y clasifican el dinero público para llegar a ciertos objetivos del GOM. Las líneas presupuestales también pueden estar etiquetadas para cierta población, por ejemplo, las mujeres.

B. Categorías de intervenciones privadas: se consideraron como intervenciones nacionales las que operan en tres o más estados del país, así como aquellas que influenciaron políticas públicas o legislaciones a nivel federal. Las intervenciones privadas a nivel estatal o

local sólo se consideraron si caían en la jurisdicción de los dos estudios de caso en Monterey, Nuevo León y Ecatepec, Estado de México. Las intervenciones privadas incluidas en el estudio se ajustan a cualquiera de las siguientes categorías:

1. **Programas y servicios privados:** programas nacionales, estatales y locales que buscan prevenir, atender y erradicar la VBG. Estos programas pueden o no estar operados por OSC específicamente orientadas contra VBG.
2. **Capacitación y financiación:** actividades privadas y fondos de donación dedicados a capacitación contra VBG para el GOM u OSC.
3. **Defensoría y u observatorios ciudadanos:** esto incluye el monitoreo privado de políticas sobre VBG y sus resultados, usualmente alojados dentro de instituciones académicas privadas.
4. **Campañas e iniciativas de prevención:** aquí se incluyen campañas privadas e iniciativas dirigidas a la prevención de VBG, incluyendo programas educativos como los talleres de nuevas masculinidades manejados por Supera en Monterrey.

C. Tipos y modalidades de VBG abordados: los tipos de VBG considerados en este reporte son Violencia física, Violencia sexual y Violencia psicológica, y las modalidades de VBG son VBG en la familia, VBG en la escuela, VBG en la comunidad, VBG institucional, y Feminicidio, como se definen en la LGAMVLV.

D. Acciones explícitas contra VBG: las intervenciones que explícitamente incluyen acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VBG fueron consideras, así como aquellas dirigidas a evitar la revictimización y discriminación de víctimas de VBG. Conceptos específicos como violencia contra las mujeres, violencia familiar, maltrato familiar, violencia de pareja, violencia en el noviazgo, abuso sexual, abuso de niñas, trata de personas, violación y feminicidio debían mencionarse explícitamente en los objetivos, estrategias y líneas de acción de las intervenciones.

E. Disponibilidad de información: Sólo las intervenciones con suficiente información oficial disponible fueron consideradas.

C.4.2 Solicitudes de información al INAI

De diciembre a marzo de 2015, C230 Consultores envió 42 solicitudes formales de información a 9 instituciones públicas federales a través del portal del INAI, así como 16 solicitudes de información formales a instituciones públicas de Nuevo León y 28 solicitudes de información formales a instituciones públicas del Estado de México. Las peticiones se hicieron para obtener la información siguiente (como mínimo) de las intervenciones públicas identificadas:

a. Organigrama de la estructura, de la planificación y ejecución de la intervención, incluyendo cualquier tipo de coordinación interinstitucional relevante
b. Objetivos oficiales, estrategias y líneas de acción que se relacionaran con VBG
c. Población objetivo
d. Presupuesto asignado
e. Indicadores clave de rendimiento
f. Información de contacto

Solicitudes de información federales

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
0000400410515	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Directrices operacionales y presupuesto disponible para refugios de CONAVIM	01/18/16
0000400410615	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Directrices operacionales y presupuesto disponible para los CJM	01/18/16
0000400410815	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Directrices operacionales y presupuesto disponible para la implementación de las Alertas de Género	01/20/16
0000400410915	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Directrices operacionales y presupuesto disponible para la línea telefónica 01800-Háblalo	01/20/16
0000400411015	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Registro y efectividad de Órdenes de Protección en el país	01/20/16
0000400411115	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	01/20/16
0000400411215	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Sectorial de SEGOB 2013-2018	01/20/16
0000400411315	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal P022: Conducción de la Política de Derechos Humanos	01/20/16
0000400411415	CONAVIM (SEGOB)	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal E015: Promover la atención y prevención de la VCM	01/20/16
0000400411515	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal P023: Promoción de la cultura ciudadana en prevención del delito	01/20/16
0000400411615	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal P024: Promover la protección de los derechos humanos y la discriminación	01/20/16
0000400412015	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Integral de Atención a Víctimas 2014-2018	01/20/16
0000400412115	SEGOB	12/07/15	Metodología de monitoreo y evaluación del PIPASEVM 2014-2018	01/20/16
0000400412215	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en PROIGUALDAD 2013-2018	01/20/16
0000400412315	SEGOB	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Nacional para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018	01/20/16
0002000175915	SEDESOL	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018	01/20/16
0000500217515	SRE	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018	01/20/16
0000600293915	SHCP	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal S010: Fortalecer la incorporación de la Perspectiva de Género	01/20/16
0000600293815	SHCP	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto para las estrategias relacionadas con VBG en la Línea Presupuestal P010: Fortalecer la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	01/20/16
1236000028415	DIF	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerables	01/20/16
1236000028315	DIF	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores, presupuesto y evaluaciones del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, el componente de prevención del maltrato infantil	01/12/16
1131800016215	Instituto Mexicano de la Juventud	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de la Clínica de Atención Psicológica	12/17/15
1131800015915	Instituto Mexicano de la Juventud	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de la estrategia 1.3.5: Diseñar acciones de prevención y atención de violencia en el noviazgo, mencionada en el Programa Nacional para la Juventud	12/14/15
1131800016015	Instituto Mexicano de la Juventud	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de la estrategia 2.5.4: Cultivar la detección temprana de violencia en la familia y la escuela, mencionada en el Programa Nacional para la Juventud	12/14/15
1131800016115	Instituto Mexicano de la Juventud	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de la estrategia 2.6.8 Promover campañas de prevención para reducir la violencia familiar y social, mencionada en el Programa Nacional para la Juventud	12/14/15
1131800015815	Instituto Mexicano de la Juventud	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de Subdirección de Equidad y Servicio para la Juventud	12/15/15
0001700420115	PGR	12/07/15	Estructura, Objetivos, Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de FEVIMTRA	12/07/15
0001700419615	PGR	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto, y evaluaciones del Objetivo en prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM, mencionada en el Plan Nacional de Justicia.	12/18/15

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
0001700419815	PGR	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de Refugio Especializado para Victimas de Trata	01/19/16
0001700419915	PGR	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de la nueva Unidad de género	01/11/16
0001100688515	SEP	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de of Abriendo Escuelas para la Equidad	01/20/16
0001100688415	SEP	12/07/15	Estructura, objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Directorio de Equidad de Género	01/20/16
0001100688315	SEP	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto y evaluaciones de Proyecto para Incorporar la Perspectiva del Género	01/20/16
0001100688915	SEP	12/07/15	Objetivos, Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de la línea presupuestal E10	01/20/16
0001100688715	SEP	12/07/15	2015 and 2016 desglose presupuestal, programas desarrollados e indicadores de acción 3. Equidad de género y no discriminación contra mujeres	01/20/16
0001100688815	SEP	12/07/15	Desglose presupuestal de 2015 y 2016, programas desarrollados e indicadores de acción 3.2.8 Cultivar ambientes escolares libres de violencia	01/20/16
0001100688615	SEP	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, PREVIOLEM	01/20/16
0001200532715	SSA	12/07/15	Objetivos, Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de la estrategia 4.4, fortalecimiento prevención, detección y atención de casos VCM	01/18/16
0001200532315	SSA	12/07/15	Presupuesto total, objetivos, metas e indicadores, y evaluaciones de la Convocatoria Pública para propuestas de apoyo a refugios de víctimas de VCM	01/08/16
0001200532015	SSA	12/07/15	Desglose de la línea presupuestal P017 Cuidado de la Salud Reproductiva y Equidad de Género para 2015 and 2016	12/23/16
0001200532115	SSA	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de Programa de Reeducación de víctimas y agresores de Violencia de Pareja	01/11/16
0000400062816	SEGOB	03/01/16	El Estudio de 2014 Universidad Autónoma Metropolitana sobre los CJM en 2014	Pendiente

Solicitudes de información en Nuevo León

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
SI-2015-12-08-168	PGJ-NL	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de Fiscalía Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas, Violencia Familiar y Delitos Sexuales	12/17/15
SI-2015-12-08-169	PGJ-NL	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Centro de Justicia Familiar	12/17/15
SI-2015-12-07-148	Nuevo León Ministerio de Desarrollo Social	12/07/15	Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de objetivo 5- Dar cuidado a niños y familias en situaciones de violencia familiar.	12/18/15
SI-2015-12-07-146	IEM Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Programa de capacitación institucional para promover la igualdad, la no-violencia y no discriminación contra mujeres	12/18/15
SI-2015-12-07-142	IEM Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de estrategia 3.3, acción 4: llevar a cabo acciones para modificar patrones culturales de género, mencionado en el Plan Estatal para Equidad de Género.	12/18/15
SI-2015-12-07-143	IEM Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de estrategia 3.3 acción 5: fortalecer el programa de apoyo legal y psicológico para víctimas de VCM, mencionado en el Plan Estatal para Equidad de Género.	12/18/15
SI-2012-12-07-144	IEM Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de estrategia 3.3, acción 6: diseminar y consolidar una línea de apoyo a emergencias y dar cuidado a mujeres, mencionado en el Plan Estatal para Equidad de Género.	12/18/15
SI-2015-12-07-145	IEM Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Programa “Mujeres y Equidad de Género”	12/18/15
SI-2015-12-08-162	Ministerio Estatal de Interior de Nuevo León	12/08/15	Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de la Estrategia 2- Dar cuidado a niños y familias en situaciones de violencia familiar del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	12/18/15
SI-2015-12-08-163	Ministerio Estatal de Interior de Nuevo León	12/08/15	Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Objetivo 7.3.3 estrategia 4- Reducir la violencia familiar, del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	12/17/15
SI-2015-08-164	Ministerio Estatal de Interior de Nuevo León	12/08/15	Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Objetivo 7.3.8 Fortalecer el Sistema Estatal de VCM, del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	12/17/15

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
SI-2015-12-07-149	Ministerio de Seguridad of Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de CEFOREH	12/21/15
SI-2015-12-07-141	Ministerio de Salud de Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de los entrenamientos NOM 046	01/18/16
SI-2015-12-07-140	Ministerio de Salud de Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de los Módulos para Violencia familiar	01/18/16
SI-2015-12-07-139	Ministerio de Salud de Nuevo León	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones de Programas de Reeducación para agresores.	01/18/16
SI-2015-12-07-138	Ministerio de Salud de Nuevo León	12/07/15	Metas e indicadores, presupuesto y evaluaciones del Objetivo 5.4 combatir la prevalencia de violencia familiar, del Plan para el Sector Salud 2010-2015	01/18/16

Solicitudes de información en el Estado de México

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
00272/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para estrategias relacionadas a VBG en el Programa de Prevención de VBG y Violencia.	01/25/16
00271/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Guías de operación y presupuesto disponible para “Transporte Rosa Exclusivo para Mujeres y manejados por mujeres”	01/19/16
00270/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para acciones relativas a VBG en el Centro de Prevención y Atención al Abuso de Menores y la Familia, Ecatepec (CEPAMYF).	01/22/16
00269/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para acciones relativas a VBG en la Procuraduría Municipal para la Defensa de los Niños integrada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ecatepec.	01/22/16
00268/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para acciones relativas a VBG en el Centro de Atención para Mujeres y Violencia Intrafamiliar, Ecatepec (CAMVIF).	01/22/16
00267/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para acciones de prevención y atención relacionadas con VBG en el Sistema Municipal para el Programa de Desarrollo Integral de la Familia, DIF Ecatepec.	01/22/16
00266/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género en Ecatepec.	01/25/16
00758/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género en Estado de México.	01/25/16
00757/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género en Ecatepec.	01/25/16
00756/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para prevención y atención a víctimas de VBG en la Unidad de Atención a las Víctimas del Delito Estado de México.	12/14/15
00755/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores para prevención y atención a víctimas de VBG en la Unidad de Atención a las Víctimas de VBG en Ecatepec.	12/14/15
00023/CEMYBS/IP/2015	CEMyBS	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para acciones relacionadas con VBG en la Delegación Regional de Ecatepec del Consejo Estatal de Mujeres y Asistencia Social del Estado de México.	01/25/16
00754/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para atención a víctimas de VBG en Fiscalías especializadas para la Violencia Familiar y Sexual de Ecatepec.	01/25/16
00753/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/08/15	Objetivos, metas e indicadores y presupuesto disponible para atención a víctimas de VBG en Fiscalías especializadas para la Violencia Familiar y Sexual del Estado de México.	01/25/16
00265/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para prevención VBG en el Programa Municipal de Seguridad Pública.	01/25/16
00693/SSC/IP/2015	Comisión Estatal de Seguridad	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para prevención de VBG en el Programa Municipal de Prevención Social.	01/14/16
00022/CEMYBS/IP/2015	CEMyBS	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para estrategias relativas a VBG en el Centro de Investigación Capacitación Estudio y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG).	01/25/16
00263/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para estrategias relativas a VBG en el Centro para Prevención y Atención al Abuso de Menores y Familia de Ecatepec integrado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Ecatepec.	01/22/16
00262/ECATEPEC/IP/2015	Gobierno Municipal de Ecatepec	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para estrategias relativas a VBG en el Centro para Prevención y Atención al Abuso de Menores y Familia de Ecatepec integrado al Sistema	01/22/16

Número de folio	Institución	Fecha de solicitud	Descripción	Fecha de respuesta
			Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Estado de México.	
00053/DIFEM/IP/2015	DIF Estado de México	12/08/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para estrategias relativas a VBG en el Centro para Prevención y Atención al Abuso de Menores y Familia de Ecatepec.	01/08/16
00021/CEMYBS/IP/2015	CEMyBS	12/08/15	Información sobre proyectos relacionados con VBG financiados con fondos de PAIMEF en el Estado de México, en especial los 11 municipios bajo la Alerta de Género.	01/25/16
00751/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/07/15	Objetivos, metas e indicadores para atención a víctimas de VBG en el Instituto para Atención a Víctimas del Estado de México.	12/14/15
00750/PGJ/IP/2015	PGJEM	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género integrada en el Programa Estatal "Mexiquense por una vida Libre de Violencia".	12/14/15
00250/SEGEGOB/IP/2015	Ministerio Estatal del Estado de México	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género integrada en el Programa Estatal "Mexiquense por una vida Libre de Violencia".	01/22/16
00020/CEMYBS/IP/2015	CEMyBS	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Alerta de Género integrada en el Programa Estatal "Mexiquense por una vida Libre de Violencia".	01/22/16
00019/CEMYBS/IP/2015	CEMyBS	12/07/15	Objetivos, metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación del Programa "Mexiquense por una Vida Libre de Violencia".	01/22/16
00249/SEGEGOB/IP/2015	Ministerio Estatal del Estado de México	12/07/15	Metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación of acciones relativas a VBG en la Estrategia, del Programa Estatal 2011-2018.	01/22/16
00248/SEGEGOB/IP/2015	Ministerio Estatal del Estado de México	12/07/15	Metas, indicadores y presupuesto disponible para la implementación de la Estrategia 4.3. Combatir el tráfico de personas y expandir los servicios de cuidado de víctimas de VBG y sus hijos, del Programa Estatal 2011-2018.	01/22/16

C.4.3 Entrevistas con actores del GOM y OSC

C230 Consultores entrevistó a 33 actores clave, incluidos agentes del GOM, representantes de las OSC y otros proveedores de servicios, con el fin de complementar la información recibida en las solicitudes INAI y en la revisión de literatura.

La seguridad y la protección de los entrevistados, así como los entrevistadores fue una prioridad. C230 Consultores consideró los riesgos potenciales, incluyendo las repercusiones políticas, sociales y psicológicas de entrevistar a algunos de los interesados antes de todas las entrevistas. Las entrevistas se llevaron a cabo en los espacios acordados por C230 Consultores y el entrevistado o los entrevistados. Las notas de las entrevistas fueron escritas a mano y luego transcritas a documentos de Word seguros para su análisis. Estas notas sólo están disponibles para C230 Consultores.

ANEXO D. EL CONTEXTO MEXICANO

D.1 MÉXICO EN CONTEXTO

D.1.1 Contexto socio-económico

México es un país de ingresos medios altos, con una población de más de 121 millones de personas, haciéndolo el país más grande de habla hispana en el mundo. En general, tiene altos indicadores económicos y de desarrollo (es decir, la esperanza de vida, el ingreso nacional bruto per cápita, y la tasa de escolarización bruta), que tienden a ser ligeramente superiores a la media en comparación con otros países de América Latina y otros países de ingresos medios altos.[1] Sin embargo, México califica relativamente bajo en comparación con los países de altos ingresos, incluyendo otros miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), de los cuales Chile es el único otro miembro latinoamericano. Entre los países de la OCDE, México se ubica en las peores puntuaciones de la desigualdad de ingresos (índice de Gini) y la pobreza.[2]

D.1.2 Contexto político-institucional

México es una República Federal Democrática con un sistema de representación presidencial y bicameral. El GOM se divide en la Federación y 32 jurisdicciones estatales. La división de poderes es relevante para la VBG. Si, por ejemplo, la VBG es vista como un problema de salud, la Federación tiene autoridad para establecer las normas relativas a las intervenciones de salud. Si, por el contrario, es vista como un problema que requiere la intervención del sistema de justicia penal, entonces la Federación y los estados tienen cierto control sobre ello, a pesar de que es sobre todo una responsabilidad del estado. El Código Penal Federal se limita a delitos federales y crímenes cometidos en "territorios federales" (es decir, espacios bajo el control del gobierno federal, como los aeropuertos) y la Federación no tiene autoridad sobre la legislación penal, civil o familiar estatales. Por lo tanto, cuando el Congreso estableció el feminicidio en el Código Penal Federal en 2011, esto de ninguna manera afectó a los Códigos Penales Estatales, por ejemplo. Por lo tanto, la participación de las autoridades federales para hacer frente a la VBG en México es necesaria, pero insuficiente.

En el año 2000, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue expulsado de la presidencia por primera vez desde que llegó al poder en 1917. Después de dos períodos consecutivos dirigidos por el Partido Acción Nacional (PAN) de 2000 a 2012, el PRI recuperó el Poder Ejecutivo en 2012 con el actual presidente Enrique Peña Nieto. Los últimos tres años ha habido impulso para una serie de reformas estructurales, en general destinadas a mejorar los marcos legales y políticos a través de una variedad de sectores públicos clave.

D.2 INSEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

D.2.1 Tendencias actuales de inseguridad pública en México

La inseguridad pública limita las libertades básicas: desalienta la participación política y la integración social, reduce drásticamente la calidad de vida, y crea desconfianza entre vecinos, amigos e instituciones públicas. Por temor, los ciudadanos limitan los lugares que visitan, las rutas que toman, y las personas con quienes pasan tiempo.[3]

Aunque el nivel de inseguridad de México es moderado en comparación con otros países de América Latina,[4] las tasas de homicidio han aumentado significativamente en las últimas dos décadas, un deterioro de la seguridad que se puede atribuir a un aumento de violencia relacionada al narcotráfico y el crimen organizado y la falta de capacidad del GOM para abordarlo.[5] Olas de violencia de alto perfil comenzaron en 2005, y al entrar en el cargo en 2006, el presidente Felipe Calderón adoptó una postura dura contra el crimen. Anunció una "guerra" contra los cárteles de drogas, que también dio lugar a un aumento de la atención de los medios. El número de instituciones de seguridad pública desde entonces se ha multiplicado, y los militares han asumido un papel prominente en la seguridad interna. Hubo un fuerte aumento en crímenes violentos en 2007, que la mayoría de los analistas identifican como un punto de inflexión. La tasa de homicidios alcanzó su máximo en mayo de 2011, seguido de una lenta disminución gradual.[6] Incluso si esta tendencia a la baja continúa, no se espera que las tasas de homicidio lleguen a los niveles anteriores a 2007, sino hasta 2020.[7]

Tasa de homicidios en México, 1990 – 2013[8]

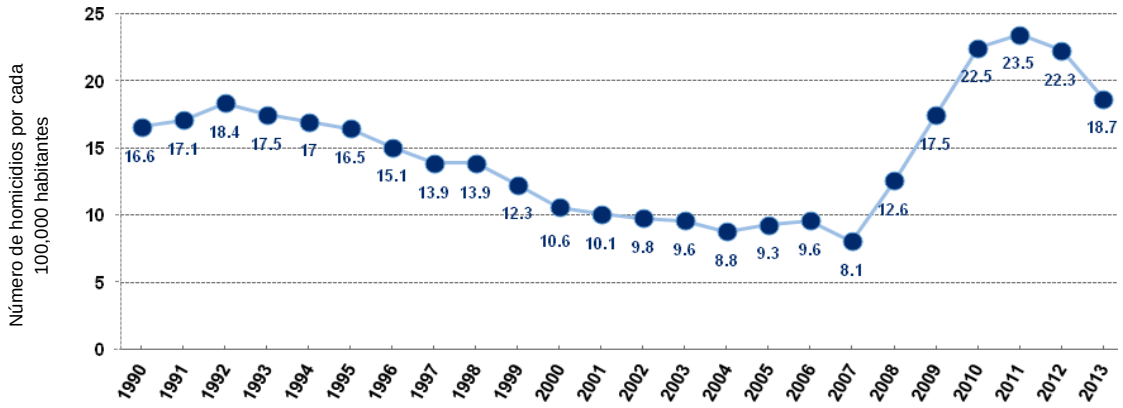

Cuando el Presidente Enrique Peña Nieto asumió el cargo en 2012, su administración cambió de estrategia, buscando reducir la visibilidad de la inseguridad pública en los medios.[9] La nueva estrategia de seguridad, tal como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND),[10] es lograr un "México en paz" a través de dos estrategias complementarias: 1) prevención social de la violencia y 2) la intervención policial oportuna y eficaz.[11]

Sin embargo, México todavía está enfrentando notables dificultades en el tema. En octubre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró que México se encuentra en medio de una grave crisis de derechos humanos que se caracteriza por la *"inseguridad extrema y la violencia; violaciones graves de derechos humanos, en particular las desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura; niveles críticos de impunidad; y la atención inadecuada e insuficiente para las víctimas y sus familias"*.[12] Solamente en 2015, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) recibió 663 quejas de trato cruel, inhumano o degradante; 50 de tortura, 36 de privación de la vida, y 11 por desapariciones forzadas.[13] Por otra parte, además de la violencia relacionada con las drogas, las redes del crimen organizado han diversificado recientemente su “catálogo” de delitos rentables, lo que lleva a un aumento de los secuestros, extorsión y robos.[14] En 2014, el costo económico de la violencia en México se estimó en $233 mil millones de dólares,[15] lo que equivale a alrededor del 1,3% del PIB de México.[16]

De acuerdo con la Encuesta Nacional de 2015 de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE),[17] la tasa de victimización ha ido en aumento desde 2010, con un aumento significativo entre 2011 y 2012. Los últimos tres años (2013-2015) se han mantenido relativamente estables. Es importante señalar que una abrumadora mayoría de los delitos no se denuncian: según estimaciones con base en datos de la ENVIPE, alrededor del 93% de los crímenes no se reflejan en las estadísticas oficiales de la delincuencia.

Tasa de victimización en México, 2010 - 2014[18]

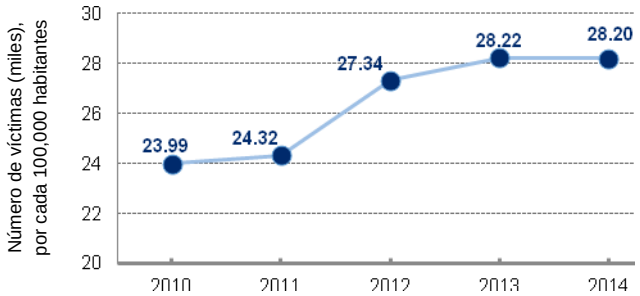

La inseguridad pública puede entenderse en dos dimensiones: la *objetiva* (es decir, las tasas de criminalidad) y la *subjetiva* (es decir, el miedo a la delincuencia o la percepción de inseguridad).[19] La inseguridad subjetiva puede o no estar correlacionada con la inseguridad objetiva, pero ambas inciden en qué tan seguras o inseguras se sienten las personas. El miedo a la victimización es a menudo "exagerado" en comparación con la probabilidad de ser víctima, pero ambos tienen un impacto importante en cómo la gente cambia su comportamiento en respuesta a la inseguridad.

Tasa de victimización vs. miedo de victimización en México, 2011[20]

Delito	Victimización (% of población)	Miedo de victimización (% of población)
Secuestro	1%	82%
Presenciar una balacera	3%	83%
Robo de automóvil	10%	84%
Extorsión telefónica	26%	81%

La inseguridad subjetiva ha seguido una tendencia similar a la tasa de victimización. En 2012, el 65% de los mexicanos reportó percibir que su entidad federativa era insegura, una cifra que se elevó a más del 72% en 2013. Ha permanecido relativamente estable desde entonces. Los mexicanos también expresan poca esperanza de mejora: 65% de los adultos urbanos piensa que la situación de seguridad no va a mejorar en el próximo año.[21]

Percepción de la inseguridad en México, 2010 - 2014[22]

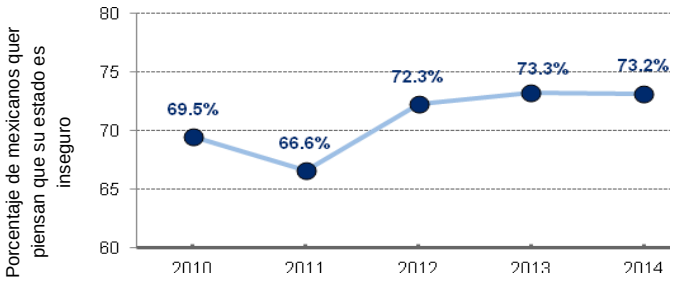

La impunidad es un grave obstáculo para la justicia en México: Sólo se denuncian alrededor de uno de cada diez delitos, y de ellos, menos del 5% alcanza sentencia.[23] En gran parte como resultado de esto, los ciudadanos mexicanos no confían en sus instituciones públicas para resolver los crecientes problemas de la delincuencia y la violencia.[24] Para 2015, más del 77% de los mexicanos tenían poca o nula confianza en su gobierno cuando se trataba de la seguridad pública.[25] Cuando una encuesta de 2014 preguntó por qué los delitos usualmente no son reportados en México, casi dos tercios de los encuestados (63%) dijeron que denunciar un delito es "inútil".[26]

D.2.2 Seguridad ciudadana en México

La seguridad pública es una de las principales funciones del Estado.[27] Recientemente, muchos países, entre ellos México, han comenzado a incorporar el concepto de ***seguridad ciudadana*** en sus regímenes de seguridad pública con el fin de hacer hincapié en la importancia de un marco institucional democrático con la participación clave de los ciudadanos.[28] Un enfoque de seguridad ciudadana no sólo involucra a las instituciones tradicionales de seguridad (es decir, la policía, los fiscales, defensores públicos, tribunales y centros de corrección), sino también a una amplia gama de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales (es decir, las organizaciones de derechos humanos, los servicios para víctimas, y programas de participación comunitaria).[29] La seguridad ciudadana no es sólo sobre castigo, sino que también es prevención. En general incluye esfuerzos para fortalecer los sistemas de justicia criminal, mejorar la protección de los derechos humanos, promover la participación de la comunidad, y capacitar en la resolución de conflictos.[30] En un esfuerzo por mejorar la seguridad ciudadana en la última década, México ha hecho algunos cambios significativos en sus instituciones de seguridad pública,[31] incluyendo:

Un enfoque más amplio para la prevención del delito

Desde 2005, el gobierno federal ha ido incorporando un conjunto más amplio de actores en sus políticas de seguridad, incluidas las instituciones e intervenciones especializadas en prevención del delito. Esta estrategia también pone énfasis en el fortalecimiento y la profesionalización de las instituciones estatales y municipales.[32] En 2013, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) puso en marcha el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), destinado a apoyar la prevención local del delito en ciertas comunidades de alto riesgo.[33]

Las reformas constitucionales de justicia penal de 2008

En junio de 2008, tras enfrentarse a la presión para reestructurar un sistema ineficiente, el Congreso aprobó una reforma de la justicia penal constitucional,[34] que obliga a la transición del sistema judicial inquisitivo (asociado a la tradición europea continental) a un modelo acusatorio (asociado con la tradición del derecho común anglosajón). En términos generales, el modelo acusatorio se basa en la presunción de inocencia, evidencia de alta calidad, y el testimonio oral, elementos que se considera crean las condiciones para que la justicia sea más eficiente, accesible y transparente.[35] Los procedimientos previos al juicio se fortalecen para mejorar la imparcialidad judicial, la independencia y separación de poderes, y para reducir el número de casos llevados a los tribunales. Otras mejoras previstas incluyen una mejor ejecución de las sentencias, un menor número de reclusos esperando su juicio en la cárcel, y mejores condiciones de las cárceles.[36]

La reforma puede ser una oportunidad para mejorar el acceso a la justicia que tienen las víctimas. Bajo el nuevo sistema, las víctimas pueden tomar un papel más activo en sus propios casos,

incluida la decisión de testificar o no en los juicios.[37] Con la reforma, las víctimas tienen acceso a una gama más amplia de beneficios legales, incluidos asesores jurídicos. El nuevo enfoque de justicia restaurativa y reparaciones busca poner los derechos de las víctimas en primer plano.

La reforma de la justicia penal busca reducir el riesgo de errores judiciales, incluyendo la condena y el encarcelamiento de personas inocentes.[38] El cambio a los juicios orales grabados en vivo y públicos tiene por objeto mejorar la transparencia y dar lugar a resoluciones judiciales más rápidas. Los juicios orales dan tanto a las víctimas como a los sospechosos la oportunidad de testificar delante de un juez.[39]

De acuerdo con la reforma de la justicia penal, los delitos menores (aquellos que serían sancionados por menos de cinco años de prisión) pueden evitar la sala de audiencias y en lugar de ello, pasar por un proceso de mediación y la conciliación entre la víctima y el agresor, acompañado de un MP y un especialista en justicia alternativa.[40] Estos mecanismos alternativos fueron diseñados para alentar a los mecanismos de justicia alternativa como una manera de hacer los tribunales más eficientes y para evitar enviar más gente a las cárceles y prisiones ya sobrepobladas.[41]

La reforma de la justicia penal poco a poco se ha incorporado a nivel federal y estatal, y está llamada por la Constitución a estar en su lugar antes de junio el año 2016.[42] Los resultados iniciales de la transición al nuevo sistema de justicia criminal parecen positivos. Estados que han hecho la transición tienen un menor número de personas en prisión en espera de juicio en comparación con los estados que todavía no han hecho la transición.[43] Los estados que hicieron la transición han disminuido encarcelamientos por delitos menores en un 60%, una reducción que se atribuye a la utilización eficaz de los mecanismos de justicia alternativa.[44] Además, la percepción del público del nuevo sistema de justicia criminal es que es más rápido y más transparente que el sistema anterior.[45]

La reforma constitucional de derechos humanos de 2011

Esta reforma constitucional reconoce los tratados internacionales de derechos humanos como leyes vinculantes, elevando estos tratados y convenciones a la par de la Constitución.[46] Además, el Estado está requerido constitucionalmente a buscar la reparación a las víctimas de violaciones a derechos humanos. En 2013, el Congreso aprobó la Ley General de Víctimas (LGV), que creó el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que proporcionan servicios a las víctimas y administran el Registro Nacional de Víctimas.

ANEXO E. EL MARCO LEGAL SOBRE VBG EN MÉXICO

E.1 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y VBG

El primer intento amplio para hacer frente a la VCM fue la Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, ocurrida en la Ciudad de México en 1975. La Conferencia, junto con la Década de la Mujer de las Naciones Unidas (1976-1985), inició una nueva era en los esfuerzos globales para alcanzar la equidad de género.[1] En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el primer documento legal internacional que detalla los derechos humanos de la mujer, incluyendo una definición para la discriminación contra la mujer y la disposición de que los Estados deben incluir la equidad de género en sus marcos de políticas nacionales.[2] La CEDAW ha sido ratificada por 189 de 197 países de las Naciones Unidas (incluyendo a México), convirtiéndola en el segundo tratado de derechos humanos ratificado más ampliamente, sólo después de la Convención sobre los Derechos del Niño.[3] La CEDAW se ha convertido en un hito del derecho internacional como plataforma para enfrentar la VCM, a pesar de que nunca menciona explícitamente la violencia.

La CEDAW estableció los fundamentos para futuros acuerdos internacionales, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Belém do Pará, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994.[4] Belém do Pará resalta las violaciones a los derechos humanos sufridas por las mujeres en América y enfatiza la responsabilidad de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la VCM. Los 32 Estados miembros de la OEA, incluyendo México, ratificaron Belém do Pará, convirtiéndolo en el único instrumento legal internacional específico y vinculante sobre VCM en Latinoamérica.

Belém do Pará define la VCM como "*cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*."[5] Esta definición fue revolucionaria en su momento por tres razones: 1) Define la discriminación, en un sentido amplio, como violencia contra la mujer, ligando explícitamente la inequidad con la violencia; 2) Define la VCM no sólo como sexual y física, sino también como violencia psicológica; y 3) Reconoce que la VCM ocurre tanto en espacios públicos como detrás de puertas cerradas. Belém do Pará establece que los Estados miembros de la OEA son responsables de intervenir para asegurar la protección y seguridad de las mujeres tanto en las esferas públicas como privadas. Aun así, Belém do Pará sólo aborda la VCM, por lo que su aplicación es limitada para enfrentar otras formas de VBG.

En 1995, un año después de la aprobación de Belém do Pará, la ONU Mujeres aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ratificada de forma unánime por 189 países, incluyendo a México.[6] Esta define 12 áreas de preocupación crítica con respecto al trato de la mujer, incluyendo la pobreza, educación, salud, violencia, conflicto armado, la economía, poder y toma de decisiones, los medios, el medio ambiente y los derechos de las niñas. A pesar de no ser legalmente vinculante, la Plataforma de Beijing pide a los Estados prevenir la VCM, estudiar sus causas y consecuencias, enjuiciar a los agresores, y tomar medidas para eliminarla.[7] Cada cinco años, se pide a los Estados miembros de la ONU que reporten voluntariamente su avance. México

presentó reportes en 2005, 2010 y 2015,[8] indicando cierto avance en sus marcos legislativos y normativos para proteger los derechos de la mujer, aunque aún existe mucho por hacer.[9]

Las políticas internacionales sobre VBG han enfatizado casi exclusivamente la VCM, sin protecciones específicas para las personas LGBTIQ. En el 2008, 66 Estados miembros de la ONU (incluyendo a México) votaron apoyando una declaración de que los tratados de derechos humanos debieran incluir protecciones contra abusos basados en la orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, hasta el 2016, la Asamblea General no ha aprobado oficialmente esta declaración. En el 2011[10] y nuevamente en el 2014,[11] el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó resoluciones que expresaban "preocupación grave" sobre actos de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ. Estas resoluciones han sido criticadas por fallar en identificar claramente los derechos de las personas LGBTIQ y fallar en consagrar la identidad de género y la orientación sexual como categorías explícitas de protección.[12]

E.2 LEYES NACIONALES CONTRA VBG EN MÉXICO

En 1975, después de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, México reformó la Constitución para declarar que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley. En respuesta, los estados reformaron sus códigos Civiles y Penales para prohibir la discriminación basada en el sexo, un cambio que afectó principalmente las leyes familiares, contractuales y laborales.

El principio de los años 90 marcó un cambio en la criminalización de la VCM y la formación del movimiento feminista local como actor político. La violación en grupo durante 1989 de 19 mujeres por parte de los guardaespaldas del Subprocurador del Distrito Federal Javier Coello Trejo llevó a una movilización masiva de feministas, organizaciones políticas y grupos de la sociedad civil, presionando al GOM a reconocer la VCM como un problema público y a aprobar legislación para enfrentar la violencia sexual.[13] En respuesta, el Presidente Carlos Salinas se comprometió a reformar el sistema de justicia, lo que llevó a la creación de varias instituciones de referencia dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, incluyendo organismos especializados en VCM.[14]

El resto de la década fue marcado por un enfoque en la violencia doméstica. En 1996, el congreso aprobó la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, que ordenaba la intervención pública en casos de violencia doméstica.[15] En 1999, el Presidente Zedillo promulgó la Norma Ejecutiva NOM-190-SSA1-1999,[16] que estableció un estándar a los proveedores de salud para que actuaran en casos de violencia doméstica. Ese mismo año, la entonces Comisión Nacional de las Mujeres lanzó el primer Programa Nacional contra la Violencia Familiar.

Desde 1995, la equidad de género ha sido incluida como parte del Programa Nacional de Desarrollo de México, pero no fue sino hasta el 2000 bajo el Presidente Vicente Fox que fue acompañado por primera vez por asignaciones presupuestarias. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) fue creado en el 2001 como el primer organismo nacional de gobierno dedicado a implementar la política nacional sobre equidad de género. El INMUJERES es representado a nivel local por Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las que fueron establecidas en los 32 estados para el 2007.[17] Las actividades y estructura de las IMEF depende de las prioridades en las políticas de sus estados, pero todas trabajan sobre temas de equidad de género y VCM, consiguiendo diferentes grados de éxito.[18]

El principio de los años 2000 dio lugar a un enfoque en la violencia doméstica. En el 2003, el congreso aprobó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), que prohíbe la discriminación basada en el sexo, género, preferencia sexual, estado civil, y estado familiar.[19] Entre el 2000 y el 2005, bajo el Programa Nacional para una Vida Libre de Violencia, 28 estados aprobaron legislaciones locales sobre violencia doméstica.[20] Los organismos de salud pública comenzaron a proveer servicios médicos y psicológicos especializados para víctimas de VCM, y 21 estados y el Distrito Federal establecieron centros de cuidado para víctimas de violencia familiar.[21] También en el 2005, en una gran victoria para el movimiento feminista, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) criminalizó la violación marital, que anteriormente era considerada "un ejercicio indebido de los derechos conyugales," y por lo tanto no una ofensa castigable.[22]

En el 2006, el congreso aprobó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIHM)[23] para garantizar la equidad real entre mujeres y hombres en los sectores público y privado.[24] La ley creó el Sistema Nacional para la Equidad entre Hombres y Mujeres y estableció un requerimiento de que los PND deben incluir mecanismos de prevención, atención, sanción, y erradicación de la VCM. En respuesta a la LGIHM, 18 estados aprobaron leyes locales para la equidad de género.[25]

Un año después de la LGIHM, el congreso aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),[26] un hito que define la VCM como una violación a los derechos humanos por primera vez en las leyes mexicanas. La LGAMVLV crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, compuesto por diez instituciones federales y 32 IMEF que implementan programas para enfrentar la VCM, así como un consejo consultivo compuesto por 11 instituciones invitadas. La LGAMVLV también es significativa por definir la VCM, feminicidio y las órdenes de protección, así como crear la Alerta de Género y el BANAVIM.

E.3 PRECEDENTES SENTADOS POR LA CIDH Y LA SCJN

En la década del 2000, México fue sujeto de varios casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que sentaron precedentes clave para la política contra VBG. Las sentencias y precedentes son obligatorios para México y la región.

Cuadro E.1: *González et al. v. México* ("Campo Algodonero")

En noviembre de 2001, ocho mujeres muertas que habían sido violadas y torturadas fueron encontradas en un campo algodonero en Ciudad Juárez, Chihuahua. En 2002, las madres de tres de las mujeres presentaron una petición en contra de México a la CIDH, con el argumento de que los derechos humanos de sus hijas y sus familias habían sido violados debido a la incapacidad para prevenir, investigar y sancionar estos crímenes.[27]

En el fallo, México fue encontrado responsable de "*la falta de medidas para la protección de las víctimas, [...] la falta de prevención de estos crímenes, a pesar de la plena conciencia de la existencia de un patrón de violencia de género que había dado lugar a cientos de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades a la desaparición [de las víctimas]; la falta de diligencia en la investigación de los homicidios [...], así como la negación de justicia y la falta de una adecuada reparación*" Campo Algodonero es significativo, porque eleva el estándar

de cumplimiento para los Estados: no sólo son responsables por no *respetar* los derechos humanos, sino también por no *proteger* los derechos humanos. En otras palabras, los Estados no sólo son responsables de que se mate a la gente directamente, sino por no implementar medidas para proteger a las personas de ser asesinadas, en particular cuando los Estados son conscientes de un problema persistente de violencia, como la VCM.

En respuesta al fallo, México publicó el caso en los medios de noticias locales y nacionales y compensó a las víctimas por daños materiales y morales (incluyendo el reembolso de los gastos legales). México también se disculpó públicamente con las familias y construyó un monumento a las víctimas en Ciudad Juárez. Sin embargo, México no ha cumplido con la mayoría de los requisitos de la sentencia, que incluyen: la realización de un caso criminal federal sobre los incidentes; la investigación y sanción de los funcionarios públicos involucrados: la investigación y sanción de los responsables por el acoso a los familiares de las víctimas; la creación de una base de datos nacional sobre las desapariciones y homicidios de mujeres; la realización de talleres de VCM para los ciudadanos de Chihuahua; y ofrecer atención médica, psicológica y psiquiátrica a los familiares de las víctimas.[28]

Cuadro E.2: Rosendo Cantú et al. v. México

Este caso fue presentado por Valentina Rosendo Cantú, miembro de la comunidad indígena Me'phaa en Guerrero, un estado con una fuerte presencia militar. Un día, Cantú estaba lavando ropa en un río cerca de su casa. Ocho soldados hombres se acercaron a ella y la interrogaron. Fue amenazada y golpeada con un arma de fuego, abusada físicamente, fue despojada de su falda y ropa interior, y violada por dos de los hombres. Denunció el crimen, pero el caso fue archivado bajo jurisdicción militar. El caso es significativo para la discusión de la violación como forma de tortura, los propios límites de la jurisdicción militar, y las necesidades especiales de las mujeres, los menores, y los pueblos indígenas.

En respuesta a la sentencia de 2010, México fue obligado a realizar una investigación sobre el caso, incluyendo el examen de la conducta de los funcionarios públicos involucrados. También se supone que debe tomar medidas legislativas para limitar el uso de los tribunales militares especiales y estandarizar protocolos para la atención de las víctimas de violencia contra la mujer. Sin embargo, los críticos dicen que México no ha cumplido con estos requisitos.[29]

Cuadro E.3: Fernández Ortega et al. v. México

En 2002, Inés Fernández Ortega, una mujer de una comunidad indígena en Guerrero, fue violada y torturada por personal militar. El Estado no llevó a cabo la debida diligencia en la investigación y sanción de estos delitos. Este caso también abordó el uso del sistema de justicia militar para investigar y procesar violaciones de los derechos humanos, así como las dificultades encontradas por las mujeres indígenas en el acceso a la justicia. El fallo de 2010 requirió a México revisar la conducta de los funcionarios públicos negligentes, limitar el uso de los tribunales militares, y evitar la discriminación en el sistema de justicia.[30] El fallo reitera que los casos relacionados con violaciones de los derechos humanos de civiles - como Fernández Ortega y Rosendo Cantú - no pueden ser procesados bajo jurisdicción militar.

En mayo de 2015, la CIDH informó que México siguió con un mal uso de sus tribunales militares, incluso después de la reforma de 2014 al Código de Justicia Militar mexicano. Una de las mayores críticas de ese informe es la falta de capacidad militar para investigar crímenes como la violación y la tortura de civiles.[31]

Cuadro E.4: Amparo en Revisión 554/2013 "Mariana Lima"[32]

En 2010, se reportó la muerte por aparente suicidio de Mariana Lima de 29 años de edad, esposa de un oficial de policía en el Estado de México. De acuerdo con los testimonios de su madre, su hermana y su mejor amiga, su marido la golpeaba constantemente, la violaba, y amenazó con matarla. Mariana murió el día en que le dijo a su marido que lo iba a dejar. A pesar de estos testimonios, el MP dictaminó que el caso era un suicidio, basado en el testimonio del marido, que afirmó que la encontró muerta en su casa. La madre de la víctima desafió este fallo hasta la SCJN. La Corte determinó que las autoridades no habían realizado la investigación en la adherencia con las normas de derechos humanos, en particular en relación con el mandato de incorporar una perspectiva de género. Debido a la edad y el sexo de la víctima, junto con testimonios de su familia, las autoridades deberían haber seguido una línea de investigación consistente con el feminicidio. La Corte ordenó a las autoridades reabrir el caso y llevar a cabo las investigaciones necesarias, aunque las OSC informan que las autoridades han tardado en tomar medidas.[33]

E.4 PROTOCOLOS DE LA PGR

Protocolo de investigación con perspectiva de género para la violencia sexual.[34]

Este protocolo establece las directrices básicas para la investigación de la violencia sexual. Define la violencia sexual en términos generales, incluido el acoso y el exhibicionismo, haciendo hincapié en que siempre va acompañado de violencia psicológica. El protocolo refuerza el derecho de las víctimas a reportar crímenes en la intimidad y a recibir protección (especialmente para los menores de edad).

Protocolo de investigación con perspectiva de género para el delito de feminicidio.[35]

Este protocolo establece las pautas básicas que los operadores de justicia deben seguir en el caso de muerte violenta de una mujer. En él se esbozan las pruebas que deben ser recogidas por los investigadores, incluyendo la historia personal de la víctima y el contexto social, perfiles psicológicos de la víctima y el sospechoso, así como evidencia de una conducta criminal anterior del sospechoso. Para establecer si el homicidio fue por motivo de género, los investigadores deben considerar el contexto del delito, las circunstancias y la eliminación del cuerpo, la relación entre la víctima y el agresor, y la vulnerabilidad y la desigualdad de poder de la víctima (en relación con el agresor) en el momento del crimen.

E.5 MODIFICACIONES CLAVE DEL GOM A LA POLÍTICA SOBRE VBG EN MÉXICO, 1975-2016

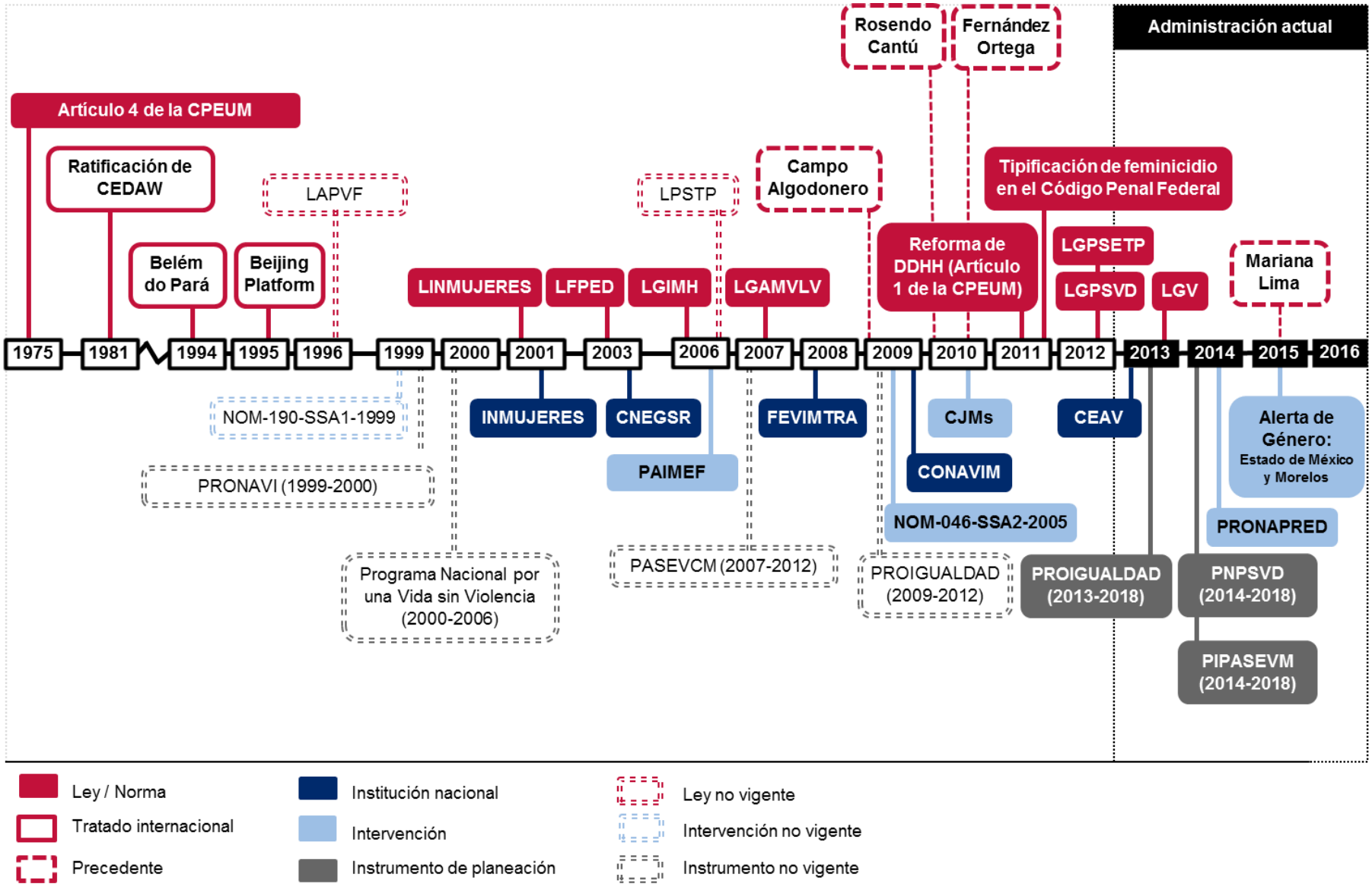

E.6 TABLA DE LEYES VIGENTES CONTRA VBG EN MÉXICO

Año	Ley	Instituciones creadas por la ley	Instrumentos de Planeación vigentes creados por la ley	Intervenciones vigentes creadas por la ley	
				Nombre	*Tipo*
1981 *(ratificada)*	CEDAW	-	-	-	-
1994 *(ratificada)*	Belém do Pará	-	-	-	-
1995 *(ratificada)*	Declaración y Plataforma de acción de Beijing	-	-	-	-
1999	Ley Federal para Prevenir la Tortura	-	-	-	-
2001	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM)	INMUJERES	-	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2014-2018	Programa de operación
2003	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)	CONAPRED	Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018	-	-
2004	Ley de Asistencia Social (LAS)	DIF (nacional y estatal)	Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	Programa de operación
2006	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018; PROIGUALDAD 2013-2018	Unidades de Igualdad de Género	Proyecto
2007	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018	Alerta de Género	Mecanismo
				Órdenes de protección	Mecanismo
				BANAVIM	Proyecto
2012	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVD)	Sistema Nacional de Seguridad Pública	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018	Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)	Programa de operación
2012	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSETP)	Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas	Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018	Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas	Fondo
2012	Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Junta de Gobierno, Consejo Consultivo y Coordinación Ejecutiva Nacional	-	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Mecanismo
				Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Fondo
2013	Ley General de Víctimas (LGV)	Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), CEAV	Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018	Asesor Jurídico de la Víctima	Otro
				Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas	Fondo
				Registro Nacional de Víctimas	Proyecto

ANEXO F. INTERVENCIONES ACTUALES DE VBG POR SECTOR

Las siguientes descripciones de políticas sobre VBG reflejan las respuestas a solicitudes oficiales de información, así como los resultados de revisión de la literatura y entrevistas.

F.1 INTERVENCIONES DE LA SEGOB CONTRA LA VBG

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) es un actor central en la política actual contra la VBG, particularmente por su rol presidiendo el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional). CONAVIM, que está bajo la SEGOB es responsable del diseño del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM 2014-2018), así como de la creación de los Centros de Justicia de las Mujeres (CJM). CONAVIM también es responsable de declarar y monitorear Alertas de Género. Ver la tabla al final de este Anexo para más información sobre el PIPASEVM 2014-2018.

Cuadro F.1: Una nueva iniciativa federal para centralizar los datos de VBG
En el 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) inició el financiamiento de un proyecto para diseñar y lanzar la Plataforma Analítica para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres en México (en adelante llamada la "Plataforma") junto con la Secretaría de Gobernación (SEGOB). La Plataforma busca centralizar las fuentes actuales de datos oficiales (incluyendo la ENDIREH y el BANAVIM), así como datos de colaboración abierta provenientes de redes sociales como Facebook y Twitter, para identificar tendencias en VCM.[1] La SEGOB quiere eventualmente integrar la Plataforma con la iniciativa de la CNS "Plataforma México," que centraliza otros datos de delincuencia y prevención (sin incluir VBG).[2] La Plataforma está en las etapas iniciales de diseño, y la SEGOB espera que esté lista para usarse en el 2017.[3]

F.2 INTERVENCIONES DEL INMUJERES CONTRA LA VBG

El objetivo principal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es establecer una perspectiva de género como corriente principal a través de todos los organismos del GOM, y es responsable de monitorear la implementación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).[4] No se pretende que INMUJERES implemente directamente las acciones de PROIGUALDAD, por lo que su rol está limitado en su mayoría a coordinar a otros actores del GOM. El segundo objetivo de PROIGUALDAD es prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM. Esto incluye cinco estrategias (ninguna de las cuales serían implementadas directamente por INMUJERES): (i) prevenir la VCM, (ii) promover la resolución pacífica de conflictos en las escuelas, (iii) fortalecer los servicios para víctimas, (iv) asegurar una vida sin violencia para las mujeres y niñas indígenas, discapacitadas, migrantes y trabajadoras, y (v) garantizar justicia para las víctimas de VCM. Este Objetivo es medido por tres indicadores:[5]

1. El número de víctimas atendidas por albergues y CJM, el cual ha crecido a más del doble, de 2,118 en el 2011 a 5,660 en el 2014.
2. El número de crímenes relacionados con VCM procesados en los juzgados estatales, el cual se pretende medir en comparación con la base inicial de 14,150 casos en 2011. No

hay disponible información nueva para los años recientes, pero la meta es alcanzar 25,000 casos para el 2018.

3. El número de crímenes relacionados al género denunciados a MPs, el cual bajó ligeramente de 34,763 en el 2012 a 32,608 en el 2014.

F.3 INTERVENCIONES DE LA SSA CONTRA LA VBG

Bajo la Secretaría de Salud (SSA), el organismo principal que trabaja con la VBG es el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el cual es responsable de asegurar la implementación del Programa de Acción Específico, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (PEPAVFG) 2013-2018[6] en los servicios de salud estatales. PEPAVFG destaca por ser uno de los únicos programas públicos (al menos de nombre) en abordar la VBG de manera más general, no sólo la VCM.[7] Éste busca mejorar la detección temprana de la VBG principalmente a través de protocolos estandarizados de ingreso y reporteo, expansión de servicios para víctimas psicológicos y de derivación, y un aumento de programas de "reeducación" para hombres. Sin embargo, a pesar de su nombre, el PEPAVFG es dirigido casi exclusivamente hacia mujeres. El Objetivo 1 es reducir daños a la salud causados sobre las *mujeres* por violencia familiar.

Adicional al PEPAVFG, todos los proveedores de salud pública están obligados a aplicar la NOM 046 (y el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual asociado). Algunos centros de salud pública[8] (pero no todos) también ofrecen servicios especializados para víctimas de VCM, incluyendo atención médica y psicológica, consejería, evaluación de riesgos y rehabilitación.[9]

El CNEGSR también ofrece fondos públicos para apoyar a los albergues municipales para víctimas de la VBG. Estos albergues son operados principalmente por OSC, aunque existe un puñado de albergues públicos. El financiamiento del CNEGSR es distribuido anualmente a través de una solicitud pública de propuestas, y apoya a más de 40 albergues, muchos de los cuales obtienen de parte de la SSA hasta el 90% de su presupuesto total.[10] Estos albergues se enfocan en servicios inmediatos para víctimas, incluyendo hasta tres meses de albergue, así como servicios psicológicos, legales y de entrenamiento en habilidades para el trabajo.[11]

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), un centro de investigación y universidad pública bajo la SSA, diseñó el Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, un modelo de entrenamiento para ser usado por operadores de salud. El Programa fue probado en cuatro estados[12] en el 2009, y se pretende que sea replicado en los 32 estados por las Secretarías de Salud de los estados. No existen registros de evaluaciones públicas para este Programa.[13]

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) también está albergado dentro de la SSA, aunque la relación entre los dos no siempre es muy clara. El DIF es la principal institución pública responsable de la protección de los niños y diseña políticas nacionales que buscan prevenir el abuso infantil y proveer servicios para víctimas. Sus programas operativos incluyen el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable. El DIF también ofrece construcción de capacidades y financiamiento para DIF estatales y municipales y OSC, así como servicios de adopción, albergues, orfanatos y guarderías. El DIF también maneja la Procuraduría de Defensa de Niñas,

Niños y Adolescentes, que se encarga de casos de abuso infantil, incluyendo violencia doméstica, así como ayuda legal para víctimas.

F.4 INTERVENCIONES DE LA SEP CONTRA LA VBG

La Subsecretaria de Planeación y Evaluación de Política Educativa de la Secretaría de Educación (SEP) coordina programas relacionados a la VBG, incluyendo talleres y entrenamientos para estudiantes de secundaria, preparatoria, y maestros en zonas de alto riesgo (definidas por los mismos criterios adoptados por el PRONAPRED).[14] La SEP también ha lanzado campañas de concientización, como "Cápsulas para la no violencia," videos cortos sobre no violencia que son transmitidos en las Telesecundarias[15] y usados como materiales complementarios en otras escuelas. En el 2014, en coordinación con el PRONAPRED, la SEP lanzó la Estrategia nacional para impulsar la convivencia escolar pacífica con perspectiva de género en la educación básica, un programa de entrenamiento especial para maestros de escuela primaria que busca disminuir factores de riesgo para la violencia juvenil. Sin embargo, existe poca información disponible.

Cuadro F.2: Abriendo Escuelas para la Equidad, 2008-2013

En el 2008, la Organización de Estados Iberoamericanos y la SEP probaron un nuevo programa, "Abriendo Escuelas para la Equidad" para mantener las escuelas abiertas los sábados ofreciendo actividades artísticas, culturales y deportivas abordando la VBG, así como consejería médica, psicológica y legal para víctimas de violencia. Inicialmente operó en 119 escuelas en el 2008, creciendo anualmente hasta alcanzar 900 escuelas en diez estados en el 2011 con un total de más de 55,000 participantes, incluyendo estudiantes, maestros, padres y miembros de la comunidad. Evaluaciones del 2009 y el 2010 indicaron que "Abriendo Escuelas" estaba produciendo resultados positivos en seguridad subjetiva: más de 60% de los estudiantes participantes dijeron pensar que la violencia escolar (no específicamente la VBG) estaba reduciéndose.[16] Sin embargo, las evaluaciones no midieron estos resultados contra grupos de control, ni midieron la seguridad objetiva (e.g. tasas reales de violencia).

En el 2013, Abriendo Escuelas fue reducido a 400 escuelas en municipios pertenecientes a 8 estados priorizados por el PRONAPRED[17] bajo el nuevo nombre "Proyecto para la inclusión de una perspectiva de género." Este nuevo proyecto se enfocó en ofrecer en las escuelas servicios de apoyo para víctimas de VBG, entrenamiento para maestros y el desarrollo de proyectos para la no violencia con una perspectiva de género. Después de un año bajo el nuevo sistema, el proyecto no recibió más financiamiento en el 2014 y el 2015.[18]

En el 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP) anunció planes para apoyar a las escuelas para abordar la VBG y la violencia social, incluyendo módulos de entrenamiento para profesores y padres de familia y herramientas de detección temprana de la VBG. Parte de esta propuesta es crear instituciones del GOM a nivel estatal encargadas de la violencia escolar, así como una línea telefónica para consejería y servicios de derivación, reportes de acoso, y acceso a la información sobre violencia en las escuelas.[19] Este modelo se encuentra en etapas tempranas, y la SEP aún está por anunciar siguientes pasos concretos.

F.5 INTERVENCIONES DE LA SEDESOL CONTRA LA VBG

El Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), un órgano desconcentrado[20] de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dirige el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres (PAIMEF), un programa federal que provee financiamiento para apoyar a las Instancias Estatales de Mujeres

(IMEF) y a las OSC trabajando con VCM y la equidad de género. En el 2014, PAIMEF amplió sus criterios de financiamiento para incluir no sólo acciones que fortalezcan y apoyen la institucionalización de las IMEF, sino también intervenciones de las OSC que prevengan la VCM y provean de atención a las víctimas. Los fondos del PAIMEF pueden ser usados para campañas de concientización pública en prevención, programas de entrenamiento y la promoción de redes y alianzas entre actores locales contra la VCM. Sin embargo, la prevención es un porcentaje relativamente pequeño del PAIMEF: En el 2010, sólo 15% de las actividades financiadas por el PAIMEF estuvieron enfocadas en la prevención.

Una revisión reciente de los programas presupuestarios federales encontró que el PAIMEF tiene una cobertura baja: sólo alcanzó a 0.82% de su población meta en el 2015.[21] Evaluaciones anteriores del PAIMEF muestran una falta de indicadores claros sobre si estos fondos previenen y abordan la VCM, ya que las IMEF que reciben financiamiento del PAIMEF reportan sobre las acciones tomadas y la cantidad de presupuesto utilizado, pero no sobre resultados.[22]

F.6 INTERVENCIONES DE LA PGR CONTRA LA VBG

Dentro de la Procuraduría General de la República (PGR), la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) está a cargo de coordinar las acciones de 13 organismos federales bajo el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.[23] Como parte de sus servicios, la FEVIMTRA también opera un albergue especializado para víctimas de la trata de personas, un espacio de alta seguridad que ofrece protección y otros servicios para mujeres víctimas. Sólo existe uno y su ubicación es secreta por razones de seguridad. En el 2015, en respuesta a resoluciones de la CEDAW y la CIDH, la PGR diseñó y publicó varios protocolos para operadores de justicia en temas como el feminicidio, la violencia sexual, y la justicia para la comunidad LGBTIQ.[24] Sin embargo, estos protocolos son opcionales, y existe poca información acerca de su implementación.

F.7 INTERVENCIONES DE LA CDI CONTRA LA VBG

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ofrece servicios culturalmente pertinentes de apoyo comunitario para personas indígenas y trabaja con autoridades locales para cambiar normas de género. Las Casas de la Mujer Indígena (CAMI), una iniciativa de la CDI, fortalecen y entrenan a organizaciones de mujeres para lidiar con temas de violencia y salud reproductiva. Existen 24 CAMI ubicadas en las regiones indígenas de México. Se ha encontrado que las CAMI crean líderes locales que abogan por cambios en políticas locales sobre salud reproductiva y VCM.[25] Varios componentes de las CAMI merecen replicarse, incluyendo las actividades culturalmente sensibles, participación directa de las autoridades locales, y vinculación con redes locales y nacionales de OSC.[26]

F.8 OBJETIVOS E INDICADORES DEL PIPASEVM 2014-2018

Descripción de las Acciones Requeridas	Avance de Acuerdo a Indicadores Oficiales
Objetivo 1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.	
• Promover la armonización de la legislación nacional con tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres • Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género • Difundir a nivel nacional los contenidos de la LGAMVLV y las acciones para su cumplimiento	El Objetivo 1 es evaluado de acuerdo a un índice de avance, que mide el porcentaje de armonización legislativa a nivel estatal. Este índice está basado en el número de leyes y regulaciones estatales sobre equidad y VCM que empatan con la LGAMVLV, la LGIMH, y el marco regulatorio internacional de la CEDAW y de Belem do Pará.[1] En el 2012, sólo 5 (15%) de los estados mexicanos estuvieron completamente alineados. Para 2014, siete estados habían armonizado sus leyes y regulaciones, empujando el índice al 21%.[2] En otras palabras, sólo una quinta parte del país cumple con el indicador. El Objetivo 1 es también evaluado por el número de mujeres casadas o en cohabitación, víctimas de violencia de pareja, que buscan ayuda de instituciones públicas. En el 2011 (antes de la administración de Peña Nieto), la ENDIREH reportó esta cifra en 9.2%.[3] En otras palabras, menos de 1 de cada 10 mujeres que experimentan la violencia de pareja reportan el crimen o buscan a los servicios públicos. Desafortunadamente, no es claro cuándo serán actualizados los datos del 2011 porque el INEGI no ha anunciado planes de llevar a cabo una nueva ENDIREH. Como resultado, será difícil para el PIPASEVM 2014-2018 medir su avance basado en este indicador.
Objetivo 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas	
• Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo • Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo • Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema Nacional de Salud • Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad	Los indicadores oficiales del Objetivo 2 son: – El número de documentos oficiales de la SEP que han incorporado la igualdad de género, los derechos humanos, la no discriminación y la prevención de la VCM. Esto incluye los planes de estudio oficiales, protocolos para cuidado de los alumnos, reglas operativas, entre otros. Para 2014, había 29 documentos de este tipo, indicando un aumento de 32% desde el 2012.[4] – El número de escuelas públicas con personas capacitadas para intervenir, tanto individual como colectivamente, en casos de VCM. En el 2012, sólo 32 escuelas tenían esta capacidad, mientras que para el 2014 esta cifra aumentó ligeramente a 46 escuelas. La meta es incrementar el número de escuelas con profesionales entrenados hasta 8,122 para el 2018. No se provee ninguna información de cómo fue fijada esta meta.[5] – El porcentaje de mujeres dadas de alta de hospitales después de haber sufrido heridas relacionadas con VCM. Este número aumentó ligeramente desde el 1.15% en el 2012 hasta 1.18% para el 2014. Este indicador es medido con información del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) de la SSA.
Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	
• Establecer servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en su	El Objetivo 3 es medido por el número de mujeres y niñas víctimas de VCM atendidas por ciertas instituciones estatales, incluyendo CJM, albergues públicos y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia

ciclo de vida • Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres	Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIF). En el 2013, casi 28,000 víctimas fueron tratadas por necesidades relacionadas con VCM. Se espera que este número crezca en 200% para el 2018.[6] Este indicador sólo considera el número absoluto de víctimas atendidas, en vez de la cobertura del cuidado, lo cual requeriría comparar ese número con el total de la población meta potencial. Además, no hay un indicador sobre la diseminación o aplicación de los protocolos de cuidado para víctimas de VCM. El Objetivo 3 también es medido de acuerdo a los niveles de empoderamiento de las mujeres, medidos por su influencia efectiva o capacidad de intervención en la familia o proceso de toma de decisiones de pareja, en tres áreas: aspectos personales, temas reproductivos y decisiones clave. Este indicador supone una relación directa entre el empoderamiento de una mujer y la habilidad de romper el ciclo de la violencia, aunque existe un debate sobre de qué forma ciertas iniciativas de empoderamiento cómo los entrenamientos en habilidades para el trabajo impactan los factores de riesgo para VCM. Algunos estudios incluso han mostrado que romper el balance económico de un hogar puede llevar a un riesgo mayor de violencia doméstica.[7] No se ha reportado el avance en este indicador porque depende de información de la ENDIREH, que no ha sido actualizada desde el 2011.
Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.	
• Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia • Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres • Fortalecer los servicios de justicia para atender a mujeres en situación de violencia	El Objetivo 4 es medido por el porcentaje de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de la VBG que las solicitan. A pesar de que las órdenes de protección han existido como mecanismo legal desde la aprobación en el 2007 de la LGAMVLV, existe una ausencia de datos acerca de su uso. El PIPASEVM usa estadísticas del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) para medir el punto base de este indicador, que estiman en 7% para el 2013. La meta es incrementar el porcentaje a 12% para el 2018, reflejando un incremento de cinco puntos en cinco años.[8] Sin embargo, de acuerdo a la información más reciente disponible del BANAVIM, se emiten órdenes de protección en sólo 0.4% de los casos de VCM reportados.[9]
Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	
• Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento • Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres • Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión • Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres	El Objetivo 5 es medido por el número de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en México. En el 2015, había 26 CJM en 19 estados, sobrepasando las metas oficiales para el 2015 y el 2016. Sin embargo, la existencia de CJM no garantiza la *calidad* de los servicios ofrecidos. Se ha documentado una amplia variación en la calidad de los servicios a nivel nacional como un obstáculo para la implementación efectiva del diseño ideal de los CJM, teniendo todo en un mismo lugar. Aun así, la calidad del servicio no es un indicador oficial de este Objetivo. El segundo indicador oficial del Objetivo 5 es el porcentaje de mujeres con 15 o más años de edad que han reportado haber experimentado al menos un acto de violencia durante un periodo dado.[10] En el 2011, la ENDIREH reportó que 63% de mujeres habían experimentado al menos un acto de VCM ya sea en su relación más reciente o dentro de los últimos 12 meses. La meta es reducir este porcentaje a 59% para el 2018.[11]

F.9 TABLA DE INTERVENCIONES VIGENTES DEL GOM CONTRA VBG

Año de creación	Intervención	Tipo	Unidad responsable (Unidad de Operación)	Línea de Presupuesto
2001	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Programa Operativo	INMUJERES (IMEF)	SHCP S-010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
2006	Unidades de Igualdad de Género en todas las instituciones del GOM	Proyecto	INMUJERES (IMEF)	SHCP S-010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
2007	PAIMEF	Programa Operativo	INDESOL (IMEF y OSC)	SEDESOL S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
2007	Alerta de Género	Mecanismo	CONAVIM (Gobiernos estatales y municipales)	SEGOB E-015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
2007	Órdenes de protección	Mecanismo	Gobiernos estatales y municipales	Sin una línea presupuestaria específica asignada
2008	Abriendo Escuelas para la Equidad	Proyecto	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	SEP E-032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género
2009	NOM-046-SSA2-2005	Otro	SSA (Proveedores de servicios de salud)	Sin una línea presupuestaria específica asignada
2009	BANAVIM	Proyecto	CNS (Gobiernos estatales y municipales)	Sin una línea presupuestaria específica asignada
2009	Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata de Personas y Violencia Extrema	Proyecto	FEVIMTRA	PGR E-009 Promoción del respeto a los derechos humanos
2010	Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Programa Operativo	CNEGSR	SSA P-017 Atención de la Salud. Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
2010	CJM	Proyecto	CONAVIM (Gobiernos estatales y municipales y OSC)	SEGOB E-015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
2010	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	Programa Operativo	DIF Nacional (DIF estatales y OSC)	SSA S-149 Programa para la. Protección y el. Desarrollo Integral de la Infancia
2010	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	Programa Operativo	DIF Nacional (DIF estatales y OSC)	SSA S-150 “Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
2012	Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas	Fondo	SEGOB Dirección General de Derechos Humanos (Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y OSC)	SEGOB P-015 Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de Trata de Personas
2012	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Mecanismo	Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; Unidad de Evaluación de Riesgos, y Unidad de Prevención,	SEGOB P-017 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Año de creación	Intervención	Tipo	Unidad responsable (Unidad de Operación)	Línea de Presupuesto
			Seguimiento y Análisis)	
2013	PEPAFVG	Programa Operativo	CNEGSR	SSA P-017 Atención de la Salud. Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
2013	PRONAPRED	Programa Operativo	SEGOB Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (Gobiernos estatales y municipales y OSC)	SEGOB U-006 Programa Nacional de Prevención del Delito
2013	Asesor Jurídico de la Víctima	Proyecto	CEAV	SHCP E-033 Atención Integral a Víctimas y Ofendidos
	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas	Otro		
2015	Ayudas para Refugios para Mujeres y Niños	Fondo	SSA (OSC y gobiernos municipales)	SSA P-017 Atención de la Salud. Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
2015	Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual	Otro	PGR Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	Sin una línea presupuestaria específica asignada
2015	Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para el delito de feminicidio	Otro	PGR Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	Sin una línea presupuestaria específica asignada
2015	Registro Nacional de Víctimas	Proyecto	CEAV	SHCP E-033 Atención Integral a Víctimas y Ofendidos

ANEXO G. DERECHOS HUMANOS A DETALLE

Debido a limitaciones de espacio, C230 Consultores no pudo incluir todos los antecedentes relevantes para varias de las violaciones graves a los derechos humanos identificadas en el Capítulo 6. Este Anexo ofrece un resumen de marcos legales clave en relación a la trata de personas, la tortura, desapariciones forzadas y violencia contra DDH y periodistas.

G.1 TRATA DE PERSONAS

En los últimos 10 años, la trata de personas se ha convertido en el tercer negocio más redituable después de las drogas y la venta de armas.[1] Mundialmente se trafica con alrededor de 21 millones de personas,[2] de las cuales la mayoría son vendidas para explotación laboral, siendo mujeres más de la mitad de las víctimas, y alrededor de 4.5 millones de personas son vendidas para explotación sexual, de las cuales 98% son mujeres y niñas.[3]

En el 2000, los estados miembros firmaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (conocida como la Convención de Palermo), seguida de su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el 2003.[4] Juntos establecieron un marco internacional para prevenir y sancionar la trata de personas. México ratificó el Protocolo en el 2003, obligándose a adoptar medidas legislativas y de otros tipos para prevenir y tipificar la trata, como la LPST aprobada en el 2007.[5]

En el 2012, el congreso reformó la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas (LPST) y la renombró como Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDTP).[6] Esta reforma buscó estandarizar en México la criminalización y sanción de la trata de personas y demandar mayor coordinación entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales.[7] La LGPSEDTP ordena la creación de un instrumento de planeación llamado Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.[8]

Entre su fundación en el 2008 y el 2014, FEVIMTRA atendió 651 casos de trata.[9] FEVIMTRA también provee servicios para las víctimas y coordina la Alerta AMBER en caso de desapariciones de menores.[10] La Alerta AMBER es principalmente un mecanismo para circular boletines de prensa que incluyen fotos, nombres y descripciones de menores desaparecidos. En la Ciudad de México, por ejemplo, la Alerta AMBER ha sido activada 92 veces desde el 2011, de las cuales se ha logrado recuperar a 87 menores desaparecidos.[11] Sin embargo, la Alerta AMBER ha sido acusada de ser ineficiente e inaccesible para la mayoría de las familias de menores desaparecidos.[12]

Además de la FEVIMTRA, recientemente varios otros actores del GOM se han involucrado más en la lucha contra la trata de personas. La SEGOB añadió la prevención de la trata de personas (en particular mujeres y niños) como una Línea de Acción dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública[13] más reciente, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha establecido mecanismos de coordinación regional con 12 estados[14] para prevenir la trata y ayudar

a las víctimas.[15] INMUJERES y la CNDH también han estado activos para entrenar a funcionarios públicos como parte del Programa Federal, incluyendo talleres que varían desde sesiones informativas sobre trata, hasta detección de víctimas y provisión de servicios a las mismas.[16] Sin embargo, ninguno de estos programas son monitoreados y evaluados.

G.2 TORTURA

La tortura está generalizada en Latinoamérica, y se han logrado pocos avances a nivel regional.[17] Varias OSC internacionales y organizaciones multilaterales[18] dicen que el uso de la tortura se ha incrementado en México a partir del inicio de la "guerra contra las drogas" bajo el Presidente Calderón - con picos en el 2013 y 2014 al inicio de la administración de Peña Nieto – como una herramienta para obtener confesiones forzadas y extraer información sobre el crimen organizado.[19]

Denuncias de tortura y casos investigados por la PGR, 2006 - 2014[20]

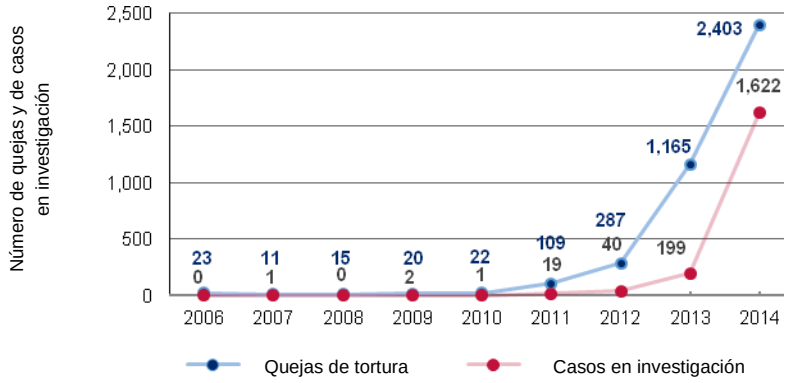

Es difícil estimar números exactos de víctimas en México por la falta de denuncias y un proceso de registro que algunos expertos consideran tiene múltiples fallas.[21] Algunas OSC estiman que en 2014 hubo al menos 10,400 casos de tortura y maltrato sólo de parte de autoridades estatales.[22] Amnistía Internacional, usando una metodología distinta, contabilizó 2,323 quejas de tortura con comisiones de derechos humanos a nivel estatal entre el 2008 y el 2013.[23]

La tortura ha sido proscrita internacionalmente desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,[24] una prohibición que fue reforzada más tarde en 1985 por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura[25] y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[26] de 1987, ambas ratificadas por México en 1987.

La tortura está prohibida por el Artículo 20 de la Constitución Mexicana,[27] y en 1991, el congreso aprobó la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (LFPST),[28] que establece provisiones básicas para prevenirla y sancionarla. La LFPST ha sido ampliamente criticada,[29] y actualmente existe una iniciativa en el congreso para reemplazarla con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.[30] La nueva ley dividiría la tortura en dos crímenes distintos ("tortura" y "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes"), sancionaría con mayor severidad la muerte de una víctima y crearía un Registro Nacional de los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.[31] Sin embargo, algunos críticos argumentan que la reforma es insuficiente.[32]

En el 2003, la PGR aprobó una modificación del Protocolo de Estambul, un conjunto de lineamientos internacionales para evaluar y reportar casos de tortura sospechada. La adaptación mexicana[33] ha sido criticada por falta de transparencia y la inhabilidad de hacer frente a la demanda.[34] Entre el 2003 y el 2013, hubo 1,219 reportes de tortura potencial requiriendo examinación médica presentada ante la PGR.[35] Sin embargo, sólo 472 exámenes se llevaron a cabo en ese periodo,[36] y sólo 12 resultaron en la presentación de cargos de tortura.[37] En respuesta a estas deficiencias, en el 2015, tanto la SCJN[38] como la PGR[39] publicaron normas obligatorias para los MP federal y estatales, peritos, y agentes de la policía.[40] Es muy pronto para evaluar este esfuerzo, pero algunos críticos están escépticos de que vaya a representar un cambio en el *status quo*.[41]

En su conjunto, el marco legal internacional y nacional aún no se ha traducido en salvaguardias eficaces para prevenir y sancionar la tortura.[42] El problema radica en la falta de aplicación y en las leyes locales que no cumplen con la regulación federal.[43] Mientras que la CNDH recibió más de 100 denuncias de tortura y más de 4,700 de maltrato del 2007 al 2011, sólo dos oficiales federales han sido sentenciados por tortura desde 1994.[44] Además, parece haber en la comunidad legal una aceptación tácita de la tortura como “lo de siempre”. Algunos jueces continúan aceptando confesiones obtenidas a través de tortura, aun cuando la constitución lo prohíbe.[45]

G.3 DESAPARICIONES FORZADAS

La desaparición forzada – la privación forzada de la libertad por agentes del Estado o por personas actuando con autorización y apoyo del Estado[46] – se convirtió en una herramienta cada vez más común de las dictaduras militares y los regímenes opresivos en Latinoamérica en la segunda mitad del siglo XX.[47] Es una violación de los derechos humanos que a menudo va de la mano con otras violaciones, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.[48] Las víctimas con frecuencia incluyen a activistas políticos, defensores de los derechos humanos, testigos y abogados.[49]

Es difícil estimar la gravedad del problema en México debido al bajo nivel de denuncias y a deficiencias en las bases de datos oficiales para personas desaparecidas.[50] En agosto 2014, la SEGOB y la PGR anunciaron que había 22,322 víctimas de desaparición en México.[51] De acuerdo a datos oficiales, para julio de 2015 había más de 27,000 víctimas incluidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) operado por la SEGOB.[52] El RNPED, sin embargo, ha sido criticado porque sus registros a menudo carecen de fotografías, ADN, información dental y otras características de identificación (e incluso cuando las autoridades cuentan con esta información, frecuentemente no es transferida al sistema).[53] Además el RNPED no distingue entre causas de desaparición (forzada por agentes del Estado, forzada por actores no pertenecientes al Estado, o voluntaria), haciendo imposible saber si alguien *eligió* desaparecer o fue *forzado* a desaparecer.

En 1992, en respuesta a las desapariciones forzadas que plagaron a Latinoamérica, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que define cualquier acto de desaparición forzada como una violación flagrante de los derechos humanos y libertades fundamentales.[54] Casi diez años después, en el 2001, el Congreso de México criminalizó la desaparición forzada en el Artículo 215-A del Código Penal Federal,[55] aunque esta reforma ha sido criticada por fallar en reconocer explícitamente el rol de los agentes del Estado en este crimen.[56]

En el 2002, la OEA ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas,[57] y México la ratificó ese año, con una reserva sobre el uso de juzgados civiles para casos militares.[58] Cuatro años después, el ACNUR aprobó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la cual incluye en la definición de "víctima" no sólo a la persona desaparecida sino también a cualquier individuo que ha sufrido daños como resultado directo de una desaparición forzada, como son los familiares.[59] México la ratificó en el 2008[60] y la Convención entró en vigor en diciembre del 2010. Sin embargo, a pesar de los compromisos internacionales de México, para enero del 2015, sólo 12 estados habían tipificado la desaparición forzada en sus Códigos Penales Estatales.[61]

En un caso exitoso, en el 2014, Nuevo León comenzó a implementar el Protocolo de Búsqueda Inmediata de Personas Desaparecidas para detallar las acciones inmediatas a ser tomadas por los cuerpos de seguridad y personal de justicia cuando alguien es reportado desaparecido.[62] El Protocolo llama a la creación de una base de datos de personas desaparecidas, así como un nuevo departamento dentro de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León llamado Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) para acelerar el proceso de búsqueda y proveer a los familiares los hallazgos iniciales de la investigación después de 72 horas.[63] Como resultado de estos esfuerzos, en 2014 y 2015, de las más de 1,500 personas reportadas en Nuevo León, más de 1,400 fueron encontradas, de las cuales casi 1,300 fueron halladas vivas.[64]

G.4 VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

En las últimas décadas, México se ha convertido en uno de los países más riesgosos en el mundo para los periodistas y defensores de derechos humanos (DDH). Un reporte del 2016 de la Federación Internacional de Periodistas clasifica a México como el tercer país más peligroso en el mundo para ser periodista, siguiendo a Iraq y Filipinas.[65] En los últimos 25 años, 120 trabajadores de medios de comunicación en México han sido asesinados, probablemente por practicar su profesión.[66] Sin embargo, los homicidios confirmados sólo muestran parte del problema. Del 2006 al 2012, bajo el Presidente Calderón, hubo un promedio de 32 agresiones[67] por año contra periodistas, y parece que ser un periodista se ha vuelto cada vez más peligroso. Las agresiones denunciadas tuvieron picos de 59 en 2013 y 63 en el 2014 bajo el Presidente Peña Nieto.[68]

Parece que el crimen organizado tiende a matar a los periodistas de forma directa mientras que el gobierno amenaza y acosa a los periodistas para silenciarlos. De los asesinatos en México, 75% fueron cometidos por miembros del crimen organizado, mientras que 60% de otros tipos de agresiones fueron llevadas a cabo por autoridades del Estado.[69] Los DDH también están en alto riesgo.[70] Regionalmente, 87% de los ataques cometidos contra DDH en México y Centro América son realizados por actores del Estado, particularmente autoridades municipales.[71]

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

La Ley Para La Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) establece el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (referido en adelante como "el Mecanismo"), una herramienta diseñada para ofrecer medidas de protección para DDH y periodistas en riesgo.[72] La SEGOB reporta que

142 DDH y 211 periodistas solicitaron medidas de protección entre octubre del 2012 y enero del 2016, de los cuales más de la mitad (58%) fueron hombres.[73]

El Consejo de Administración del Mecanismo, compuesto por la SEGOB, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), la PGR, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la CNDH y cuatro OSC nacionales en un Consejo Consultivo, coordina y supervisa a las unidades responsables de determinar las medidas de protección específicas a ser emprendidas por las autoridades del Estado. El beneficiario potencial (sea un DDH, un periodista o un familiar) puede solicitar protección una vez que haya sufrido ataques que hayan dañado su integridad física, psicológica, moral y/o financiera. En respuesta a sus necesidades, el Mecanismo puede proveer medidas urgentes (evacuación, reubicación temporal, escolta militar, y protección de edificios), medidas de protección general (proveer teléfonos celulares, radios, o teléfonos satelitales, chalecos antibalas, detectores de metal, carros blindados, y la instalación de cámaras, candados, o luces en residencias públicas o privadas) y medidas preventivas (instrucciones, manuales, cursos de defensa personal, y guardaespaldas). En el 2013, las medidas otorgadas más comúnmente incluyeron guardaespaldas y seguridad en el transporte, teléfonos y botones de pánico, patrullaje policial, un directorio para emergencias, manuales de defensa personal y apoyo en la presentación de denuncias.[74]

Las medidas de protección son responsabilidad del estado y/o municipio, aunque, paradójicamente, la LPPDDHP establece que las decisiones del Consejo de Administración son vinculantes sólo para autoridades federales, no para los estados.[75] Esto significa que las autoridades estatales y municipales no son legalmente responsables de llevar a cabo las medidas de protección.

El Mecanismo no cuenta con un sistema oficial de monitoreo y evaluación. Solamente es evaluado en forma oficial por la SHCP para medir el gasto eficiente del presupuesto asignado al Mecanismo (tuvo como puntuación 3 de 5 en el 2015).[76] Sin embargo, esta puntuación del presupuesto no mide la aplicación efectiva del Mecanismo para asegurar la protección de periodistas y DDH.[77]

En conjunto, la capacidad del Mecanismo es simplemente demasiado baja para responder a la demanda de protección. Un estudio encontró que en el 2013 y el 2014, sólo 303 DDH y periodistas fueron registrados en el Mecanismo, cuando hubo 1,187 ataques reportados durante ese mismo periodo.[78] Además, el presupuesto asignado para el Mecanismo varía año con año, creando incertidumbre e incluso arriesgando el colapso total del Mecanismo si los ataques contra DDH y periodistas continúan a un paso tan rápido.[79] En el 2016, debido a recortes recientes en el presupuesto, la Cámara de Diputados fusionó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) la línea de presupuesto dedicada originalmente al Mecanismo junto con otras dos líneas de presupuesto dedicadas de forma más general a los derechos humanos. En otras palabras, si el dinero para el Mecanismo era insuficiente antes, ahora será incluso más limitado.[80]

ANEXO H. ÁREAS NO EXPLORADAS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN

Los siguientes temas de investigación surgieron durante el curso de esta evaluación como áreas potenciales de investigación futura, en gran medida por la falta de información disponible.

VBG contra hombres

Aun cuando la mayoría de perpetradores y víctimas de violencia son hombres, hay pocos estudios sobre cómo los estereotipos de género contribuyen también a la violencia contra los hombres.

VBG contra personas LGBTIQ

Existen pocos datos sistematizados sobre la violencia en México contra las personas LGBTIQ. Sólo una OSC, Letra Ese, recopila esta información a nivel nacional.

VBG contra niños y jóvenes

Debido a que la ENDIREH sólo encuesta a mujeres con 15 años o más, existe poca información disponible sobre la VBG contra niños y adolescentes en México. Los datos más recientes son de un reporte de 2009 basado en las escuelas. En particular, se conoce poco sobre la VBG contra niños y hombres jóvenes.

VBG originada en Internet

Se ha hecho poco en México sobre la VBG originada en Internet (incluyendo trata de personas, pornografía infantil, ataques cibernéticos, etc.), tanto en términos de entender la extensión del problema y de cómo enfrentarlo. Algunos estudios recientes señalan al uso creciente de las tecnologías de la información para perpetrar VBG, particularmente contra mujeres. En México, los tipos principales de VBG originada en internet identificados en un estudio del 2016 fueron 1) distribución de información personal y/o imágenes sin consentimiento, 2) amenazas personales, 3) comentarios difamatorios en línea diseñados para dañar la reputación de la víctima, y 4) acecho y acoso en línea.[1] Actualmente no hay en aplicación regulaciones o protocolos del GOM para enfrentar este tipo de violencia.

Cobertura en medios de la VBG

Se ha hecho poca investigación en México sobre la relación de la cobertura en medios de la violencia y su impacto en la VBG. Sería interesante explorar esta relación, y cómo USAID/México podría intervenir dado su trabajo con periodistas a través de socios como Freedom House, Artículo 19 y Cencos. También sería relevante investigar no sólo la cobertura en medios de la VBG, sino cómo los medios, en su contenido diario, generan y refuerzan la VBG, principalmente al retratar a las mujeres como objetos sexuales y replicando estereotipos.[2]

El rol de las mujeres en las fuerzas policiacas y de seguridad

Hay alguna evidencia[3] para mostrar que cuando las mujeres son integradas en las fuerzas de seguridad, se reducen las tasas de VCM y revictimización perpetradas por autoridades. Además, de acuerdo a datos de 39 países, la presencia de policías mujeres tiene una correlación positiva con el reporte de agresiones sexuales.[4] Tendría valor explorar la experiencia mexicana de las mujeres en las fuerzas policiacas y de seguridad.

ANEXO I. REFERENCIAS

Resumen Ejecutivo

[1] Roberto Castro, "Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta," in *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, by Norma Baca Tavira and Graciela Vélez Bautista (Buenos Aires: Mnemosyne, 2012).
[2] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011*, (México: INEGI, 2013).
[3] Jessica Wright, "Country Profile: Mexico," *Women Under Siege*, December 2012, http://www.womenundersiegeproject.org/conflicts/profile/mexico.
[4] *Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011*.
[5] Secretaría de Educación Pública and Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México* (México: Secretaría de Educación Pública : Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2009).
[6] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Violencia contra Personas LGBTI: Informe Temático de la CIDH," *CIDH*, accessed February 13, 2016, http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html.
[7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)" (INEGI, September 2015), http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf.
[8] Corporación Latinobarómetro. "Latinobarómetro: Análisis de datos." *Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana*, 2015. http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp.
[9] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)".
[10] Teresa Incháustegui Romero, Edith Olivares Ferreto, and Florinda Riquer Fernández, *Del dicho al hecho: Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libra de violencia (2000-2009)*, (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010).
[11] Marcela Lagarde y de los Ríos, "*Geografía Política de los Derechos Humanos de las Mujeres*," in Serie por la Vida y la Libertad de las Mujeres (México: Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A. C., 2010). pg. 11.
[12] Florinda Riquer Fernández and Roberto Castro, "Estudios Regionales", Tomo II, Volumen I, in *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres* (CONAVIM, 2012).
[13] Justice in Mexico Project, "Drug Violence in Mexico (2015 Special Report)," April 29, 2015, 9, https://justiceinmexico.org/drug-violence-in-mexico-2015-special-report/.
[14] Florinda Riquer Fernández and Roberto Castro, *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes yFactores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres* (CONAVIM, 2012).
[15] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)".
[16] Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla and Universidad de las Américas Puebla, "Índice Global de Impunidad IGI 2015," April, 2015. http://udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf.
[17] Sin Embargo MX, "Amnistía: La Impunidad en Casos de Violencia de Género es Generalizada en México," *SinEmbargo MX*, March 2015, http://www.sinembargo.mx/25-03-2015/1291341.
[18] Ateixcoa Chicactli, "Herramientas para Procesar Delitos de Violencia Sexual en el Sistema de Justicia con Perspectiva de Género y en Apego a los Derechos de las Mujeres," 2013, http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/concursos/2013-01-02.pdf.
[19] Anahí Espíndola, Miriam Carrillo, and Lourdes Pérez Oseguera, "Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belém Do Pará", (Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla, 2011)
[20] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal," Inter-American Development Bank, January, 2014. http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=38668018.
[21] Equis: Justicia para las Mujeres, "Informe sobre la Situación de acceso a la Justicia para las Mujeres en México," July 2012. http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/EquisSubmission_for_the_session.pdf
[22] Antonio Acevedo, and Víctor Antonio Acevedo Valerio. "El Sistema Penal Acusatorio- Adversarial Oral y la Justicia Restaurativa en México." *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo* 9 (July-December), 2007. https://www.pjenl.gob.mx/TJFR/.
[23] José Merino, Jessica Zarkin, and Joel Ávila, "¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?," *Animal Político*, December 16, 2014, http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/12/16/como-se-cuentan-feminicidios-en-mexico/.
[24] Juan Luis Guillén, "Trata de personas compite con el narcotráfico en AL," *Excélsior*, June 22, 2014 http://www.excelsior.com.mx/adrenalina/2014/06/22/966663.
[25] Martha Rodríguez, "Alertan sobre Incremento en Casos de Tortura Sexual a Mujeres en México," *Canal Judicial*, November 19, 2015. https://canaljudicial.wordpress.com/2015/11/18/alertan-sobre-incremento-en-casos-de-tortura-sexual-a-mujeres-en-mexico-cidh-cndh/.
[26] "Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Violencia contra Personas LGBTI: Informe Temático de la CIDH."I.
[27] Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas" (Secretaría de Gobernación, May 1, 2016),http://secretariadoejecutivo.gob. mx/rnped/consulta-publica.php.
[28] Interview with Member of Education Area, Member of Project Area, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC), January 28, 2016.

Capítulo 1: Introducción

[1] USAID/Mexico, "Country Development Cooperation Strategy FY2014- FY2018," April 2014.
[2] In September 2012, U.S. Secretary of State Clinton and Mexican Minister of Foreign Relations Espinosa signed the, "MOU for the Promotion of Gender Equality, the Empowerment of Women and Women's Human Rights," which lays the groundwork for bilateral engagement on women's issues, including but not limited to: economic empowerment and opportunity for women and girls; social development that supports gender equality; strengthening citizen security (with focus on women and girls); and increased access to justice.
[3] This section is based on USAID, *United States Strategy to Prevent and Respond to Gender-Based Violence Globally* (United States: USAID, 2012).
[4] Ibid.
[5] Report of the Fourth World Conference on Women, Beijing, 4-15 September 1997 (United Nations publication, Sales No. E.96.IV.13), chap. I, resolution 1, annex II.
[6] Instituto Nacional de las Mujeres. "Trabajo de Cuidados en los Hogares Mexicanos ¿Responsabilidad Compartida?" *(INEGI, September* 2013),

http://www.inegi.org.mx/eventos/2013/Encuentro_genero2013/doc/El%20trabajo%20de%20cuidado%20en%20los%20hogares%20PRELIMINAR.pdf.

[7] It is important to note that there is ongoing debate about whether or not this term is sufficiently inclusive. Gender Equity Resource Center, "LGBT Resources Definition of Terms," July 2013, http://geneq.berkeley.edu/lgbt_resources_definiton_of_terms#lgbtiq.

[8] USAID/Mexico's partners interviewed include Alianza Heartland; American Bar Association; Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD); Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC); Centro Nacional de Comunicacion Social (Cencos); Chemonics implementing Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV) and Enfoque DH; Consortium for Elections and Political Process Strengthening (CEPPS), with its two implementing partners National Democratic Institute and International Republican Institute; Fundación Mexicana de Apoyo Infantil/Save The Children; Freedom House; Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE); Promoting Justice (PROJUST), with its two implementing partners, TetraTech DPK and Management Systems International (MSI); Reinserta; TetraTech implementing the Programa para la Convivencia Ciudadana (PCC); and Via Educación

[9] In Nuevo Leon, interviews were conducted with Alianza Heartland (Monterrey team); Alternativas Pacíficas A.C.; Centro de Formación para las Relaciones Humanas (CEFOREH) of the Subsecretaría de Prevención del Delito y Participación Ciudadana of Nuevo Leon; Centro de Justicia Familiar (CJF) Monterrey; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC); Clínica de Justicia Penal of the Universidad Autónoma de Nuevo León; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Nuevo Leon; Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL); Fundación Mexicana de Apoyo Infantil (Monterrey team); Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo León; Pro Superación Familiar Neolonesa A. C. (Supera); Renace, Justicia y Solidaridad; Via Educación. In the State of Mexico, interviews were conducted with Agencia del Ministerio Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de Ecatepec, Estado de México; Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Defensoría de Derechos Humanos de Ecatepec, Estado de México; Fundación en Pantalla contra la Violencia Infantil A.C. (FUPAVI); Instituto de Apoyo a la Mujer del Municipio de Ecatepec, Estado de México; Subprocuradora para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de Ecatepec, Estado de México.

Capítulo 2: VBG en México

[1] Lori Heise and Claudia García-Moreno, "Violence by Intimate Partners," in World Report on Violence and Health, ed. Etienne G. Krug et al., (Geneva: World Health Organization, 2002); Rachel Jewkes, Purna Sen, and Claudia García-Moreno, "Sexual Violence," in World Report on Violence and Health, ed. Etienne G. Krug et al. (Geneva: World Health Organization, 2002); Alexander Butchart et al., *Preventing Intimate Partner and Sexual Violence against Women Global Trends and Determinants of Prevalence, Safety, and Acceptability* (Geneva: World Health Organization, 2010),http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789241564007_eng.pdf.

[2] UN Women, "Causes, Protective and Risk Factors," *End Violence against Women*, 2014. www.endvawnow.org/en/articles/300-causes-protectiveand-risk-factors-.htm.

[3] Alexander Butchart et al., *Preventing Intimate Partner and Sexual Violence against Women Global Trends and Determinants of Prevalence, Safety, and Acceptability* (Geneva: World Health Organization, 2010), http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789241564007_eng.pdf.

[4] Samantha L. Wood, and Marilyn S. Sommers. "Consequences of Intimate Partner Violence on Child Witnesses: A Systematic Review of the Literature." *Journal of Child and Adolescent Psychiatric Nursing.*no 24. (2011): 223-236.

[5] Jewkes, Flood, and Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Srevention of Violence Against Women and Girls."

[6] Samantha L. Wood, and Marilyn S. Sommers, "Consequences of Intimate Partner Violence on Child Witnesses: A Systematic Review of the Literature."

[7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011" (México: INEGI, 2013), www.inegi.org.mx/prod_serv/.../mujeresrural/2011/702825048327.pdf.

[8] Interview with Director, *Letra Ese*, Mexico City, Mexico, February 2016.

[9] Lorenzo Alfarache and Angela Guadalupe, Análisis de la invisibilidad en las políticas públicas hacia las lesbianas en México (México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2009).

[10] Inter-American Commission on Human Rights, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 36. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

[11] United Nations, *World's Women: Trends and Statistics* (New York: United Nations Publication, 2015), 101.

[12] Ibid., 102.

[13] Secretaría de Salud, "Programa de Acción Específico, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (2013-2018)," 2013, http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFamiliarydeGenero.pdf; Jewkes, Sen, and García-Moreno, "Sexual Violence,"; Heise and García-Moreno, "Violence by Intimate Partners,".

[14] Youth Coalition, Foro EneHache, and Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual. "Presentación de Resultados. Primera Encuesta Nacional Sobre Bullying Homofóbico," May 15, 2012. http://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2015/08/Bullying-homofobico-114-May-12.pdf.

[15] Samantha L. Wood, and Marilyn S. Sommers. "Consequences of Intimate Partner Violence on Child Witnesses: A Systematic Review of the Literature."

[16] Etienne G. Krug and Weltgesundheits Organisation, eds., *World Report on Violence and Health* (Geneva, 2002).

[17] Victims of IPV are more distracted at work than non-victim employees. Lifetime victims of IPV are more likely to display absenteeism, potentially because of the long-term psychological stress. Srinivas Raghavendra et al., "Intimate Partner Violence: Economic Costs and Implications for Growth and Development" (The World Bank, November 1, 2013), http://documents.worldbank.org/curated/en/2013/11/18486239/intimate-partner-violence-economic-costs-implications-growth-development.

[18] United Nations, *World's Women*, 141.

[19] Roberto Castro, "Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta," in *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, by Norma Baca Tavira and Graciela Vélez Bautista (Buenos Aires: Mnemosyne, 2012).

[20] Inter-American Commission on Human Rights, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, 2015; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Instancias municipales de la mujer en México*, 2009.

[21] Elizabeth L. Sweet and Sara Ortiz Escalante, "Planning Responds to Gender Violence: Evidence from Spain, Mexico and the United States," *Urban Studies* 47, no. 2129 (March 19, 2010), http://usj.sagepub.com/content/47/10/2129.

[22] In Mexico, only 7 out of 100 crimes committed are reported, and of those, less than 1% are sanctioned. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE)"(INEGI, 2015); Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia CESIJ, "Índice Global de Impunidad México IGI-MEX 2016" (Universidad de las Americas Puebla, February 2016), http://simomexico.com/wp-content/uploads/2016/02/00-IGI-MEX_digital_full_020216.pdf.

[23] Interview with Head of Research, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), February 19, 2016.

[24] T. Palermo, J. Bleck, and A. Peterman, "Tip of the Iceberg: Reporting and Gender-Based Violence in Developing Countries," *American Journal of Epidemiology* 179, no. 5 (March 1, 2014): 602–12, doi:10.1093/aje/kwt295.
[25] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011."
[26] Nadine Gasman et al., "Violación Sexual en México," in *Informe Nacional Sobre Violencia y Salud* (Secretaría de Salud, 2006), http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/InformeNalsobreViolenciaySalud.pdf.
[27] Interview with Special Prosecutor, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), February 10, 2016.
[28] Roberto Castro, "Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta."
[29] The official website (www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/), which hosts the data analysis platform, is so outdated that it still has the logos of the Calderón administration, which ended four years ago. Alejandro Hernández, "¿Dónde está el Banco Nacional sobre Casos de Violencia contra las Mujeres?," *El Financiero* July 24, 2014, http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/donde-esta-el-banco-nacional-sobre-casos-de-violencia-contra-las-mujeres.html; Anaiz Zamora Márquez, "Inoperante y desfasado banco que registra violencia vontra mujeres mexicanas," *Cimacnoticias*, December 12, 2014, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/68429.
[30] Inter-American Commission on Human Rights, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*.
[31] Ibid.
[32] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011."
[33] Psychological and emotional violence, according to ENDIREH, includes insults, slurs, intimidation, imposition of tasks and restrictions, etc.
[34] Economic violence, according to ENDIREH, includes denying women access to or control basic monetary resources, blackmail or economic manipulation, limiting their ability to work, and stripping their assets.
[35] Physical violence, according to ENDIREH, includes the intentional use of force or of a weapon to harm physical integrity and to intimidate and control women.
[36] Sexual violence, according to ENDIREH, includes the subjugation of women through the use of his body attacking their sexual freedom. It includes the unwanted touch, the pressure to participate in a sexual act against their will, and the attempt or completion of such acts.
[37] United Nations, *World's Women*. Interview with Director, Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas A.C. (ADIVAC), January 11, 2016.
[38] Intimidation, as defined by ENDIREH, consist of situations where women are afraid of an attack or of sexual abuse, or when they suffer offensive language about their body or with a sexual language.
[39] Sexual abuse, as defined by ENDIREH, includes being touched without consent, forced to have sex, forced to watch scenes or sexual acts or forced to do sexual acts for money,.
[40] Physical abuse, as defined by ENDIREH, includes physical attacks that leave visible marks.
[41] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENRIDEH 2011."
[42] Ibid.
[43] Inter-American Commission on Human Rights, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*.
[44] Letra Ese, "Informe Crímenes de Odio por Homofobia," *Letra Ese*, 2015, http://www.letraese.org.mx/proyectos/proyecto-1-2/.
[45] Inter-American Commission on Human Rights, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*.
[46] The sample included 395 public elementary and secondary schools, and the survey was given to 26,319 boys and girls. Secretaría de Educación Pública and Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México* (México: Secretaría de Educación Pública : Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2009).
[47] The survey also measured violence at home: Almost a third of students reported experiencing violence from their mothers ("My mother hits me"), while over a fifth reported violence from their fathers ("My father hits me"). However, it is impossible to determine how much of this violence is gender-based (e.g. "My mother hits me because I do not conform to gender norms").
[48] Secretaría de Educación Pública and Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*.
[49] Youth Coalition, Foro EneHache, and Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual. "Presentación de Resultados. Primera Encuesta Nacional Sobre Bullying Homofóbico."
[50] Inter-American Commission on Human Rights, "Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women, Referred to as Belém Do Pará," June 9, 1994, http://www.cidh.org/Basicos/English/basic13.Conv%20of%20Belem%20Do%20Para.htm.
[51] UN Women, "Fourth World Conference on Women," September 1995, http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/.
[52] Corte Interamericana de Derechos Humanos,"*Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile," (CIDH,* February 2012), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf.
[53] Gemma MacArthur, "Securing Sexual Orientation and Gender Identity Rights within the United Nations Framework and System: Past, Present and Future," The Equal Rights Review 15 (2015).
[54] Guerrero launched the first IMEF in 1987, and Veracruz launched the last one in 2007.
[55] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" (Diario Oficial de la Federación, February 1, 2007), http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamvlv.pdf.
[56] Youth Coalition, Foro EneHache, and Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual. "Presentación de Resultados. Primera Encuesta Nacional Sobre Bullying Homofóbico,".
[57] Workshop with Researcher of Dirección de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad y Justicia Penal (DIAP), Coordinatior of the GBV Observatory of Campeche, Coordinator of the Law Clinic for Trafficking in Instituto Tecnolócico Autónomo de México (ITAM) and Independent penal lawyer, Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C (INSYDE), December 9, 2016.
[58] See Article 49 of the LGAMVLV. Ibid.
[59] The definition of violence includes psychological neglect, abandonment, neglect reiterated, jealousy, insults, humiliation, devaluation, marginalization, indifference, infidelity, destructive comparisons, rejection, restricted to self-determination and threats. Paola Martínez, "Reflexiones en torno a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia," *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM* 3, no. 5 (2007): 237–54.
[60] Ibid.
[61] See Article 21. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia."
[62] Federal and state human rights commissions, CSOs and/or international organisms can request the Gender Alert. If SEGOB, as the President of the National System, decides the case has merit, the state in question must file a report with CONAVIM, which then sets up an expert panel to validate the information, in the style of "Special Rapporteurs." CONAVIM writes a full report, including recommendations, for the National System to review and vote on whether or not to declare the Alert. Once an Alert is declared, the state must take actions to improve the prevention, attention, sanction and eradication of VAW, with an emphasis on the named municipalities. The state reports to a federal interagency panel responsible for monitoring the progress of the Gender Alert.
[63] See Article 28 and Article 30. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia."

[64] Secretaría de Seguridad Pública, "Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres," 2009, http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/.
[65] It was officially inaugurated in 2009 under the then Ministry of Public Security Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
[66] Secretaría de Salud, "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.," (*Diario Oficial de la Federación*, abril 2009), http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5087256&fecha=16/04/2009.
[67] *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.*
[68] Secretaría de Gobernación, "Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018" (Diario Oficial de la Federación, Abril 2014), http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014.
[69] Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, "Centros de Justicia para las Mujeres," (*CONAVIM*, 2015), http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Casas_de_justicia.
[70] "Campo Algodonero," *Campo Algodonero*, 2009, http://www.campoalgodonero.org.mx/.
[71] Gobierno de la República, "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018," accessed January 11, 2016, www.pnd.gob.mx
[72] Secretaría de Gobernación, "Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018" (Diario Oficial de la Federación, April 30, 2014), http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014.
[73] Secretaría de Gobernación, "Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018" (Gobierno de la República, 2014), http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/pdf/ProgramasSector/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf.
[74] Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública. This survey measures crimes prosecuted at a state level, and does not take into account federal crimes more commonly related with organized crime. It captures data directly from victims, reflecting crime patterns that are not reported officially.
[75] Ibid. The original question was "*Si no se hizo algo, ¿por qué razón no se hizo?*"
[76] Estela Serret, "El Feminismo Mexicano de cara al siglo XXI," *El Cotidiano* 16, no. 100 (2000).
[77] Priscila Aldana Fabre and Karla Sepúlveda Reyes, "La Sociedad Civil en el Caso del Feminicidio en Ciudad Juárez: Una Ventana a la Emancipación Femenina" (UDLAP, 2008), catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/aldana.../capitulo2.pdf.
[78] "Rabea Weis, "El Activismo LGBT en México: Nuevos Retos... Viejas Amenazas" (Heinrich Boll: México, Centroamérica y el Caribe, 2014), https://mx.boell.org/sites/default/files/uploads/.../act_lgtbi_mexico.pdf.
[79] Martha Híjar, Rosario Valdéz, and Instituto Nacional de Salud Pública (Mexico), eds., *Programas de Intervención con Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja y con Agresores: Experiencia Internacional y Mexicana*. 1. ed (Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública : Comisión de Equidad y Género: Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2008).
[80] Interview with Researcher, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias, Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), January 19, 2016.

Capítulo 3: Inseguridad pública y VBG en México

[1] David A Shirk, Kimberly Heinle, and Cory Molzahn, "'Drug Violence in Mexico: Data and Analysis through 2014," Special Report (Justice in Mexico, University of San Diego, April 2014), https://justiceinmexico.org/2015-drug-violence-in-mexico-report-now-available/.
[2] Carlos Antonio Flores Pérez, "Organized Crime and Official Corruption in Mexico," in *Police and Public Security in Mexico*, ed. Robert A Donnelly and David A Shirk (San Diego, CA: University Readers : Trans-Border Institute, 2010).
[3] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014," (INEGI, 2014) http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2014/default.aspx.
[4] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana," (INEGI, 2015) http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/ensu/ensu2015_10.pdf.
[5] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015: Principales resultados" (INEGI, n.d.).
[6] Developed by C230 Consultores.
[7] Estefanía Trujillo, "70 por ciento de las Víctimas de Robo de Auto son Mujeres," *El Universal*, June 20, 2013, http://m.eluniversal.com.mx/notas/autopistas/3191.html.
[8] Developed by C230 Consultores.
[9] United Nations Office on Drugs and Crime, *Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data*, 2013, http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=857990.
[10] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Defunciones por Homicidios según Sexo," 2014, http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=.
[11] The ENVIPE groups sexual harassment, rape and kidnapping in the category "other types of crime".Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)," (INEGI, September 2015) http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf. The ENVIPE groups sexual harassment, rape and kidnapping in the category "other types of crime".
[12] Ibid.
[13] In Mexico, 76% of women worry all the time or sometimes about being a victim of crime, compared to 71% of men. Corporación Latinobarómetro, "Latinobarómetro: Análisis de datos," *Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana*, 2015, http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp.
[14] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[15] José Merino, Jessica Zarkin, and Joel Ávila, "¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?," *Animal Político*, December 16, 2014, http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/12/16/como-se-cuentan-feminicidios-en-mexico/.
[16] Jessica Wright, "Country Profile: Mexico," *Women Under Siege*, December 2012, http://www.womenundersiegeproject.org/conflicts/profile/mexico.
[17] 23% of female victims compared to 17% of male victims reported knowing their assailant. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)."
[18] 95% of homicide perpetrators in the world are men. World Bank, "Violence in the City: Understanding and Supporting Community Responses to Urban Violence," 2011, http://siteresources.worldbank.org/EXTSOCIALDEVELOPMENT/Resources/244362-1164107274725/Violence_in_the_City.pdf.
[19] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Seguridad Pública y Justicia," (INEGI, 2016), http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/justicia/.

[20] Raewyn W. Connell, *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics* (John Wiley & Sons, 1987); Ingeborg Breines et al., eds., *Male Roles, Masculinities and Violence: A Culture of Peace Perspective*, Cultures of Peace Series (Paris: United Nations Educational, Scientific, Culture Organization, 2000).
[21] Kimberly Theidon, "Reconstructing Masculinities: The Disarmament, Demobilization, and Reintegration of Former Combatants in Colombia," *Human Rights Quarterly* 31, no. 1 (2009): 1–34, doi:10.1353/hrq.0.0053; Rachel Jewkes, Michael Flood, and James Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Srevention of Violence Against Women and Girls," *Lancet* 385 (November 2014): 1580–89.
[22] UNDP, UNFPA, and UN Women, "Why Do Some Men Use Violence against Women and How Can We Prevent It?," 2013, http://www.partners4prevention.org/sites/default/files/resources/p4p-report.pdf.;
[23] Kenneth F. Ferraro, "Women's Fear of Victimization: Shadow of Sexual Assault?" *Social Forces* 75, no. 2 (1996): 667–90, doi:10.2307/2580418; Nancy A. Crowell et al., eds., *Understanding Violence against Women* (Washington, D.C: National Academy Press, 1996).
[24] While 43% of men reported that fear of crime prevented them from going out at night and 28% reported not going on walks, 57% and 38% of women, respectively, reported these same behavior changes. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)."
[25] Teresa Incháustegui Romero, Edith Olivares Ferreto, and Florinda Riquer Fernández, "*Del dicho al hecho: Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libra de violencia (2000-2009),"* (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010).
[26] Ibid.
[27]Wright, "Country Profile: Mexico."
[28]A large proportion of homicides in recent years bear characteristics associated with organized crime violence: gun battles, group executions, torture, dismemberment, high powered weaponry, beheadings, "narco" messages, mass graves, and other methods used by drug trafficking and organized crime groups. Justice in Mexico Project, "Drug Violence in Mexico (2015 Special Report)," April 29, 2015, https://justiceinmexico.org/drug-violence-in-mexico-2015-special-report/, 9.
[29] Florinda Riquer Fernández and Roberto Castro, "*Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres,"* (CONAVIM, 2012).
[30] Ibid.
[31] Interview with Head of Research, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), February 19, 2016.
[32] Florinda Riquer Fernández, and Roberto Castro, "*Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres."*
[33] Marcela Lagarde y de los Ríos, " *Geografía Política de los Derechos Humanos de las Mujeres*. Vol. 4.," in *Serie por la Vida y la Libertad de las Mujeres* (México: Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A. C., 2010). Pg. 11.
[34] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[35] Florinda Riquer Fernández and Roberto Castro, "Estudios Regionales Tomo II, Volumen I," in *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres* (CONAVIM, 2012).
[36] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[37] Ibid.
[38]Mutilated female cadavers found in the desert of Chihuahua have often been classified as violence related to organized crime rather than having been investigated and prosecuted as femicide. Jessica Wright, "Country Profile: Mexico."
[39] Florinda Riquer Fernández and Roberto Castro, "Estudios Regionales Tomo II, Volumen II," in *Estudio Nacional Sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres* (CONAVIM, 2012).
[40] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[41] Ibid.
[42] Iñigo Guevara Moyano, *Adapting, Transforming, and Modernizing Under Fire: The Mexican Military, 2006-11* (Strategic Studies Institute, U.S. Army War College, 2011).
[43] In March 2014, multiple civil society organizations, including Centro Prodh, reported before the Inter-American Commission for Human Rights in Washington D.C. that there are at least 128 open complaints of sexual torture, which included sexual abuse, rape, rape threats, forced nudity, and use of misogynistic slurs on those detained by the armed forces.
[44] Inter Press Service, "Central America: Gender-Based Violence, *the Hidden Face of Insecurity," Inter Press Service*, November 16, 2009, http://www.ipsnews.net/2009/11/central-america-gender-based-violence-the-hidden-face-of-insecurity/.
[45] Jessica Wright, "Country Profile: Mexico."
[46] Interview with Deputy Director, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Secretaría de Gobernación, January 18, 2016.
[47] Interview with Head of Research, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), February 19, 2016.
[48] Interview with General Director, Renace, Justicia y Solidaridad, January 25, 2016.
[49] Interview with Director, Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas A.C. (ADIVAC), January 11, 2016.
[50] Interview with General Director, Renace, Justicia y Solidaridad, January 25, 2016.
[51] "*Más policía no significa más seguridad para las mujeres."* - "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[52] Ibid.

Capítulo 4: Prevención de la violencia y la delincuencia

[1] Nayeli Roldán, "Radiografía de los Jóvenes Reclutados por el Crimen," *Animal Político*, November 10, 2014, http://www.animalpolitico.com/2014/11/radiografia-de-los-jovenes-reclutados-por-el-crimen/.
[2] OCDE, "México", in *Panorama de la educación 2013. Indicadores OCDE*., (OCDE Publicaciones, 2013)
[3]According to Arango et. al., Latin America has only one impact evaluation of VAW prevention that meets their criteria. Diana Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series 2014 No.10" (World Bank Publications, 2014).
[4] Because of the lack of data, proxy measures or changes in risk factors are often used to estimate the impact of GBV prevention interventions. Ideally, indicators should respond to the objectives of the intervention and should be measured at different moments before, during and after the intervention to reflect immediate, medium-term and long-term results. Including control groups can strengthen the evaluation.
[5] Alexander Butchart et al., *Preventing Intimate Partner and Sexual Violence against Women Global Trends and Determinants of Prevalence, Safety, and Acceptability* (Geneva: World Health Organization, 2010), http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789241564007_eng.pdf.; World Health Organization, *Preventing Violence: Evaluating Outcomes of Parenting Programmes* (Geneva, Switzerland: UNICEF: World Health Organization, 2013).

[6] Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series, No.10, 2014." p. 37
[7] Rachel Jewkes, Michael Flood, and James Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls," *Lancet*, Violence against women and girls, 385 (November 2014): 1580–89.
[8] A. Harvey, Claudia García-Moreno, and A. Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting," (World Health Organization, April 2007).
[9] Ibid.
[10] Jewkes, Flood, and Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls."
[11] Stephanie Perlson and Margaret E. Greene, "Addressing the Intergenerational Transmission of Gender-Based Violence: Focus on Educational Settings," (CARE, June 2014).
[12] Ibid.
[13] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."
[14] For instance, traditional beliefs that men have a right to control women make women and girls vulnerable to physical, emotional and sexual violence by men. They also hinder the ability of those affected to remove themselves from abusive situations or seek support. World Health Organization, *Promoting Gender Equality to Prevent Violence against Women.*, Series of Briefings on Violence Prevention (World Health Organization, 2009). Jewkes, Flood, and Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls."
[15] Jewkes, Flood, and Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls."
[16] Ibid.
[17] J. Carlson et all, "Strategies to Engage Men and Boys in Violence Prevention: A Global Organizational Perspective," *Violence Against Women* 21, no. 11 (November 1, 2015): 1406–25, doi:10.1177/1077801215594888.
[18] D. Peacock and G. Barker, "Working with Men and Boys to Prevent Gender-Based Violence: Principles, Lessons Learned, and Ways Forward," *Men and Masculinities* 17, no. 5 (December 1, 2014): 578–99, doi:10.1177/1097184X14558240.
[19] Carlson et al., "Strategies to Engage Men and Boys in Violence Prevention."
[20] Peacock and Barker, "Working with Men and Boys to Prevent Gender-Based Violence."
[21] Karina Castro Saucedo, Eduardo López Estrada, and Leticia Nava Barrera, "Evaluación y Monitoreo. Programa Jóvenes por la Equidad" (USAID-PCC-Supera-Más Género, n.d.).
[22] Castro Saucedo, López Estrada, and Navarra Barrera, "Karina Castro Saucedo, Eduardo López Estrada, and Nava Barrera Leticia, "Evaluación y Monitoreo. Programa Jóvenes por la Equidad."
[23] Interview with Coordinator of Methodologies, Género y Desarrollo A.C. (Gendes), February 18, 2016.
[24] Ministry of Women's Affairs New Zealand Government, "Current Thinking on Primary Prevention of Violence against Women," October 2013, http://women.govt.nz/sites/public_files/Final%20Current%20thinking%20on%20primary%20prevention.pdf.
[25] Diana Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series", No.10 (2014).
[26] Ministry of Women's Affairs New Zealand Government, "Current Thinking on Primary Prevention of Violence Against Women."
[27] Ibid.
[28] México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, "Prevención Del Delito En México: ¿Cuáles Son Las Prioridades?"
[29] Interview with Lawyer, Alternativas Pacíficas A.C., January 29, 2016.
[30] Roberto Castro, and Irene Casique, *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos,* (Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México and Instituto Mexicano de la Juventud, 2010).
[31] Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series (2014) No.10."
[32] Ministry of Women's Affairs, "Current Thinking on Primary Prevention of Violence Against Women," New Zealand Government, October 2013, http://women.govt.nz/sites/public_files/Final%20Current%20thinking%20on%20primary%20prevention.pdf.
[33] Individual counseling for victims tends to produce positive results in preventing violence, while the outcomes are less clear for group and couples therapy. There is no consensus on whether the frequency of treatment, the length of treatment, or the use of non-professional or professional staff makes a difference in preventing violence. Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series 2014 No.10."
[34] Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres, Guía Metodológica*, 2012.
[35] Angela BeiBei Bao, "Preventing Intergenerational Transmission of Domestic Violence," accessed April 29, 2016, http://www.socialworktoday.com/archive/exc_011813.shtml.; Stephanie Perlson and Margaret E. Greene, "Addressing the Intergenerational Transmission of Gender-Based Violence: Focus on Educational Settings" (Care Education, June 2014), http://www.care.org/sites/default/files/documents/CARE%20GBV%20and%20Education%20Report%20FINAL%20WEB.pdf.
[36] Cognitive behavioral therapy (CBT), which seemed a promising methodology to shift negative behaviors through practical exercises, has often been utilized as a way to reform aggressors of VAW. However, its effectiveness, particularly regarding long-term behavioral change, has recently been questioned. Oliver Burkeman. "Therapy wars: the revenge of Freud." *The Guardian.* January 7, 2016. https://www.theguardian.com/science/2016/jan/07/therapy-wars-revenge-of-freud-cognitive-behavioural-therapy
[37] Field notes from visit to CJF, Monterrey, Nuevo Leon, January 2016.
[38] Cecilia Toledo Escobar, and Cécile Lachenal, *Diagnóstico sobre los Refugios en la Política Pública de Atención a la Violencia contra las Mujeres en México* (Mexico City: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2015).
[39] "Vivan las Mujeres," a recent campaign against VAW, opened with a concert and included a petition directed to the National System.. Amnesty International, "Vivan las Mujeres," *Alza Tu Voz*, November, 2015, http://alzatuvoz.org/vivanlasmujeres/.
[40] Interview with Director, Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas A.C. (ADIVAC), January 11, 2016.
[41] Andrew Morrison, Mary Ellsberg, and Sarah Bott, "Addressing Gender-Based Violence: A Critical Review of Interventions," The World Bank Research Observer 22, no. 1 (2007): 25–51.
[42] Peacock and Barker, "Working with Men and Boys to Prevent Gender-Based Violence."
[43] Martha Híjar Rosario Valdez, and Instituto Nacional de Salud Pública (México), *Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja: manual para responsables de programa* (Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2010).
[44] Clara Juárez and Felipe Hevia de la Jara, *Entre el Activismo y la Intervención: El Trabajo de Organizaciones de la Sociedad Civil y su Incidencia para la Salud de las Mujeres Indígenas en México* (CIESAS, Manuscript submitted for publication).
[45]Programa para la Convivencia Ciudadana, P*olicía Comunitaria. Conceptos, Métodos Y Escenarios de Aplicación. Herramientas Básicas*, (USAID-PCC-Insyde, 2013).

[46] Lori L. Heise, "What Works to Prevent Partner Violence? An Evidence Overview. Working Paper" (OECD, December 2011), w.oecd.org/derec/49872444.pdf.
[47] Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, "Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género." (Secretaría de Seguridad Pública, 2010), http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/pdfs/sistema_nacional/modelos/atencion/Protocolo%20actuacion%20Policial%20SSP.pdf"
[48] The Nuevo Leon Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana says it has a plan to organize a roving unit with a psychologist, a lawyer, a doctor and a police officer to respond to cases of GBV in Monterrey. However, they do not have the budget or the resources to make this plan a reality, so in the meantime, cases of domestic violence are handled by the regular police force. This sometimes results in violent interactions between police officers and aggressors, or insensitive responses that return victims to unsafe situations in order to preserve the "integrity of the family."
[49] Amnesty International, La Lucha de las Mujeres por Seguridad y Justicia. Violencia Familiar en México, (London: Amnesty International Publications, 2008).
[50] Peacock and Barker, "Working with Men and Boys to Prevent Gender-Based Violence."
[51] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."
[52] Oleg Bilukha et al., "The Effectiveness of Early Childhood Home Visitation in Preventing Violence," *American Journal of Preventive Medicine* 28, no. 2 (February 2005): 11–39, doi:10.1016/j.amepre.2004.10.004.
[53] Ibid.
[54] Juárez and Hevia de la Jara, *Entre el Activismo y la Intervención: El Trabajo de Organizaciones de la Sociedad Civil y su Incidencia para la Salud de las Mujeres Indígenas en México*.
[55] In one South Asia study of how gender equitable parenting affects violence, the results found a strengthening of patriarchal values, rather than a reshaping of gender norms and stereotypes. Alan Greig, Aparna Basnyat, and James Lang, "Men and the Prevention of Gender-Based Violence. A Conceptual Framework for Policy Change" (Partners For Prevention, n.d.).
[56] Ibid.
[57] Anne Eckman et al., "Exploring Dimensions of Masculinity and Violence. Western Balkan Gender-Based Violence Prevention Initiative" (CARE-International Center for Research on Women, April 2007).
[58] Paul V. Poeat, Paul, and Stephen T. Russell, "Understanding Homophobic Behavior and Its Implications for Policy and Practice," Theory Into Practice 52, no. 4 (October 2, 2013): 264–71. doi:10.1080/00405841.2013.829729.
[59] Peter, Tracey, and Catherine Taylor. "Queer Bullying: How Homophobia, Biphobia and Transphobia Hurt Students." Herizons, 2013.
[60] Poteatand Russell, "Understanding Homophobic Behavior and Its Implications for Policy and Practice."
[61] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."
[62] Ibid.
[63] World Health Organization, *Promoting Gender Equality to Prevent Violence against Women*,
[64] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."
[65] Lisa De la Rue et all., "School-Based Interventions to Reduce Dating and Sexual Violence: A Systematic Review," *Campbell Systematic Reviews*, no. 7 (2014).
[66] World Health Organization, *Promoting Gender Equality to Prevent Violence against Women.*.
[67] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."; Michau et al., "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice."
[68] Jewkes, Flood, and Lang, "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls."
[69] Lori Michau et al., "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice," *Lancet*, Violence against women and girls, 385 (November 2014): 1672–84.
[70] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting."
[71] Michau et al., "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice."
[72] Universia, "Busca la SEP Frenar Maltrato Infantil con Violentómetro," *Universia*, November 22, 2010, http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2010/11/22/749176/busca-sep-frenar-maltrato-infantil-violentometro.html.
[73] Instituto Politécnico Nacional, "Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género: Violentómetro," (2009), http://www.genero.ipn.mx/Materiales_Didacticos/Paginas/Violentometro.aspx.
[74]Alma Graciela Fuentes Fierro and Beatriz Orozco Nieves, "Impacto del 'Violentómetro' en el Alumnado de la LIE UPN Guadalajara" (UPN, 2013), http://hdl.handle.net/11195/448.
[75] Fundación Mujeres en Igualdad Argentina, "Violencia de Género," accessed April 28, 2016, http://www.mujeresenigualdad.org.ar/violencia-de-g%C3%A9nero.html.
[76]76"Prevención de la Violencia de Género," (Mukira, July 9, 2014), https://mukira.org/proyectos/prevencion-de-la-violencia-de-genero/.
[77] Arango et al., "Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series 2014 No.10."; Michau et al., "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice."
[78] Secretaría de Salud, "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención."
[79] Secretaria de Salud, *Modelo integrado para la prevencion y atencion de la violencia familiar y sexual, (Mexico City: Secretaría de Salud, 2004)*.
[80] USAID-PCC and Secretaría de Gobernación, Guía del participante para la capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (USAID, 2014).
[81] Harvey, García-Moreno, and Butchart, "Primary Prevention of Intimate-Partner Violence and Sexual Violence: Background Paper for WHO Expert Meeting." Michau et al., "Prevention of Violence against Women and Girls: Lessons from Practice."
[82] World Health Organization, *Promoting Gender Equality to Prevent Violence against Women.*, Series of Briefings on Violence Prevention.
[83] Teresa Incháustegui Romero, Edith Olivares Ferreto, and Florinda Riquer Fernández, *Del dicho al hecho: Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libra de violencia (2000-2009)* (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010). 148-149
[84] UN Women, "Creating Safe Public Spaces," *Ending Violence Against Women*, accessed February 19, 2016, http://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces.
[85] Ronald V. Clarke, "Situational Crime Prevention: Successful Case Studies" (Albany, NY: Harrow and Heston, Publishers, 1997), http://www.popcenter.org/library/reading/pdfs/scp2_intro.pdf.

[86] Kevin Heal and Gloria Laycock, *Situational Crime Prevention: From Theory into Practice* (London, 1986). T Gabor, "Crime Displacement and Situational Prevention: Toward the Development of Some Principles," *Canadian Journal of Criminology* 32 (1990): 41–74.
[87] Anna Gekoski et al., "'What Works' in Reducing Sexual Harrasment and Sexual Offenses on Public Transport Nationally and Internationally: A Rapid Evidence Assessment" (British Transport Police, Department of Transport, February 2015), http://www.mdx.ac.uk/__data/assets/pdf_file/0019/155800/What-Works-in-Reducing-Sexual-Harassment-and-Sexual-Offences-on-Public-Transport-Nationally-and-Internationally.pdf.
[88] PeterTracey, and Catherine Taylor, "Queer Bullying: How Homophobia, Biphobia and Transphobia Hurt Students", Herizons, 2013.
[89] " Comunidades Seguras para las Mujeres: Desarrollado por Gente Diversa de Baja California A.C. (Gente Diversa)," In *Salud Comunitaria: Prevención Social de la Violencia* (Mexico: México nos mueve la Paz, SEGOB, USAID, Programa para la Convivencia Ciudadana, 2015).
[90] Gente Diversa, "Ciudades Seguras para Mujeres en Baja Californa. Sistematización," (Baja California, 2013).

Capítulo 5: Estado de derecho

[1] Its poor showing is mainly due to a lack of judges (at 4 judges per 100,000 habitants, compared to the average of 17 per 100,000 habitants), and for the high proportion of the prison population (46%) without convictions. The Global Impunity Index measures impunity by two criteria: 1) the functionality of the security, justice and protection of human rights systems and 2) the structural capacity that corresponds to the institutional design of each of the countries. The functional dimension aims to record how the government areas responsible for punishing those who violate the rule of law operate, independently of the regulatory framework or their capabilities and infrastructure. This is where the Mexican justice system fails for the large population detained without trial, the lack of consistency between reported homicides and number of people imprisoned for homicide, and the lack of judges available. Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla and Universidad de las Américas Puebla, "Índice Global de Impunidad IGI 2015," (April 2015), http://udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf.
[2] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización Y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE)" (INEGI, September 2015), http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf.
[3] Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla and Universidad de las Américas Puebla, "Índice Global de Impunidad IGI 2015."
[4] SinEmbargo MX, "Amnistía: La Impunidad en Casos de Violencia de Género es Generalizada en México," *SinEmbargo MX*, March 2015, http://www.sinembargo.mx/25-03-2015/1291341.
[5] Teresa Incháustegui Romero, Edith Olivares Ferreto, and Florinda Riquer Fernández, *Del dicho al hecho: Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libra de violencia (2000-2009)* (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010).
[6] Of those few who seek help, almost 70% seek help from a justice operator, while around half approach other institutions like IMEFs or DIF. The responses to this survey were non-exclusive. Violencia contra las Mujeres en México: Tendencias actuales," presented at the Seminario Internacional:Una respuesta a la Violencia contra las Mujeres: La Convención de Belém de Pará, November 2013, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/13_PromocionCapacitacion/13.3/G.pdf.
[7] The reform consisted of Amendments to Articles 16 to 22, 73, 115, and 123 of the Constitution.
[8] David Shirk and Octavio Rodríguez, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016 The Final Countdown for Implementation" (University of San Diego, October 2015).
[9] A new sentencing oversight law (Ley Nacional de Ejecución Penal) is still pending.
[10] Shirk and Rodríguez, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016 The Final Countdown for Implementation."
[11] There are concerns that the justice operators are simply carrying over old vices into the new system, and some even argue that until there is an entirely new generation of justice operators in place, the new system will not be fully functional. Interview with Director of Technical Operation, Clínica de Justicia Penal, Universidad Autónoma de Nuevo León, January 25, 2016. Ibid.
[12] Most of the training programs have been implemented by the Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC); Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB); and the program Pro Derecho. Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. CIDAC, "Reporte de Hallazgos 2014 sobre los avances de la implementación y operación de la reforma penal en México" (Mexico, 2014), http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2015/02/HallagosReformaPenalMarzo2015.pdf.; "Reforma Penal: Corte de Caja," *CIDAC*, July 13, 2015, http://cidac.org/reforma-penal-corte-de-caja/.
[13] Ibid.
[14] Interview with Director and Lawyer, Equis, Justicia para las Mujeres A.C., February 9, 2016.
[15] Instituto Nacional de Estadística y Geografía , "Encuesta Nacional de Victimización Y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE)."; Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal," January 2014, http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=38668018.
[16] Mónica Laliga Mollá and Amparo Bonilla Campos, "Public Policies in the Treatment of Gender Violence: A Critical Approach to the Effectiveness of Legal Tools and Alternatives," *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 2015. P. 44
[17] Equis: Justicia para las Mujeres, "Informe sobre la Situación de Acceso a la Justicia para las Mujeres en México," July 2012, http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/EquisSubmission_for_the_session.pdf.; Anahí Espíndola, Miriam Carrillo, and Lourdes Pérez Oseguera, "Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belémn Do Pará" (Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla, 2011).
[18] Interview with Special Prosecutor, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), February 10, 2016.
[19] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."
[20] "El Asesor Jurídico de la Victima, Sujeto Procesal en Muestra," *Proyecto Justicia*, March 30, 2015, http://proyectojusticia.org/asesor-juridico-de-la-victima-sujeto-procesal-en-muestra/.
[21] Espíndola, Carrillo, and Pérez , "Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belémn Do Pará."
[22] Ateixcoa Chicactli, "Herramientas para Procesar Delitos de Violencia Sexual en el Sistema de Justicia con Perspectiva de Género y en Apego a los Derechos de las Mujeres," 2013, http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/concursos/2013-01-02.pdf.
[23] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "A Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas," (OEA: January 20, 2007)
[24] Medical examinations are particular sites of revictimization. In one case, a young woman who had been raped reported the crime to a CJM, and in order to speed up the process, several justice operators entered the room during her gynecological exam to ask her questions while she was being examined. Interview with Director and Lawyer, Equis, Justicia para las Mujeres A.C., February 9, 2016.
[25] Training programs on gender are often treated as a burden and an obligation. Most have not been formally evaluated to measure their impact, so it remains unclear whether they are actually preparing justice operators to deal with GBV victims. Ibid.
[26] Ateixcoa Chicactli, "Herramientas para Procesar Delitos de Violencia Sexual en el Sistema de Justicia con Perspectiva de Género y en Apego a los Derechos de las Mujeres."

[27] For example, on a few occasions, the authors of this report were invited into temporary shelters for VAW victims while victims were present, which represents a failure to respect the privacy and security of those very victims.
28 Jill Astbury, "Services for Victim/survivors of Sexual Assault: Identifying Needs, Interventions and Provision of Services in Australia" (Australian Institute of Family Studies, 2006), http://www3.aifs.gov.au/acssa/pubs/issue/i6.html.; Margaret Tumwebaze, Everd Maniple, and Margaret Tumwebaze, Everd Maniple and Shannon McMorrow, "Lifetime Experience and Management of Cases of Gender-Based Violence in the Health Facilities of Kaborole District, Uganda" (UMU Press, 2008), http://www.bioline.org.br/pdf?hp08014.
[29] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal." P. 4
[30] Ibid.; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas." p. ix.
[31] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal." ; Espíndola, Carrillo, and Pérez, "Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belémn Do Pará."; Interview with Director, Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas A.C. (ADIVAC), January 11, 2016.
[32] "Agencias de Delitos Sexuales en el DF: historia de un ambicioso proyecto con resultados insuficientes,"accesssed Febraury 27, 2016, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/37441.
[33] Alejandra Ríos and Sonia Frías, "Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género," México Estatal, 2015
[34] Procuraduría General de Justicia del Estado de México, "Directorio Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual," *Agencias del Ministerio Público*, n.d., http://www.edomexico.gob.mx/pgjem/directorio/agencias.htm.
[35] Interview with Agent of the Ministerio Público, Agencia Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género de Ecatepec, February 10, 2016.
[36] For example, facilities should include divided spaces for privacy, trained personnel and specialists for victims that require psychiatric, psychological and/or medical care, spaces for children and adolescent victims and family members. Fiscalía Especial para la Atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el país, "Modelo de Fiscalías Especializadas Para La Atención de Delitos Relacionados Con La Violencia Contra Las Mujeres a Nivel Local."
[37] Cecilia Toledo Escobar and CécileLachenal, *Diagnóstico sobre los Refugios en la Política Pública de Atención a la Violencia contra las Mujeres en México* (Mexico City: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2015).
[38] Ibid.
[39] Equis: Justicia para las Mujeres, "Informe sobre la Situación de acceso a la Justicia para las Mujeres en México."
[40] During this period, 58,001 crimes of VAW were reported to authorities in 21 states. Only 4,015 restraining orders were issued in 9 states during that same period. Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, "Órdenes de Protección en México: Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia, " (Observatorio Ciudadano NAcional del Feminicidio, 2013), http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe-%C3%93rdenes-Protecci%C3%B3n-final-1-1.pdf
[41] Interview with Special Prosecutor, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), February 10, 2016.
[42] Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio and Católicas por el Derecho a Decidir, "Informe cualitativo y cuantitativo: avances y retrocesos en la protección de las mujeres víctimas de la violencia familiar," 2015, http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/10/INFORME-DE-OP-2015-FINALx-4-1.pdf.
[43] Inter-American Court of Human Rights, "Informe No. 80/11 Caso 12.626 Jessica Lenahan (Gonzales) Y Otros vs. Estados Unidos," July 2011, https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2011/USPU12626ES.doc. Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio and Católicas por el Derecho a Decidir, "Informe cualitativo y cuantitativo: avances y retrocesos en la protección de las mujeres víctimas de la violencia familiar."
[44] Interview with Special Prosecutor, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), February 10, 2016.
[45] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, " Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia," Diario Oficial de la Federación (February 1, 2007), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf
[46] ONU Mujeres, "Disposiciones relativas a advertencias, Plazos de las órdenes de protección, y Otras disposiciones clave," 2012, http://www.endvawnow.org/es/articles/840-disposiciones-relativas-a-advertencias-plazos-de-las-ordenes-de-proteccion-y-otras-disposiciones-clave.html.
[47] Carolina Báez et al., "La Situación de Las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Sistema Penal Acusatorio" (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID en Colombia, June 2008), https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op_20110607_01.pdf.
[48] Espíndola, Carrillo, and Pérez, "Análisis sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belém Do Pará."
[49] Amalia Campos et al., "El Acceso a la Justicia de Cara a la Violencia de Género," *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, June 2014.; Espíndola, Carrillo, and Pérez, "Análisis sobre el acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla con base en Indicadores de Avance de la Convención de Belémn Do Pará."
[50] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."
[51] Ibid.
[52] Interview with the Legal Area Researcher, Facultad de la División de Administración Pública Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (DAP-CIDE), January 19, 2016. Interview with Researcher, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias, Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), January 19, 2016.
[53] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en lasAméricas."
[54] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica," (OEA, December, 2011), http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MESOAMERICA%202011%20ESP%20FINAL.pdf. p. 68.
[55] Shirk and Rodríguez, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016 The Final Countdown for Implementation." P. 11.
[56] Workshop with Researcher of Dirección de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad y Justicia Penal (DIAP), Coordinator of the GBV Observatory of Campeche, Coordinator of the Law Clinic for Trafficking in Instituto Tecnolócico Autónomo de México (ITAM) and Independent penal lawyer, Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C (INSYDE), December 9, 2016.
[57] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas."
[58] For example, in the Campo Algodonero case, authorities initially blamed the victims for being "slutty" and for "going with their boyfriends," therefore refusing to investigate their disappearances and subsequent murders. The CIDH cited this as a clear failure of authorities that ultimately reproduced VAW and resulted in impunity. Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Caso González y Otras ('Campo Algodonero') vs. México," November 2009, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf. p. 102
[59] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Violencia contra Personas LGBTI: Informe Temático dela CIDH," *CIDHC*, accessed February 13, 2016, http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html.
[60] Interview with Director-General, Letra Ese, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C., February 4, 2016.

[61] Workshop with Researcher of Dirección de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad y Justicia Penal (DIAP), Coordinator of the GBV Observatory of Campeche, Coordinator of the Law Clinic for Trafficking in Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) and Independent penal lawyer, Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C (INSYDE) (December 9, 2016).
[62] Ateixcoa Chicactli, "Herramientas para Procesar Delitos de Violencia Sexual en elSistema de Justicia con Perspectiva de Género y en Apego a los Derechos de las Mujeres."
[63] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."
[64] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[65] Ibid.
[66] Interview with Director and Lawyer, Equis, Justicia para las Mujeres A.C., February 9, 2016.
[67] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas" (Organización de Estados Americanos, January 20, 2007), http://www.cidh.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf. P. 60.
[68] Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C., *El Acceso a La Justicia Para Las Mujeres Víctimas de Violencias de Género En El Nuevo Sistema de Justicia Penal* (Chihuahua, 2010).
[69] Mary Lay Schuster and Amy D. Propen, *Victim Advocacy in the Courtroom: Persuasive Practices in Domestic Violence and Child Protection Cases* (UPNE, 2011).
[70] Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C., *El Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Nuevo Sistema de Justicia Penal* (Chihuahua: Centro PRODH, 2010). P. 55
[71] United Nations and Department of Economic and Social Development, *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*, 2010, http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=856152.
[72] The Advocates for Human Rights, "Specialized Domestic Violence Court Systems," n.d., http://www.stopvaw.org/specialized_domestic_violence_court_systems.
[73] Juzgados de Instancia de Feminicidio, Tribunales de Sentencia de Feminicidio and Salas de Feminicidio.
[74] Louisa Reynolds, "Tribunales de Femicidio contra la Impunidad en Guatemala," *Periodismo Humano*, April 8, 2013, http://periodismohumano.com/mujer/tribunales-de-femicidio-contra-la-impunidad-en-guatemala.html.
[75] UNFPA Guatemala, "Campaña Justicia Especializada para Mi - Juzgados y Tribunales de Femicidio. Organismo Judicial," *UNFPA*, n.d., http://unfpa.org.gt/content/campana-justicia-especializada-para-mi-juzgados-y-tribunales-de-femicidio-organismo-judicial.
[76] "Organismo Judicial: Su Competencia," *República de Guatemala: Organismo Judicial*, accessed Febraury 4, 2016, http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=277&Itemid=92.
[77] Louisa Reynolds, "Tribunales de Femicidiocontra la Impunidad en Guatemala."
[78] Ibid.
[79] Danilo Valladares, "Guatemala's 'Femicide' Courts Hold Out New Hope for Justice," *Inter Press Service News Agency*, August 2, 2013, http://www.ipsnews.net/2013/08/guatemalas-femicide-courts-hold-out-new-hope-for-justice/.
[80] Louisa Reynolds, "Femicide Courts in Guatemala: A Beacon of Light in the Fight against Impunity," *Upside Down World: Covering Activism and Politics in Latin America*, April 7, 2014, http://upsidedownworld.org/main/news-briefs-archives-68/4785-femicide-courts-in-guatemala-a-beacon-of-light-in-the-fight-against-impunity.
[81] Svenska Arensburg and Margot Pujal, "Aproximación a las Formas de Subjetivación Jurídica en Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica," *Universitas Psychologica*, 2014, http:// dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-4.afsj.
[82] Equis: Justicia para las Mujeres, "Informe sobre la Situación de Acceso a la Justicia par las Mujeres en México."
[83] "The mechanisms of mediation and conciliation should not be used before or during any stage of a legal process for women victims. The CIDH has also rejected the use of conciliation in cases of VAW. Conciliation assumes that the involved parties are in equal negotiating situations, which is rarely the case in an environment of family-based violence. Mediation increases the physical and emotional risks for women because of the inequality in the relationship between the victim and the aggressor […] In summary, considering the unequal conditions between men and women, conciliation, mediation and other methods designed to resolve VAW extrajudicially should be eradicated because they harm women in situations of disadvantage and inequality and because they prevent the fulfillment of access to justice, sanctions and reparations." As translated from Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará (MESECVI), "Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)," 2014.
[84] Article 8, Section VI of the LGAMVLV says "The models of care, prevention and punishment established…must avoid mediation or conciliation procedures because they are unviable in a relationship of subjugation between the aggressor and the victim in the case of domestic violence." Article 52 says victims of any kind of violence will not be forced to participate in mechanisms of conciliation with their attackers.
[85] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia." Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará (MESECVI), "Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)."
[86] In March 2016, Puebla reformed its Procedural Code for Social Defense to prohibit mediation in certain circumstances, like a civil divorce where violence was present in the relationship. The reform also prohibits granting forgiveness for violent crimes. The State Congress argued that mediation mechanisms minimize the responsibility of the aggressor, even making it seem like both the aggressor *and* the victim are to blame. Cruz, Elvia. "Las poblanas ya no tienen que mediar con parejas violentas." *Expansión*, March 8, 2016.
[87]Guanajuato, Morelos, Nuevo Leon, Oaxaca and the State of Mexico.
[88] There are some cases where women end up forgiving their husbands and end up falling back into the cycle of violence. .
[89] Inter-American Development Bank, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."; "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.
[90] Antonio Acevedo and Víctor Antonio Acevedo Valerio, "El Sistema Penal Acusatorio- Adversarial Oral y laJusticia Restaurativa en Mexico."
[91] Banco Interamericano de Desarrollo, "Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal."
[92] Interview with Director of Technical Operation, Clínica de Justicia Penal, Universidad Autónoma de Nuevo León, January 25, 2016.
[93] Gobierno de Nuevo León, "Promueve Estado Justicia Alternativa," *Noticias*, accessed February 3, 2015, http://www.nl.gob.mx/noticias/promueve-estado-justicia-alternativa.
[94] Interview with Director of Technical Operation, Clínica de Justicia Penal, Universidad Autónoma de Nuevo León, January 25, 2016.
[95]This should only be granted for first-time offenders with no criminal background and in situations in which *suspensión* does not generate risks for others.
[96] Articles 231 through 243, Ibid.
[97] Interview with Lawyer, Alternativas Pacíficas A.C., January 29, 2016.; Interview with Technical Advisor and Director, Alternativas Pacíficas A.C., January 29, 2016.
[98] Interview with Operational Director of Programs, Instituto Estatal de las Mujeres of Nuevo Leon, January 27, 2016.
[99] Interview with Lawyer, Alternativas Pacíficas A.C., January 29, 2016
[100] Addressed in Chapter 2, "Código Procesal Penal Para El Estado de Nuevo León."

[101] Interview with General Director, Renace, Justicia y Solidaridad, January 25, 2016.; Interview with Technical Advisor and Director, Alternativas Pacíficas A.C., January 29, 2016.
[102] Interview with General Director, Renace, Justicia y Solidaridad, January 25, 2016.
[103] According to the International Criminal Court, using a gender perspective requires an understanding of differences in status, power, roles, and needs between men and women, and the impact of gender on people's opportunities and interactions. Furthermore, the SCJN *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género* stipulates that the investigation of events should not be clouded by stereotypical and bias preconceptions but instead, the justice operation should use rationality and objectivity to analyze the case. Judges should ask themselves questions about the context of the crime, the existence of poverty, marginalization, vulnerability or discrimination based on sex, gender, and sexual orientation, and asymmetrical power relationships between victims and aggressors.
[104] Equis: Justicia para las Mujeres, "Verificación de la Obligación de Transparentar Sentencias Judiciales," *Equis*, 2015, http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/DIAGNOSTICO-TRANSPARENCIA-WEB.pdf.
[105] Judicial transparency is linked to the right of access to information for all people and to the obligation of the state to diffuse it. This is regulated by the Mexican constitution, the Universal Declaration of Human Rights and by the Federal Law of Transparency and Access to Public Government Information. Rulings are information generated by the judiciary from the various conflicts that require a solution by the state. As information generated by the government branch, publishing rulings is part of their obligation of access to information. Furthermore, 29 states define in their legislation the obligation to publish their rulings and judicial decisions, the other three states (Tamaulipas, Guanajuato and Estado de México) do not contemplate the publication of rulings as an obligation. Ibid.
[106] Interview with Director and Lawyer, Equis, Justicia para las Mujeres A.C., February 9, 2016. Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad, " *Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 2013, http://equidad.scjn.gob.mx/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-genero-haciendo-realidad-el-derecho-a-la-igualdad/.
[107] Laliga Mollá and Bonilla Campos, "Public Policies in the Treatment of Gender Violence: A Critical Approach to the Effectiveness of Legal Tools and Alternatives." Interview with Director and Lawyer from Equis: Justicia para las Mujeres.
[108] Equis: Justicia para las Mujeres, "Análisis de Sentencias Judiciales | Equis," *Equis*, accessed February 23, 2016, http://equis.org.mx/proyectos/sentencias/.
[109] Equis: Justicia para las Mujeres, "Observatorio de Sentencias Judciales Sobre Derechos de las Mujeres en México," August 10, 2012, http://amij.org.mx/micrositios/equidaddegenero/documentos/4ta_sesion/presentacion_mtra_tames_observatorio.pdf.
[110] Equis: Justicia para las Mujeres, "Informe sobre la Situación de Acceso a la Justicia para las Mujeres en México."
[111] Antonio Acevedo and Víctor Antonio Acevedo Valerio, "El Sistema Penal Acusatorio- Adversarial Oral y laJusticia Restaurativa en Mexico."
[112] Article 26 of the LGV.
[113] "Lo que hace falta al Nuevo Sistema de Justicia Penal (parte 2)," *Fundar Centro de Análisis e Investigación*, March 13, 2015, http://fundar.org.mx/lo-que-hace-falta-al-nuevo-sistema-de-justicia-penal-parte-2/.
[114] Carolina Báez et al., "La Situación de las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en elSistema Penal Acusatorio."
[115] "INSYDE Workshop with Human Rights Lawyers," December 9, 2015.

Capítulo 6: Derechos humanos

[1]In 2015, the Inter-American Commission on Human Rights described the situation of human rights in Mexico as characterized by "extreme insecurity and violence; gross human rights violations, especially forced disappearances, extrajudicial executions, and torture; critical levels of impunity; and inadequate and insufficient attention to victims and their families." Organization of American States, "Press Release: Preliminary Observations on the IACHR Visit to Mexico," (October 2, 2015), http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2015/112A.asp.
[2] Gobierno de la República, "Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018," (*Diario Oficial de la Federación*, April , 2014), http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014.
[3] UN Women, "Femicide in Latin America," *UN Women*, April 4, 2013, http://www.unwomen.org/en/news/stories/2013/4/femicide-in-latin-america.
[4] Jaris Mujica and Diego Tuesta, "Femicide Penal Response in the Americas: Indicators and the Misuses of Crime Statistics, Evidence from Peru," *International Journal of Criminology and Sociological Theory* 7, no. 1 (December 2014): 1–21.; Anastasia Moloney, "Colombia Approves Femicide Law to Tackle Violence against Women," *Business Insider*, June 4, 2015, http://www.businessinsider.com/r-colombia-approves-femicide-law-to-tackle-violence-against-women-2015-6.
[5] Ana Garita, "La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe" Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres (July 2012), http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicicidio.pdf.; See C.2 El tipo penal en el Código Penal Federal Procuraduría General de la República, "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio."
[6] See C.1. Concepto y Análisis del Feminicidio Procuraduría General de la República, "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio," 2011, http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf.
[7] Alejandra Ríos and SoniaFrías, "Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género," México Estatal, 2015.
[8] Ibid.
[9] UN Women, "El Feminicidio en América Latina: La Construcción de un Protocolo Regional para Asegurar la Justicia."
[10] López Hernández. "México: Inclusión del Feminicidio en los Códigos Penales de las Entidades Federativas," *Feminicidio*, accessed February 23, 2016, http://www.feminicidio.net/articulo/m%C3%A9xico-inclusi%C3%B3n-del-feminicidio-en-los-c%C3%B3digos-penales-de-las-entidades-federativas.
[11] Jonathan, Ávila, "Cifra Negra en Feminicidios," *Reporte Indigo*, September 29, 2013, http://www.reporteindigo.com/reporte/guadalajara/cifra-negra-en-feminicidios.
[12] Tania L. Montalvo, "Feminicidios en el Estado de México, ¿Por qué la sociedad civil acusa que hay fallas para investigarlo?"," *Animal Político*, December 29, 2014, http://www.animalpolitico.com/2014/12/feminicidios-en-el-estado-de-mexico-por-que-la-sociedad-civil-acusa-que-hay-fallas-para-investigarlo/.
[13] "Campo Algodonero: Contexto," *Campo Algodonero*, accessed Febraury 13, 2016, http://www.campoalgodonero.org.mx/contexto.
[14] Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, "Ante la Adversidad y la Indignación: La Construcción Colectiva. Agenda Política 2015-2020," September 15, 2015, http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/Agenda_Red_TDT_%202015-2020_Final.pdf.
[15] ONU Mujeres, INMujeres, and LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, "Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010," n.d., http://www.unwomen.org/~/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/2/Feminicidio_Mexico-1985-2010%20pdf.pdf.
[16] Arturo Ángel, "México, en el top 10 de Países con más Feminicidios por Armas de Fuego del Mundo."
[17] Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, "Ante la Adversidad y la Indignación: La Construcción Colectiva. Agenda Política 2015-2020."

[18] José Merino, Jessica Zarkin, and Joel Ávila, "¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?," *Animal Político*, December 16, 2014, http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/12/16/como-se-cuentan-feminicidios-en-mexico/.
[19] ONU Mujeres, INMUJERES, and LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, "Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010," n.d., http://www.unwomen.org/~/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/2/Feminicidio_Mexico-1985-2010%20pdf.pdf.
[20] Ibid.
[21] Procuraduría General de la República, "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio" (PGR-FEVIMTRA, March 3, 2015), http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf.
[22] Rosa Esther Beltrán, "Por primera vez una alerta de género," October 21, 2015, sec. Opinión, http://www.vanguardia.com.mx/articulo/por-primera-vez-una-alerta-de-genero.
[23] Interview with Chief of the Área de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Secretaria Técnica, Instituto de Apoyo a la Mujer de Ecatepec, December 17, 2015.
[24] Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, "Nosotros," *Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio*, February 19, 2016, http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/about-us/.
[25] Comisión Especial Seguimiento Acciones Feminicidios LXI Legislatura Cámara de Diputados, "Reforma y adición a diversas disposiciones del Código Penal Federal para Tipificar el Feminicidio, así como el Código de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" (Cámara de Diputados LXI Legislatura, March 9, 2011), http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Iniciativa-Feminicidios-Federal1.pdf.;
Instituo Nacional Electoral, "Casos de Incidencia" *INE*, accessed February 18, 2016, http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/publicacion_file/Casos%20de%20incidencia.pdf.
[26] United Nations Office on Drugs and Crime, "Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México," (United Nations Office on Drugs and Crime, 2014), 66.; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México, " (CNDH, 2013).
[27] United Nations Office on Drugs and Crime, "Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México."
[28] Worldwide, around 21 million people are trafficked, of which the majority are sold into labor exploitation, of which over half of the victims are women, and around 4.5 million are sold into sexual exploitation, of which 98% are women and girls. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México," 12-16.
[29] UNDOC, "Country Profiles: Americas" (United Nations Office on Drugs and Crime, 2010).
[30] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México."
[31] Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons, "2015 Trafficking in Persons Report: Mexico," *U.S. Department of State*, 2015, http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/countries/2015/243492.htm.
[32] Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons, "The Vulnerability of LGBT Individuals to Human Trafficking," U.S. Department of State, 2014, http://www.state.gov/documents/organization/233940.pdf
[33] Comisión Interamericana de Derechos Humanos ,"Violencia contra Personas LGBTI: Informe Temático de la CIDH," *CIDH*, accessed February 13, 2016, http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html.
[34] Omar Martínez, "Sex Trafficking of LGBT individuals: A Call for Service Provision, Research and Action", (National Institute of Health, , 2014, http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4204396/pdf/nihms567983.pdf
[35] Juan Luis Guillén, "Trata de Personas compite con el narcotráfico en AL," *Excélsior*, June 22, 2014, accessed February 24, 2016, http://www.excelsior.com.mx/adrenalina/2014/06/22/966663.
[36] "El Narcotráfico controla la Trata de Personas," *El Informador*, accessed February 24, 2016, http://www.informador.com.mx/multimedia/video/20828.
[37] Liliana Alcántara, "Trata, bajo control del Narco, Advierten," *El Universal*, September 23, 2013, accessed February 24, 2016, /nacion-mexico/2013/impreso/trata-bajo-control-del-narco-advierten-209337.html.
[38] United Nations Office on Drugs and Crime, "Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México."
[39] United Nations Office on Drugs and Crime, "Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México," 31.
[40] Gobierno de la República, "Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018" April 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014.
[41] Angélica Soto, "Escasos avances de Peña contra la Trata de Personas," *Cimacnoticias*, September 3, 2015, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70562.
[42] Human Rights Watch, "World Report 2013: Mexico," January 31, 2013, https://www.hrw.org/world-report/2013/country-chapters/mexico.
[43] Revolución Tres Punto Cero, "Ahora Osorio Chong Critica a Relator de ONU: 'No coincidimos de ninguna manera con sus conclusiones,'" *Revolución Tres Punto Cero*, April 7, 2015, http://revoluciontrespuntocero.com/ahora-osorio-chong-critica-trabajo-de-relator-de-onu-no-coincidimos-de-ninguna-manera-con-sus-conclusiones/.
[44] Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico" (Amnesty International Publications, 2014).
[45] Cmolzahn. "Amnesty International Releases Report on Police Torture in Mexico." *Justice in Mexico*, September 30, 2014, https://justiceinmexico.org/amnesty-international-releases-report-on-police-torture-in-mexico/.
[46] García Martínez, Anayeli. "Tortura Sexual, realidad para las Mujeres." *Cimacnoticias*, January 19, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/71630.; Cmolzahn, "Amnesty International Releases Report on Police Torture in Mexico."
[47] Between 2010 and 2014, the Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) compiled over 150 reports of torture against women at a local and national level. César Martínez, "Alertan Invisibilidad de Tortura Sexual," *Reforma*, November 18, 2015, http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=697915&impresion=1&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=697915&impresion=1.
[48] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, et all. , "Tortura Sexual en México: Contexto, practicas e impactos," (Centro PRODH, December 2015),,
http://centroProdh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=197&tmpl=component&Itemid=28&lang=es.
[49] Spirić Z et all., "Gender Differences in Victims of War Torture: Types of Torture and Psychological Consequences," *Vojnosanit Pregl.* 67, no. 5 (May 2010): 411–18.
[50] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Violencia Contra Personas LGBTI: Informe Temático de a CIDH," *CIDH*, accessed February 13, 2016, http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html.
[51] Ibid.
[52] As of late 2015, 128 cases of sexual torture against women were being processed by human rights commissions throughout the country. Martha Rodríguez, "Alertan sobre Incremento en Casos de Tortura Sexual a Mujeres en México," *Canal Judicial* (November 19, 2015), https://canaljudicial.wordpress.com/2015/11/18/alertan-sobre-incremento-en-casos-de-tortura-sexual-a-mujeres-en-mexico-cidh-cndh/.

[53] Physicians for Human Rights , "Sexual Assault," in Istanbul Protocol Model Medical Curriculum, accessed February 18, 2016, http://phrtoolkits.org/toolkits/istanbul-protocol-model-medical-curriculum/module-4-torture-methods-and-their-medical-consequences/torture-methods/sexual-assault/.; Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico."
[54] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, et all, "Tortura Sexual en México: Contexto, practicas e impactos."
[55] Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment in Mexico."
[56] Centro de Investigación y Docencia Económicas, "Resultados de la Primera Encuesta Realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social," 2012, https://publiceconomics.files.wordpress.com/2013/01/encuesta_ internos_cefereso_2012.pdf.
[57] Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment in Mexico."
[58] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez et al., "Tortura Sexual en México: Contexto, prácticas e impactos."
[59] Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment in Mexico."
[60] "Exigen al Estado Prevenir y Erradicar la Tortura contra Mujeres," *Proceso*, November 18, 2015, http://www.proceso.com.mx/421064/exigen-al-estado-prevenir-y-erradicar-la-tortura-contra-mujeres.
[61] Adriana García y Masha Lisitsyna, "Mexican Courts Can Help End the Use of Torture. So Why Don't They?" Open Society Foundations, September 8, 2015, accessed February 5, 2016, http://www.opensocietyfoundations.org/voices/mexican-courts-can-help-end-use-torture-so-why-don-t-they.
[62] Procuraduría General de la República, "Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura," June 2015, http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo%20Tortura.pdf.
[63] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Acuerdo mediante el cual se establecen las Directrices Institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Peritos en Medicina y Psicología y demás Personal de la Procuraduría General de la República, para los Casos en que se presuma la Comisión del Delito de Tortura," Diario Oficial de la Federación, October 5,2015, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410519&fecha=05/10/2015.
[64] Jospe Antonio Román, "Ha Crecido La Violencia Sexual Contra Mujeres Como Forma de Tortura: Expertos," *La Jornada*, November 19, 2015.
[65] This reform included amendments to Articles 47, 49a, 57, 153, 154, 337, 434 and 435 and Transitory 5th Bis.
[66] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, et al., "Rompiendo el Silencio – Todas juntas contra la tortura sexual," 2014, http://centroProdh.org.mx/rompiendoelsilencio/.
[67]El Economista, "Segob instala mecanismo de seguimiento sobre tortura contra mujeres," *El Economista*, October 5, 2015, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/10/05/segob-instala-mecanismo-seguimiento-sobre-tortura-contra-mujeres.
[68] Office of the United Nations and High Commissioner for Human Rights, "Enforced or Involuntary Disappearances" (United Nations, n.d.), http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3.pdf.
[69] Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública., "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas" Secretaría de Gobernación (May 1, 2016), http://secretariadoejecutivo.gob. mx/rnped/consulta-publica.php.
[70] From 941 cases registered in the RNPED, 261 are from Guerrero, 168 from Veracruz, 131 from Tamaulipas and 381 from other states. Ibid.
[71] "El Impacto de Las Desapariciones en Las Mujeres: Entrevista a Kelli Muddell," *International Center for Transitional Justice* (August 27, 2013), https://www.ictj.org/es/news/impacto-desapariciones-en-mujeres-entrevista-kelli-muddell.
[72] Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances: Human Rights Council, "General Comment on Women Affected by Enforced Disappearances Adopted by the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances" United Nations (September 11, 2012), http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/112/57/PDF/G1311257.pdf?OpenElement.
[73] "El Impacto de las Desapariciones en las Mujeres: Entrevista a Kelli Muddell."
[74] Polly Dewhirst and Amrita Kapur, "The Disappeared and Invisible: Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women" (International Center for Transitional Justice, May 28, 2015), https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Gender-Disappearances-2015.pdf.
[75] Interview with Member of Education Area, Member of Project Area, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC), January 28, 2016.
[76] Dewhirst and Kapur, "The Disappeared and Invisible: Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women."
[77] Amnesty International. "Disappearances." Amnesty International Publications, n.d. https://www.amnesty.org/en/what-we-do/disappearances/.
[78] Dewhirst and Kapur, "The Disappeared and Invisible: Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women."
[79] Ibid.
[80] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Código Penal Federal" Diario Oficial de la Federación (July 14, 1933), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120116.pdf.
[81] Amnesty International, "México: Información ara el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU" (Amnesty International Publications, Enero 2015), www.amnesty.org.
[82] Often, authorities do not trace victims' cell phones, track their bank transactions, obtain security camera footage (which is often automatically deleted at regular intervals), or take other time-sensitive actions.
[83] Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos.,"Hna. Consuelo Morales habla sobre las Desapariciones en México en el Consejo de Segurida," CADHAC (January 26, 2016), accessed February 4, 2016. http://www.cadhac.org/comunicado/hna-consuelo-morales-habla-sobre-las-desapariciones-en-mexico-en-el-consejo-de-seguridad/
[84] Human Rights Watch, "Mexico's Disappeared," *Human Rights Watch*, February 20, 2013, https://www.hrw.org/report/2013/02/20/mexicos-disappeared/enduring-cost-crisis-ignored.
[85] Human Rights Watch, "Mexico's Disappeared.".
[86] Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances: Human Rights Council, "General Comment on Women Affected by Enforced Disappearances Adopted by the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances."
[87] Amnesty International, "La respuesta del Estado frente a la desaparición de personas en México, " Amnesty International Publications, January, 2016. https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/3150/2016/es/
[88] Interview with Member of Education Area, Member of Project Area, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC), January 28, 2016.
[89] María Teresa Villarreal Martínez, "Las Mesas de Seguimiento de Casos de Personas Desaparecidas, una Experiencia de Incidencia en Nuevo León, México," *Revista Enfoques*, 2015.
[90] Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C, and Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, *Desaparición de Personas en Nuevo León, Sistematización de Experiencias en Búsqueda de la Justicia y la Verdad,* Monterrey, Nuevo León, 2015. http://www.cadhac.org/comunicado/presentacion-del-documento-desaparicion-de-personas-en-nuevo-leon-sistematizacion-de-experiencias-en-busqueda-de-la-justicia-y-la-verdad/
[91] Ibid.
[92] Ibid.
[93] Villarreal Martínez, "Las Mesas de Seguimiento de Casos de Personas Desaparecidas, una Experiencia de Incidencia en Nuevo León, México."

[94] Comittee to Protect Journalists, "Journalists Killed in México", December, 2015, https://cpj.org/killed/americas/mexico/.
[95] Artículo 19, "Disentir en Silencio: Violencia contra la Prensa y Criminalización de la Protesta, " Artículo 19, February 10, 2014. http://www.articulo19.org/wp-content/uploads/2014/03/Art19_Informe2013web.pdf.
[96] 75% of murdered journalists covered the crime beat, 31% corruption and 25% politics, Committee to Protect Journalists, "Journalists Killed in México." "Hard Evidence: Is There Still Gender Bias in Journalism?," News Stateman, November 16, 2013, accessed February 19, 2016, http://www.newstatesman.com/media/2013/11/hard-evidence-there-still-gender-bias-journalism.
[97] International Federation of Journalists, "Journalists and Media Staff Killed 1990-2015: 25 Years of Contribution towards Safer Journalism."
[98] Lucía Lagunes, "Comunicación e Información de la Mujer; AC (CIMAC)", *Comisión de Equidad y Género*, (n/d), https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwja8MqWiPvKAhXIu.
[99] Articulo 19, "Violencia de Género contraComunicadoras en Internet," *Primer Semestre 2015: Más Violencia, Más Silencio*, accessed February 15, 2016, https://readymag.com/p598310/.
[100] Periodistas de a Pie, and Tribunal Permanente de los Pueblos, "La Fallida Actuación del Estado para Proteger a Defensores y Periodistas–El Mecanismo," *Issuu*, February 8, 2016. http://issuu.com/periodistasdeapie/docs/documento_final_mecanismo_tpp_2014_2ddbe0103548f1 .
[101] Ibid
[102] Cacho, Norma. "Militarización y Violencia Feminicida: El Patriarcado al Extremo." *Zapateando2,* Accessed February 17, 2016. https://zapateando2.wordpress.com/militarizacion-y-violencia-feminicida-el-patriarcado-al-extremo/
[103] Comité de Violencia Sexual, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Investigación sobre Atención a Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en México, CEAV, 2016, http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/INVESTIGACION-LGBT-Resumen-Ejecutivo-11-ABR-16.pdf
[104] Comisión Interamericana de Derechos Humanos , "Violencia Contra Personas LGBTI: Informe Temático de La CIDH."
[105] Ibid.
[106] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley Para La Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, 2012, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf.
[107] Only four states – Michoacán, State of Mexico, Jalisco and Quintana Roo – have specifically criminalized violence against journalists in their State Penal Codes. Four states – Distrito Federal, Durango, Hidalgo and Quintana Roo – also include protection for HRDs into the same laws that protect journalists. Ibid.
[108] Periodistas de a Pie, and Tribunal Permanente de los Pueblos, "La Fallida Actuación del Estado para Proteger a Defensores y Periodistas–El Mecanismo."
[109] One study found that in 2013 and 2014, only 303 HRDs and journalists were registered in the Mechanism, when there were 1,187 attacks reported during that same period. Arturo Angel, "Mecanismo 'protege' a Periodistas y Activistas con Botones de Pánico Inservibles y Teléfonos donde Nadie Contesta."
[110] María del Pilar Martínez,. "Al Borde del Colapso, Mecanismo de Protección por Falta de Presupuesto*." El Economista*, August 15, 2015. Accessed February 8, 2016. http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/08/02/borde-colapso-mecanismo-proteccion-falta-presupuesto.
[111] In 2016, because of the recent budget cuts, the Chamber of Deputies has fused the specific budget line originally dedicated to the Mechanism with two other budget lines dedicated more broadly to human rights in the PEF. In other words, if the money for the Mechanism was lacking before, now it will be even more limited. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, "Información sobre el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)" (Cámara de Diputados LXIII Legislatura, February 2016).
[112] Centro de Colaboración Cívica, "Espacio de Diálogo ' Mujeres Peridistas y Violencias de Género el Ejercicio Profesional'" (Ciudad de México, August 7, 2015), 4, https://freedomhouse.org/sites/default/files/CCC_Di%C3%A1%C3%ADlogo%20con%20Mujeres%20Periodistas-%20Resultados.pdf.
[113] Peace Brigades International and Washington Office on Latin America, "El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México: Desafíos y Oportunidades," January 2015, http://www.wola.org/sites/default/files/MX/Enero%202015_El%20Mecanismo%20de%20Protecci%C3%B3n%20para%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20Periodistas.pdf.
[114] Artículo 19, "Disentir en Silencio: Violencia contra la Prensa y Criminalización de la Protesta"
[115] Mariana Martínez Esténs, "Dangerous Work: Female Journalists in Mexico," *Women Across Frontiers Magazine*, November 2, 2015. http://wafmag.org/2015/12/dangerous-work-female-journalists-mexico"
[116] Centro de Colaboración Cívica, "Espacio de Dialogo: 'Mujeres Periodistas y Violencias de Género el Ejercicio Profesional'," (Ciudad de México: Centro de Colaboración Cívica, August 7, 2015). , https://freedomhouse.org/sites/default/files/CCC_Di%C3%A1%C3%ADlogo%20con%20Mujeres%20Periodistas-%20Resultados.pdf.

Anexo D: México en contexto

[1] These are 2014 development indicators established by the World Bank. Mexico's life expectancy is 77 years, when both the Latin American average and the middle income countries average is 74; Gross National Income per capita is $9,870 when then Latin American average is $8,990 and upper middle income countries average $7,901. For gross school enrollment ratio, Mexico is 105%, above the regional average but below the middle income country's average of 116%.
World Bank, "Mexico," *World Development Indicators*, 2015, http://data.worldbank.org/country/mexico.
[2] OECD, "Selected Indicators for Mexico," *OECD Data*, 2015, https://data.oecd.org/mexico.htm#profile-society.
[3] Marcela Piedra, "Seguridad Ciudadana para las Mujeres: Una propuesta de Política Pública con perspectiva de Género, (Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, 2012).
[4] David A Shirk, Kimberly Heinle, and Cory Molzahn, "Drug Violence in Mexico: Data and Analysis through 2014," Special Report (Justice in Mexico, University of San Diego, April 2014), https://justiceinmexico.org/2015-drug-violence-in-mexico-report-now-available/.
[5] Carlos Antonio Flores Pérez, "Organized Crime and Official Corruption in Mexico," in *Police and Public Security in Mexico*, ed. Robert A Donnelly and David A Shirk (San Diego, CA: University Readers : Trans-Border Institute, 2010).
[6] Shirk, Heinle, and Molzahn, "'Drug Violence in Mexico: Data and Analysis through 2014"; Alejandro Hope, "Violencia 2007-2011. La Tormenta Perfecta," *Nexos*, December 1, 2013, http://www.nexos.com.mx/?p=15547.
[7] Shirk, Heinle, and Molzahn, "Drug Violence in Mexico: Data and Analysis through 2014."
[8] Ibid.
[9] Ibid.
[10] Gobierno de la República, "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018," *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, n.d., www.pnd.gob.mx.
[11] Ibid.
[12]Organization of American States, "Press Release: Preliminary Observations on the IACHR Visit to Mexico," Text, (October 2, 2015), http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2015/112A.asp.

[13] Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos Enero-Diciembre 2015," (January-December 2015), http://200.33.14.34:1001/inicio.asp.
[14] Ángela Guerrero and Alejandro Hope, *"Mexico at Peace"… an Incomplete Approach* (Washington Office on Latin America, 2014).
[15] Institute for Economics and Peace, "Global Peace Index," *Vision of Humanity*, October 27, 2015, http://www.visionofhumanity.org/.
[16] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014," 2014, http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2014/default.aspx.
[17] Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública. This survey measures crimes prosecuted at a state level, and does not take into account federal crimes more commonly related with organized crime. It captures data directly from victims, reflecting crime patterns that are not reported officially.
[18]Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014."
[19] Levels of fear of crime are more likely to be based on factors including media exposure and representation of violence, personal characteristics, and neighborhood crime.
[20]Alberto Díaz-Cayeros et al., "Living in Fear: Mapping the Social Embeddedness of Drug Gangs and Violence in Mexico" *Stanford University*, (September 29, 2011), http://web.stanford.edu/~magaloni/dox/2011livinginfear.pdf.
[21]Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana," 2015, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/ensu/ensu2015_10.pdf.
[22] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014."
[23] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridd Pública (ENVIPE) 2015: Principales resultados" (INEGI, n.d.).
[24] María Fernanda Somuano, ed., *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México* (México, D.F: Instituto Nacional Electoral- El Colegio de México, 2014), http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf.
[25] Corporación Latinobarómetro, "Latinobarómetro Análisis de datos," *Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana*, 2015, http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp.
[26] Instituto Nacional Electoral and El Colegio de México. "Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía," (INE: El Colegio de México, 2014).
[27] According to Article 21 of Mexico's Constitution, public security is defined as a federal, state and municipal responsibility.
[28] Citizen security is defined as "the right to develop free from threat to an individual's integrity, rights and enjoyment of property." USAID-PCC and Secretaría de Gobernación, *Guía del participante para la capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia* (USAID, 2014).
[29] Beatriz Abizanda et al., "Citizen Security: Conceptual Framework and Empirical Evidence" (Inter-American Development Bank, September 5, 2012), http://publications.iadb.org/handle/11319/5684.
[30] Ibid.
[31] These include a series of administrative reforms that dissolved the Ministry of Security to create the National Security Commission (CNS) under SEGOB, as well as efforts to professionalize the police and create a new Federal Police in 2009. For more on this, see Carlos Barrachina Lisón and Juan Ignacio Hernández Mora, "La problemática del narcotráfico en México y los esfuerzos institucionales para responder al flagelo," *Ciencia Política*, December 2012, http://www.bdigital.unal.edu.co/38600.
[32] In 2008, two funds were created to support state and municipal governments, SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad Municipal) and FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y los municipios).
[33] This program is funded by the Programa Nacional de la Prevención del Delito, which has a similar name and was created earlier, but it is a budget line and not an operational program. Often these two are confused, but within this document when we use PRONAPRED we refer to the operational program created in 2014.
[34] The reform consisted of Amendments to Articles 16 to 22, 73, 115, and 123 of the Constitution.
[35] David Shirk and Octavio Rodríguez, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016 The Final Countdown for Implementation" (University of San Diego, October 2015).
[36] Adapted from Mathew C. Ingram, "Criminal Procedure Reform in Mexico: Where Things Stand Now" (Mexico Institute. Wilson Center, January 2013); David A. Shirk, "Criminal Justice Reform in Mexico: An Overview," *Mexican Law Review* 3, no. 2 (April 26, 2011), http://revistas.unam.mx/index.php/mlr/article/view/24979.
[37] "Coadyuvancia y la Perspectiva de Género: ¿Herramientas para mejorar el acceso a la justicia?" (Mukira, 2013).
[38] Guillermo Zepeda Lecuona, "Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México" (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2010).
[39] Shirk and Rodríguez, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016 The Final Countdown for Implementation."
[40] Antonio Acevedo and Victor Antonio Acevedo Valerio, "El Sistema Penal Acusatorio - Adversarial Oral y la Justicia Restaurativa en México," *Revista Iberoaméricana para la Investigación y el Desarrollo Educativo* 9, no. July-December (n.d.).
[41] Inter-American Bank of Development, ""Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal," Inter-American Development Bank, January, 2014. http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=38668018
[42] There are serious concerns that Mexico will be unable to comply with this deadline. For more information, see David Shirk and Octavio Rodríguez Ferreira, "Criminal Procedure Reform in Mexico, 2008-2016:The Final Countdown for Implementation."
[43] Jorge Manrique, "Nuevo Sistema de Justicia Penal Aprueba 'de Panzazo,'" *Mundo Ejecutivo Express*, December 9, 2015, http://mundoejecutivoexpress.mx/nacional/2015/12/09/nuevo-sistema-justicia-penal-aprueba-panzazo.
[44] Ibid.
[45] Miguel Ángel Arroyo, "En 5 Años se reflejarán los resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal," *Poblanerías*, February 17, 2016, http://www.poblanerias.com/2016/02/en-5-anos-se-reflejaran-los-resultados-del-nuevo-sistema-de-justicia-penal/.
[46] This reform has an important limitation: everything in the Federal Penal Code (including, for example, *el arraigo*) is still considered above human rights treaties. This has important implications for combatting organized crime, though the implications for GBV are less clear.

Anexo E: Marco jurídico sobre VBG en México

[1] 5th Women's World Conference, Resolution adopted by the General Assembly of the United Nations Concerning the World Conference on International Women's Year, http://www.5wwc.org/conference_background/1975_WCW.html
[2] United Nations Human Rights Office of The High Commissioner, "Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women New York, 18 December 1979," 1979, http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx.
[3] See Status of Ratification of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women in the Interactive Dashboard United Nations Human Rights Office of The High Commissioner, "Status of Ratification of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women," *Status of Ratification Interactive Dashboard*, n.d., http://indicators.ohchr.org/.
[4] Inter-American Commission on Human Rights, "Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women, Referred to as Belém Do Pará," June 9, 1994, http://www.cidh.org/Basicos/English/basic13.Conv%20of%20Belem%20Do%20Para.htm.

[5] Organization of American States. 1994. Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women. Belém do Pará: Department of International Law.
[6] UN Women, "Fourth World Conference on Women," September 1995, http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/.
[7] No international treaty explicitly includes GBV, with the exception of the Arms Trade Treaty, which prohibits the sale of weapons if there is a risk that the weapons will be used to facilitate GBV (article 7(4)). Ray Acheson and Mia Gandenberger, "Gender-Based Violence and the Arms Trade Traety" *Women's International League for Peace and Freedom*, 2015, http://www.wilpf.org.uk/wp-content/uploads/2015/09/GBV_ATT-brief.pdf.
[8] Gobierno de la República, "Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing" Gobierno de la República (May 30, 2014).
[9] Patricia Olamendi, "México Social - Seguimos Luchando contra la Violencia," *México Social,* February 4, 2016, http://www.mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/896-seguimos-luchando-contra-la-violencia.
[10] In the 2011 resolution, the High Commissioner recommends that member States investigate reported killings and violent incidents against LGBTIQ people; establish systems for recording and reporting such incidents; take measures to prevent torture and other inhuman or degrading treatment; repeal discriminatory laws; enact comprehensive anti-discrimination legislation; implement appropriate sensitization and training programs for police, prison officers, border guards, immigration officers and other law enforcement personnel; facilitate legal recognition of the preferred gender of transgender persons, within others. United Nations Human Rights Office of The High Commissioner, "Discriminatory Laws and Practices and Acts of Violence against Individuals Based on Their Sexual Orientation and Gender Identity" United Nations (November 17, 2011), www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_English.pdf.
[11] United Nations Human Rights Council, "Human Rights Sexual Orientation and Gender Identity, UN Doc. A/HRC/27/L.27/ Rev.1," September 24, 2014, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/27/L.27/Rev.1.
[12] Gemma MacArthur, "Securing Sexual Orientation and Gender Identity Rights within the United Nations Framework and System: Past, Present and Future," *The Equal Rights Review* 15 (2015).
[13] Sonia Frías, "¿Protección de Derechos o Búsqueda de Legitimidad? Violencia de pareja contra las mujeres en México," *Journal of the Institute of Iberoamerican Studies* 15, no. 2 (2013): 233–70.
[14]Including the Specialized Agency for Sexual Offenses (AEDS, created in 1989), the Center for Care for Victims of Domestic Violence (CAVI, created in 1990) and the Support Therapy Centre (CTA, in 1991) for sexual assault victims. Ibid.
[15] Asamblea de Representantes del Distrito Federal, "Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar" Diario Oficial de la Federación, (July 8, 1996), http://www.hsph.harvard.edu/population/domesticviolence/mexicodistrict.dv.96.pdf.
[16] Secretaría de Salud, "NOM-190-SSA1-1999" Diario Oficial de la Federación (1999), www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/190ssa19.html.
[17] Guerrero launched the first IMEF in 1987, and Veracruz launched the last one in 2007.
[18] Alejandra Ríos and Sonia Frías, "Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género" (México Estatal, 2015).
[19] Discrimination is defined as: "exclusion, restriction or preference which, by action or omission, intentionally or not,… based on one or more of the following grounds: ethnic or national origin, color skin, culture, sex, gender, age, disability, social, economic status…sexual preference…marital status, family status, family responsibilities…" See Article 1, Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" Diario Oficial de la Federación (June 11, 2003), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf.
[20] Domestic violence was classified as a crime in 26 states and as grounds for divorce in 22. Marital rape was classified as a crime in 12 states and sexual harassment was criminalized in 17.Frías, "¿Protección de Derechos o Búsqueda de Legitimidad? Violencia de pareja contra las mujeres en México."
[21] 21 states set up 35 Specialized Centers for Family Violence (CEAVIF) and the Distrito Federal set up Units for Care and Prevention of Domestic Violence (UAPVIF) in each of its 16 districts. Frías, "¿Protección de Derechos o Búsqueda de Legitimidad? Violencia de pareja contra las mujeres en México."
[22] Elizabeth Malkin and Ginger Thompson, "Mexican Court Says Sex Attack by a Husband Is Still a Rape," *The New York Times*, November 17, 2005, http://www.nytimes.com/2005/11/17/world/americas/mexican-court-says-sex-attack-by-a-husband-is-still-a-rape.html.
[23] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres" Diario Oficial de la Federación (August 2, 2006), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf.
[24] The LGIHM obligates the government to take into account the different needs of women and men in the national budget; promote balanced participation and political representation; promote access to social rights and equality in civil life; and eliminate stereotypes according to sex in public documents.
[25] Instituto Nacional de las Mujeres, "Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres [balance y perspectivas]" (Instituto Nacional de las Mujeres, March 2010).
[26] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" Diario Oficial de la Federación, (February 1, 2007), http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamvlv.pdf.
[27] Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C. and Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM, "Campo Algodonero: Análisis y propuestas para el seguimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano.," 2010, http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/doctrina/46.pdf.
[28] "Campo Algodonero," *Campo Algodonero,* 2009, http://www.campoalgodonero.org.mx/.
[29] "ComunicadoOMUNICADO | Fuero Militar Sigue Violando Derechos Humanos en México: Corte Interamericana| Centro de Derechos Humanos de La Montaña," *Tlachinollan | Centro de Derechos Humanos de La Montaña*, May 19, 2015, http://www.tlachinollan.org/comunicado-fuero-militar-sigue-violando-derechos-humanos-en-mexico-corte-interamericana/.
[30] "Caso Inés Fernández Ortega vs México," *Justicia y Genero*, February 13, 2016, http://justiciaygenero.org.mx/sentencias/caso-ines-fernandez-ortega-vs-mexico-httpwww-bjdh-org-mxbjdhdocdoccasos_sentenciascasofernandezortegaotrosvsmexico_excepcionpreliminarfondoreparacionescostas-htm/.
[31] "Comunicado | Fuero Militar Sigue Violando Derechos Humanos en México: Corte Interamericana| Centro de Derechos Humanos de La Montaña."
[32] Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Amparo en revisión 554/2013," (March 2015), http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=158001.
[33] Anaiz Zamora Márquez, "Ignora PGJEM fallo de la Corte sobre el feminicidio de Mariana Lima," *Proceso*, April 6, 2015, http://www.proceso.com.mx/400387/ignora-pgjem-fallo-de-la-corte-sobre-el-feminicidio-de-mariana-lima.
[34] Procuraduría General de la República, "Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual" (PGR-FEVIMTRA, March 3, 2015), http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/protocolo%20violencia%20sexual.pdf.
[35] Procuraduría General de la República, "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio" Diario Oficial de la Federación (March 3, 2015), http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf.

Anexo F: Intervenciones actuales de VBG por sector

[1] Interview with Deputy Director, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Secretaría de Gobernación, January 18, 2016.
[2] It is important to note that Plataforma México itself has been coming under increasing scrutiny because it is rarely updated, the sources of information are not standardized and there is little consensus on its use. César Cepeda, Imelda García, and Julio Ramírez, "Plataforma México en 'off,'" *ReporteIndigo*, n.d., http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/plataforma-mexico-en.
[3] Interview with Deputy Director, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Secretaría de Gobernación, January 18, 2016.
[4] Gobierno de la República, "Programa Nacional Para La Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra Las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018," August 30, 2013, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013.
[5] Gobierno de la República, "PROIGUALDAD 2013-2018. Logros 2014" Gobierno de la República (2014), http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54562/INFO_PROIGUALDAD_logros_2014.pdf.
[6] Secretaría de Salud, "Programa de Acción Específico, Prevención y Atención de La Violencia Familiar y de Género (2013-2018)," 2013, http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFamiliarydeGenero.pdf.
[7] The Program does not define GBV, although it does include in its glossary the definition of gender as a socially defined category. It also stresses the importance of including a gender perspective in health care and justifies its focus on women as the main victims of GBV.
[8] These can be both primary health care centers (*Centros de Salud*) and secondary health care units (i.e. hospitals), as well as specific units dedicated exclusively to VAW. These are managed at the state and regional levels (*jurisdicciones sanitarias*).
[9] Secretaria de Salud. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, *Modelo integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual: operación.* (Ciudad de Mexico: Secretaría de Salud, 2004).
[10] Some shelters receive additional support from private donors and international organizations.
[11] Cecilia Toledo Escobar and Cécile Lachenal, *Diagnóstico sobre Los Refugios en la Política Pública de Atención a la Violencia contra las Mujeres en México* (México, D.F: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2015).
[12] Colima, Sonora, Yucatán and Zacatecas
[13] Martha Híjar, Rosario Valdéz, and Instituto Nacional de Salud Pública (México), *Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja: manual para responsables de programa* (Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2010).
[14] In 28 municipalities of 11 states (Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Zacatecas), identified according to PRONAPRED and *Cruzada Nacional Contra el Hambre* criteria.
[15] Telesecundaria is a system of mixed education with TV content guided by teachers. It is most common in rural areas.
[16] Secretaría de Educación Pública, "Equidad de Género: Resultados," Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, 2012, http://www.spep.sep.gob.mx/index.php/equidad-de-genero/186.
[17] Chihuahua, Guerrero, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sinaloa and Zacatecas.
[18] Public information request No. 0001100688315 to Ministry of Education (SEP), response received on January 20, 2016
[19] Dirección General Adjunta de Igualdad de Género, "M Modelo de Prevención y Atención con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Violencias en el Sector Educativo," (Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, 2015), http://basica.sep.gob.mx/conv6.pdf.
[20] Deconcentrated agencies are hierarchically subordinate to Ministries. They are designed to address specific issues, over which they have administrative autonomy. However, they do not have their own budgets or assets.
[21] PAIMEF's target population is defined by INDESOL as 24,943,300 women. In 2015, PAIMEF funded programs that benefited 205,611 women. See Índice de Desempeño de los Programas Públicos Federales (INDEP) 2015: Calificación del Programa Presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contras las Mujeres PAIMEF. Gesoc A.C., "Calificación: La calificación obtenida por cada programa evaluado en el INDEP refleja su Nivel de Desempeño," *INDEP 2015*, 2015, http://www.indep.gesoc.org.mx/index.php/calificacion. Gesoc A.C., "Calificación: La calificación obtenida por cada programa evaluado en el INDEP refleja su Nivel de Desempeño," *INDEP 2015*, 2015,
[22] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo, "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres Instituto Nacional de Desarrollo Social Ficha de Monitoreo 2013," 2013, http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/EvaluacionProgramasSociales/2014/FMYE2014/docs/FMyE_S_155_PAIMEF_InformeFinal.pdf.
[23] Secretaría de gobernación, "Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para a Protección yAsistencia a las Víctimas de Estos Delitos 2014-2018.," Diario Oficial de la Federación (April 30, 2014), http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014.
[24] These are the links to the official PGR and SCJN protocols: Femicide protocol (http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf); sexual violence protocol (http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/protocolo%20violencia%20sexual.pdf); attention to the LGBTIQ community (http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/ProtocolodeActuacionLGBTI.pdf); SCJN gender perspective protocol (http://www.amij.org.mx/protocolos/Protocolo%20Para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Genero.pdf).
[25] Gisela Espinosa Damián, "Liderazgo y Violencia de Género en el Guerrero Indígena," *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer* 14, no. 32 (June 2009): 211–23.
[26] Claudia Isabel Amaya-Castellanos et al., "Género y Trabajo: Experiencia de las Prestadoras de las Casas de Salud de Mujeres Indígenas de Guerrero y Oaxaca," *Ciência & Saúde Coletiva* 17, no. 3 (March 2012): 731–39, doi:10.1590/S1413-81232012000300020.

Objetivos e indicadores del PIPASEVM 2014-2018

[1]The index is calculated, according to the methodology described in the Plan, by reviewing "diverse documents" that measure legislative harmonization in the country against the LGAMVLV and the LGIMH, as well as against international treaties to which Mexico is a party. *Ibid: p.41* Secretaría de Gobernación, "Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018" Gobierno de la República (2014), http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/pdf/ProgramasSector/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf.
[2] Secretaría de Gobernación, "Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018," Gobierno de la República (2014), http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/pdf/ProgramasSector/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf." .
[3] In the Plan it is estimated that the number of married or cohabiting women victims of partner violence who come to seek help from public institutions will increase by 1% on an annual average, according to previous trends identified in ENDIREH. Secretaría de Gobernación, "Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018."
[4] Secretaría de Gobernación, "Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018."
[5] Secretaría de Gobernación, "Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018."

[6] Secretaría de Gobernación, “Plan Nacional de Desarrollo: Logros 2014: Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018.”
[7] Irene Casique, “Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia,” *Revista Mexicana de Sociología* 72, no. 1 (March 2010): 37–71.; Alejandra Negrete, David Ricardo Uribe González, and Gretha Jimena Vilchis Cordero, Interview with Commissioner and Deputy Director General, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), January 21, 2016.
[8] See Indicator 4.1 Secretaría de Gobernación, “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018.”
[9] See Información Pública Secretaría de Seguridad Pública, “Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.”
[10] This includes intimate partner violence in the last or current relationship, violence suffered by any non-partner aggressor, discrimination at work in the previous year, economic violence perpetrated by any person other than their current partner, and discrimination on grounds of pregnancy.
[11] Secretaría de Gobernación, “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018.”

Anexo G: Derechos humanos a detalle

[1] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México” (CNDH Na, 2013), 15.
[2] Ibid., 16.
[3] Ibid., 12.
[4] “United Nations Convention against Transnational Organized Crime, and Its Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children” (United Nations, November 2000), https://www.unodc.org/unodc/treaties/CTOC/.
[5] Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, “Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons,” accessed February 9, 2016, http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolTraffickingInPersons.aspx.
[6] Congreso de los Estados Unidos MexicanosLey General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para pa Protección y Asisitencia de las Victimas de estos Delitos,” June 2012, http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mL7j8QVd-4sJ:www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx.
[7] United Nations Office on Drugs and Crime, “Diagnóstico Nacional Sobre La Situación de La Trata de Personas En México” (UNDOC, 2014), 31.
[8] Gobierno de la República, "Programa Nacional Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos 2014-2018,” April 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014.
[9] Depending on the particularities of the crime, cases of human trafficking can be referred to multiple agencies within PGR, including not only FEVIMTRA but also the Specialized Unit for the Attention of Crimes Committed Abroad (UEDE) and the Special Deputy Attorney for the Investigation of Organized Crime (SEIDO).Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, “Estadística FEVIMTRA: Trata de Personas” (Procuraduría General de Justicia, 2014), http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra/Documents/ESTADISTICA/TRATA-FEVIMTRA.xlsx.
[10] “FEVIMTRA,” *Procuraduría General de La República*, accessed February 9, 2016, http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra/Paginas/default.aspx.
[11] Notimex, “Recuperan a 87 menores en DF por Alerta Amber en menos de cuatro años,” *Radio Fórmula*, May 25, 2015, http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=504724&idFC=2015b.
[12] Cimacnoticias, IMAC Noticias, “Falla Alerta Amber en Tamaulipas,” *El Heraldo de Saltillo*, February 9, 2016, http://www.elheraldodesaltillo.mx/2016/02/09/falla-alerta-amber-en-tamaulipas/.
[13] Gobierno de la República, "Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018,” April 2014, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014.
[14] Jalisco, Estado de México, Yucatán, Aguascalientes, Baja California, Sonora, Tamaulipas, Tabasco, Chihuahua, Veracruz and Chiapas.
[15] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México,” 17.
[16] Presidencia de la República, “Tercer Informe de Gobierno,” 2015, http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/.
[17] Association for the Prevention of Torture, “Inter-American Human Rights System,” n.d., http://www.apt.ch/en/inter-american-human-rights-system/.
[18] The Special Rapporteur visited Mexico between April 21 and May 2, 2014. His final report was presented to the Human Rights Council of the United Nations Organizations in Geneva on May 5, 2015. The Special Rapporteur called on the Government to promptly implement its recommendations and the international community to assist Mexico in its fight to eliminate torture and ill-treatment, reverse impunity and ensure full compensation for victims.
[19] Human Rights Watch, “World Report 2013: Mexico,” January 31, 2013, https://www.hrw.org/world-report/2013/country-chapters/mexico.
[20] Amnesty International, "Paper Promises, Daily Impunity: Mexico’s Torture Epidemic Continues”, Stop Torture Campaign (Amnesty International, 2015), https://www.amnesty.ch/de/laender/amerikas/mexiko/dok/2015/starker-anstieg-von-folterklagen-offenbart-wachsende-menschenrechtskrise/151013_paper-promises-daily-impunity_english.pdf.
[21] Amnesty International, “Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico” (Amnesty International Publications, 2014).
[22] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, “Informe sobre Patrones de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco de las Políticas de Seguridad Pública y del Sistema de Justicia Penal en México” (Centro PRODH, June 2015), http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CHAIRPERSONS/Shared%20Documents/1_Global/INT_CHAIRPERSONS_NGO_27_23898_S.pdf.
[23] Amnesty International, “Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico.”
[24] United Nations, "The Universal Declaration of Human Rights,” accessed February 5, 2016, http://www.un.org/Overview/rights.html.
[25] Organization of American States, *Inter-American Convention to Prevent and Punish Torture*, 1985, http://www.oas.org/juridico/english/treaties/a-51.html.
[26] United Nations, “Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment,” June 26, 1987, http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx.
[27] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, “Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos” Diario Oficial de la Federación (May 2, 1917), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm.
[28] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura," Diario Oficial de la Federación (1991), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/129.pdf.
[29] Largely for failing to meet the standards laid out in both the Inter-American and UN Conventions Against Torture regarding requirements of proof of intent to commit torture and physical evidence that severe pain was inflicted with a specific end in mind. Amnesty International, “Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico.”
[30] Anayeli García Martínez, "Tortura Sexual, Realidad para las Mujeres,” *Cimacnoticias,* January 19, 2016, accessed February 5, 2016, http://www.cimacnoticias.com.mx/node/71630.

[31] Notimex, "EPN Presenta Ley contra la Tortura en el Senado," El Economista, December 14 2015, accessed February 18, 2016, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/12/14/epn-presenta-ley-contra-tortura-senado.; Secretaría de Gobernación, *Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura t Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; y se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones sel Código Penal Federal, y de La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, 2015, http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/12/asun_3318820_20151214_1450115161.pdf.
[32] Because it would still create the loophole that physical suffering incurred with legal use of force is not torture. The use of force is serious resistance, c) Preventing an imminent or current crime, d). Protecting legal interests, e) Self-defense, and f) Controlling a person who resists arrest. Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico." Secretaría de la Defensa Nacional and Secretaría de Marina, "Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas" Diario Oficial de la Federación (May 3, 2014), http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346857&fecha=30/05/2014.
[33] Procuraduría General de la República, *Acuerdo Número A/057/2003*, 2003, http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=692009.
[34] Felicitas Treue, Javier Enríquez Sam, and Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, Mexico, "Lessons Learnt from the Implementation of the Istanbul Protocol in Mexico" (IX IRCT International Symposium on Torture Providing Reparation and Treatment, Preventing Impunity, Berlin, Germany, 2006).; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juáre et al., "Tortura Sexual en México: Contexto, prácticas e impactos."; Physicians for Human Rights, "Forensic Documentation of Torture and Ill Treatment in Mexico: An Assessment of the Implementation Process of the Istanbul Protocol Standards," 2008, http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MEX/INT_CAT_NGO_MEX_12973_E.pdf.
[35] Amnesty International USA, "Mexico: Shocking Rise in Reports of Torture and Ill-Treatment as Authorities Turn a Blind Eye," *Amnesty International USA*, accessed February 18, 2016, http://www.amnestyusa.org/news/news-item/mexico-shocking-rise-in-reports-of-torture-and-ill-treatment-as-authorities-turn-a-blind-eye.
[36] Amnesty International USA , "Torture in Mexico in Fourteen Facts," *Amnesty International USA*, accessed February 10, 2016, http://www.amnestyusa.org/news/news-item/torture-in-mexico-in-fourteen-facts.
[37] Cmolzahn ,"Amnesty International Releases Report on Police Torture in Mexico," *Justice in Mexico*, September 30, 2014. https://justiceinmexico.org/amnesty-international-releases-report-on-police-torture-in-mexico/.
[38] Adriana García, and Masha Lisitsyna, "Mexican Courts Can Help End the Use of Torture. So Why Don't They?" Open Society Foundations, September 8, 2015 accessed February 5, 2016, http://www.opensocietyfoundations.org/voices/mexican-courts-can-help-end-use-torture-so-why-don-t-they.
[39] Procuraduría General de la República, "Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura," June 2015, http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo%20Tortura.pdf.
[40] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Acuerdo Mediante el Cual se establecen Las Directrices Institucionales que Deberán Seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Peritos en Medicina y Psicología y demás Personal de la Procuraduría General de la República, para los Casos en que se Presuma la Comisión del Delito de Tortura*, 2015, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410519&fecha=05/10/2015.
[41] "Tortura Sexual en México es Llevada a Cabo por el Estado," *Observatorioviolencia.org,* November 18, 2015, http://observatorioviolencia.org/tortura-sexual-en-mexico-es-llevada-a-cabo-por-el-estado/.
[42] Amnesty International, "Out of Control: Torture and Other Ill-Treatment In Mexico."
[43] "Exigen al Estado Prevenir Yy ErradicarlLa Tortura contra Mujeres," *Proceso*, November 18, 2015, http://www.proceso.com.mx/421064/exigen-al-estado-prevenir-y-erradicar-la-tortura-contra-mujeres.
[44] Miguel Concha, "Ley General contra la Tortura," *La Jornada*, February 6, 2016,http://www.jornada.unam.mx/2016/02/06/opinion/015a2pol.
[45] Human Rights Watch, "World Report 2013."
[46] United Nations, *International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance*, accessed January 25, 2016, http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/disappearance-convention.pdf.
[47] In Mexico, the practice of enforced disappearance began in the 1960s as a tool of repression against political activists. Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C., "Desaparición Forzada de Personas en México" (Idheas, January 26, 2016), http://www.idheas.org.mx/desaparicion-forzada-de-personas-en-mexico/.
[48] Amnesty International, "La respuesta del Estado frente a la desaparición de personas en México" (Amnesty International Publications, Enero 2016), http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2016/01/AMR_4131502016_SP.pdf.
[49] Amnesty International, "Disappearances" (Amnesty International Publications, n.d.), https://www.amnesty.org/en/what-we-do/disappearances/.
[50] Periódico ABC, "México, sin cifra oficial de desaparecidos, aseguran," *Periódico ABC*, accessed March 14, 2016, http://www.periodicoabc.mx/articulo/mexico-sin-cifra-oficial-de-desaparecidos-aseguran.
[51] Jorge Monroy, Hay 22,322 Desaparecidos, Según Cifras Del SNSP," *El Economista,* accessed February 11, 2016, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/08/21/hay-22322-desaparecidos-segun-cifras-snsp.
[52] Registro Nacional de Datos de Personas and Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), "Informe Anual 2014" (SEGOB, July 7, 2015).
[53]"El Registro Nacional de Desaparecidos Tiene Deficiencias: Wallace," *Ehui,* September 22, 2015, http://www.ehui.com/2015/09/22/el-registro-nacional-de-desaparecidos-tiene-deficiencias-wallace.
[54] General Assembly United Nations, "47/133. Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance" (United Nations, 12 1992), http://www.un.org/documents/ga/res/47/a47r133.htm.
[55] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Código Penal Federal" Diario Oficial de la Federación (July 14, 1933), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120116.pdf.
[56]It does not recognize the liability of State agents when enforced disappearances are perpetrated by organized groups or private individuals acting on behalf of the State. Carlos María Pelayo Moller, "La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas" (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2012), http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/52.pdf.
[57] Organization of American States, "Inter-American Convention on Forced Disappearance of Persons," June 9, 1994, http://www.oas.org/juridico/english/treaties/a-60.html.
[58] In 2009, in Radilla Pacheco v. Mexico, the Court IDH ruled against Mexico in case regarding the 1974 enforced disappearance of Rosendo Radilla, which Mexico had not investigated because it took place before the ratification of the Inter-American Convention. Rosendo Radilla Pacheco, a prominent political activist, had been disappeared at a military checkpoint in southern Mexico. Mexico was found guilty of violating the Convention and was ordered to continue the search for Radilla's remains, publicly recognize its responsibility in this case and provide psychological assistance and financial reparations to Radilla's family members. "Radilla Pacheco v. Mexico," n.d., https://iachr.lls.edu/sites/iachr.lls.edu/files/iachr/Cases/Radilla_Pacheco_v_Mexico/Radilla%20Pacheco%20v.%20Mexico.pdf.
[59] United Nations, *International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance*.
[60] Amnesty International, "La respuesta del Estado frente a la desaparición de personas en México."
[61] Amnesty International, "México: Información para el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU" (Amnesty International Publications, Enero 2015), www.amnesty.org.
[62] Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos.,"Hna. Consuelo Morales habla sobre las Desapariciones en México en el Consejo de Segurida"

[63] "Inicia Procuraduría de Justicia Estatal Operaciones del Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata," *Nuevo León, Gobierno Ciudadano*, March 20, 2014, http://www.nl.gob.mx/noticias/inicia-procuraduria-de-justicia-estatal-operaciones-del-grupo-especializado-de-busqueda.
[64] Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos , "Implementación del Protocolo de Búsqueda Inmediata " CADHAC, accessed February 9, 2016, http://www.cadhac.org/derechos_humanos/implementacion-del-protocolo-de-busqueda-inmediata/.
[65] International Federation of Journalists, "Journalists and Media Staff Killed 1990-2015: 25 Years of Contribution towards Safer Journalism" (Brussels, Belgium: IFJ, 2016), http://www.ifj.org/fileadmin/documents/25_Report_Final_sreads_web.pdf.
[66] Ibid.
[67] Aggressions against journalists include threats, disappearances, kidnappings, sexual violence and homicides.
[68] Mariana Martínez Esténs, "Dangerous Work: Female Journalists in Mexico," *Women Across Frontiers Magazine*, November 2, 2015, http://wafmag.org/2015/12/dangerous-work-female-journalists-mexico/.
[69] Artículo 19, "Disentir en Silencio: Violencia contra la Prensa y Criminalización de la Protesta" *Artículo 19* (February 10, 2014), http://www.articulo19.org/wp-content/uploads/2014/03/Art19_Informe2013web.pdf.
[70] According to the National Network of Civil Human Rights Organizations "All Rights for All" (Red TDT), a collective of 75 Mexican HRD organizations, in 2015 at least 76 attacks were reported against HRD in 20 Mexican states, more than half (58%) of which were committed by State agents. Fernando Ríos Martínez, "El Derecho a Defender los Derechos Humanos," *Contralínea*, February 3, 2016, http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/02/03/el-derecho-a-defender-los-derechos-humanos/.
[71] Mesoamerican Initiative of Women Humans Rights Defenders, "Violence Against Women Human Rights Defenders in Mesoamerica," 2012.
[72] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, "Ley Para La Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas" Diario Oficial de la Federación (June 25, 2012), Chapter 1.
[73] Subsecretaría de Derechos Humanos, "Estadisticas del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas" (México D.F., January 8, 2016).
[74] Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression: Inter-American Commission on Human Rights, "Violence against journalists and media workers: Inter-American standards and national practices on prevention, protection and prosecution of perpetrators," December 31, 2013, http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/2014_04_22_Violence_WEB.pdf.
[75] Ibid.
[76] Other indicators used to measure individuals protected or measures enacted habitually boast artificially high numbers. For percentage-based indicators, they are almost always above 100% as, due to backlog, individuals who were not protected in the previous year are incorporated. For example, the indicator "Percentage of requests to be incorporated into the Mechanism for at-risk HRD and Journalists" is calculated by (Number of requests/Number of requests attended to) x 100, and in 2015 came to 244%. Secretaria de Hacienda y Credito Publico, "Fin (1) Porcentaje de Solicitudes de Incorporación Al Mecanismo de Protección Para Personas Defensoras de Derechos Humanos Y Periodistas En Situación de Riesgo Por El Ejercicio de Su Actividad Atendidas.. Datos de Identificación Del Indicador" (Secretaria de Hacienda y Credito Publico, Third trimester 2015), https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=04P017.
[77] Secretaria de Hacienda y Credito Publico, "P-017 Mecanismo de Protección Para Personas Defensoras de Derechos Humanos Y Periodistas" (Secretaria de Hacienda y Credito Publico, Third Trimester 2015), https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=04P017.
[78] Arturo Ángel, "Mecanismo 'protege' a Periodistas y Activistas con Botones de Pánico Inservibles y Teléfonos Donde Nadie Contesta."
[79] María del Pilar Martínez, "Al Borde del Colapso, Mecanismo de Protección por Falta de Presupuesto*," El Economista*, August 15, 2015, Accessed February 8, 2016. http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/08/02/borde-colapso-mecanismo-proteccion-falta-presupuesto l.
[80] Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, "Información sobre el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Anexo H: Áreas no exploradas de investigación e intervención

[1] Estefanía Vela and Erika Smith, "La violencia de género en México y las tecnologías de la información," in *Internet en México: Derechos Humanos en el entorno digital* (Derechos Digitales, 2016), https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Internet-en-Mx-2016.pdf.
[2] Maite Rodigou, "La Violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación" (Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina, Coordinación Latinoamericana de la Red Mujer y Hábitat, 2007), http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_21.pdf.
[3] UN Women, "Progress of the World's Women: In Pursuit of Justice," 2011, http://www.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2011/progressoftheworldswomen-2011-en.pdf.
[4] Ibid.